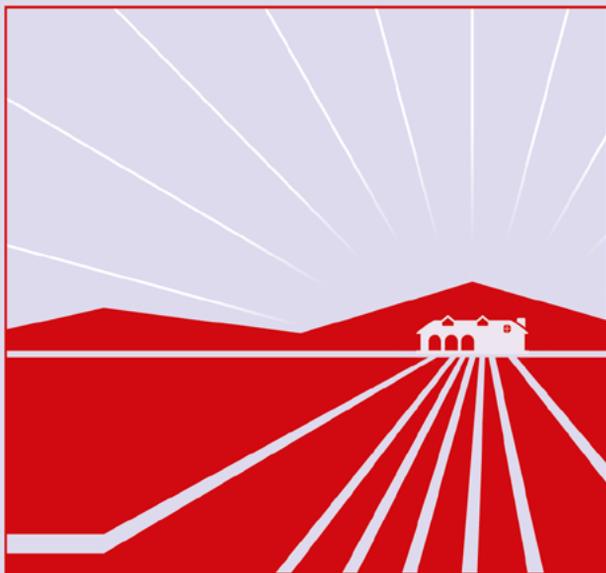


# El Corregimiento de Cuenca:

familia y poder en la historia agraria

Manuel Carrasco Vintimilla

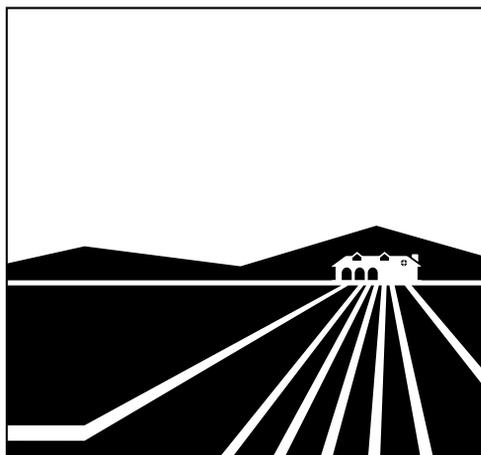


HISTORIA  
REGIONAL



# **El Corregimiento de Cuenca: familia y poder en la historia agraria**

Manuel Carrasco Vintimilla



# **El Corregimiento de Cuenca: familia y poder en la historia agraria**

**UCuenca Press**

©Universidad de Cuenca, 2023

**Manuel Carrasco Vintimilla**

Autor

---

**UCuenca Press**

María Augusta Hermida Palacios  
Rectora de la Universidad de Cuenca

**Director Centro Editorial:** Daniel López Zamora • **Editora:** Ángeles Martínez Donoso •  
**Administrador de imprenta:** Mario Rodríguez Manzano **Diseño:** Geovanny Gavilanes Pando /  
Katherine Rivera Rodríguez • **Portada:** Geovanny Gavilanes Pando

---

**Talleres Gráficos UCuenca Press**

Ciudadela Universitaria  
Doce de Abril y Agustín Cueva  
(+ 593 7) 405 1000  
Casilla postal 01.01.168  
www.ucuenca.edu.ec

**Primera edición**

Tiraje: 300 ejemplares

**Derecho de Autor:** CUE-004796

**ISBN:** 978-9978-14-510-4

Esta obra ha sido revisada por pares académicos externos.

Para la composición tipográfica de este libro se usó *Alegreya* y *Alegreya Sans*.

**Impreso en Cuenca - Ecuador**

Marzo, 2023

# ÍNDICE

Prólogo .....	5
<i>Ana Luz Borrero Vega</i>	
Introducción .....	9
La Familia Coronel De Mora en el corregimiento de Cuenca (Siglos XVI-XVII-XVIII) .....	15
Hatos ganaderos y <i>haciendas de pan sembrar</i> en el cantón Nabón provincia del Azuay (Siglos XVI-XVIII) .....	83
Anexos .....	163
Dumapara, un sitio Kañari-Inka atravesado por el Qhapaqñan .....	195
El Tambo de Mariviña.....	215
El Tambo Real de Cazacuno o Casacono .....	229
Breves acotaciones en torno a Dumapara: ¿ciudad cañari o tambo incásico? .....	241
El Ayllu de Don Gaspar Naulasaca, cacique cañari de Girón y San Fernando. Corregimiento de Cuenca .....	255



# Prólogo

---

*Ana Luz Borrero Vega*

La obra de Manuel Carrasco Vintimilla, *El Corregimiento de Cuenca: familia y poder en la historia agraria*, aporta de manera diacrónica sobre diversas temáticas sociopolíticas de la región del Azuay, se introduce en el análisis de su interesante y diverso tejido social y económico en un periodo comprendido entre los siglos XVI al XVIII. Desde la perspectiva histórica y etnohistórica, permite conocer mejor las estructuras y la composición social, económica y política de la región de estudio, así como las dinámicas territoriales y las estrategias de poder de los grupos españoles-criollos y de las autoridades cacicales.

Manuel Carrasco a través de las páginas del libro, guía al lector hacia una mejor comprensión de la trascendencia de las múltiples relaciones de Cuenca con Nabón, Girón y San Fernando, con los Tambos en el camino Real y el comercio con Loja y Lima; una perspectiva geohistórica que permite comprender continuidades culturales y territoriales en ese período de tránsito de las sociedades recientemente conquistadas de origen inca-cañari y sus relaciones con el sistema administrativo y político colonial. A través del análisis de las fuentes, testimonios y datos, se dibuja claramente la conformación y la transformación de las sociedades criollas e indígenas, así como del sistema de autoridades indígenas, y cómo estas se insertan en la dinámica socioeconómica del sistema colonial.

La obra en su conjunto, es un valioso aporte a la historia local y regional, muestra la relevancia del trabajo profundo con los archivos, es decir, del amplio horizonte documental que proviene de notarías, así como de los archivos de gobierno o cabildo municipal y del corregimiento de Cuenca, trabajo que permite al autor la construcción de nuevas narrativas históricas e interpretativas. El amplio aporte investigativo, se sustenta en la contras-tación documental, transcripción de documentos y el diálogo con autores conocedores del período, donde destacan Poloni-Simard (2006), Truhan (1995, 2010), Paniagua Pérez (1988), Arteaga (2010) y Cárdenas Espinoza (2010), entre otros; sería interesante contrastarlos con otros autores para el mismo período relacionados con distintos territorios de la Real Audiencia de Quito.

Es evidente la pertinencia de análisis y estudios de larga duración como este, que enriquecen la comprensión de las dinámicas de las sociedades y los territorios estudiados en el presente. Una parte fundamental del libro es la que refiere a la familia Coronel de Mora y la formación de un mayorazgo, esta será clave para entender los procesos de formación de grupos de poder político y territorial, así como la conformación del sistema hacendatario. Además, en una segunda parte, se estudia la presencia de la familia cacical de los Naulasaca o Naula, relacionada con el *ayllu* de los Naulasaca, un trabajo etnohistórico que permite conocer el papel de los caciques y el peso de los tributos de indígenas para la economía colonial. Un ejemplo de la impor-tancia de formar parte de la descendencia de los caciques Naulasaca, es el caso de una mujer indígena que alude a su origen: María Mora, “bisnieta legítima de Juan del Carpio y María Naulasaca hija del cacique Blas Naula-saca ya difunto”. Si bien en este trabajo se destaca la presencia de familias que forman un linaje colonial criollo y otra un linaje cacical, con nombres conocidos, se incluye a los grupos subalternos que forman parte de este gran tejido social. Cabe recordar el importante papel de los grupos cacicales cañaris y el pacto colonial, que se fue perdiendo con las reformas del poder colonial a partir de los Borbones, situación que desdibujó su trascendencia.

Una tercera aproximación es la que se relaciona con la conformación de los hatos ganaderos y haciendas en particular del actual cantón Nabón, una visión de la historia agrícola colonial. Desde la investigación del autor evidencia la relación entre las elites sociales y económicas y el desarrollo de la propiedad de tierras coloniales.

Esta obra, como decía anteriormente, amplía el conocimiento sobre los grupos de poder en el período referido, en particular de la familia Coronel

de Mora y los de Mora, así como la esfera indígena, como es el caso del *ayllu* y familia de linaje indígena cañari como los Naulasaca o Naula, de la región de Girón y San Fernando y también Nabón, cómo alcanzan prestigio, posiciones de liderazgo, riqueza y distinción. Traza líneas y entreteje las relaciones entre los Coronel de Mora, los Serrano y los Naulasaca, es decir entre la elite criolla, propietaria de importantes tierras y poder en el cabildo y la elite indígena también propietaria de tierras y con cargos dentro del sistema administrativo andino cacical.

Manuel Carrasco desde muy joven se interesa en un tema que conoce muy de cerca por sus innumerables visitas y cercanía, su estudio abarca también ciertos lugares con importancia arqueológica e histórica en la región de Nabón, Oña y Girón: como los sitios arqueológicos de Dumapara, los tambos de Maribiña y Casacono entre otros.

El aporte de esta publicación sobre las haciendas, los hatos y la ganadería, y la producción agrícola es particularmente importante para la zona de Nabón, hoy cantón de la provincia del Azuay, anteriormente parte de la jurisdicción de Girón en el Corregimiento de Cuenca. En su capítulo se puede ver la estructura de un trabajo monográfico: descripción geográfica, luego de la población, con énfasis en los orígenes de la población indígena de la zona, en parte un tema bastante especulativo, luego aborda el tema de la población blanco-mestiza, estudia diferentes caseríos y poblaciones, así como territorios y tambos de la región, con una amplia documentación procedentes de archivos del siglo XVII y XVIII.

Cuando analiza Dumapara entra en discusión con autores (realmente pocos) que han investigado el tema, Talbot (1916), Fresco (2004) e Idrovo (2015), los aportes de Carrasco Vintimilla permiten conocer con mayor profundidad aspectos de carácter etnohistórico, que puede aclarar de mejor manera las interpretaciones arqueológicas. También aclara el papel de lugares como los tambos de Maribiña y Casacono, del propio Nabón y su papel estratégico durante el período colonial. El autor aporta de importante manera a la comprensión de la historia colonial de Nabón y los cantones del sureste azuayo. Manuel Carrasco es tal vez quien más ha dedicado su atención a las sociedades, población y economía agraria de la región de estudio.



# Introducción

---

Este libro es hijo ilegítimo de la pandemia. La mayoría de los trabajos aquí compilados fueron escritos antes de marzo del 2020. Uno que otro se gestó durante el encierro, pero, la totalidad de lo que hoy se publica ha sido revisada y ampliada muchas ocasiones. De este modo, por una parte, se evitó el tedio; y por otra, se otorgó un mejor cuidado en la estructura a los textos que lo requerían. Así, fueron tomando forma estos apuntes recopilados bajo el título de *El Corregimiento de Cuenca: familia y poder en la historia agraria*.

El objeto de estudio está constituido por el análisis de las elites coloniales en el Corregimiento de Cuenca a partir de la fundación de la ciudad en 1557 y el señalamiento de sus términos como constitutivos de sus competencias jurisdiccionales, a la par que se trata de comprender y explicar la organización, desarrollo e implicaciones sociales, económicas y políticas en el devenir histórico de la ciudad de Cuenca y su área de influencia regional.

Partimos del estudio de las elites hispana e indígena, representadas por la familia Coronel de Mora, en un caso, y por el clan Naulasaca, en otro, para estudiar otros aspectos concernientes al territorio del actual cantón Nabón, agro en el que los Coronel de Mora y los Naulasaca tuvieron sus intereses económicos y sociales que deben ser analizados y estudiados bajo la mira de las condiciones historiográficas relacionadas con la vida colonial del Corregimiento de Cuenca entre los siglos XVI al XVIII.

¿Es posible cohesionar en un libro asuntos tan aparentemente disímiles? Pensamos que sí, el tiempo inserto en el decurso histórico, los sitios y lugares en los cuales las individualidades y las comunidades humanas actúan,

las condiciones económicas y sociales que marcan su accionar, en fin la pertenencia histórica al Corregimiento de Cuenca en procesos de corta, media y larga duración, sus vínculos con las formas, medios y relaciones sociales de producción, en conjunción con los estamentos sociales de la época colonial contribuyen a dar pertinencia conceptual a nuestro estudio que ponemos a consideración de los lectores.

El libro consta de cuatro partes. La primera está constituida por un estudio en torno a la familia Coronel de Mora, como representante de la elite colonial cuencana y el ayllu de don Gaspar Naulasaca, miembro de la elite indígena, entre mediados del siglo XVI y finales del XVIII. En segundo lugar, hemos ubicado el análisis sobre hatos ganaderos y haciendas de pan sembrar en un intento de explicar y comprender parte de la historia agrícola colonial del cantón Nabón. En tercer lugar, insertamos los estudios en torno a Dumapara y los tambos de Maribiña y Casacono, relacionados con el mítico sitio de posible origen cañari. También van incluidos algunos anexos documentales: básicamente, testamentos y uno que otro documento jurídico, que pueden revelar mejor ciertas circunstancias del convivir cotidiano y la condición social de sus gestores.

En el estudio dedicado a la familia Coronel de Mora, en primer lugar, procuramos analizar, comprender y explicar la constitución de la elite de origen hispano a partir de los primeros asentamientos castellanos en la provincia de Tomebamba a través de una breve visión de la estructura social cuencana entre los siglos XVI al XVIII. En segundo lugar, efectuamos una visión a vuelo de pájaro, a través de las miradas de los visitantes de la urbe; miradas que van de considerar a la ciudad como la Cuenca del Perú a llamarla la ciudad de Santa Ana de los cuatro ríos, a fin establecer el escenario geohistórico en el que actuó la familia Coronel de Mora iniciada por el matrimonio del Capitán Antonio de Mora, originario de Ciudad Real, en España, con doña Agustina Contreras Cajas de Ayala, criolla, hija de migrantes castellanos.

De este modo, pasamos revista a la vida pública del Capitán Antonio de Mora, su vinculación con el cabildo comarcano, el ejercicio de la política y el aprovechamiento personal logrado a través del servicio comunitario. También, a su considerable fortuna, la compra del alferazgo para el primogénito y el establecimiento de un mayorazgo para el segundo de sus hijos. Todo esto, vinculado a las incidencias familiares de los poderosos terratenientes. En fin, hacemos un intento por develar la vida cotidiana y el accionar público de una familia de orígenes migratorios en la Cuenca

Colonial. Cerramos esta parte del estudio con una breve revisión genealógica de la familia.

La otra cara de la medalla elitista colonial es la que estaba constituida por los caciques indígenas y sus familiares. Los miembros de esta élite indígena podían realizar las funciones de gobernadores, alcaldes, alguaciles, sacristanes y cantores de iglesias. Se trataba de un grupo que gozaba de ciertos privilegios como el acceso a mercedes de tierras, hierros para ganados y el ejercicio del gobierno de sus comunidades, integradas por los hatun runas o indios del común que prestaban servicios de mitayos, yanaconas y conciertos. Uno de estos ayllus fue el de don Gaspar Naulasaca, cacique principal del pueblo de Girón -parcialidad de Leguán- cuyo sucesor, don Blas Naulasaca, fue localizado documentadamente en la década de los 90 del siglo pasado, cuando realizábamos el estudio inicial de la hacienda de El Paso.

Para el estudio del ayllu Naulasaca, hemos requerido de documentos jurídicos, testamentos y referencias bibliográficas. Además, hemos realizado un primer acercamiento a las repúblicas de los españoles e indios a través de las nociones del derecho indiano, la defensa de naturales, las reducciones a pueblos de indios y los cacicazgos; para, finalmente, intentar un acercamiento a la descendencia de don Gaspar Naulasaca.

En “Hatos ganaderos y haciendas de pan sembrar en el cantón Nabón”, con una revisión a vuelo de pájaro de la geografía e historia de la región, hemos procurado ubicar el corpus geohistórico en el que se desarrolla la sociedad nabonense. En lo referente al poblamiento humano, de indígenas y blanco mestizos, más que evidencias proponemos una hipótesis que puede dar lugar a una mayor investigación sobre este singular proceso en el que alternan dos grupos en un doloroso abrazo étnico, no bien resuelto aún. Dos fechas y dos hechos singulares, acaso, puedan contribuir a la consolidar dicha hipótesis sobre los inicios de Nabón como el establecimiento de un centro poblado por indígenas y castellanos: la creación de la doctrina católica en 1575 y el traslado del Tambo Real de Casacono al asiento de *Nabún* en 1618. Estos datos nos permiten argumentar sobre la existencia de un asentamiento de un núcleo poblado que, a la par, funcionaba como lugar adoctrinamiento cristiano y como sitio de descanso de los viajeros que iban y venían de Cuenca a Loja y viceversa. Era un centro administrativo a cargo de los alcaldes tamberos en el que los castellanos y, luego, los criollos ejercían lo que hemos propuesto como “mandato indirecto” en el tambo de Casacono-Nabón.

Los principales instrumentos para el estudio y análisis de hatos ganaderos y haciendas de pan sembrar en torno a las tierras australes

atravesadas por el Capaḡñan son: documentos como mercedes reales de tierras constantes en los libros de cabildos, testamentos, escrituras de compraventa y constitución de censos que reposan en el Archivo Nacional de Historia, sección del Azuay; y otros documentos de nuestra propiedad. Algunos de estos documentos -como es el caso de las mercedes de tierras o fragmentos de los otros- han sido transcritos literalmente en muchas ocasiones, con el afán de familiarizar al lector con los escritos de la época. Por otra parte, el hallazgo de nueva documentación ha permitido revisar y profundizar algunos temas que ya han sido tratados en publicaciones anteriores.

Los documentos de archivo fueron transcritos por Silvio Durán Alemán, Jessica Orellana Sánchez y Julio Delgado Ayora, por éste último casi en su mayoría. Cuando no se señala trabajo de paleógrafo, es porque hemos metido nuestra inexperta mano en los textos utilizados en este y en otros artículos.

No hay un orden cronológico en la revisión y análisis de las estancias estudiadas, más bien lo hemos hecho procurando agruparlas por sitios o lugares, como es el caso de Uduzhapa, El Paso o Zhiña y Chunasana, por poner ejemplos. Quizás quedan algunos vacíos en esta mirada de la historia agrícola que hemos pretendido hacer sobre el campo nabonense en la colonia: el sistema de las relaciones sociales de producción queda apenas insinuado al referirnos a los mitayos que cuidaban los hatos y los rebaños; poco se dice de la producción agrícola, de lo que podría ser el contrapunto entre trigo y maíz. Verbigracia, en fin, son temas que acaso puedan ser ampliados en investigaciones posteriores.

Durante la niñez, Dumapara, el Queso –Sucurumi– y el Castillo llamaron nuestra atención por ser sitios en donde el abuelo había realizado sus huaquerías. Más tarde, vimos Dumapara como la mítica ciudad estudiada por don Francisco Talbot Niemes, quien visitó sus vestigios acompañado por su amigo, mi abuelo, don Francisco Carrasco Serrano, en la hacienda de su hermana Isabel. Estos datos constan en una nota sobre los estudios publicados en la revista la Unión Literaria, reproducidos luego por don Octavio Sarmiento en uno de los volúmenes de Cuenca y yo, memorias del publicista cuencano, volumen IV.

En otro de los apartados, echamos una mirada crítica desde la historia a la Dumapara estudiada por los arqueólogos Antonio Fresco y Jaime Idrovo Urigüen, éste último autor de Dumapara. Un sitio kañari-inka atravesado por el Qhapaḡñan. 2015. Con base en ciertos documentos, pretendemos aclarar y desvirtuar las aseveraciones vertidas por estos arqueólogos en torno

a este mítico y legendario sitio arqueológico, ubicado a aproximadamente a ocho kilómetros al sur de la cabecera cantonal de Nabón. Cercanamente vinculados con Dumapara, realizamos dos breves estudios sobre los tambos de Mariviña y Casacono.

Mi labor investigativa e historiográfica compromete mi gratitud con muchas personas, en primer lugar con mi esposa Carmen Eugenia, mis hijas María Fernanda y Cata, los varones Mauricio, Manuel Eugenio y Pedro; nueras, yernos, nietas, nietos y bisnietas que me alientan a vivir con plentud y a mi manera.

En lo académico mi reconocimiento para la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Cuenca, para Cátedra Abierta, Historia de Cuenca y su Región en las personas de Ana Luz Borrero Vega, su directora-coordinadora, Juan Martínez Borrero y Juan Chacón Zhapán, miembros fundadores, Gabi Neira Escudero y Ágata Rodríguez Bustamante, colaboradoras por largo tiempo en el programa académico de Cátedra; un reconocimiento especial a Ágata por su eficiente y acertada colaboración al recoger en los archivos locales gran parte de la documentación que sirve de respaldo a los trabajos que conforman este volumen.

A María Augusta Hermida Palacios, Rectora de la Universidad de Cuenca, por el apoyo prestado para esta publicación, a los integrantes de UCuenca Press en la persona de Daniel López al haber acogido afablemente los originales del libro.

A Juan Pablo Matute, funcionario del Archivo Nacional de Historia Sección de la Casa de la Cultura Núcleo del Azuay, quien en días de pandemia se dignó proporcionarme mucha documentación mediante el servicio de correo digital; a Silvio Durán Aleman, Jessyca Orellana y Julio Delgado Ayora, palégrafos que ayudaron con sus transcripciones a una mejor comprensión de los documentos utilizados en estos y otros artículos publicados e inéditos; a Tannia Rodríguez Rodríguez por su aporte responsable y muy profesional en la corrección de estilo de este volumen.

Siento que tengo una antigua deuda de gratitud con María de los Ángeles Martínez Donoso por haberse encargado de la edición de A la sombra de Clío. Escritos de Historia de toda una vida y de una amena e inteligente entrevista que se publicó a modo de presentación del libro allá por 2015, fue mi primer paso en esta aventura de publicar y acaso, como decía Edmundo Maldonado -el loco Maldonado- “publicar en Cuenca es como quedar inédito”.

Cuenca, marzo 24 de 2022.



## La Familia Coronel De Mora en el corregimiento de Cuenca (Siglos XVI-XVII-XVIII)

---

### **Antecedentes:**

En julio de 1998, apareció el N°11 de la *Revista del Archivo Nacional de Historia, Sección del Azuay*, en la que publicamos nuestro artículo “El Paso: Una hacienda tradicional en la Sierra Centro-Sur del Ecuador”. Esta publicación fue el punto de partida de dos inquietudes historiográficas que circulan en nuestros días y que están circunscritas, en gran medida, en la época del Corregimiento en la Región de Cuenca: la primera gira en torno a la historia agrícola de la región; y la segunda, sobre la familia Coronel de Mora. Terrateniente, poseedora de numerosas propiedades en la ciudad y su campiña, esta familia estuvo vinculada a los poderes económico, político y social de la época que actuó entre inicios del siglo XVII y finales del XVIII. Fue una de las familias notables de la élite castellana que se venía gestando en el asiento de Paucarbamba, quizás, antes de 1557 y, sobre todo, a partir del 12 de abril, fecha que consagra la existencia legal de Cuenca del Perú.

Con este trabajo, pretendemos explicar los procesos de corta, media y larga duración en la construcción del tiempo histórico de la región. Se busca comprender el proceso de transculturación mediante el cual se encontraron tres culturas diversas y, quizás, sólo a manera de hipótesis, procurar comprender en qué medida los castellanos se indianizaron y africanizaron y viceversa. Reflexionamos, en cuanto hubo una hispanización de lo indio y de lo negro, cómo se fue consolidando una élite que traía a sus espaldas el peso del medioevo, a la par que, la visión y el impulso del espíritu renacentista.

Esto lo hacemos porque este impulso construyó lo que se ha definido como el ethos barroco, mentalidad que oscila entre lo espiritual y lo materialista, que concibe que en el paso de este mundo es necesario ganar la salvación eterna a través de obras pías que se logran por medio de la riqueza y el bienestar terrenal. Se examina cómo se conservaron y asimilaron al nuevo orden las elites indígenas por intermedio del cacicazgo; a la par que se intenta esbozar el aporte africano en la sociedad colonial. En suma, tratamos de entender el mundo colonial en el que convivieron e interactuaron tres grupos humanos cuyo sincretismo biológico y cultural habrá de reflejarse en la larga duración en la que las sociedades de los siglos XX y XXI se encuentran inmersas.

El estudio plantea, en primer término, explicar cómo se estructuró la sociedad colonial cuencana. Trata de mostrar la evolución de la ciudad como urbe colonial entre mediados del siglo XVI hasta el siglo XVIII en el régimen colonial. Por otro lado, se plantea exponer la constitución de las familias Coronel de Mora y de Mora a partir del matrimonio del Capitán Antonio de Mora y de la Cerna con doña Agustina Contreras Cajas de Ayala. Se busca narrar parte de sus incidencias familiares y, a través de este estudio y los que lo acompañan, realizar algunos retratos de personajes que conformaron parte de la élite cuencana y relacionarlos con otros aspectos de la historia agrícola y humana de Cuenca en el Corregimiento.

## **La esclavitud en Cuenca:**

En su estudio *La esclavitud en Cuenca del Perú (1770-1810)* Jesús Paniagua Pérez nos proporciona algunos datos interesantes sobre este tema en el siglo XVIII que bien pueden ser aplicados a la comprensión de la situación esclavista en las centurias anteriores ya que al parecer la situación del negro en la urbe varió muy poco en el transcurso de los años.

En primer lugar plantea que la esclavitud de los negros en la ciudad no surge en los años finales del siglo XVIII sino que la situación puede remontarse a los orígenes de la ciudad a mediados del siglo XVI; si bien en principio se pudo introducir esclavos negros para la minería y otros trabajos, en el siglo XVII, debido a la decadencia minera, acota, la mano de obra esclava estuvo orientada a la agricultura de los valles calientes y sobre todo al servicio doméstico; plantea también que mineros, comerciantes y hacendados serán los más interesados en el trato de esclavos en la ciudad y el clero, que a la postre resulto “el mejor cliente del comercio esclavista”, sobre

todo el clero secular, que al parecer, gozó siempre de bienestar económico, aunque también tiene noticias de que “algunos miembros del clero regular disponían de sus propios esclavos”; en suma, “casi todos los esclavos tienen como destino del servicio doméstico de las capas sociales más acomodadas, para quienes tal posesión es un símbolo de poder y de prestigio social; finalmente observa que “las mujeres tenían un valor ligeramente superior al de los varones, sin duda debido a su capacidad de procrear y se les podía considerar como una inversión más rentable” y en cuanto al comercio de esclavas jóvenes observado en el clero al parecer obedecía posiblemente a su vida que “estaba muy lejos de ser ejemplar dentro de la sociedad colonial de Cuenca”; anota que la relación de los dueños con sus esclavos era claramente paternalista y concluye que la esclavitud en Cuenca es un lujo de la clase privilegiada, con fines más suntuarios que económicos, de gentes que si bien no podía lucir blasones nobiliarios se rodeaban de lujo y boato demostrado con la posesión de esclavos, joyas, muebles y ropas de alto valor. Ver: *La esclavitud en Cuenca del Perú (1770-1810) en Estudios Humanísticos. Universidad de León, 1986.*

En efecto, a través del estudio de algunos testamentos hemos podido establecer con brevedad unos pocos ejemplos de la relación de vecinos de la ciudad con sus esclavos, así el clérigo Antonio de Peralta manifiesta tener entre varios de sus bienes “tres bueyes, siete negros esclavos llamados Sebastián, casado con María negra, Bartolomé, casado con Luisa negra, Joan, Gaspar y Manuel”, como se puede ver los esclavos son contados a continuación de los bueyes, es decir, como instrumentos de labranza. Ver: *Testamento de Antonio de Peralta, ANH/C, marzo 20, 1649, L. 512, fl. 233, Not. 3.*

Jesús Paniagua Pérez, al referirse a los sacerdotes de la urbe, en uno de sus estudios en torno a la historia social de la ciudad, manifiesta que “su vida según los informes de que disponemos estaba muy lejos de ser ejemplar dentro de la sociedad colonial de Cuenca”, algo de esto ronda por nuestra imaginación al leer la ferviente súplica que hace el vecino de Cuenca, Francisco Canseco de Escobar, presbítero original del Nuevo Reino de Granada, a su madre Inés de Escobar, para que cumpla con la manda a favor de una “niña pobre”, posiblemente su hija, mientras su corazón no se conmueve al disponer que después de la muerte de su progenitora se venda a la esclava Lucía a fin de engrosar los cincuenta patacones destinados a las misas conmemorativas de su fallecimiento como dispone en su testamento, “mando a la dicha Inés de Escobar, mi madre, a la dicha Lucía, negra mi esclava, para que la sirva por todos los días de su vida de la dicha mi madre, con que no la pueda vender, donar, ni en ninguna manera enajenar,

con declaración que después de los días de su vida de la dicha mi madre dejo a la dicha Lucía, mi esclava, para la memoria del dicho aniversario y misas contenidas en la cláusula antecedente y es declaración que el más valor de la dicha esclava sea y se convierta en más misas que mando se digan en los dichos días de los años fatales”, es decir, cuando se conmemore el fallecimiento del clérigo, puesto que dispone vender a la esclava después de la muerte de Inés de Escobar y que el dinero proveniente de esta venta aumente la cantidad que deja establecida en el testamento a fin de pagar las misas que deberán ser celebradas en memoria de su alma. *Ver: Testamento, autos e inventario de sus bienes. Francisco Canseco de Escobar. ANH/C, L. 502, FL. 269, 2 de agosto de 1617 y 16 de Febrero de 1618, Not. 3ª.*

Acaso estas actitudes ante la esclavitud y los esclavos no constituya una postura personal sino una condición social de la época, pese a la fe cristiana que dicen practicar los esclavistas, al considerar a los esclavos, al margen del bautismo católico al que están obligados los siervos, como piezas costosas de un inventario de bienes que pueden ser adquiridos, vendidos o donados, en suma, bienes de uso de la una clase dominante y pudiente, y por otra parte manifiesta conmiseración ante la niña pobre en la que acaso trate de redimir algún pecadillo de sacristía.

Además de los bienes raíces que dice tener en la ciudad de Cuenca y en Riobamba el cura Canseco manifiesta poseer también “cuatro esclavos, los dos negros llamados Francisco y Cosme, y las dos negras Catalina y Petronila, y así mismo tengo otra esclava negrilla llamada Lucia que está en Riobamba en servicio de mi señora madre Inés de Escobar”, esclava que luego de los días de su madre no quedará libre sino que el resultado de su venta pasará a engrosar cierta cantidad de dinero destinada a misas por el descanso del alma del beneficiado como hemos visto anteriormente.

Otra referencia de clérigo dueño de esclavos la encontramos en el testamento de Juan Suarez de Ocampo quien declara que tiene “un hato de vacas en el sitio llamado Casadel, con trescientas cabezas de ganado vacuno y así mismo cincuenta cabezas de yeguas, antes más que menos, en el sitio de Uduapa un cañaveral de caña de Castilla con todo lo necesario de cobres para su beneficio y en dicho cañaveral un negro llamado Antón, casado con una negra llamada Mercedes de nación Angola y entre ambos dos esclavos sujetos a servidumbre, la cual dicha hacienda de vacas y yeguas y el trapiche cañaveral y negros quiero y es mi voluntad que lo precedido de todo ello, sacado costos y costas, mis patrones que son Lorenzo Días de Ocampo, mi hermano, y don Juan de Villalta, lo distribuyan entre monjas pobres de las que están en el convento de la Limpia Concepción de la ciudad de Cuenca,

prefiriendo siempre a las que más pobreza para que se les dé lo que alcanzare para su vestuario de suerte que siempre participen las más pobres de esta limosna, las cuales rogarían por mí a Dios nuestro Señor”. Ver: *Testamento de Diego Suarez de Ocampo, ANH/C, L. 522, fl. 370, Not. 3ª, marzo 20 de 1677*

En su testamento el capitán Antonio de Mora deja constancia que “María esclava que está en su servicio – de doña Constanza- es mía y me pertenece conforme a la dicha escritura” y a continuación aclara manifestando que “María Congo que está en servicio de mi hermana Doña Costanza muriese antes que mi hermana que de mis bienes compren una esclava y se le dé para que la sirva mientras viviere la dicha mi hermana, y después vuelva a mis herederos la dicha esclava para que sea suya”, esto es, de sus herederos; también declara por sus “bienes dos esclavos: uno llamado Francisco y la otra llamada Marcela y a Dominga su hija mi esclava”; dice haber heredado de su hermana Catalina cuantiosos bienes, entre ellos “unas casas y una esclava llamada Ysabel” Ver: *Testamento del capitán Antonio de Mora, HNH/C, L 500. fl. 858, Not. 3ª, 1 de septiembre de 1603*. En el testamento su esposa, doña Agustina de Contreras Cajas de Ayala, encontramos que dice tener “cuatro esclavos llamados Juliana, Domingo, Dominga y Lázaro”, que al igual de su cónyuge los hace constar como parte de sus bienes.

Cabe señalar que en la revisión de otros testamentos pertenecientes a miembros de la familia Coronel de Mora y de unos pocos integrantes de la elite colonial cuencana, contemporáneos de la indicada estirpe no hemos encontrado referencias a la posesión de esclavos salvo el que consta en un inventario del nieto del capitán Antonio de Mora que reza “Un negro esclavo llamado Lázaro de edad.... años poco más o menos”. Ver: *Inventario de los bienes de Joan Coronel de Mora, 27 de febrero de 1676, ANH/C, L. 521, fl. 155. Not. 3ª*; que junto con la escasa enumeración de bienes muebles, ropa y otros enseres, casi todos en mal estado, nos llevaría a afirmar el inicio de la decadencia económica y social de la familia que al parecer se hace evidente ya en el siglo XVIII, pues como lo afirma Paniagua Pèrez “casi todos los esclavos tienen como destino del servicio doméstico de las capas sociales más acomodadas, para quienes tal posesión es un símbolo de poder y de prestigio social”.

No se ha investigado sobre los aportes étnicos-culturales y genéticos de los afros descendientes en la sociedad cuencana, en una comunidad todavía profundamente racista a media voz se murmura las características zambas o de bamba de algunas familias morlacas, pero nada más, en alusión a sus posibles genes africanos.

## **Breve revisión de la estructura social colonial cuencana siglos XVI, XVII y XVIII:**

El historiador español Guillermo Céspedes del Castillo (1977) sostiene que la sociedad indiana –así denomina a la sociedad colonial hispanoamericana– nació por trasplante de la española; aunque con el correr de los tiempos, fue evolucionando de diversa forma de acuerdo a las situaciones geográficas, demográficas e históricas de cada lugar como consideramos que fue el caso de Cuenca, enclave humano al Sur de la Real Audiencia de Quito.

En otra parte de su estudio, indica que aun así la sociedad indiana no dejó de ser típicamente estamental, formada por grupos o estados sociales de condición legal distinta y propia que reposaba sobre la desigualdad y el privilegio como principio indiscutido. En esta organización estamental, cada individuo y cada grupo –dice– tratará de conservar los privilegios de su estamento y, más aún, alcanzar los del superior. Sin embargo, todos aceptan el régimen resultante de tales principios que hace de la sociedad una pirámide de estamentos y un conjunto de castas superiores.

Sin embargo, al parecer el régimen social hispanoamericano, calificado por Céspedes del Castillo como indiano, careció de la rigidez del peninsular y permitió cierta permeabilidad entre los diversos estamentos. Por lo mismo, tuvo que ceder ciertos privilegios aún a los indígenas. Por ejemplo, un limitado acceso a la propiedad de la tierra, cría de ganado y el derecho del hierro para las reses y caballos, contar con la servidumbre de yanaconas, en el caso de caciques como don Sancho Hacho, en el Norte de la Real Audiencia, quien ostentó incluso una encomienda. Había caciques que gozaron de ciertos privilegios concedidos al grupo dominante y que forman parte de la élite cuencana. Tal es el caso de la familia Naulasaca, miembro de la élite indígena en el repartimiento de Girón<sup>2</sup>.

El régimen social hispanoamericano o indiano descansó sobre dos poderosas columnas: la república de los españoles y la república de los indios. Estas fueron comunidades étnicas y culturales, antagónicas y complementarias, a la vez. Fueron estructuras sociales a las que habría de sumarse la comunidad africana, nutrida por el tráfico negrero, con base en las cuales se tejerá un complicado entramado social, el mestizaje, constitutivo a la postre de nuestra actual situación social.

1 Fernando Noboa Jurado (2000) plantea que, en Cuenca, “(m)ás que, de clases, vamos a hablar de estratos” (p.110).

2 Para ampliar estos conceptos sobre la construcción de élites ver: Fernando Jurado Noboa. (s/f.). Sancho Hacho, orígenes de la formación mestiza ecuatoriana. Cayambe: Abya-Yala; Jacques Poloni Simard, El mosaico indígena (2006). Traducción por Edgardo Rivera Martínez. Quito: Abya-Yala y nuestro “Breve estudio sobre el ayllu Naulasaca de la parcialidad de Leguán” que forma parte de este volumen.

Los pobladores españoles, nos dice un investigador portorriqueño, funcionaban en su sociedad de origen dentro de unos patrones de relaciones sociales basadas en la familia y el parentesco, el poblado o lugar de origen, las relaciones entre patrón y cliente, y el respeto y deferencia social con los superiores. El traslado de estos patrones sociales a América, también, incluyó las percepciones sobre la jerarquía social y el control de la corona sobre la sociedad y la economía. Entre estas percepciones, estaban el concepto de la “nobleza” y la burocracia administrativa.

### **La constitución de élites:**

Los peninsulares como grupo dominante, en la nueva sociedad que iba constituyéndose con su presencia, se consideraron superiores a los otros grupos que quedaron bajo su dominio y -al provenir de una sociedad como la española, profundamente jerarquizada- replicaron sus diferencias en estas nuevas tierras. Se sabe que la alta nobleza no estuvo interesada en la empresa conquistadora y que fueron hidalgos de segundo orden y gente del pueblo medio quienes emprendieron la aventura indiana. Se conoce también que a la Corona Castellana no le interesó replicar en América el sistema feudal castellano y procuró legislar en este sentido todos los órdenes que se establecían en el Nuevo Mundo.

Sin embargo, en lo social en tiempos coloniales, las leyes de Indias establecían que los conquistadores y primeros vecinos –y también sus descendientes– gozarían de los mismos privilegios y preeminencias que los hidalgos de Castilla. Este privilegio fue otorgado por el rey Felipe II:

Por honrar las personas, hijos y descendientes legítimos de los que se obligaren a hacer población y la hubieren acabado y cumplido su asiento, les hacemos Hijosdalgo de solar conocido para que en aquella población, y otras cualesquier partes de las Indias, sea Hijosdalgo y personas nobles de linaje, y solar conocido, y por tales sean habidos y tenidos, y les concedemos todas las honras y preeminencias, que deben haber y gozar todos los Hijosdalgo, y Caballeros destos Reynos de Castilla, según fueros, leyes y costumbres de España (Pardo, 1575 citado en Peña, 1935. s/p.).

La ley está fechada el 26 de septiembre de 1575 y muestra que los descendientes de españoles debían ser preferidos a la hora de adjudicar mercedes de tierra o encomiendas de indios. Asimismo, se los privilegiaba para ocupar los cargos de alcalde en los cabildos de los Reinos Castellanos de Indias y se les otorgaba permisos para efectuar vaquerías.

Pensamos que con esta ley se pretendía homologar la situación social americana considerando a todos los pobladores peninsulares en América como “hidalgos”, situación que no se refleja en la documentación estudiada, ni tampoco se efectuó en la práctica. Al parecer, la honra a las personas, a sus hijos y descendientes legítimos “de los que se obligaren a hacer población y la hubieren acabado y cumplido su asiento”, se concretó en la denominación y condición de “vecino”, término jurídico y social aplicado a quienes habían sido aceptados por el cabildo en condición de tales.

En Castilla, la vecindad fue una institución que permitía a la gente disfrutar de una amplia gama de privilegios; así también, la obligaba a cumplir con varios deberes. Fue trasladada, con modificaciones, a las Indias. Así en el siglo XVI y comienzos del XVII, en Caracas, Buenos Aires y Lima se obtenía dicho reconocimiento mediante una solicitud al Concejo y con la promesa de establecer lazos con la comunidad. Sin embargo, en el siglo XVIII en Quito y Cuenca la vecindad se instituía por “voz pública”. Es decir, no requería pruebas. De este modo, la vecindad hispanoamericana cumplía con el reconocimiento social y cultural de que la persona era miembro permanente de la comunidad (Arteaga, 2019).

El 15 de junio de 1562, en el Libro de Cabildos de Cuenca, encontramos el acta en la cual se señala “la obligación de que tienen los vecinos que se avecinden en la ciudad, de residir cuatro años en ella” (p. 343). Este requisito se había puesto para evitar que “personas viandantes que por codicia de mitayos e indios de alquiler, se proveen en la ciudad” (p.343). Se menciona que hay en la ciudad “una ordenanza en que las minas de oro y plata (que) se descubrieren en ella, el que no fuere vecino no puede tener más que media mina y el que lo fuere, lo tenga entera” (p. 343). Esto se aclara en el acta porque se había visto que, en Cuenca, los mineros solicitan la condición de vecinos y, después de aprovecharse de esta, se desentienden de sus compromisos y se van a otro lugar. A fin de regular esta situación que perjudica al vecindario de Cuenca, el acta dice:

...mandaban y mandaron que, de hoy en adelante, todas y cualesquier personas que en esta dicha ciudad pidieren vecindad, se fueren abonados, se obliguen antes que les admitan en ella. Que estarán en esta dicha ciudad, teniendo casa y sustentando (en) la dicha vecindad, en ella tiempo y espacio de cuatro años primeros siguientes dentro de los cuales no pueden vender ni disponer de los solares y tierras que el dicho Cabildo les proveyere. Y si durante este dicho tiempo, el tal vecino se ausentare della y de los términos, sin dejar casa poblada, pierda lo que la dicha ciudad le proveyere. Y más, que pagará treinta pesos de

---

3 En Cuenca se adquiría la condición de vecino mediante solicitud aprobada por el Cabildo como consta en el los libros de actas del este organismo rector de la vida citadina.

oro para propios de la ciudad, y el que no fuere abonado, que dé fianza para el susodicho a contento de dicho Cabildo y lo haga en forma ante mí el presente Escribano. Y que, por esta orden, se pueda dar la vecindad de hoy en adelante y no en otra manera. Y con las más condiciones que en este Cabildo se acostumbraban y mandaron, se pregone porque venga a noticia de todos, y lo firmaron” (Libro de Cabildos de la ciudad de Cuenca. 1557-1563, p. 343).

Mas, la vecindad tampoco garantizaba igualdad absoluta porque se podía ser vecino a secas, o vecino feudatario, vecino hacendado, vecino regidor, alguacil mayor, clérigo, capitán o cualquiera otra función que se desempeñase en la comunidad de vecinos. Con esta observación, queremos hacer notar que, pese a la hidalguía concedida por Felipe II, o a pesar de la condición de vecinos para los habitantes de las urbes hispanoamericanas, los conceptos de nobleza y servicio en la burocracia administrativa, el ejército o la Iglesia se impusieron en la conformación de la sociedad indiana en estos territorios en los que, desde un principio, fueron imponiéndose diversidades sociales que, en un alto grado, tendían a la constitución estamental.

Se da por sentado que en la Cuenca colonial no hubo una nobleza al estilo de Lima, Santa Fe o Quito. A inicios del siglo XIX, el sabio Caldas citado por Luis A. León (1983) observa tres grandes estamentos: la nobleza o solares hidalgos, el estado medio y la plebe<sup>4</sup>, estructura estamental que debió gestarse desde la época fundacional.

Sin embargo, a manera de resumen general sobre la constitución social de Cuenca a partir de la fecha de los primeros asentamientos hispanos hacia 1535, Fernando Jurado Noboa (2000) afirma que:

...los hidalgos fueron mayoría en los primeros encomenderos de Tomebamba, en los encomenderos luego de la fundación de Cuenca, entre los mineros primeros en Gualaceo, entre los mineros de oro de Cañaribamba y entre los mineros de plata de Malal, así como entre los plateros; hidalgos y percheros tuvieron iguales porcentajes en las minas de mercurio y en los comerciantes; los percheros fueron mayoría entre los mineros de oro y plata de Santa Bárbara, entre los mineros de oro en Baños, entre los artesanos y pulperos (p. 128-129).

Confirmamos, continúa, la atipicidad de Cuenca en cuanto al número de hidalgos en general, al no correlato entre hidalguía y comercio. Podemos, también, adelantar que los grupos de poder colonial y republicano no tienen precisamente un origen hidalgo. Con ello, deberíamos entender que estos hidalgos presentes en los tiempos precuencanos sólo estuvieron de paso en tierras de Tomebamba.

4 Ver: De Caldas, F. (1983). Cuenca 1804. En León, L. Compilación de Crónicas, Relatos y Descripciones de Cuenca y su Provincia. (p. 41-58). Cuenca: Banco Central del Ecuador.

En otro acápite, Jurado Noboa anota que hasta 1590 en Cuenca había dos clases sociales: los blancos mestizos, unidos a los caciques; y, en segundo lugar, los indios. Sólo a partir de 1595, se fragmenta claramente la primera clase social y aparece el estado llano. Finalmente, anota que los hidalgos, tan numerosos en Cuenca, no siempre originaban grupos de poder. Más bien, podríamos asegurar que buena parte de la élite del siglo XVII fue de origen popular. La excepción radicaba en los Coronel y Mora, afirma.

Queremos entender que los hidalgos que fueron mayoría en los primeros encomenderos y mineros de Tomebamba (Noboa Jurado, 2000) no echaron raíces en la incipiente sociedad cuencana, aunque estuvieron presentes algunos de ellos en el proceso de fundación de la ciudad. En cambio, sí se afincaron en ella miembros de la clase pobre hispana, percheros como los califica Jurado Noboa. Luego, a partir de 1557, se inició en la ciudad un proceso de olas migratoria de mineros, artesanos, agricultores, burócratas y otros, que resulta relativamente fácil rastrear en los libros de Cabildo de la ciudad. Estos grupos conformaron el estamento de blancos mestizos unidos a los caciques. Parece ser que, en una de esas olas migratorias, llegó a la ciudad el Capitán Antonio de Mora, contrajo matrimonio con la hija de uno de los fundadores de la ciudad y dió origen a las familias Coronel de Mora y de Mora, a quienes Jurado Noboa (2000) señala como excepción a la élite de origen popular del siglo XVII. Finalmente, conviene insistir en lo que Jurado Noboa plantea con relación al carácter de la sociedad colonial cuencana: antes que de clases, vamos a hablar de estratos, puesto que se trataba de una sociedad estamental y no, de una de clases sociales. Estas últimas vendrían a consolidarse ya muy avanzada la República.

Ahora bien, incluso al interior de la nobleza y sus solares hidalgos, al parecer, se establecían matices como el que se empeña en señalar uno de sus miembros al calificarse como “vecino feudatario”, o como la hermana y sobrino de este, quienes se consideran “vecinos principales”. Se habría, entonces, establecido cierto matiz social diferencial entre personas del mismo grupo elitista.

Otra de las costumbres en la elite colonial que establecía ciertas diferencias sociales era la adopción de nombres y apellidos. En el caso de los Coronel de Mora y los de Mora, se trataba de hijos de los mismos padres, pero con apelativos distintos. Otros adoptaban el nombre y el apellido de abuelos o tíos. Se afirma que el uso variado de apellidos de la época respondía a una serie de decisiones o de imposiciones paternas. El apellido podía ser tomando con relación a la ciudad de origen como lo hizo, por ejemplo, Sebastián de Benalcázar. En otras ocasiones, se usaba el nombre

de los abuelos como lo hará Diego Zurita y Cuenca en honor a su abuelo materno; o Pedro Cajas de Ayala, para quien su padre adoptó el nombre y apellido de su abuelo paterno, acaso para que fuese heredero de ciertos privilegios de los que gozaba como uno de los fundadores de la ciudad. Al respecto, Fernando Jurado citado por Arteaga (2019) señala: “aún en todo el siglo XVII, las gentes usaban los apellidos de sus antepasados que le venían en gana o que les venían impuestos desde sus padres” (p. 42).

Quizás el primer grupo que obtuvo distinción y privilegios fue el de los conquistadores, primeros pobladores y sus descendientes. Esto es, el orden de los encomenderos, acompañados de mineros, artesanos y acaso agricultores, uno que otro expedicionario que buscaba el Dorado y otras tierras incógnitas. Un segundo grupo social se consolidó luego de la fundación de Cuenca en 1557, con la aparición de terratenientes y ganaderos que acudieron a las mercedes reales, composiciones de tierras y amparos reales para establecer su dominio sobre la propiedad del campo y alcanzar el poder político y la preeminencia social. Junto a ellos había comerciantes, servidores públicos, miembros del clero y las milicias. Todos ellos establecieron dominio social sobre los blancos carentes de privilegios mayores y los indígenas agrupados en la denominada república de indios. Acaso, esta reestructuración social fue fortalecida con la llegada de nuevos elementos peninsulares, como es el caso del Capitán Antonio de Mora y de la Cerna a inicios del siglo XVII. Era un hombre de sangre nueva que establecería vínculos familiares con dos de los primeros pobladores de la urbe.

El Capitán Miguel de Contreras fue uno de los fundadores de la ciudad en 1557. Al parecer, gozó de una encomienda, estuvo casado con Catalina Cajas de Ayala, hija de otro conquistador, Pedro Cajas de Ayala. Tuvo, entre otros hijos, a Agustina de Contreras y a Pedro Cajas de Ayala, este segundo ostenta el mismo nombre de su abuelo materno. Fue Alguacil Mayor de Cuenca a perpetuidad, infatigable en sus andanzas de Cuenca a Lima, tendientes a conseguir mejor situación política y económica. Como Alguacil Mayor, asoma desde el 4 de octubre de 1557 como poseedor de una huerta “de que esta ciudad ha hecho merced a Miguel de Contreras Alguacil Mayor” (Lloret, 2015, p. 312). Nuevamente, el 30 de enero de 1559 presenta una virreinal provisión en la cual se le concede su cargo a perpetuidad.

Hay algunas otras noticias curiosas sobre las salidas del Capitán Contreras como esta en la que va a Lima:

Los dichos señores dixeron que por quanto Miguel de Contreras Alguacil Mayor desta ciudad se salió della y de sus términos diciendo que iba a la ciudad de

Los Reyes a negocios suyos particulares a pedir de comer a su excelencia y se presume no volverá a la dicha ciudad... (p. 312).

En esta ocasión, deja su cargo en reemplazo a García López. Idas y venidas que, para el infatigable Capitán, debieron terminarse a fin de siglo, según nos informa Antonio Lloret Bastidas (2015).

Pedro Cajas de Ayala fue regidor y el más antiguo de ellos en la labor legislativa cuencana. Así lo reconoce el mismo Cabildo y es el propio Virrey quien le concede el cargo a perpetuidad. Para 1564 es Alcalde Ordinario y, acaso, vive unos doce o trece años más. Una de sus nietas contrae matrimonio con Don Alonso Solano, la raíz más lejana de su familia en Cuenca, a la que pertenece el “Fraile genial y magnífico” quien se llamó Vicente Solano, según nos lo dicen Antonio Lloret Bastidas (2015) y Maximiliano Borrero Crespo (1962).

### **De matrimonios y otros compromisos económicos y sociales:**

Luis A. Reyes (1983) afirma que, en el proceso de ascenso social y económico de la nueva elite, el matrimonio jugó un papel muy importante. Las relaciones familiares y de parentesco entre los miembros de la elite, ya fuesen nobles titulados o no, constituyeron el eje central para conservar y fortalecer la posición social, tanto de las personas y familias particulares, como de toda la capa social alta. Estos matrimonios servían como medio de emparentar con familias antiguas de la aristocracia o familias de comerciantes, y para mantener o aumentar el patrimonio y prestigio familiar.

Ese mismo es el caso de la unión del Capitán Antonio de Mora y de la Cerna con doña Agustina de Contreras y Cajas de Ayala, efectuada posiblemente hacia 1580, cuando ambos contrayentes contaban alrededor de los 20 años de edad. Ese fue un matrimonio a todas luces de conveniencia social y económica para ambas familias. El novio era joven y rico, así lo aclara en su testamento<sup>5</sup> realizado en Cuenca en mayo 1 de 1603:

Declaro que al tiempo y cuando Yo me case la dicha Doña Agustina de Contreras valía mi hacienda ocho mil pesos de plata corriente y esto tenía de capital y lo demás que pareciere valer mis bienes del multiplicado pertenece a la dicha Doña Agustina la mitad... (fol. 859 r).

---

<sup>5</sup> Existen dos versiones del testamento del Capitán Antonio de Mora: la primera del 1 de mayo de 1603, utilizada en este párrafo, fue transcrita por Silvio Durán Alemán quien me entregó una versión mecanografiada del indicado documento; la segunda, cuya transcripción corresponde a Julio Delgado Ayora, al parecer es una copia sacada el 12 de octubre de 1630, varía en asuntos de poca importancia con la primera versión, y se encuentra inserta en el Juicio que por los bienes dejados por el Capitán de Mora inició el 3 de mayo de 1603 el Alcalde Ordinario Juan de Ortega.

Añade más adelante:

...antes de que yo sacase la dicha Doña Agustina de casa de sus padres yo le di muchos vestidos y arreos de su persona y esto respeto que al tiempo que yo me casé tenían sus padres mucha necesidad [al extremo de que] al tiempo que me case se me hizo promesa de bienes entonces y hasta hoy no se me ha dado cosa ninguna en dote ni en arras<sup>6</sup> (fol. 859 r).

Sin embargo, recomienda a sus deudos que, al momento de liquidar la herencia de sus bienes que, en verdad, eran cuantiosos como se verá más adelante, “...descontarán ansi mismo, lo que pareciera por una escritura que esta ante Diego del Carpio, que me dio en ropa y plata...” (fol. 859 r).

Al parecer, hay cierta contradicción en sus afirmaciones ya que, por un lado, manifiesta no haber recibido “cosa ninguna de dote ni arras”; por otro lado, hace referencia a una escritura en la que había recibido de su suegro ropa y plata. Finalmente, insiste en la desventaja económica con la que ingresó su esposa a la sociedad conyugal cuando dispone:

...y cuando cobren los bienes dotales de Doña Agustina de Contreras, su madre, descontarán una cama de red de pita y una basquiña de raso carmesí o leonado que tenía unos pespuntes de seda amarilla, que esto trajo a mi poder la dicha Doña Agustina de Contreras que esto podría valer ochenta pesos... (fol. 859 r).

La contribución social y política venía de la novia, como lo reconoce el capitán de Mora al manifestar: “que soy casado y velado según orden de la Santa Madre Iglesia con Doña Agustina de Contreras hija legítima de mis Señores el Capitán Miguel de Contreras y Catalina Cajas de Ayala” (fol. 858), vecinos antiguos de prestigio por su origen peninsular. Además, como ya hemos visto anteriormente, el Capitán Miguel de Contreras -por su condición de Alguacil Mayor a perpetuidad reconocido por una provisión virreinal- le permitiría al joven capitán vincularse con lo más notable de la ciudad y, sobre todo, acceder al Cabildo, organismo rector de la vida comarcana, en el cual pronto empezará a desempeñar diversas funciones que le facilitarán ejercer influencia y control de las diversas actividades en las que emprenderá en su corto paso por la ciudad. Así, había logrado amasar una cuantiosa fortuna al momento de su fallecimiento, a sus 41 años de existencia.

---

6 La R.A.E. trae para arras las siguientes definiciones: 1. f. pl. Prenda o señal entregada como garantía en algún contrato o concierto. 2. f. pl. En algunos ritos matrimoniales, monedas que los desposados se entregan como símbolo de su unión. 3. f. pl. Der. Entrega de una parte del precio o consignación de una cantidad con la que se garantiza el cumplimiento de una obligación.

Por otro lado, durante su vida se había manifestado generoso y condescendiente con la familia política:

...antes yo, de mis bienes he favorecido y he dado para ayuda a sus casamientos a Doña Ana de Contreras más de quinientos pesos en vestidos y ropas, y guar-niciones para un vestido de raso verde prensado, que le di a Doña Graciana, un pedazo de oro de doscientos y ochenta y tantos pesos que ha de estar puesto en la carta de dote que habiéndoselo yo dado dice haberlo recibido de sus padres y, así mismo, di a su marido Baltazar de Ocampo un caballo castaño que me había costado de Rodrigo Alonso, el viejo, cien pesos... (fol. 858r).

El testamento nos muestra un complejo mundo de ritos sociales, sentimientos amorosos y afectivos, compromisos económicos. Se trata de cálculos de variada etiología social que develan una compleja red de relaciones humanas en quienes conformaron la variopinta sociedad colonial que, acaso con ligeras variantes, se prolonga a nuestros días en el caudaloso río de la larga duración.

De este intrincado juego de relaciones económicas, políticas y sociales surgió el criollo, el hijo de español nacido en esta tierra, como diría Espejo, “el español americano” que ya para el siglo XVIII habría de establecer claras diferencias sociales con los peninsulares o “chapezones”.

En este estudio, en el que nos hemos propuesto seguir la trayectoria de la familia Coronel de Mora en nuestra ciudad a partir de los primeros años del siglo XVII, encontraremos algunos de los componentes sociales de la Cuenca nuestra, esbozados en líneas precedentes.

Para cerrar esta parte de nuestro estudio, transcribimos en extenso la observación de Francisco José de Caldas (1804) citado por Luis A. León (1983) sobre la composición social de la ciudad de Cuenca, en la presunción de que así debió haberse gestado los tres grandes estamentos sociales señalados por el sabio payanés desde el inicio de su primera población castellana en el asiento de Paucarbamba:

Cuenca se puede dividir en tres clases, como casi todos los pueblos de la América: nobleza, estado llano y plebe. La nobleza, es decir los solares hidalgos, porque no hay otra, vive ocupada en litigios o en pleito dentro de Cuenca, o en el cuidado de sus haciendas, y gran parte del tiempo en la inacción. El mestizo es el que comercia y la plebe la que sufre todo el peso de la labranza y el servicio de la ciudad (p. 51).

---

7 Ver: Eugenio Espejo. (1792). Discurso dirigido a la ciudad de Quito sobre el establecimiento de una sociedad intitulada “Escuela de la Concordia”. En Francisco Xavier Eugenio Santa Cruz y Espejo. Tomo I. Quito: Imprenta Municipal.

Sin embargo, hoy sabemos que atribuir la actividad comercial sólo al grupo mestizo es simplificar una realidad muy compleja como lo muestra el documento que estamos analizando. Hemos encontrado no pocas evidencias, en el caso del Capitán Antonio de Mora, de que la hidalguía estaba dedicada con éxito al comercio colonial.

## **De las gentes que migraron a Paucarbamba:**

Las gentes que se asentaron en Cuenca del Perú a partir de su fundación en 1557, estuvieron ya en el asiento de Paucarbamba y en las minas de Santa Bárbara o en vigilancia de las encomiendas que les fueron concedidas a algunos de los hombres de Pizarro en recompensa por su participación en la gesta peruana. En efecto, en el Acta de Fundación de la ciudad, en la parte correspondiente a Instrucciones de su Excelencia, el escribano deja constancia de que don Gil Ramírez Dávalos:

...ha venido a la dicha provincia de Tomebamba y la ha andado y rodeado por su persona y visto por vista de ojos la comarca y tierras que tiene, y la disposición dellas, y se ha informado y comunicado con muchas personas españoles que aquí residen en la dicha provincia y asiento de Tomebamba, de doce a quince años a esta parte y de los caciques y principales más antiguos de la dicha provincia y comarcas a ella que lo podía saber (Libro de Cabildos de la Ciudad de Cuenca (1557-1563), 1957, p. 10).

Es más, el historiador Víctor Manuel Albornoz en una nota de pie de página a la segunda edición del Libro de los cabildos (1957), arriba citado, afirma que este asentamiento había existido en tiempo anterior. Dice:

...aún de tiempo anterior, pues pacificado Quito, a fines del año de 1534, varios de los conquistadores vinieron a establecerse en Tomebamba, atraídos por la delicia del clima y el atractivo del oro que arrastran los ríos de la comarca. De ellos dan testimonio los primeros Libros de Cabildos de Quito<sup>8</sup>(p. 10).

Varias son las causas que han motivado y motivan a la especie humana a migrar, la búsqueda de comida, las guerras y desastres naturales, el afán de conquista, las necesidades de comercio, la imposición de credos religiosos. En fin, lo cierto es que desde la colonización del homo sapiens por Asia y Europa, el gran salto que se dio por el estrecho de Bering, acaso, 40.000 años atrás, hasta la gran expansión europea iniciada por Portugal y Castilla,

---

8 Además, sobre este tema, recomendamos la novela Histórica El tesoro del Barco, de Félix Andallanos, 2020.

al finalizar el medioevo para poner los fundamentos de la modernidad al término del siglo XV, los hombres se habían movilizado muchas veces sobre la Tierra. A partir de la gesta colombina, se propició el encuentro del mundo europeo, inserto en un nuevo proceso de globalización, con Abya-Yala cuya gestación se había iniciado 40.000 años antes del presente.

Con el descubrimiento de América, encuentro de dos mundos o el mayor genocidio que se conoce en la historia humana –llámese como quiera a la llegada del mundo euroafricano a estas tierras–, se inició uno de los mayores procesos de transculturación<sup>9</sup> de larga duración, acompañado de diversos eventos y coyunturas en la comprensión del tiempo histórico que nos ocupa hasta nuestros días.

¿Qué buscaban los veinte y tantos vecinos registrados al momento de la fundación de Cuenca? Se nos ocurre contestar esta pregunta con la frase del Capitán Miguel de Contreras, uno de los primeros vecinos: “pedir de comer” o porque “el sustento de su mujer e hijos tiene necesidad de tierras para hazer su sementera”, como lo expresa Francisco Enríquez<sup>10</sup> y otros muchos más vecinos que comparecen a las sesiones del cabildo en pos de una parcela de tierras.

El organismo rector de la buena vecindad, en pocos años de transcurrida la fundación de la urbe, se dedicó a satisfacer lo que Poloni Simard (2006) ha calificado con acierto como ‘el hambre de tierras’. De tal manera, en esta estrecha coyuntura, la naciente ciudad centuplicó el escaso número de sus habitantes que ya no sólo buscaban qué comer en lo placeres y socavones auríferos o en el cultivo de pequeñas huertas y parcelas de pan sembrar, pan coger y pan llevar, sino que para mediados del siglo XVII estaban en capacidad de “dar de comer” a vecinos de Guayaquil a quienes proveían de trigo, harina, biscochos y reses.

Así que, de las 58 ó 60 cuadras recibidas en condición de mercedes, pronto pasaron a las leguas de pastos dedicadas a las crías de hatos ganaderos. Tenían yeguas y mulares, grandes manadas de ovejas, cabras y cerdos que alimentaban los mercados internos con leche y quesos de primera calidad elaborados por mitayos queseros. Los novillos avanzaban al lejano mercado limeño, a la par que los rebaños proporcionaban carnes para el abasto de los vecinos y cueros para la confección de suelas y cordobanes; y

---

9 Hemos asumido el término transculturación en el amplio sentido que utiliza su creador, el académico cubano Fernando Ortiz, en lugar de aculturación porque al parecer expresa mejor los variados fenómenos culturales que acompañan a los procesos históricos, cuando hay acercamientos culturales. Ver: Fernando Ortiz, Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar, Universidad Nacional de La Plata, 2002.

10 Ver: Solicitud de merced de tierras De Francisco Enríquez, Quinto Libro de Cabildos 1579-1587. Transcripción de Juan Chacón Z, pág. 515, 1988.

la caña de castilla, cultivada en los pequeños valles subtropicales, proporcionaba aguardientes, mieles y azúcares.

En este breve vuelo de pájaro, hemos tratado de condensar la constitución de dos unidades productoras claves para la historia agrícola del Corregimiento de Cuenca, entre la segunda mitad del siglo XVI y la primera del XVII. La vigencia de esta constitución se prolonga hasta la década de los sesenta del siglo pasado. El relato histórico de los hatos ganaderos y las haciendas de pan sembrar ha tratado de ser narrado en “La hacienda azuaya y otros temas de nuestra historia regional” (2019) y corre más detallado en “Hatos ganaderos y haciendas de pan sembrar”, inserto en este volumen.

Comercio y minería parecen que vinieron de la mano. Con ésta se consigue el oro y la plata, minerales con los que “bailan perro y perra”; y con el comercio, circulan las mercaderías de primera necesidad y los bienes suntuosos que regodean el lujo y la vanidad y muchos elementos culturales que van de una región a otra. Como lo anota Juan Chacón Z. en su *Historia del Corregimiento* (1990) tantas veces citado en nuestros trabajos: “Resulta que el movimiento comercial, en esta ciudad, era muy activo y que existía una abundante población flotante, indudablemente dedicada al cateo de minas y al comercio” (p. 190-191). El autor observa más adelante que “para los años de auge minero, Cuenca se convirtió en una importante capital comercial, hasta donde llegaban los preocupados mercaderes. Cuenca era una meta donde los comerciantes organizaban su actividad, proyectándose hacia Loja, Zamora y “Santiago de las Montañas” (p.190). Este recorrido resulta un estrecho círculo comercial para el personaje que estudiamos, pues sus vínculos avanzaban hacia el norte peruano, Lima y Chile; hacia el Norte, las rutas apuntaban a Panamá, Méjico, desde Veracruz a España, y a través de ella, a Europa; también, desde Acapulco a las Filipinas.

De esta manera, no era difícil encontrar, en la tienda del Capitán Antonio de Mora, raso negro de China, telilla de Italia, paños de ruan, sartas de corales, seda negra y de colores, cuerdas de vihuela, machetes, telas de diversa denominación y otro gran número de artículos de variada procedencia, uso y destino. A todo esto, se agregaba una intensa actividad artesanal que nutría los mercados locales y avanzaba a sitios tan lejanos como Lima. En fin, la ciudad bulle y se agita al ritmo que le proporciona la gente que la habita: unos, originarios de estas tierras, cuyos ancestros se encuentran también en remotas olas migratorias; otros, migrantes de allende la mar, recién asomados a Paucarbamba.

Establecidas las bases materiales de la sociedad que habrá de iniciar su periplo histórico en la Cuenca del Perú, conviene realizar un esbozo de la biografía colectiva de la gente que se asentó en Paucarbamba de aquellos tiempos. Fueron, al decir de Francisco Morales Padrón (1968):

...hombres de contrastes, hombres de contradicciones, hombres –y nosotros acotamos mujeres– de frontera, que cabalgaron entre dos épocas y, por los mismo, obedecían a un doble impulso, no podían prescindir de la herencia medieval, del sentido tradicional, pero tampoco del vitalismo del Renacimiento... (p. 148).

Eran súbditos de la Corona de Castilla, por ende, castellanos. Entre ellos había judíos sefarditas, quienes -paulatinamente y una vez lograda la tierra para comer de sus frutos y saciar el hambre- se fueron consolidando en una elite, en sí, compleja y variopinta. Esta élite detentó la riqueza y los poderes político, social y cultural, entendido este último como un sistema de valores que permitió la formación de un grupo “intelectual”. Este grupo intelectual estuvo representado, en un principio, por la clerecía y los plumarios. Esta elite se constituyó en un tipo social original que no dejó de inscribirse en un proceso de larga duración. Se originó en la herencia hispánica que transfirió un sistema de valores a estas tierras y que fue acomodándose a diversas circunstancias con las que se encontró en América<sup>11</sup>.

Los hombres y mujeres que realizaron sus vidas en la Cuenca del Perú en la época colonial se acogieron a un ethos o forma de vivir que periclitaban entre la mentalidad medieval caracterizada por su fe católica y su sentido de hidalguía y la codicia, el espíritu mercantilista y el sentimiento de bienestar en este mundo. Quizás, el mejor ejemplo de este modo de vivir lo encontramos en las familias Coronel de Mora y de Mora, cuyo tronco estuvo constituido por el Matrimonio del Capitán Antonio de Mora de la Cerna y doña Agustina de Contreras Cajas de Ayala.

## **De Cuenca del Perú a Santa Ana de los cuatro ríos:**

El tiempo histórico que transcurre en Cuenca entre mediados de siglo XVI y comienzos del XVII, años de formación y consolidación de las familias Coronel de Mora y de Mora, corresponde a la coyuntura de transición de la ciudad primigenia inscrita en el asiento de Paucarbamba. Se trata de una

11 Para la mejor comprensión de este proceso recomendamos la lectura de Frédérique Langue, « Las élites en América española, actitudes y mentalidades », Nuevo Mundo, Mundos Nuevos [En ligne], Bibliothèque des Auteurs du Centre, Langue, Frédérique, mis en ligne le 12 novembre 2005, consulté le 20 novembre 2021. URL : <http://journals.openedition.org/nuevomundo/1178>.

urbe pujante en la se instaló la codiciosa búsqueda de minerales, pues se habla aún de las fabulosas minas que se encuentran en ríos y cordilleras. Su población castellana que había ido en crescendo, había encontrado otras formas y modos de producción en el aprovechamiento agrícola, ganadero y de selvicultura de sus tierras. De este modo, se trataba de:

...campiñas (que) están pobladas de haciendas, muchas de ellas de caña de azúcar, y otras de ganado lanar, sembradío y hatos; en estos últimos se fabrican muchos quesos, estimados dentro y fuera de la provincia por su admirable calidad, que sin duda puede hacer competencia a los de Europa... (Juan y Ulloa, 1983, pp. 145-146).

Los afamados quesos eran elaborados por los “mitayos queseros” como consta en la escritura de formación de una compañía para el cuidado de ganado en el sitio llamado El Paso, el 14 de marzo de 1631, conformada entre el presbítero Antonio de Peralta y Joan Coronel de Mora, el mozo. Este tipo de compañía tenía sus propias condiciones en el contexto de las sociedades que se iban formando. Por ejemplo, dentro de las estipulaciones contractuales, constan las condiciones a las que los socios se comprometen. Así don Antonio de Peralta:

...pone de puesto de su parte el dicho sitio de passo con cantidad de quatrocientas cavesas de dicho ganado vacuno, chicas y grandes, machos y hembras [...] y un mitayo hordinario pagado por su cuenta para que acuda a la guarda y a lo más que conviniere [...]. (Escritura de formación de una compañía para el cuidado de ganado en el sitio llamado el paso, 1631, fol. 1r).

Por su parte, Joan Coronel de Mora:

...a de entrar en dicho sitio y corrales otras tantas –cabezas de ganado– como las que se hallaren y contaren de dicho don Antonio de Peralta, ajustándolas en cantidad de quatrocientas de las del susodicho...así mismo dos mitayos queseros y los indios baqueros (sic), caballos de baqueria (sic), fuetes, frenos y demás peltrechos necesarios al buen uso y guarda de la hacienda... (fol. 1r).

De la lectura del último párrafo, se destaca que existía cierta división social del trabajo entre los mitayos pues se hace referencia a mitayo ordinario, mitayos queseros y vaqueros. Con cierta frecuencia, encontramos la designación de “mitayo ordinario del padrón”, sujeto a un cacique de un sitio determinado, especialmente en el campo. También consta en la escritura de conformación de la compañía para el cuidado de ganado vacuno en El Paso: “un mitayo hordinario pagado por su cuenta para que acuda a la guarda y a

lo más que conviniere” (fol. 1r). Podemos entender que el mitayo ordinario era un trabajador agrario sin especialidad que acudía a la guarda de ganado y a lo que más conviniere. Es decir, hacía diversas funciones y trabajos que se requirieren en la propiedad. Por otro lado, los “mitayos queseros y los vaqueros” desempeñaban funciones específicas que implicaban un mínimo de conocimientos y especialidad del oficio. En el caso de los mitayos queseros, hacían productos “estimados dentro y fuera de la Provincia por su admirable calidad que, sin duda, puede hacer competencia a los de Europa” (p. 146), como lo afirman Juan y Ulloa (1748) citados por León (1983) en su referencia a la ciudad de Cuenca.

De los 20 vecinos registrados al momento de la fundación, acaso se completaba un medio centenar, con algunos castellanos dispersos por la vasta llanura de Guapondelig o en el asiento de Paucarbamba, como reza en el acta de fundación. En ella se calculaba que había cinco de estos otros miembros por vecinos, lo que vendría a dar como 250 habitantes y un indeterminado grupo de indios cañaris, que para 1582 Hernando Pablos (1582) aprecia que eran “doce mil almas”. Para 1574, el Geógrafo y Cosmógrafo Mayor Juan López de Velasco (1574) dice que la población española “tiene ochenta vecinos; los tres solos encomenderos y los demás pobladores, granjeros del campo y tratantes y en su comarca como ocho mil indios tributarios, con lo que estimaríamos la población blanca en 400 personas aproximadamente” (p. 73).

Para la población española, en 1582 Hernando de Pablos (citado por Antonio Vázquez de Espinosa, 1614) realiza la siguiente estima:

...Avecindáronse al principio de la fundación hasta quince o veinte hombres, y ha venido en tanto aumento que, hay el día de hoy, ciento y cincuenta vecinos. No le va bien ello, por ser no en todas partes la tierra buena para lo que se siembra... (p. 82).

Según esta aproximación de Pablos, Cuenca alcanzaría alrededor de 750 habitantes para ese año; mientras que para 1614, Antonio Vázquez de Espinosa (1614) la estima “en más de 500 vecinos españoles” (p. 115), con lo que se habría rebasado los 2.500 habitantes de la pequeña urbe andina.

Para 1765, don Joaquín de Merisalde y Santisteban estima que “su población es la mayor de toda la provincia, exceptuando sólo la capital de Quito” (p. 162). Quizás no es exagerada esta afirmación, ya que unos pocos años atrás Jorge Juan y Antonio de Ulloa (1748), en sus *Noticias Secretas de América* afirman que “La ciudad de Cuenca es regulada de veinticinco a treinta mil almas” (p. 162).

Entre 1573 y 1574, el Licenciado Salazar de Villasante describe a Cuenca en los siguientes términos:

Esta ciudad de Cuenca está en el mejor asiento del mundo, porque está en una planicie y la misma planicie tiene dos y tres leguas alrededor de ella, y todo grand pradera á do hay mucho ganado vacuno y carneruno y ovejuno; es todo tan barato como en Quito. Esta ciudad tendrá sesenta vecinos moradores con sus casas; no hay vecinos más de dos que tengan indios; toda la demás gente es gente que tractan en ganado y en el campo en sembrar. [...]. Dáse fruta de Castilla, especial duraznos; no se ha dado uva, porque no lo han probado; como en Quito, tampoco se dan. Es tierra de mucho trigo y maíz; desde allí llevan mucho bizcocho y harinas a la ciudad de Guayaquil (Salazar de Villasante, 1573 ó 1574, p. 65).

En “Hatos ganaderos y haciendas de pan sembrar” hemos visto cómo un grupo de vecinos, vinculados con el Cabildo, solicitaron mercedes de tierras en Uduzhapa para sembrar viñas, pero desconocemos si el cultivo se llevó a cabo.

Luego, el texto de Salazar de Villasante (1573 ó 1574) hace referencia a las muchas minas de oro y otros metales preciosos y utilitarios que, en la actualidad, se están redescubriendo. En lo sucesivo, la mayoría de referencias sobre Cuenca colonial coincidirán con los conceptos vertidos por este autor. En cuanto al clima, el Viajero Universal (1797) señala:

La benignidad de aquel temperamento realza las buenas qualidades del país, porque se siente muy poco frío y el calor nunca llega a molestar. Las lluvias y tempestades son como en Quito: el clima es sano y no tan propenso a fiebres malignas y pleuresías como el de Quito, aunque éstas son las dos enfermedades que más reynan en la provincia. Los campos están poblados de haciendas, muchas de ellas de caña de azúcar, otras de ganado lanar, hatos y siembras: en las de ganados se fabrican mucho queso, estimado dentro y fuera de la provincia por su admirable calidad en que puede competir con los de Europa (Laporte, 1797, p. 258).

Su traza urbana se mantiene tal como se la delineara en los días de su fundación: “las casas desta ciudad [nos dice Hernando Pablos (1582) citado por León (1983)] son como las de España, edificadas con piedra y barro y adobes que se hacen en la tierra; no se hace con tapias, por no ser la tierra para ello (p. 89). Aunque hay cal y ladrillo, no se edifica con ello, por ser costoso: “Hánse cubierto las casas de teja” (p. 89). De acuerdo a los testamentos del capitán de Mora y su esposa, hay aun solares junto a las casas de habitación que no están fabricados y son posesión de la gente pudiente.

Cabe advertir que el Capitán Antonio de Mora declara en su testamento (1603) ser dueño de unas casas y una esclava negra, con un valor de seis mil pesos, heredadas de su hermana doña Catalina. En otra cláusula de su testamento, reafirma que posee otros inmuebles que también fueron de su hermana Catalina. Señala, además, que son “las casas que lindan con Diego

Suárez y calle en medio con San Agustín y en las que habita su hermana doña Constanza” (p. 872 v). Tenía también dos solares adjudicados a él y otro a su esposa, a quien se le confirió Ramírez Dávalos para su matrimonio. Por diversas referencias, hemos logrado establecer que la casa donde habitaba su hermana Constanza estaba por la actual Plaza de San Francisco; y las que lindan con Diego Suárez, en la actual calle Bolívar, cercanas a la Iglesia de San Alfonso, antiguo San Agustín.

Pablos (1582) compilado por Luis León (1983) indica que la ciudad está en el Obispado de Quito. “Hay en esta ciudad –dice- la iglesia mayor con dos capillas fundadas, tres monasterios, el de San Francisco, el de San Agustín y el de Santo Domingo; no hay en esta ciudad –acota- hospital, aunque tiene señalado sitio para ello” (p. 90). Para 1614, Vázquez de Espinosa (1614) anota que la ciudad tiene “muy buena iglesia mayor” y, a los conventos señalados anteriormente, se añade el de la Merced y el monasterio de monjas de la Concepción. Se menciona un hospital<sup>12</sup> para los enfermos y otras iglesias y ermitas de devoción y más “de 50 clérigos hijos de vecinos de la ciudad que, por tener tantos, llamaban a la ciudad, Cuenca de los Clérigos” (p. 115-116).

No podemos dejar de observar la fuerte vinculación de las élites con la Iglesia Católica. En su testamento, Antonio de Mora confió a los clérigos Fray Joan Salazar de Villasante, prior de los agustinos y a fray Domingo de Santamaría, predicador de la orden Santo Domingo, el arreglo de su herencia. Dispuso “descargar su conciencia” y reconocer que le quede “qué comer y sustentarse” (Testamento de Antonio de Mora, 1603, fol. 867 r) a su esposa doña Agustina de Contreras que había sido excluida en la herencia de su cuantiosa fortuna. Hay que señalar también que dos de sus hijas tomaron los hábitos de concepcionistas; y su hijo Agustín de Mora fue sacerdote. Amén de, que más adelante, sus descendientes realizaron negocios con sacerdotes; y hombres y mujeres de su estirpe vistieron hábitos de las órdenes religiosas cuencanas.

## Los nombres de Cuenca

Finalmente, se presenta una breve acotación sobre los nombres de Cuenca. Al momento de su fundación, de acuerdo a las actas que recogen el proceso, la ciudad fue denominada como Cuenca, sin ningún calificativo. En

---

<sup>12</sup> Sobre la historia del hospital de Cuenca recomendamos Jacinto Landívar H. (2018). “El hospital Betlemita”, Cuenca: s/e.

efecto, en la provisión de su Excelencia se dice: “vayáis a ver personalmente la dicha tierra de Tomebamba y andéis y rodéis la comarca y las tierras que tiene, y asiento para que pueda fundarse un pueblo que se titule la ciudad de Cuenca” (Libro de Cabildos de la ciudad de Cuenca, 1557-1563, p. 6). Esto consta en el primer Libro de Cabildos, en el inicio de las actas. Ocasionalmente, se le designa como Cuenca en la provincia de Tomebamba y, con mayor frecuencia, como muy noble y leal ciudad de Cuenca.

Al parecer, desde el 24 de enero de 1564, como se registra en el Libro de Cabildos, se la designó como “Cuenca destos reinos del Pirú”. Este calificativo volvemos a encontrar, ocasionalmente, entre 1811 y 1812 cuando -a raíz del 10 de agosto de 1809- se asentó por un tiempo aquí la Presidencia de la Real Audiencia de Quito (Libro Segundo de Cabildos de Cuenca, 1563-1569, p. 31).

Sobre este particular, Ricardo Majó Farmis (1739), en “Cuenca de las Indias”, anota que nuestra ciudad “fue capital del país quiteño”, “fue refugio de la Real Audiencia” (p.135). Esto ocurrió cuando se daban las turbulencias libertadoras entre 1809 y 1816. Por su parte, el Padre Manuel Rodríguez en *De la ciudad y ríos de Cuenca* (1684) indica que “está – la ciudad- entre dos hermosos ríos, el que llaman de El Matadero, y el de Machángara; y la advocación de la Ciudad es de Santa Ana de los ríos” (p. 129). Estos datos se relacionan con el hecho de que, en la documentación que poseemos, hemos encontrado, por una sola ocasión, la denominación siguiente: “En la ciudad de Señora Santa Ana de Cuenca de los ríos, en diez de julio de mil y seiscientos sesenta y seis años ante el capitán Joan Blanco de Alvarado, se leyó esta petición” (Querrela de Joan Coronel de Mora contra Joan Sánchez de las Heras y Quezada, 1666, fol. 128r). Luego, todos los documentos, de este y otros juicios de la misma época inician con “En la ciudad de Cuenca”.

En el siglo XVIII, el padre Bernardo Recio escribe *De la ciudad y Término de Cuenca*, entre 1750 y 1766. En este documento se da a la ciudad una nueva denominación: “Vieron también los académicos -dice- la ciudad y términos de Cuenca. Llamase esta ciudad en sus principios Santa Ana de las Aguas, por ser muchos los arroyos y acequias que la fertilizan” (p. 237). Con este nombre se resalta, como principal característica de la ciudad la presencia de sus fuentes.

Juan Pio de Montúfar y Frasco, en *De la ciudad de Cuenca* (1754), dice sobre los ríos de esta ciudad:

...A inmediaciones de aquella ciudad corren varios ríos: al Sur el de Yanuncay y al Norte el de Machángara, siendo en aquella ciudad famoso el de Tomebamba que nominan Matadero: ellos cortan el valle en que está situada la ciudad y lo han hecho nominarse Santa Ana de los ríos de Cuenca” (p. 152). Hacia 1786, Antonio de Alcedo escribe que “la capital tiene el mismo nombre con la advocación de Santa Ana, fundada por Gil Ramírez Dávalos en el año de 1557... (p. 241).

De todo lo expuesto hasta ahora, vemos cómo se ha ido relacionando la presencia de las fuentes de agua con el nombre de la ciudad. También, se lo ha relacionado con Santa Ana, cuyo nombre acompaña al de la ciudad. Podemos deducir que la referencia a la Madre de la Virgen María, acaso, se inició en el siglo XVII. De acuerdo al seguimiento que hemos hecho de los diversos autores que se han referido a la ciudad, la actual nominación tenía diversos matices en los que la característica de estar rodeada de fuentes como parte de su nombre cobró fuerza en el siglo XVIII; sin embargo, sólo en la centuria anterior se consagró las denominaciones de Santa Ana de las aguas o, también, la de Santa Ana de los cuatro ríos. Tal fue el ambiente geohistórico en el que vino a morar el capitán Antonio Roque de Mora y de la Serna, en el cual logró prosperidad económica y social y tuvo una familia que continuó su trayectoria vital en la Cuenca colonial.

### **Don Antonio de Mora y de la Serna<sup>13</sup>**

El capitán Antonio de Mora y de la Serna nació en Ciudad Real, Castilla la Mancha, hacia 1560. Fue vecino de la ciudad de Cuenca del Perú, en donde falleció el 2 de mayo de 1603 a la edad de 43 años, atacado por una súbita enfermedad según el testimonio de su esposa. En su testamento, dice ser hijo “legítimo y natural” de don Juan de Mora y de doña María de la Serna, vecinos de Ciudad Real de los reinos de España. Contrajo matrimonio con doña Agustina de Contreras Cajas de Ayala, hija del capitán Miguel de Contreras y de doña Catalina Cajas de Ayala, españoles vecinos en la ciudad. Doña Agustina fue cuencana, nacida en 1560 y fallecida en esta ciudad en 1621, a los 61 años. El matrimonio procreó a Joan Coronel de Mora Contreras, Antonio, Miguel, Agustín, Alonso, Blas, Catalina, Constanza y María de Mora Contreras. Fueron hermanas del Capitán, doña Constanza y Doña Catalina de Mora de la Serna, conocida también como Catalina Coronel de Mora.

La familia Coronel de Mora fue originaria de Ciudad Real. Según los datos genealógicos revisados en *Family Search*, se registra la presencia de la familia

<sup>13</sup> En los documentos de la época puede aparecer con “C” o con “S”. Nosotros vamos a tomar la ortografía actual.

Coronel de Mora a partir de 1467. De acuerdo a esta genealogía, todos los miembros de esta familia llevan el apellido Coronel de Mora, incluso el Capitán Antonio de Mora, vecino de Cuenca, que consta en los documentos que reposan en el Archivo Nacional de Historia de Cuenca, con el apellido de Mora.

Antonio de Mora y de la Serna y doña Agustina de Contreras Cajas de Ayala fueron los padres de Joan Antonio Coronel de Mora Contreras y de Antonio de Mora Contreras, a quien en *Family Search* se le registra como Alonso. Estos dos personajes fueron hermanos de padre y madre y dieron origen en la Colonia a dos familias cuencanas: los Coronel de Mora y los de Mora, con numerosa descendencia en esta ciudad:

La nobleza hidalga, venida de España en el siglo XVI, terminó enlazándose con la generación de los viejos conquistadores, ennoblecidos por su espada. El Cap. Antonio de Mora casado con Agustina de Contreras, era yerno del conquistador Cap. Miguel de Contreras quien, a su vez había desposado con Catalina Cajas de Ayala, hija también del conquistador Pedro Cajas de Ayala, ambos vecinos principales que ocupaban el lugar más alto de la sociedad cuencana (Chacón Zhapán, 1990, p. 224).

Según Jurado Noboa (2000), “Miguel de Contreras fue criado del Virrey Hurtado de Mendoza, casó con la hija de Cajas de Ayala y origina a los Mora y Coronel que dieron gran impacto a la vida colonial cuencana” (p. 130).

El capitán Antonio de Mora y de la Serna, que consta en la documentación colonial como Antonio de Mora, eligió el apellido Coronel de Mora para su primogénito del patronímico familiar conocido en Ciudad Real desde el siglo XV y, quizás también, para honrar la memoria de su hermana Catalina de Mora. Llamada también como Catalina Coronel de Mora, este personaje, según se da a entender en el testamento que nos sirve de fuente documental para este estudio, fue mujer de mucha fortuna. Joan Coronel de Mora dio origen a la familia que ostentaba este apellido hasta fines de la época colonial de acuerdo a nuestras indagaciones.

Al parecer, doña Catalina y su hermana Constanza, mayores a Antonio, llegaron antes que su hermano a Cuenca. Catalina legó una estimable fortuna a su hermano Antonio, posiblemente lograda en las minas de Zamora, zona con la que parece tuvo relación doña Catalina. Esta sospecha se fundamenta en que, al hacer recuento de los bienes donados por ella, manifiesta haber recibido más de trescientos pesos que habían sido cobrados en Zamora de las herramientas de caballos y vacas que, en Zamora, tenía la dicha Doña

Catalina. Manifiesta que esa suma se la ha enviado Diego González del Barco en diferentes ocasiones y que es su deseo que dicha cantidad se sume al capital que hereden sus hijos.

Sobre las propiedades agrícolas de la familia Coronel de Mora, venimos trabajando años atrás; razón por la cual, hemos decidido ampliar nuestra investigación y conocimientos sobre esta progenie, añadiendo datos acerca de las hermanas del Capitán Antonio de Mora y de los hermanos de Mora que serán tratados ocasionalmente en este estudio.

Lo cierto es que hidalguía y fortuna contribuyeron al engrandecimiento de la familia Coronel de Mora en la urbe colonial durante el periodo comprendido entre mediados del siglo XVI, al siglo XVIII. Esta familia estuvo vinculada durante generaciones sucesivas a lucrativos negocios, tenencia de tierras, la vida pública y política, altos grados militares, el clero y el recogimiento conventual de algunas de sus mujeres. En suma, estuvieron presentes en todos los órdenes sociales de la época. En su testamento, realizado el 1 de mayo de 1603, el capitán Antonio de Mora, indica:

...mi abuelo se llamaba Alonso de Mora y el dicho mi padre, Joan de Mora, el cual trató pleito en la Cancillería Real de Granada sobre la hidalguía de su padre y abuelos y habiendo hecho sus provanzas por un rreceptor que trajo de Granada, que se llamaba Enjinal, las dichas provanzas se llevaron de Ciudad Real a Granada y se entregaron al escribano de los hijos dalgo, que se llamaba Joan de la Torre del Puestrujo, mi padre (vio) otro receptor para retificar los testigos de las provanzas que antes se habían hecho, y porque todos mis hijos son nacidos acá en el Pirú y no tienen desto noticia y podriase que andando los tiempos, las necesidades de los reyes quisiesen le pasen pechos sus vasallos como se pagan en los reynos de Castilla y por no tener noticias mis hijos, por ser nacidos en esta ciudad de Cuenca, de la nobleza de sus padres, les doy noticia en esta cláusula y les mando que habiendo ocasión y seguridad envíen doscientos pesos corrientes y hagan en Granada sentenciar el pleito en rrevista y saque la ejecutoria de su hidalguía porque es cosa notoria estar provada con mucho número de testigos (Testamento del Capitán Antonio de Mora, 1603, fols. 860 v-861r)<sup>14</sup>.

Suponemos que sus descendientes no prestaron atención a las recomendaciones del capitán Antonio de Mora ya que no hemos encontrado evidencias documentales de gestiones que hubiesen realizado en este sentido. Quizá, no requirieron de un título nobiliario, pues ejercían de hecho privilegios de esta naturaleza en la estratificada sociedad colonial. Es decir, sin necesidad de títulos nobiliarios, ejercieron altos cargos y funciones

---

<sup>14</sup> El 2 de mayo realizó una ampliación de su testamento a fin de reconocer a su esposa participación en la herencia.

vinculadas con el Cabildo Secular, el ejército, el clero y los monasterios como lo veremos más adelante.

En otra de las cláusulas de su testamento, el Capitán aclara la relación entre su padre y el Virrey Hurtado de Mendoza:

...don Andrés Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañeta, Visorrey del Pirú, dio a Juan de Mora, mi padre, ciertas tierras encima de la otra banda de la puente, en San Lázaro y se tomó la posesión de ellas por el alcalde Merlo y están los papeles de todo esto en el oficio de Alonso de Valencia, valen muchos dineros...y así mismo el dicho marqués proveyó al dicho mi padre ciertas tierras para estancias y sementeras en Gañacay, las cuales tierras siendo yo menor las vendí yo a Luis Flores por sesenta o setenta pesos de rropa, valiendo más de mil pesos de más, de que yo no las pude vender porque las dos partes pertenecían a doña Constanza de Mora y a doña Catalina de Mora, mis hermanas, mando que mis herederos saquen las dichas tierras, pagando a quien las tuviere lo que el dicho me dio por ellas y mejoramientos y no dejen perder las tierras de San Lázaro, que valen muchos dineros, porque, como mi padre murió, yo me bajé a Quito, quedaron las tierras desamparadas, estas no se vendieron, buscando los títulos y proveimientos del marqués, en los papeles de Alonso de Valencia verán lo que es y donde cae, porque ha de ser los mejor que hay alrededor de San Lázaro, porque fue el primero o segundo proveimiento que el marqués hizo a mi padre, en virtud de una cédula real, mando que mis herederos lo hayan y cobren lo uno y lo otro y no lo dejen perder porque vale muchos dineros" (fol. 866r).

La Iglesia de San Lázaro es un templo católico que se encuentra localizado en el distrito de Rímac, en la provincia y departamento de Lima. Este templo es de origen colonial y, según algunos registros históricos, es la primera iglesia que se construyera en el distrito. Se sabe que, aproximadamente en el año 1563, la Iglesia fue fundada en este lugar, porque se requería un sitio, en el cual se ofreciera atención tanto espiritual como física, a los indígenas y esclavos que huyeran o eran abandonados por sus amos a causa del terrible mal de la lepra que los abrumaba. Se cuenta, que fue Antonio Sánchez, un cristiano, quien, apiadándose de aquellos, compró los terrenos para construir el hospital e iglesia de San Lázaro, nombre que se le fue dado al conjunto, en honor al patrono de los enfermos y leprosos.

Respecto a esta parte del testamento, tampoco hemos encontrado evidencias documentales en las que conste que la familia haya realizado gestiones a fin de reclamar las tierras concedidas por el Virrey a su padre. De sus palabras, deducimos que el titular llegó a temprana edad a Lima, en donde -como declara- negoció las tierras de Gañacay; mas, las de San Lázaro quedaron "desamparadas" por la muerte de su padre. Luego, él vino para Quito.

El 12 de julio de 1576, se presentó en el Cabildo cuencano la petición que insertamos a continuación, copiada textualmente de la transcripción de las actas del cabildo realizadas por Juan Chacón Zhapán (1982), que en su tenor reza:

En este cabildo se presentó una petición por antonio De mora<sup>15</sup>, vesino desta ciudad, que su tenor es este que se sigue. Ilustre señor, antonio De mora, vezino. Desta ciudad. Digo que yo compré una estancia. De tierras. De, pero gómez. Gallego en acobamba para sembrar. trigo. y maíz y alindan. por la una parte. Con tierras de Melchor menDez. y por la otra. con tierras De Gregorio hernandez. entre las cuales. y mis tierras. ay ciertas Demasías<sup>16</sup>. vacas las quales e menester para juntar. Con las Dichas mis tierras. Para sembrar en ellas. A vuestras mercedes suplico. Me hagan merced Dellas. y en Ello rrecibire bien y merced. O en las partes que más lugar obiere. a lindes De mi estancia antonio De mora. (Libro Cuarto de Cabildos, 1575-1578, fol. 162r-162v).

La condición de vecino requería la residencia en el lugar durante cierto lapso, la construcción de vivienda y otros, como tiendas, el cultivo de las tierras y la crianza de ganados. Don Antonio confirma su condición de vecino cuando, en su testamento (1603)<sup>17</sup>, manifiesta que posee “las casas donde al presente vive doña Constanza de Mora, mi hermana” (p. 3). Aclara cómo ha de ser la posesión de esos bienes:

...que mientras ella viviere han de estar por suyas y después de sus días, son mías, como consta y parece por escritura que la dicha doña Constanza hicimos y otorgamos de trueque y cambio que pasó ante Luis Méndez Corral que declaro ser cierta y verdadera (Testamento de Antonio de Mora, 1603, p. 3).

Esta cláusula fue ratificada ante el escribano Diego de Carpio, quien el 19 de noviembre de 1592, había efectuado la escritura de Trueque, cambio y limitaciones, en la que comparecieron el Capitán Antonio de Mora, de una parte, y doña Constanza de Mora, de otra. En las partes pertinentes del documento se expresa lo siguiente:

Yo el dicho capitán Antonio de Mora doy a la dicha Doña Constanza de Mora que está presente, las ocho tiendas y casas que tengo en la plaza pública de esta

---

15 En el Árbol genealógico de Lorenzo de Garaicoa Raffo, realizado por Deyda Garaicoa Taylor, consta como fecha de nacimiento de Antonio de Mora 1570, lo que nos indicaría que tenía 6 años cuando solicitó la vecindad en nuestra ciudad y 10 años cuando nació su primer hijo, Juan Antonio Coronel de Mora. Ver: <https://gw.geneanet.org/>

16 Tierras o aguas que formaban parte de una propiedad pero, sobre las cuales, no se tenían títulos: vacas, vacantes, sin dueño.

17 Versión taquigráfica inédita de Silvio Durán A.

ciudad, que están edificadas y labradas, sobre las dichas tiendas con sitio de dos solares las que le pertenecen, y teniendo ello alto y bajo, lo cual le doy por las casas de la morada de la dicha Doña Constanza... (Escritura de trueque, cambio y limitación, 1592, fol. 283r).<sup>18</sup>

Por su parte, doña Constanza manifiesta:

Que yo la susodicha doy al dicho capitán Antonio de Mora el dicho trueque y cambio con más el sitio de dos solares poco menos con todo en ellos labrado y edificado que me pertenecen y es mío al presente, y son linde: Con casas de lanar de la hija de Antonio de Párraga Espadero, vecino que fue de esta ciudad, y con casas del capitán Juan Andrés Garoso y Juan Fernández, todos en una cuadra de tierra poblada, y así mismo le doy una chácara que tengo en Machángara y estancia y labrados y edificados en ella, con cuarenta cuadras de tierra poco más o menos las que fueren, que la dicha estancia fue de Juan Mejía Valderrama conforme a los títulos con la escritura que fuere, y una esclava llamada María escritura conmigo, esclava apreciada en seiscientos pesos en reales, y más le doy una caja de ropa blanca que es apreciada entre nosotros los quinientos pesos, contiene, y más cuatro al año pesos de censo y tributo que voz el dicho capitán Antonio de Mora tiene a censo mío de que me tiene pagado tributo y censo, y más los doy y los truco y cambio” (fol. 283r).

Además de las propiedades trocadas, declara el capitán como sus bienes: las casas que lindan con Diego Suárez y “calle en medio con San Agustín” (Testamento de Antonio de Mora, 1603, versión S. Durán, p. 3.); además, las casas que habían sido de su hermana, doña Catalina; “dos solares, linde con otros dos solares de Martín Hernández Lozano que nos proveyó el Cabildo en la traza de esta ciudad” (p. 3). Asimismo, recomienda se cobren dos solares, “uno que está incorporado en las casas del capitán Miguel de Contreras” y otro “que el dicho capitán Miguel de Contreras vendió a Jorge González, siendo de su hija doña Agustina y habiéndose lo dado el Gobernador Gil Ramírez Dávalos para ayuda de su casamiento” (p,1)<sup>19</sup>. Todas estas citas refieren las edificaciones que estaban en posesión del capitán Antonio de Mora y que justifican el requisito de tenencia de casas para vivienda en la ciudad o localidad de la vecindad. El convento de San Agustín estuvo situado en donde hoy se encuentra la iglesia de San Alfonso-; las casas de teja con dos solares linde: con casas de Diego Suarez y sus herederos y el convento e iglesia de señor San Agustín calle real en medio, hoy calle Simón Bolívar.

En cuanto a terrenos, se supone de cultivo, dice que posee:

---

<sup>18</sup> Transcripción de Julio Delgado Ayora.

<sup>19</sup> Cabe resaltar el prestigio social del Capitán Miguel de Contreras; fue muy cercano al fundador Gil Ramírez Dávalos.

...noventa cuadras de tierras [...] en el tablón de Machángara que fueron de Bartolomé Hernández y otros títulos [...] allí medidos, linde con tierras que fueron de Pedro de Pineda, quebrada en medio y, por la otra parte, con tierras que yo vendí a Francisco Ordóñez, otra quebrada en medio y, por otra parte, el camino real como vamos de esta ciudad a Chuquipata” (p.3).

Tuvo también ochenta y ocho cuadras de tierras en Paccha y una estancia en Machángara de la que dice trocó con su hermana doña Constanza, como se ha visto en la escritura de 1592.

Asimismo, con respecto a la crianza de ganado, manifiesta haber sido propietario de “dos corrales de vacas con más de dos mil cabezas de ganado vacuno, trescientas cabezas de yeguas, más o menos. Todo este ganado lo tenía en Baños y Tarqui. Tenía también setecientas ovejas en Paccha; mil trescientas ovejas y seiscientas cabras en Patamarca. Debemos imaginar que en las comarcas existían abundantes pastos en los cuales se movían los rebaños cuidados por dos o tres mitayos vaqueros. Quizás, en un sistema semejante al de la Mesta castellana, se ha detectado que la cría de ganado vacuno y otras especies constituía lucrativo negocio entre finales del siglo XVI hasta finales del XVII.

En lo que respecta al número de ganado, Don Luis de Villavicencio, comisionado en el juicio que iniciaron el alcalde y el protector de menores al día siguiente del fallecimiento del Capitán de Mora, en septiembre de 1603, entregó a Antonio de Mora hijo: 770 cabezas de ganado vacuno chicas y grandes, machos y hembras; 180 cabezas de ganado caballar -caballos de vaquería-, chicos y grandes, machos y hembras; 500 ovejas. Como se podrá ver, son cantidades bastantes reducidas, sobre todo, en lo que se refiere a ganado vacuno si se lo compara con las cantidades que alude el testamento del Capitán Antonio de Mora.

Antonio de Mora poseía también dinero, joyas y metales preciosos: “cuando yo me casé –manifiesta- con la dicha doña Agustina de Contreras valía mi hacienda ocho mil pesos de plata corriente y esto tenía de capital y lo demás que pareciere valer mis bienes de multiplicado pertenece a la dicha doña Agustina la mitad” (Testamento de Antonio de Mora, 1603, versión de Julio Delgado, fol. 859v). Dice también, haber heredado de su hermana doña Catalina:

...más de seis mil pesos en unas casas y una esclava llamada Ysabel, y en plata labrada, y en dos cadenas de oro, y en joyas de oro muy ricas, y en trescientos pesos de oro que estaba en una bolsa, y en quinientos y treinta ducados de castilla que cobré de Quiroga como fiador de Antonio Álvarez, que se lo había dado el padre Joan López, que lo traía para dar a mi hermana doña Catalina, que sea

en gloria, y en dos cajas, una de ropa blanca y otra de ropa de su vestir, y en otras muchas piezas y en más de trescientos pesos que he cobrado en Zamora de la herramientas, caballos y vacas que en Zamora tenía la dicha doña Catalina que lo me ha enviado Diego González del Barco en diferentes veces, que esta cantidad también se ha de juntar con el capital para que lo hayan y hereden mis hijos (fol. 859v).

Mas, eso no es todo:

...declaro por mis bienes ciento y veinte marcos de plata labrada en platos y escudillas, jarros y tazas, cubiestes<sup>20</sup> y saleros y en dos fuentes grandes muy principales y en cinco calenderos<sup>21</sup> de plata y en plátón grande, dos cadenas de oro, la una gruesa que pesa ciento y veinte y nueve pesos de oro, dos cruces grandes y una serena<sup>22</sup> de oro con muchas esmeraldas que valen más de ochocientos pesos, las dos cruces y una serena de oro con sus esmeraldas que valen más de trescientos pesos, cuarenta botones de oro con perlas gruesas, otras doce joyas de oro que tiene doña Agustina en un cofrecito con seis anillos de esmeraldas que valen más de quinientos pesos las dichas doce joyas... (fol. 859v).

Además de lo anotado, dice que entre sus bienes se hallan “muchas cédulas y escrituras que [l]e deben algunas personas”. Se trata de deudas que provendrían de préstamos concedidos a los vecinos en condición de chulquero<sup>23</sup>. Además, fue propietario de una tienda de la que se hace constante referencia en el juicio que, por sus bienes, se inició a raíz de su fallecimiento.

En su testamento, también dispone de vidas humanas que declara como sus bienes, Dice tener “dos esclavos: uno llamado Francisco y la otra llamada Marcela y a Dominga, su hija mi esclava” (fol. 863v). Además, indica:

...si María Congo<sup>24</sup>, que está en servicio de mi hermana Doña Constanza, muriese antes que mi hermana, que de mis bienes compren una esclava y se le dé para que la sirva mientras viviere la dicha mi hermana, y después vuelva a mis herederos la dicha esclava para que sea suya... (fol. 864r).

Como hemos planteado en el estudio que se verá más adelante y que se refiere al cura beneficiado Francisco Canseco de Escobar, los esclavos de origen africano se encuentran en Cuenca desde los inicios de la fundación

<sup>20</sup> Acaso quiso decir cubiertos. preciosas.

<sup>21</sup> Candeleros.

<sup>22</sup> Al parecer, las serenitas son collares de oro y piedras.

<sup>23</sup> Chulquero, a, adj. (Cañarismo) Se da este calificativo a quienes suelen prestar pequeñas cantidades de dinero a intereses muy crecidos y absolutamente ilegales. Ver: Alfonso Cordero Palacios, *Léxico de vulgarismos azuayos*, 1985, p. 116.

<sup>24</sup> En la hacienda San Salvador de propiedad de la familia Goerke Ullauri, situada en el cálido valle de Yunguilla, sobrevivía una familia afrodescendiente de este apellido en la década de los sesenta del siglo pasado.

española y quizás antes. Servían como compañía de algunos miembros de las huestes castellananas que pasaron y, acaso, algunos de ellos se asentaron en la provincia de Tomebamba. Tenían, especialmente, condición de siervos domésticos de gente con un alto y prestigioso rango social como es el caso de las pudientes familias Coronel de Mora Contreras y Mora Contreras.

Al realizar el inventario de los bienes del Capitán Antonio de Mora de la Serna, se encontraron prendas de vestir que, acaso, puedan representar la lujosa moda de la época. Estas prendas fueron localizadas en “un cofre grande”. Se hallaron: “Una saya de terciopelo morado guarnecida con pasamanos de plata”. Según el D.R.A.E. una saya puede ser “una falda” o “una vestidura talar antigua, especie de túnica que usaban los hombres). Otra prenda hallada era una “basquiña de grana guarnecida con franjas de oro y plata”. Según el D.R.A.E. la basquiña es una palabra vasca cuyo significado es igual a la saya. Pero esta saya es una falda que usaban las mujeres sobre la ropa para salir a la calle. Actualmente, se usa como complemento de algunos trajes regionales.

Otras prendas similares halladas en el baúl fueron: “un faldellín de rasa de Castilla florentina guarnecida con franjas de oro”; “una saya de tela blanca vieja guarnecida con pasamanos de plata y terciopelo azul”; “una saya de raso<sup>25</sup> carmesí bordada de oro y perlas”; “una basquiña de raso azul guarnecida con franjas de oro y plata”; “una ropilla de cerdam morado barreteada de oro” (al parecer cerdam es un tejido de cerda); “una ropilla de raso carmesí guarnecida con sevillaneta de oro y plata forrada en tafetán blanco”; “un jubón<sup>26</sup> de tela azul fino de mujer”; “otro jubón de raso carmesí bordado de oro y aljófara<sup>27</sup>” (fol. 873v-874v).

Esta considerable fortuna fue labrada desde su privilegiada posición social de español descendiente de hidalgos castellanos, reconocido como vecino de la ciudad, con título militar, heredero de bienes, vinculado al cabildo, eje y centro político de la pequeña urbe; en fin, fue un miembro prominente de la estratificada sociedad colonial.

Para el cumplimiento de su testamento, designó como albaceas a su suegro, capitán Miguel de Contreras; a su mujer Agustina de Contreras; y a su hermana, doña Constanza de Mora. Su esposa ejercía la curaduría de sus hijos menores de edad, condición que inició un pleito que duró algunos años con los Protectores de Menores que demandaron cuentas a la viuda.

---

25 El raso es una tela de seda lustrosa de más cuerpo que el tafetán y menos que el terciopelo, según lo define la DRAE.

26 El DRAE define como “Vestidura que cubría desde los hombros hasta la cintura, ceñida y ajustada al cuerpo”.

27 El DRAE lo define como “Perla de forma irregular y, comúnmente, pequeña”.

Este voluminoso pleito por la herencia del capitán don Antonio será tratado en un estudio especial.

## **Doña Agustina de Contreras Cajas de Ayala**

Doña Agustina de Contreras Cajas de Ayala fue descrita por los clérigos convocados para la ampliación de su testamento como una “mujer principal y honrada, cuyo trabajo y diligencia de su puerta adentro y solicitud en criar a sus hijos y en mirar por la hacienda del dicho capitán Antonio de Mora, son cosas estimables en mucho precio” (p. 868 v). Es, quizás, el ideal de ama de casa de la época: de noble cuna, de intachable honra, laboriosa y dedicada a su hogar. Fue vecina y natural de la ciudad de Cuenca. Hija legítima del capitán Miguel de Contreras y de Catalina Cajas de Ayala, naturales de los reinos de España, ya difuntos mis padres, dice en su testamento. Doña Agustina era, pues, criolla de estas tierras, testó en esta ciudad el 19 de noviembre de 1621 a 18 años del fallecimiento de su esposo.

Por su parte, doña Agustina, como mujer honrada, declara sus deudas con la finalidad de que sus herederos las satisfagan: “debo a Luis de Narváez cerca de cuarenta novillos o los que parecieren por cédula de mi hijo Agustín de Mora, que en ella está declarado los que yo debo, mando se paguen” (Testamento de Agustina de Contreras, 1621, fol. 574r)<sup>28</sup>. En otro ítem de su testamento hace constar que:

...si Juan de la Peña, sastre, satisficere treinta y dos o treinta y cuatro varas de estameña que llevó para cuatro hábitos, si hizo más de dos se les paguen las hechuras que mi hijo Agustín de Mora los concertó con el susodicho [...]. No me acuerdo de deber otra cosa, más si por algún camino alguna persona demandase a los dichos mis albaceas alguna cosa de suyo deba, me olvide, les pido y encargo lo paguen y algunos mitayos por tarjas y paguen de mis bienes, acota en una de las cláusulas testamentarias (fol. 574r).

Como buena católica encomienda su alma a Dios que “la crió y a Cristo que la redimió con su preciosa sangre” y pide que “el cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor desta ciudad, en la capilla y sepultura que tengo en la dicha iglesia donde está mi marido sepultado” (fol. 571r). Manda, además, que el día de su fallecimiento o en el siguiente se:

---

<sup>28</sup> Este documento se encuentra en mal estado, lo que dificulta la lectura e interpretación, al parecer es un borrador realizado tal vez en la notaría de Diego del Carpio.

diga una misa cantada con su vigilia como es uso y costumbre y se ofrende cera, pan y vino y se pague la limosna acostumbrada y que mis albaceas den las misas que les parecieren de cuerpo presente y lo demás que les pareciere, mando se me digan cincuenta misas por mi alma y personas si acaso ha sido encargo algo en el discurso de mi vida y estas sean a disposición de mis albaceas y por las personas y tiempo que tuvieron mi amistad, sin que en esto haya más voluntad de la que dispusieren, a las mandas forzosas mando un patacón con que les aparte de mis bienes” (fol. 571r).

Doña Agustina testó en Cuenca el 19 de noviembre de 1621. En el documento declara por sus bienes “gananciales y dotales” y los de su marido los siguientes:

Unas casas de tejas y lo demás edificado en que al presente vive Joan Coronel de Mora y doña Constanza de Mora, mi cuñada, linde con casas de Álvaro Núñez. Otras casas, con solar y medio, que tengo, linde con el convento de S. Francisco, calle en medio y con Diego Reinoso y con casas de Cristóbal Romero.

Un solar a la larga, linde con casas que di a mi hija doña Catalina de Mora y linde con el convento de San Agustín, calle al medio.

Una estancia en Machángara, junto al río cultivada con las quadras que por los títulos constan y el apero della pues poco.

Diez y ocho dichas quadras en el tablón de Machángara que lindan con quarenta quadras que di a Agustín de Mora, mi hijo, para ciertos pagos.

Dos quadras y media en el regadío desta ciudad y otra de que ha de haber carta de venta de Francisco Cepion vecino de esta ciudad a que está obligado y si por títulos o recaudos parecieren otras tierras las deixo por mis bienes.

Tres solares de tierras en San Cristóbal. Noventa o cien vacas las que hubiese en el valle de Tarque y algunas yeguas. Cuatro esclavos llamados Juliana, Domingo, Domingo y Lázaro. Una cruz de oro de nueve esmeraldas y un zafiro azul y una águila de oro que están empeñados en Melchor de Peralta en la cantidad questa firmada en su papel. Una cadena de oro gruesa grande que tiene mi hijo Miguel de Mora questa se la di mando no se cobre por suya. Otra cadenilla menuda que pesa treinta pesos.

Una fuente grande de plata questa empeñada en Juan de Bera presbítero en setecientos patacones por mi hijo Antonio de Mora, más un\* de oro que está empeñado en Joan de Ribas en doce patacones y los empeñó\* Cajas de Ayala\*.

Una caja grande de tres llaves y baúl y otras dos cajas viejas. Una cama nueva con su sobrecama, una \* blanca y otra colorada que la doy a Blas de Mora. Un latón de plata de tres marcos y una pieza de salero que tiene Francisco García. Una saya de tela blanca pues le mando a Joan Coronel de Mora mi hijo, que es mi voluntad (fol. 572r).

Como se puede observar, el testamento de doña Agustina concuerda en muchos ítems con el realizado por el capitán Antonio de Mora, lo que nos indica que su esposa preservó en gran medida la fortuna de su marido. Sin embargo, al repasar brevemente por los numerosos folios del juicio que se

inició el día del sepelio del cuerpo del Capitán y, al leer las recomendaciones que dirige doña Agustina a su primogénito en su testamento, nos queda la duda sobre el goce y aprovechamiento de la fortuna del capitán de Mora por parte de su esposa e hijos.

En su testamento, don Antonio deja constancia de que al tiempo que se casó se le hizo promesa de bienes y entonces y hasta la fecha no se le ha dado nada en calidad de dote ni en arras<sup>29</sup>. En otro lugar, anota que el tiempo en que se casaron “tenían sus padres (de doña Agustina) muchas necesidades”, a la vez que reconoce:

...antes yo de mis bienes he favorecido y dado para ayuda a su casamiento a doña Ana de Contreras más de quinientos pesos en vestidos y ropas y así mismo di a su marido Baltazar de Ocampo un caballo caltani (castaño) que me había costado de Rodrigo Alonso, el viejo, cien pesos... (Testamento de Antonio de Mora, 1603, Versión S. Durán, p. 1).

Sobre los bienes dotales hay cierta confusión, por una parte, dice el Capitán no haber recibido dote alguna, pero en otra nota ligera de su testamento reza “y descontarán an si mismo lo que pareciera por una escritura que está ante Diego de Carpio que me dio en ropa y plata; se supone que fue su suegro quien le dio la ropa y plata” (p. 1).

En un documento largamente titulado “Escritura de carta de pago y finiquito de mil pesos por la legítima paterna y materna de Agustina Contreras. Miguel de Contreras en favor de Antonio de Mora”, firmado el 14 de junio de 1599 ante el notario Diego del Carpio, se deja constancia de que, desde muchos años a esa parte, entre los otorgantes había habido cuentas y contrataciones. Nos “hemos debido cantidad de pesos de oro y plata y otras cosas”, dice el texto, a la par que hacen referencia de sus relaciones familiares que siempre han estado vinculadas a préstamos de dinero y favores pecuniarios. El texto concluye en que las deudas quedan saldadas. Textualmente dice: “...aprobando como aprobamos lo susodicho, y las dichas cuentas, nos damos el uno al otro y el otro al otro por libres y quietos de todo cuanto hasta ahora hoy dicho día hemos debido el uno al otro y el otro al otro, de en cualquier manera y todas cualquier causa y razón...” (Escritura de carta de pago y finiquito de mil pesos por la legítima paterna y materna de Agustina Contreras. fol. 572r, 1592)<sup>30</sup>. En consecuencia, el capitán Antonio

29 Se conoce como arras matrimoniales a las trece monedas que, tradicionalmente, intercambiaban los novios durante la ceremonia de casamiento. Se trata de un simbolismo sobre el hecho de compartir los bienes en la nueva sociedad que se establece. Luego de esta suerte de transacción, el contrato del matrimonio se perfecciona.

30 Escritura de carta de pago y finiquito de mil pesos por la legítima paterna y materna de Agustina

de Mora declaró que sí había recibido la herencia que le correspondía a su esposa:

...en nombre de Doña Agustina de Contreras mi mujer, e hija y heredera legítima del dicho capitán Miguel de Contreras, he recibido del dicho capitán Miguel de Contreras para en cuenta y parte de pago de la legítima que le pertenece, de los bienes y hacienda de dicho capitán Miguel de Contreras, un mil pesos en reales de a nueve el peso, por habérmelos dado y pagado el dicho capitán, en nombre de la dicha mi mujer para en cuenta de parte y pago de su legítima<sup>31</sup> (fol. 572r).

Por lo tanto, recomienda a sus hijos que cuando cobren los bienes dotales de doña Agustina de Contreras descuenten “una cama de red de pita y una basquiña de raso carmesí leonado que tenía unos respuntes de seda amarilla” (Testamento Antonio de Mora, 1603, versión S. Durán, p.1); pues dice, que esto había traído doña Agustina de Contreras al matrimonio. Calcula que dicho bien podría haber valido ochenta pesos. Aclara, sin embargo, que antes de casarse había dado a la novia “muchos vestidos y arreos de su persona”. Añade que en el tiempo en el que se casaron “tenían sus padres mucha necesidad” (p. 1). Aconseja también a sus hijos que descuenten “lo que pareciera por una escritura que está ante Diego de Carpio que me dio en ropa y plata” (p. 1)<sup>32</sup>.

Doña Agustina de Contreras sobrellevó una viudez angustiada, acosada por las autoridades locales y, acaso, por sus hijos. Lo sabemos por el inicio de un proceso judicial promovido por el alcalde ordinario Juan de Ortega de quien se dice que, el 3 de mayo de 1603, día en que se realizó el sepelio del difunto Capitán, llegó “dando altas voces” a fin de proceder a inventariar los bienes. Esto lo hizo, según él, porque quería garantizar la claridad en el proceder de los albaceas y resguardar los intereses de dos menores de edad, hijos del matrimonio, que habían quedado bajo la tutela de su madre, Doña Agustina. Este proceso judicial continuó más allá de sus días, sustanciado por sus hijos Joan Coronel de Mora y Blas de Mora, quien en algunos casos compareció con el apellido Coronel de Mora; el juicio duró hasta 1631 y como ya hemos indicado será tratado en el futuro.

---

Contreras. El texto íntegro reposa en el Archivo Histórico ANH/C, L 493, fol. 572, Not 3. La versión que manejamos es transcripción de Julio Delgado Ayora.

31 En los testamentos aparece este vocablo como sinónimo de los derechos legítimos de herencia.

32 Al parecer el Capitán Mora deja constancia en su testamento de no haber recibido dote, pero en 1592, quizás sintiéndose enfermo suscribe con su suegro un documento en el cual declara recibir mil pesos como valor de la herencia de su esposa.

## Vida pública del capitán Antonio Roque de Mora y de la Serna:

La primera noticia que tenemos de su presencia en la ciudad es la solicitud de merced de tierras<sup>33</sup> que presenta al Cabildo el 12 de julio de 1576, cuando contaba 16 años de edad. En la mentada solicitud, constante en el Libro cuarto de Cabildos correspondiente a los años 1575-1578, manifiesta ser vecino de la ciudad, poseer una estancia de tierras en Acobamba que ha comprado a Pedro Gómez Gallego para sembrar trigo y maíz. Dice que hay, junto a dichas tierras, unas “demasiás” que están vacantes y solicita la merced del Cabildo para juntarlas y sembrar en ellas. Acaso, la agricultura sea la primera actividad económica que realiza don Antonio en la ciudad.

Luego, el Capitán Antonio de Mora pide le hagan merced de ocho cuadras más, las que le proveyeron en Paccha, el 24 de octubre de 1580. Sabemos que esta merced le fue concedida y que Joan Coronel de Mora, su hijo, pidió tierras junto al corral de vacas de su padre en Guspaiyacu. También el 20 de agosto de 1581, Antonio de Mora solicitó le hagan merced de tierras en el Valle de Paccha, con lo que llegaría a poseer alrededor de 168 cuadras. Sin embargo, en su testamento declara ser dueño de 238 cuadras de tierras cultivables al margen del corral de vacas de Guspaiyacu. De acuerdo a la ley vigente, para los hatos ganaderos se concedía sólo la utilización de los pastos, pero a la postre quienes los utilizaban terminaban apropiándose de los sitios gracias a las composiciones de tierras ; es posible que el capitán Antonio de Mora, valiéndose de testaferros haya conseguido del cabildo otras mercedes con lo que redondeó las 238 cuadras que dice poseer en su testamento.

El 9 de marzo de 1579, el capitán Antonio de Mora consta como Procurador General de la ciudad, electo por el Cabildo, organismo en el que en varias ocasiones llegará a ser alcalde. Su posición social y administrativa, indudablemente, influyó en su propio beneficio, el de sus hijos y demás familiares en el proceso de reparto de tierras y otros privilegios concedidos a los vecinos de la ciudad. En el libro de actas del Cabildo cuencano, es fácil observar cómo alcaldes, regidores y más funcionarios del organismo municipal solicitan mercedes de tierras y abandonan la sesión para que sus compañeros procedan a la asignación, Así, en una semana, los integrantes del Cabildo se apropiaron de gran parte del valle de Uduzhapa. Sobre esta situación y otras semejantes, volveremos en otro trabajo que lo tenemos proyectado para el futuro.

---

33 Libro cuarto de Cabildos 1575-1578.

Ya para enero de 1588, Antonio Roque de Mora aparece como alcalde ordinario del cabildo comarcano. Como tal, realizó varias gestiones por encargo del organismo rector de la vida comunitaria: fue a Quito para solicitar un mayor número de mitayos de servicio para la ciudad, intervino en un conflicto en el corregimiento de Riobamba a fin de evitar que sus vecinos se preparasen para la guerra, esto hacia 1588. Conviene señalar que siempre estuvo vinculado al poder político de la ciudad. Así, fue también teniente del Corregidor Pedro de Castro hacia 1587 e, incluso, tenía ascendiente ante el Virrey Conde de Villar, de quien consiguió la prorrogación de las funciones de Corregidor para el capitán Pedro de Castro, como una manera de mantenerse activo en la política comarcana (Chacón, 1990).

A partir de 1584 la población indígena sufrió un considerable descenso a consecuencia de las epidemias que se presentaron lo que significó falta de mano de obra. Por esta razón, en el cabildo de 4 de diciembre de 1588, se acordó delegar a uno de sus miembros para que “se vaya por los términos e jurisdicción desta ciudad personas deste Cabildo para que provean mitayos para que sirvan en lo susodicho” (Chacón, 1990, p. 23). Al capitán de Mora le correspondió visitar Azogues, Macas, Tatay y Paute.

El Capitán Antonio de Mora, elegido alcalde ordinario en la reunión del primero de enero de 1592, fue separado del organismo en enero de 1595 por estar preso, posiblemente, por el problema de la capilla que analizamos más adelante. Pero, un año más tarde, aparece nuevamente como alcalde ordinario y Alférez Real a la vez. Dos años más tarde, devuelve la vara de alcalde, pero se le asigna el cargo de Alcalde de la Santa Hermandad<sup>34</sup> mientras su hijo Joan Coronel de Mora asume las funciones de Alférez Real. Sobre este último dato, se conoce que el Capitán Antonio de Mora remató el oficio de Alférez Real para su hijo Joan Coronel de Mora, de 17 años, en un mil quinientos pesos, reservándose el ejercicio del alferazgo hasta que el titular cumpla la mayoría de edad como veremos con mayor detalle más adelante.

Según Juan Chacón Zhapán (1990), en noviembre de 1557, el Virrey del Perú confirió a la ciudad las armas que habían de figurar en su estandarte “pudiendo usarlo en las casas de cabildo y en las fiestas y motivos de gran celebración cívica, así como en las insignias, sellos, etc. que pertenecieran a la ciudad” (p. 348). El estandarte representaba la figura del rey y era portado por el Alférez Real, cargo honorífico asignado por el Cabildo. Al parecer, esta función fue olvidada hasta el 14 de junio de 1592, fecha en la cual se encargó al capitán Antonio de Mora, pues, “(e)l cabildo en pleno votó porque

---

34 Era el jefe de un cuerpo de gente armada, especie de policía, pagado por el cabildo.

el referido alcalde haga y saque en público el estandarte durante la fiesta de Santiago de aquel año” (p. 349).

Pese a que era una función honorífica consideramos, toda vez que el estandarte representaba al rey, que debía tener significativa influencia política en el seno del cabildo. Esto se sostiene en el hecho de que el capitán de Mora se comprometió a pagar de su cuenta la confección del estandarte. Además, está el hecho de que había rematado el oficio de alférez real, para su hijo, Juan Coronel de Mora, de 17 años de edad, el 14 de octubre de 1592, por el precio de 1.500 pesos de plata (Chacón, 1990). Con esto, adquirió el derecho de “sacar y llevar el pendón de la ciudad, al tiempo de alzar banderas por el Rey, gozando del mejor y más prestigioso lugar entre los regidores del cabildo, correspondiéndole el primer voto en toda deliberación municipal” (p 350).

Como podemos ver, la vida pública del capitán Antonio de Mora giró en torno al Cabildo de la ciudad, organismo en el que desempeñó diversas funciones y, desde las cuales, habría servido a la ciudad y cuidado de sus intereses personales. Sobre su vida privada, conocemos poco: sabemos que era de origen español, que llegó a Lima en compañía de su padre, y que de ahí pasó a Quito, estableciéndose en Cuenca. En esta ciudad formó hogar con Doña Agustina de Contreras, en clara unión de conveniencias mutuas: doña Agustina era criolla, hija de los primeros pobladores de la urbe; él, castellano del segundo o tercer grupo de migrantes, de fortuna, vinculado con su hermana Catalina quien, al parecer, era vecina antigua de la ciudad y había adquirido considerables bienes y tenía poderosos vínculos en las minas de Nambija, en Zamora.

Uno de los rasgos de nobleza y distinción en la sociedad colonial cuencana consistía en tener capilla en la iglesia mayor a fin de realizar los cultos familiares y conseguir sepultura en ella al momento de la muerte. Por lo mismo, la capellanía producía ciertas rentas. Antes de la llegada del capitán de Mora, gentes principales de la urbe ya habían logrado este privilegio.

En efecto, Hernando Pablos (1582) escribe:

Hay en esta ciudad la iglesia mayor, donde está un beneficiado cura y vicario proveído por S. M.; y hay dos capillas fundadas, la una del capitán Juan de Narváez, y la otra de Pedro de Mendaña, y la otra de un menor, mancebo de la tierra, que se decía Juan del Caso, que murió en esta ciudad; las cuales tres capellanías están dotadas en cincuenta pesos cada una dellas por cada un año... (p. 90).

Por su parte, el Lcdo. Lope de Atienza, en *Relación de la ciudad de Cuenca* (1585) indica:

Hay en esta iglesia las capellanías siguientes, que las sirve el cura por presentación y collación del ordinario con voluntad y consentimiento de los patronos, conforme a las instituciones dellas: La capellanía de San Juan de Narváez, cincuenta pesos/ La capellanía de los Mendañas, cuarenta pesos/ La capellanía de Luis Méndez Corral, cien pesos/ La capellanía de Pedro de Pineda, veinte y cuatro pesos. (p. 95).

Es de suponer que el capitán de Mora trató de emularlos y se propuso comprar la capilla mayor de la iglesia provocando la reacción del Cabildo y el desenlace de un episodio memorable en la quietud colonial de la urbe.

### **La capilla de la familia Coronel de Mora:**

La capilla de la familia Coronel de Mora forma parte de la Catedral Vieja o Iglesia Mayor colonial, convertida hoy en Museo Religioso de nuestra ciudad. Se la encuentra al entrar por la puerta mayor que da a la calle Sucre en la nave lateral, a mano derecha. Chacón (1990) la describe de la siguiente manera:

El interior de la Iglesia Mayor estaba construida (sic) por capillas dedicadas a diversos santos, siendo la principal la capilla mayor, donde se realizaban las celebraciones religiosas diarias y festivas. Otra de las capillas denominada "Altar del Santo Crucifijo" se ubicaba al lado del Evangelio, junto a la sacristía (p. 454).

Chacón menciona que el Cabildo inició el 4 de julio de 1594 un pleito en contra del Capitán Antonio de Mora. Dicho pleito giró en torno a la propiedad de la capilla mayor de la iglesia de la ciudad y duró hasta 1596.

En efecto, en el acta correspondiente consta:

Así mismo se trató en este cabildo que, por cuanto se ha tenido aviso que el señor obispo de este obispado<sup>33</sup> ha dado al capitán Antonio de Mora la capilla mayor de la/ Iglesia Mayor de esta ciudad, para su asiento y entierro, lo cual es en gran perjuicio de esta ciudad y cabildo, por la autoridad de él, y haber fecho esta ciudad a su costa la dicha iglesia, y ser patrón de ella, y estar obligados a la reparar y sus necesidades. Y para obviar esto se acordó se escriba sobre esto al dicho señor obispo, y se envíe poder a Lázaro de Puga, con facultad de lo sustituir para que lo contradiga y haga las diligencias que convengan, en nombre

de este cabildo y ciudad. Y si algún poder tuviere el dicho Antonio de Mora de esta ciudad, se lo revoque y notifique no use de él, y que el poder que se le diere al dicho Lázaro de Puga sea general, para todo, y se le dé dinero bastante para seguir esto, y se cobre del alcalde Pedro Lozano lo que él y el alcalde Luis Méndez Vásquez juntaron para cosas tocantes al bien de esta ciudad entre los vecinos de esta ciudad, que lo dieron de su voluntad. Y se le notifique el dicho procurador general, lo pida y haga las diligencias necesarias cerca dello, lo cual se notificó, estando en este cabildo por mí el presente escribano. Y con esto se cerró cabildo y lo firmaron de sus nombres.” (Libro de Cabildos (1591-1603), 2010, p. 197).

Vale la pena aclarar que en la nota 33 de esta acta se dice que Luis López de Solís es el obispo de Quito entre 1594 y 1598 y que el obispado de Quito se extendía desde Pasto, en el Norte, hasta Trujillo y Piura, en el Sur.

Por otra parte, era costumbre practicada en España y las Indias, vender las capillas a personas principales que se encargaran del culto y servicio religioso, así como de la decencia externa de la capilla. El dueño de la capilla tenía la preeminencia en el asiento y el derecho de enterrarse allí, él y su familia, siempre que no haya perdido el derecho de propiedad, según lo comenta Chacón Zhapán (1990).

En la península ibérica, desde los inicios del cristianismo, existió la costumbre de inhumar a los difuntos en el interior de los templos. Al parecer, la ocupación del lugar sagrado se inició en el atrio. Luego, pasó al interior del templo con la creación de criptas, capillas y ermitas, administradas por las autoridades religiosas que asignaban los sitios de acuerdo al valor destinado para la capellanía o cofradía. A partir del Altar Mayor, se asignaban los sitios de enterramiento en virtud del prestigio social de la familia (Frey Sánchez, 2013).

Así pues, el Capitán Antonio de Mora, evidentemente una de las personas principales del vecindario, consiguió del Obispo de Quito, le vendiera la capilla mayor de la iglesia de la ciudad. El cabildo cuencano al saberlo, reaccionó en seguida por considerarlo “en gran perjuicio desta ciudad y cabildo, por la autoridad del y haber hecho esta ciudad, a su costa la dicha iglesia, por ser patrón della y estar obligado a la reparar y sus necesidades” (p. 454) como consta en la parte pertinente del acta transcrita anteriormente. Chacón (1990) da cuenta del acuerdo que el Cabildo aprobó para escribir al Obispo sobre el asunto, nombrando como procurador general, con poder omnímodo, a Lázaro Puga. No se miró a la cuantía de los gastos, ordenándose simplemente al mayordomo de propios se le dé el dinero suficiente.

En el transcurso del proceso, encontramos que el 20 de noviembre de 1594 se juntaron en cabildo, justicia y regimiento, el Licenciado Juan Pérez

Hurtado, Teniente de Corregidor, Luis Méndez Vásquez, Alcalde Ordinario, el contador y el tesorero a fin tratar algunos asuntos concernientes a los intereses de la ciudad. Entre ellos, el ya tratado en otro cabildo asunto de la capilla: “este cabildo tome por el tanto la capilla que el capitán Antonio de Mora, dice tiene dentro de la capilla mayor de la Iglesia Mayor de esta ciudad” (Libro de los Cabildos (1591-1603), 2010, p. 222). A la par, señalan el “gran daño y perjuicio” de la ciudad y del cabildo toda vez que sus miembros no tendrían “a donde poderse enterrar como lo han fecho desde que esta ciudad se fundó” (p. 222).

Se sabe que el capitán de Mora había pagado 350 pesos a la autoridad episcopal en Quito por la propiedad de la mentada capilla: “presentó ciertos autos y tratados seguidos en la audiencia episcopal del ilustrísimo de Quito, en virtud de las cuales tomó posesión de la dicha capilla” (p. 222). Sin embargo, el Cabildo apeló por la revocatoria de dicha posesión por considerarla en perjuicio de toda la ciudad. Y a fin de evitar daños, gastos y costas que podrían crecer al seguir el pleito ante el obispo de Quito, el cabildo decidió asumir los 350 pesos que el capitán de Mora dijo haber pagado al obispo por la capilla en disputa.

El pago de los 350 pesos habría de efectivizarse “en un censo que este cabildo, justicia y regimiento tiene contra Gaspar López y sus herederos, o en una de las tiendas que tiene en esta ciudad, en las casas de cabildo de ella” (p. 222). Para efectivizar la oferta, dieron posesión de cualquiera de esos bienes a la Iglesia Mayor en persona de su mayordomo. Sin embargo, esta resolución la tomaban “sin perjuicio de la apelación que tienen interpuesta y razones que tienen alegadas” (p. 222); así, si el juez les daba la razón, la oferta de pago al capitán de Mora no se efectivizaría con el censo o la tienda. En el caso contrario, se habría hecho efectiva la resolución que se tomaba en ese cabildo de cancelar el valor de los 350 pesos con cualquiera de las dos posibilidades tratadas en la sesión. Para ese efecto, se pidió que se:

...escriba a Juan Rodríguez de Quezada, procurador general, que está en la ciudad de Quito, y a Lázaro de Puga, residente en ella, que ansimismo (sic) tiene poder de este, para que ambos o cada uno traten de la defensa de esta causa y de este medio... (p.222).

No hemos logrado mayor información sobre el seguimiento y desenlace de la causa, salvo lo que afirmará posteriormente Juan Chacón sobre este caso: el 5 de enero de 1596 se reunió el cabildo y los detalles de esta cita consta en el siguiente párrafo:

...se juntaron a cabildo, es a saber, el capitán Juan Velásquez Dávila, corregidor y justicia mayor de esta ciudad por el Rey Nuestro Señor, y el capitán Antonio de Mora y Alonso de Campoverde, alcaldes, Juan Coronel de Mora, alférez real y el capitán Bartolomé Pérez de Cárdenas y Julián Ortiz y Alonso Lozano, regidores perpetuos de dicha ciudad y se trató lo siguiente... (p. 261).

En este cabildo, el capitán Antonio de Mora presentó petición y una ejecutoria del señor obispo en razón de la capellanía. El dicho cabildo aprobó la petición. Con esta decisión del cabildo, al parecer, se terminó el pleito y el Capitán Antonio de Mora accedió a tener una capilla menor en la Iglesia Mayor de la ciudad.

En su testamento, el capitán Antonio Roque de Mora dispone: “mi cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor de esta ciudad de Cuenca, en la capilla que mi hermana, doña Catalina, mandó fundar y tengo fundada en su nombre como patrón” (Testamento de Antonio de Mora, versión de J. Delgado, 1603, fol. 858r). En otra cláusula de su testamento, manda que:

...(en) lo más breve que fuere posible, se abra un arco<sup>35</sup> en la capilla que mi hermana doña Catalina tiene en la iglesia mayor de esta ciudad, de doce pies de hueco, y se haga el arco de ladrillo y cal, el cual se abra con la mayor seguridad que sea posible para que no haya riesgo, y después de abierto el dicho arco se le digan las misas cantadas en las festividades de días de nuestra señora, que declara en su testamento... (fol. 858r).

En el testamento, el capitán hace un recuento de los gastos que había hecho en torno a dicha capilla. Dice haber pagado trescientos cincuenta pesos por el sitio de la capilla, al vicario, bachiller Antonio Morán. Se suma a esto, cien pesos por la construcción de la capilla en madera y tejas y pago a “los mitayos que la hicieron”. Finalmente, pide que se haga cumplir lo que estipula el testamento de su hermana, en el cual se ha dispuesto: “se le digan en cada un año, las cien misas rezadas y las seis cantadas, por los ciento cincuenta pesos que rentan los dichos censos” (fol. 858r).

Por último, se preocupa por la capilla como bien material que corresponde heredar a su familia: “Nombro por patrón después de mis días a Joan Coronel de Mora, mi hijo, para que sea patrón de la dicha capilla y capellanía” (fol. 864v). Dispone en la parte testamentaria correspondiente a la capilla, en la que, según hemos comprobado en testamentos de los descendientes de Joan Coronel de Mora, habrían de enterrarse numerosos miembros de la familia.

---

35 Pensamos que se trata del sepulcro abierto en el suelo o piso de la capilla.

Al cabo de dos años de la disputa, el pleito llegó a término con la decisión del Cabildo de comprar al obispo la capilla mayor, según lo afirma Chacón Zhapán (1990) en la obra de su autoría que seguimos como referencia. Este autor acota que, en la iglesia mayor colonial, hoy Catedral Vieja, algunos vecinos notables de la ciudad tenían capillas familiares. Todo esto nos permite entender que el capitán Antonio de Mora se resignó a levantar una capilla menor que, en la actualidad, aún se distingue en el edificio la capilla de la familia Coronel de Mora, efectivizando la voluntad de su hermana Catalina (p. 455).

### **Testamento del capitán Antonio Roque de Mora de la Serna:**

El término “testamento” proviene del latín *testamentan*, acción mediante la cual se declara la última voluntad que hace alguien, disponiendo de bienes y de asuntos que le atañen para después de su muerte. Una segunda acepción hace referencia al documento donde consta en forma legal la voluntad del testador. Estas dos son las principales acepciones de los documentos coloniales que pasamos a analizar en este estudio a fin de tratar de explicar y comprender, en primer lugar, algunos aspectos relativos a las mentalidades de la época; y en segundo, conocer los destinos finales de los bienes del testador.

En la dinámica de gestación, utilización y herencia de lo obtenido a lo largo de la vida, en el proceso de acumulación de capital, los testamentos son documentos valiosos que nos permiten conocer múltiples aspectos de la vida social a través de los que intentaremos penetrar en el quehacer cotidiano de la comarca colonial cuencana y sus gentes. Veamos un primer fragmento del testamento citado:

En nombre de la santísima trinidad [...] vieren como yo el Capitán Antonio de Mora vecino que soy de esta ciudad de Cuenca del Pirú, hijo legítimo y natural que soy de Juan de Mora y de María de Cerna, ya difuntos mis señores padres, vecinos que fueron de /ciudad real/ de los reynos de España, estando el presente en esta ciudad de Cuenca, temiéndome de la muerte otorgo este mi testamento y mando que luego mi cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor de esta ciudad de Cuenca, en la capilla que mi hermana doña Catalina mandó fundar y tengo fundada en su nombre como patrón, que en el día de mi fallecimiento se diga una misa cantada de réquiem por mi ánima (De Mora, 1603, versión J. Delgado, fol. 864v).

Bien, en este corto párrafo del testamento, hay algunos aspectos relevantes que comentar: en primer lugar, tenemos una especie de carta de presentación del testador dirigida a quien la leyere en la posteridad. El

testador se expresa como si dijera “este soy”. Luego se consigna una breve memoria genealógica para sus hijos, como si les recordara: “este es el tronco del que provengo y al que se deben Uds.” Luego, menciona el lugar de origen, su procedencia de “alcurnia” que posteriormente ampliará con las recomendaciones que hace a sus herederos sobre las demandas de hidalguía presentadas en Granada, como ya hemos visto anteriormente:

Sepan todos los que esta carta de testamento y última voluntad vieren como yo, el capitán Antonio de Mora, vecino que soy de esta ciudad de Cuenca del Perú, hijo legítimo y natural que soy de Juan de Mora y de María de la Çerna difuntos mis señores padres vecinos que fueron de Çiudad Real de los Reinos de España... (fol. 858r).

Esta parte del testamento es una suerte de breve relación de su vida terrena que será ampliada luego con las mandas legadas, relación y disposición de sus bienes. Posteriormente, se refiere a lo que vendrá después de su muerte, su paso a la vida ultraterrena que tendrá su inició en la sepultura en la capilla que su hermana mandó a fundar para sepultar allí a la familia. Todo esto, con el objetivo de cumplir con la doble finalidad de las capellanías que, en extenso, nos explican Candelaria Castro Pérez et alt. (2007) en el texto cuya parte pertinente transcribimos:

El gran auge alcanzado por estas fundaciones en los siglos modernos hasta mediados del Setecientos está relacionado principalmente con dos variables: una de tipo espiritual y otra de material. Ambas configuran la doble finalidad de las capellanías “contribuir a la salvación del alma de sus fundadores y generar una renta, a partir de la cual se mantenía un capellán, en forma vitalicia (p. 336).

La variable espiritual se basa en la mentalidad religiosa-barroca de la época, donde la donación de unos bienes para fundar una capellanía se entendía como:

...acto supremo de piedad religiosa, cargado de una densa significación redentora que perseguía como objetivo último la salvación eterna del donante e incluso se convertía en un acto de expiación al restituir al final de su vida unos bienes que juzgaban injustamente adquiridos o sobre su lícita posesión cabían algunas dudas (pp. 336-337).

Por eso mismo, como en todos los testamentos de la época colonial, el texto que analizamos comienza invocando el nombre de Dios o de la Santísima

Trinidad. Este doble vínculo de la mentalidad de la época se puede analizar en la capilla y la capellanía de misas que menciona el capitán Antonio de Mora. Dichos bienes fueron fundados por su hermana Catalina. El capitán fue designado patrón de la capilla por ella; y, al presentir su muerte cercana, para continuar con la costumbre según el rito y las características del sistema de capellanías, él designó como patrón de dichos bienes a su hijo Alférez Joan Coronel de Mora y Conteras:

Nombro por Patrón después de mis días a Joan coronel de Mora mi hijo para que sea patrón de la dicha Capilla y Capellanía para que nombre el Capellán que le pareciere que diga las dichas misas, no habiendo Capellán legítimo que sirva la dicha capellanía, y para que cobre los dichos censos y pague al capellán las misas, aunque por mejor tengo que cuando nombrare capellán sea con que se contente con los censos, y queda a su cargo el cobrarlos dándole poder en causa propia porque haciendo esto no tendrá que cobrar ni obligación de pagar cosa ninguna. (Testamento de Antonio de Mora, versión J. Delgado, 1603, fol. 864v). En suma, el valor monetario con el que se fundaba la capellanía debía ponerse en préstamo (principal) para que rindiese intereses (censos) de los cuales se aprovechaba el capellán con la obligación de celebrar el número de misas indicado por el testador.

Era también común que, luego de mencionar los datos personales y vínculos familiares, el testador, generalmente, dispusiere instrucciones sobre su funeral, el sitio en donde debía ser enterrado su cuerpo, el hábito con el que debían amortajar su cadáver, las mandas pías, a quienes debían y quienes les debían, etc., etc. Las declaraciones y mandas tenían, generalmente, el siguiente tenor: “encontrándome enfermo de la dolencia que Dios me ha servido enviarme, dispongo mi última voluntad”. Así, el capitán ve necesario aclarar todos los detalles relativos a sus bienes y las disposiciones que hace para que sean repartidos luego de su muerte:

Declaro que mi hijo Antonio de Mora renunció su herencia por suceder en el vínculo<sup>36</sup> que puso en su cabeza su tía doña Constanza y porque me parece que no se podía sustentar con la renta de dicho vínculo, en conformidad de la dicha cláusula, que en su favor está el dicho vínculo, le mando doscientas vacas y cincuenta yeguas y con esto y con la renta del vínculo, no tenga acción a pedir otra cosa y esto se lo dé de lo más bien parado de mis bienes, no siendo fraile ni teatino<sup>37</sup>, ni metiéndose en otra religión porque entonces no le mando nada (fol. 859v).

36 Sujeción de los bienes, con prohibición de enajenarlos, a que sucedan en ellos los parientes por el orden que señala el fundador, o al sustento de institutos benéficos u obras pías. Se usa también hablando del conjunto de bienes adscritos a una vinculación.

37 Según el DRAE “Integrante de la orden de clérigos regulares fundada en Italia por san Cayetano de Thiene en el siglo XVI”. Por confusión, suele decirse también de los jesuitas.

Esta es una de las declaraciones y mandas que emite el capitán Antonio de Mora con relación a su hijo Antonio. Mas, hay que señalar que la condición de no ser fraile ni teatino no sólo alcanza a Antonio de Mora y Contreras, sino que se hace extensiva a todos quienes ejercieren y detentaren el vínculo de mayorazgo; tal como se puede ver, por ejemplo, en la Escritura de donación de vínculo y mayorazgo que Doña Constanza de Mora había emitido en otra ocasión en favor de su sobrino Antonio de Mora:

...condición que el dicho Antonio de Mora, mi sobrino o cualquiera otra persona que sucediere en este mayorazgo en cualquier tiempo que sea, si metiere a fraile teatino o de otra religión, cese la herencia de aquel o aquellos que lo tal hicieren, y desde luego pase al siguiente en grado el dicho vinculo y mayorazgo, en vista del escrito si el tal heredero fuere clérigo presbítero porque esta es mi voluntad, que esté de la dicha renta a falta que no se halle heredero del ocupado dentro del cuarto grado... (Escritura de donación de vínculo y mayorazgo, Doña Constanza de Mora en favor de su sobrino Antonio de Mora, 1592, fol. 287r).

Si bien se opina que en Cuenca no existieron mayorazgos<sup>38</sup>, sostenemos que, con las acciones del Capitán Antonio de Mora al conferir el apellido Coronel de Mora a su primogénito y al conseguir que se cree el vínculo para el segundo, estaba estableciendo dos mayorazgos: el uno de hecho y el otro legalizado en la escribanía. Estos hechos, en lo principal, dieron paso en nuestra ciudad a dos familias distinguidas por su ascendencia económica, política y social; personajes provenientes de cada una de ellas ocuparon puestos relevantes en la sociedad colonial a partir del siglo XVII.

A fin de consolidar el vínculo que establecía el mayorazgo de Antonio de Mora y Contreras, el Capitán pone la condición de que no se haga fraile, ni teatino ni se meta en otra religión porque de hacerlo no hubiese podido formar legalmente familia. Nuestro criterio es que el mayorazgo de Antonio de Mora queda plenamente establecido cuando condiciona que el casamiento de sus hijas se realice con licencia de su madre y de su hermano Antonio para que puedan gozar de la mejora que establece para quienes contraigan matrimonio. Estas condiciones socio-económicas, se convierten en política familiar, acaso distintas a las generales de la población. Notemos que casi con las mismas palabras se replican en la formación legal del vínculo cuyo documento agregamos a este estudio. Veamos las cláusulas del testamento en las que dispone la distribución de sus bienes entre sus hijos:

---

38 Jurado Noboa indica que el minero Francisco Picón estuvo "ligado a la fundación del primer mayorazgo Cuencano, e insinúa que hubo 10 mayorazgos" (p. 120).

Y a doña Catalina de Mora y a doña María y a doña Constanza de Mora, mis hijas, las mejoro en tercio y quinto de mis bienes, para ayuda de sus casamientos, y si se metieren monjas alguna de ellas, se les dé, a mil quinientos a cada una, mil en plata y quinientos en ajuar, y que no gocen de la mejora siendo monjas. Pero habiendo de tomar estado, para que más honradamente se puedan casar, gocen de la mejora, con que no se casen sin licencia de su madre y de Antonio de Mora y, si alguna de ellas muriere antes de tener catorce años, lleve la mejora entera las que vivieren según dicho es, y en cualquiera manera que alguna sea monja, no se les dé más del dote que tengo dicho y no gocen de la mejora, si no que todos los bienes, cumplido mi testamento y las mandas de ello, hereden por iguales partes Joan Coronel de Mora, Miguel y Agustín de Mora, Alonso y Blas de Mora y mis tres hijas nombradas (Testamento de Antonio de Mora, 1603, versión S. Durán, p. 2).

En la declaración inicial de la cláusula anterior, al mejorar en la herencia de sus bienes a las hijas que se casen, con relación a la dote para las que entraren de monjas, percibimos la voluntad de apoyar la conformación de un hogar por parte de sus hijas ante la posibilidad de una vocación religiosa sin hijos, por lo que estimamos que los votos religiosos constituían una segunda opción vital, por lo menos, en el seno de la familia de Mora-Contreras.

En otra de las cláusulas testamentares manifiesta:

Y porque yo he gastado con Joan Coronel en el oficio que yo le compré de Alférez y en otras cosas que yo le he dado y en muchas otras que me ha tomado de mi hacienda que esto es en cantidad de más de cuatro mil pesos, mando que estando enterados Miguel, Agustín, Alonso y Blas y doña Catalina y demás hermanas, en cantidad de dos mil pesos cada uno dellos, de los demás bienes que restaren, los partan igualmente el dicho Juan Coronel con los demás sus hermanos, y esto se entienda sin perjuicio de la mejora de sus hermanas, porque han de gozar de la dicha mejora no siendo monjas, y si alguna de ellas lo fuere, las otras llevan toda la mejora del tercio y quinto de mis bienes (p. 2).

De la lectura de este fragmento se entiende que, habiendo proporcionado al primogénito la compra del título de Alférez y las otras cosas que dice haberlas dado, no fueren donaciones gratuitas y generosidades de padre a hijo; si no que tenían que ser contabilizadas en el monto general de la herencia. Así dichos bienes se consideraban como un anticipo. Por eso, dispone que luego de que se entere a los demás hermanos con dos mil pesos, si hay un sobrante, sea dividido también con Joan Coronel de Mora. Suponemos que esta disposición busca una equidad en el proceso hereditario.

## Los escrúpulos del Capitán Antonio de Mora:

Un día después de efectuado el testamento, se realizó una nueva diligencia del siguiente tenor:

En la ciudad de Cuenca, a dos días del mes de mayo de mil seiscientos tres años, ante mí el escribano público y testigos yuso escritos, estando en las casas de morada del Capitán Antonio de Mora, vecino de esta ciudad, pareció el susodicho enfermo en cama y a lo que parecía en su entendimiento y voluntad, dijo que quiere y es su voluntad que en cuanto a lo que toca al descargo de su conciencia puedan arbitrar, el padre Joan de Salazar de Villasante, prior del convento del Señor San Agustín de esta ciudad y el padre Fray Luis de Santamaría, predicador general de la orden del señor Santo Domingo de esta dicha ciudad, que está presente, a los cuales da poder para que lo hagan, no embargante”, lo que tiene dispuesto por el dicho su testamento, quitando y poniendo lo que les pareciere convenir al descargo de su conciencia, y con esto se guarde y cumpla el dicho su testamento y así lo dijo y lo otorgó, siendo presente por testigo Melchor de la Puente, presbítero y Joan Rodríguez de Mendaña y Pedro Márquez, vecinos de esta ciudad” (pp. 4-5).

En “Hatos ganaderos y haciendas de pan sembrar” tratamos, brevemente, sobre la situación de la mujer en la Cuenca colonial. Planteamos su condición de absoluta sujeción al esposo, en el caso de señoras, especialmente. Así, vemos que en el acto de testar del Capitán Antonio de Mora hubo una dura omisión a su esposa, por lo que al siguiente día convocó nuevamente al escribano a fin de: “descargar su conciencia por el escrúpulo que tiene en no haber dejado a doña Agustina de Contreras, su mujer, acomodada en parte de su hacienda del dicho capitán, de suerte que le quede con que comer y sustentarse” (Testamento de Antonio de Mora, Versión J. Delgado, 1603, fol. 868 v), preocupación fundamental de los primeros pobladores de la urbe y acaso de todos aquellos que llegaron por estos rumbos como consta en casi todas las solicitudes de mercedes reales y en otros documentos de la época.

“Los primeros españoles que llegaron a Cuenca, a avecindarse en ella, eran conquistadores o hijos de conquistadores que deseaban ganar de comer y mejorar su posición social con bienes de fortuna”, afirma Juan Chacón (1990, p. 115). El criterio que primaba entre los pobladores coloniales sobre las mujeres se refleja en la preocupación del capitán de Mora con relación a su esposa a la que también dice amar: “por el amor que le ha tenido y tiene”. Los frailes encargados de cumplir con los escrúpulos del Capitán de

---

39 No obstante.

Mora describen a su esposa así: “mujer principal y honrada, cuyo trabajo y diligencia de su puerta adentro y solicitud en criar a sus hijos y en mirar por la hacienda del dicho capitán Antonio de Mora, son cosas estimables en mucho precio” (Testamento de Antonio de Mora, Versión J. Delgado, 1603, fol. 868v). En esta descripción, sobresalen las palabras que perfilan a la mujer ideal de la época: “buena esposa y madre”, “principal y honrada”, “mujer de hogar y buena administradora de los bienes de su esposo”.

Según lo que podemos leer, en la época no era necesario nombrar a las esposas en los testamentos. El testador lo hace movido por sus afectos. Explícitamente, dice que lo hace: “por el amor que el dicho coronel Antonio de Mora le tuvo, como le mostró al tiempo de su muerte, en formar el dicho escrúpulo” (fol. 868v). Además, deja claro que este amor se había plasmado en que “cohabitaron en uno muchos años y haber tenido muchos hijos” (fol. 868v).

A los 4 meses de la muerte del coronel se cumplió con el poder que daba para el “descargo de su conciencia” a los padres Joan de Salazar de Villasante y a Fray Luis de Santamaría en los siguientes términos:

En la ciudad de Cuenca del Perú, a primero del mes de septiembre de mil y seiscientos y tres años dijeron que por cuanto el capitán Antonio de Mora, vecino de esta ciudad, por una cláusula de su testamento, debajo del cual falleció, dispone, ordena y manda y da facultad a los susodichos para que puedan arbitrar en descargo de su conciencia, quitando y poniendo de su testamento lo que les pareciere convenir y particularmente para lo que toca al escrúpulo en que el dicho testador tuvo, en no haber dejado acomodada en parte de su hacienda a doña Agustina de Contreras, su legítima mujer. Como más largamente consta de el dicho testamento y clausulas tocantes a esto que pasó ante el presente escribano, a primero y dos del mes de mayo próximo pasado deste presente año, a que se refirieron y habiendo conferido entre sí con dichos comisarios lo que más conviene al descargo de la conciencia del dicho capitán Antonio de Mora, y en virtud de la dicha facultad y poder que el susodicho les dio, dijeron que atento a que la dicha doña Agustina de Contreras, es mujer legítima del dicho capitán Antonio de Mora y que cohabitaron en uno muchos años y haber tenido muchos hijos y es la susodicha mujer principal y honrada, cuyo trabajo y diligencia de su puerta adentro y solicitud en criar a sus hijos y en mirar por la hacienda del dicho capitán Antonio de Mora, son cosas estimables en mucho precio y por el amor que el dicho capitán Antonio de Mora le tuvo, como le mostró al tiempo de su muerte, en formar el dicho escrúpulo, los que mandaban y arbitrabán y mandaron y arbitraron se le den a dicha doña Agustina de Contreras un mil pesos en reales de a nueve reales, cada un peso de los bienes y hacienda que quedaron por fin y muerte del dicho capitán Antonio de Mora. Y que estos sean de los cinco mil pesos corrientes que están en moneda en poder de Marcos de la Plaza, vecino de la ciudad de Quito, a quien se dieron. La cual manda se hace por

las razones referidas y por ser la voluntad de dicho capitán Antonio de Mora y conformándose con ella, la cual valga y tenga fuerza de cláusula de testamento y última voluntad y en aquella vía y forma que más y mejor hubiere en testimonio de lo cual lo otorgan ante mí el presente escribano público--- y es declaración que la dicha manda de los dichos un mil pesos se le hace a dicha Agustina de Contreras, de más de lo que le pertenece de la dote y legítima de sus padres y de los bienes gananciales que le pueden competer (fols. 668v- 669r).

Ya en otros trabajos, hemos planteado la estrecha relación de las clases dominantes coloniales con el clero a través de sus vertientes secular y regular. Con el clero secular, por intermedio de las capellanías, las mercedes de tierras conferidas por los cabildantes, compra y venta de tierras y otras propiedades, sociedades ganaderas y agrícolas, como el caso del Alguacil Coronel de Mora y el Presbítero Antonio de Peralta. Con el clero regular, por los censos, dotes para aspirantes a monjas y otras donaciones. En el caso del Capitán Antonio de Mora, sobresale su confianza en los clérigos designados para cumplir con su escrupulo relacionado con la herencia de su esposa que, al parecer, no podía ser resuelto sino sólo por dos miembros provenientes de la Iglesia.

### **Remate del alferazgo a favor de Joan Coronel de Mora y Contreras:**

Ya hemos visto cómo Juan Chacón (1990) rememora que, a partir del 20 de noviembre de 1557, la ciudad obtuvo las armas que habían de figurar en su estandarte y cómo el acto simbólico de exhibición de las armas por parte del Alférez Real quedó olvidado, prácticamente, hasta el 14 de junio de 1592, fecha en la que el cabildo cuencano encargó al Capitán Antonio de Mora “la confección y saca del estandarte”. Con este acto, el Capitán se hizo merecedor del agradecimiento y reconocimiento de la ciudad, pues se consideró que la paga del costo de estandarte, que hizo el mentando capitán, fue en mucho beneficio de ella.

Otro aspecto destacado es el que Chacón (1990) nos recuerda: “el capitán Antonio de Mora había rematado el oficio de alférez real para su hijo, Juan Coronel de Mora de 17 años de edad, el 14 de octubre de 1592 por el precio de 1.500 pesos de plata” (p. 348). Con esta acción, adquirió un prestigioso lugar en el seno de los regidores y el privilegio de tener el primer voto en las deliberaciones municipales de por vida suya y la de sus descendientes. Esta situación le confirió notable poder político a él y su familia, como se dejó ver en situaciones posteriores al interior del organismo comarcano.

El interés del Capitán Antonio de Mora por el alferazgo se origina en la real cédula emitida en el Pardo el “primero de noviembre [...] de mil y quinientos noventa y un años” (Truhan y Guapisaca, 2010, p. 80). El objetivo de dicha cédula era conseguir fondos para establecer un ejército, al que llama armada, en las tierras conquistadas, con todas las prerrogativas que se han concedido en todos los territorios de España:

...una gruesa armada que ande en la carrera de Indias en la defensa de aquellos reinos y éstos y de las flotas y plata y oro que se lleva a los reinos de España, y castigo de los herejes corsarios, que como es notorio, han procurado y procuran hacer tantos daños [...] faltando sustancia a mi hacienda para los gastos de ella [dispongo] que se vendan en este reino, de por vida, en todas las ciudades, villas y lugares de él, los alferazgos mayores de ellas... (p. 80).

En conformidad de lo cual, el Virrey don García Hurtado de Mendoza había despachado provisión para que en la ciudad de Cuenca se trajese: “en pregón el oficio de alférez mayor de ella con cierto término, dentro del cual se hicieron ciertas posturas por algunas personas en virtud de las calidades y preeminencias con que se Magestad mandó vender el dicho oficio” (p. 80). En efecto, con la asistencia de los comisarios nombrados para la venta del alferazgo se realizó la transacción:

...quedó rematado el dicho oficio en Juan Coronel de Mora, hijo del capitán Antonio de Mora, en un mil y quinientos pesos de plata ensayada, pagados para el día de Navidad primera que viene, con que en el entretanto que el dicho Juan Coronel tiene edad para servir el dicho oficio, lo use y lo ejerza el dicho su padre, según más largo consta y parece por el dicho remate, fecho de haber dado fianzas para la seguridad de los dichos pesos, que su tenor, uno en pos de otro, es como sigue... (p. 82).

En el acta del 14 de octubre de 1592, se deja constancia de cómo el pregonero Alfonso Ysnan divulgó la venta del oficio: “pregonó el oficio de alférez real, declarando la postura fecha por el contador Gil Ruiz de Tapia y andando en el dicho pregón pareció el dicho capitán Antonio de Mora” (p. 82), quien ofreció los mil quinientos pesos de plata ensayada para que su hijo sea alférez mayor cuando cumpla la edad requerida para ejercer el oficio. Mientras tanto, lo haría él en uso de todas las prerrogativas de tal oficio que “por fuero y costumbre de estos reinos y de los de España le pertenece” (p. 82), argumenta. Al cabo de un largo ritual a fin de confirmar la oferta, deja claro que la compra la hacía para su hijo, que cubriría las fianzas, reconocería los censos de ellas, etc. Así cita el detalle que nos remite al día del remate:

...el pregonero hizo los apercibimientos de derecho necesarios diciendo: a la una, a las dos, a la tercera, buena y verdadera, pues no hay quien puje, ni quien diga más, ni hallo más. Que buena, que buena, que buena pro lo haga... (p. 82).

Es de advertir que el acta y la diligencia procesal no concluyen ahí. Se deja constancia de la comparecencia del Capitán Miguel de Contreras, suegro de Antonio de Mora y abuelo de Juan Coronel de Mora, ante Pedro Romo de Velasco, Corregidor y Justicia Mayor, para confirmar los compromisos legales y monetarios realizados por su yerno a fin de conseguir que el indicado funcionario se pronuncie:

...nombro y elijo y proveo a vos el dicho Juan Coronel de Mora para alférez mayor de la dicha ciudad de Cuenca, para que, como tal, por todos los días de vuestra vida, podáis usar y ejercer el dicho oficio en todas las cosas y casos a él anexas... (p. 82).

Continuando con un cansino y repetitivo ritual mediante el cual se firman y confirman los compromisos legales y monetarios realizados por el capitán de Mora para lograr el oficio, se insiste en las prerrogativas que de tal oficio gozarán en el futuro sus beneficiados. Entre ellas, lo relativo al sueldo:

...el sueldo y salario que según el tiempo y la ocasión se le debiere y conviniere dar por la tal ciudad, villa o su partido, demás y aliende del salario ordinario que abajo se dirá y que por ser de regidor llevare... (p. 82).

Cabe señalar de paso que en casi todos los documentos legales se observa esta sintaxis repetitiva y machacona en torno a los compromisos legales y monetarios, así como sobre las delegaciones y responsabilidades de cualquier orden que traslucen cierta desconfianza y, a lo mejor, picardía en el accionar social de la época.

Pero el episodio de remate, compra, posesión y ejercicio del alferazgo por parte del capitán de Mora o de su joven hijo no concluye en lo que dejan constancia las actas que hemos seguido en esta referencia. Esto porque la documentación pertinente pertenece a un acta del 3 de febrero de 1593, en la que Diego de la Vega, “vecino de la dicha ciudad de Cuenca, es persona de calidad, confianza, hijodalgo notorio, y en quien concurren las calidades que se requieren para usar semejante oficio” (Libro de Cabildos (1591-1603), 2010, fol. 59r), ha sido nombrado teniente de alférez real por el Capitán Antonio de Mora, propietario del cargo, por el año indicado, mientras él y tres regidores de la ciudad realizan gestiones ante la Real

Audiencia de Quito, relacionadas con la negativa del Corregidor para darles posesión de sus funciones y permitirles votar en las elecciones para alcaldes de ese año.

Pese a que Diego de la Vega dice: “soy persona benemérita, que en semejantes oficios de alférez y otros prominentes he servido a su Majestad en estas partes y en otras de sus reinos y señoríos” (p. 82), el Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad, Pedro el Romo de Velasco se niega a concederle el alferazgo. Romo argumenta que el Capitán Antonio de Mora no ha cumplido con el juramento de fidelidad antes de la posesión del cargo. Este es un “requisito que es el más esencial” (p. 82) y dispone que “hasta que haga el juramento de fidelidad no puede usar del dicho oficio de alférez” (p. 82); y en consecuencia resuelven, “hasta entonces no ha lugar que el dicho capitán Antonio de Mora haga nombramiento de teniente, ni el nombrado use de él” (p. 82). Con esta resolución de Diego de la Vega, se cerró el cabildo, disponiendo que se le notifique al capitán. Años más tarde, concretamente el 1 de enero de 1596, el escribano da cuenta de una nueva reunión en la que se da a conocer una provisión relativa al cargo:

Se juntaron en cabildo, según que lo han de uso y costumbre, es a saber, el capitán Juan Velásquez Dávila, corregidor y justicia mayor, y el capitán Antonio de Mora y Alonso de Campoverde, alcaldes ordinarios, y el capitán Bartolomé Pérez de Cárdenas y Alonso Lozano y Julián Ortiz, regidores perpetuos de ella, y por ante mí, Cristóbal de la Cueva, escribano público y de cabildo de esta ciudad, pareció Lázaro Puga, procurador que fue de esta ciudad, y presentó una real provisión librada en la Real Audiencia de Sn Francisco del Quito, en razón de que Juan Coronel de Mora use el oficio de alférez general-sigue el texto de la real provisión. (fol. 214r).

Dicha real provisión, librada en la Real Audiencia de Quito, presentada por Lázaro Puga, procurador de la ciudad, se da al fin paso para que Juan Coronel de Mora use el oficio de alférez real en ella.

La real provisión se expidió a nombre de Felipe Segundo y estuvo dirigida al Corregidor de la ciudad de Cuenca. En la parte introductoria del documento, se realizó una apretada síntesis del proceso en el que el Capitán pretendía rematar el alferazgo para su hijo y ejercerlo él, mientras el vástago cumpliera la edad requerida. El monarca se dirigió al Corregidor Pedro Romo de Velasco en alusión a ciertas diferencias políticas y personales que mantuvo con don Antonio de Mora en estos términos: “vos el dicho mi corregidor por echar al dicho su parte del dicho cabildo por la enemistad que le teniades, apremiábades al dicho su hijo a que usase el dicho

oficio" (fol. 214v). Por fin, el rey manifiesta su inconformidad con las pretensiones del corregidor, a quien le pide:

...no entrometarse en ello, ni el dicho mozo usare el dicho oficio hasta que por la dicha mi Audiencia, aprobase y viese sí era capaz para le usar y visto por los dichos mi presidente y oidores remitieron el proveer sobre ello al acuerdo de la real justicia, donde habiéndolo visto, proveyeron un auto del tenor siguiente... (fol. 214v).

En efecto, poco tiempo más tarde, Diego Valverde de Aguilar, en nombre de Lázaro Puga, procurador de la ciudad de Cuenca, presentó una petición a la Real Audiencia de Quito a fin de que el alto organismo diese la autorización para incorporar a Juan Coronel de Mora en el oficio de alférez general: "atento a que era casado y tenía el dicho Juan Coronel de Mora más de veinte años" (Libro de Cabildos (1591-1603), 2010, p. 258), la Real Audiencia proveyó la aceptación de la indicada petición según se lee en el fragmento del texto que sigue a continuación:

Estando en dicho cabildo, el dicho corregidor Juan Velásquez Dávila tomó la dicha real provisión presentada en sus manos, y la besó y puso sobre su cabeza y dijo la obedecía y obedeció [...] y dijo que por cuanto le consta que el dicho Juan Coronel de Mora tiene edad para usar el oficio de alférez general, le recibía y recibió al dicho Juan Coronel de Mora al dicho oficio de alférez real de esta ciudad [...] con voz y voto en cabildo conforme al título y reciban de él juramento según derecho, lo cual hagan, so las penas contenidas en la dicha real provisión (p. 258).

Con la entrada de su hijo como Alguacil, Antonio de Mora y de la Serna se aseguraba dos votos en el seno del cabildo, máximo organismo judicial y administrativo que velaba por los intereses de la ciudad y que le permitía ejercer influencia y control a fin de lograr prebendas y privilegios personales y familiares. De paso, acotamos una situación personal de su hijo que, acaso, esté relacionada también con los intereses políticos, sociales y económicos del capitán y su familia: en la nota 52 del acta concerniente a la posesión de Juan Coronel de Mora las transcriptoras del libro de cabildos indican que Isabel de Castro, esposa de Juan Coronel de Mora, era hija de Manuel Fernández y de Juana Aranda, vecinos de Quito (pág. 257), matrimonio con el cual Antonio de Mora trató de establecer convenientes lazos con la capital de la Audiencia.

## **Vínculo de mayorazgo a favor de Antonio de Mora y Contreras por Constanza de Mora:**

Mediante escritura firmada el cuatro de junio de 1598, en la ciudad de Cuenca del Perú, ante el Escribano Público Diego del Carpio, doña Constanza de Mora (1598) estableció un vínculo de mayorazgo a favor de su sobrino Antonio de Mora y Contreras en los siguientes términos:

...Sepan cuantos esta pública escritura de institución de Vínculo y Mayorazgo vieren como yo, Doña Constanza de Mora viuda, (mujer que fue de Juan Mejía Valderrama difunto), hija legítima y natural que soy de Juan de Mora y de María de la Serna su mujer, mis padres difuntos, naturales que fueron y yo soy de ciudad Real en los reinos de España, y vecina al presente en esta ciudad de Cuenca de los reinos y provincias del Perú [...] doy y dono y hago mayorazgo y donación pura, mera perfecta irrevocable y que es dicha entre vivos para siempre jamás a vos Antonio de Mora, mi sobrino, hijo del Capitán Antonio de Mora mi hermano y de Doña Agustina de Contreras su mujer, para vos y las personas que irán declaradas en este dicho mayorazgo en la forma y manera en el contenido (fol. 281r).

Los bienes sobre los cuales establece el vínculo de mayorazgo son:

...las casas y tiendas que yo hube del dicho Capitán Antonio de Mora que son en la plaza mayor de esta ciudad, con todo lo edificado en dos solares que demás de la casa principal tiene nueve tiendas y que a por linderos: casas que fueron de Francisco Picón, calle en medio, y, por otra parte, con casas que fueron de Juan de Narváez, que ahora son de Pedro de Espinosa, calle en medio, y, por otra parte, con casas de Miguel de San Martín calle en medio” (Escritura de trueque, cambio y limitación. El capitán Antonio de Mora de una parte y Doña Constanza de Mora de la otra, 1592, fol. 283r).

Pero el goce de las rentas de por vida que establece el vínculo y mayorazgo está sujeto a condiciones que estableció doña Constanza y que examinaremos a continuación. En primer lugar, Doña Constanza se reservó el usufructo para ella, su hermano y su hermana política, de las tiendas y casas edificadas y de las que se edificaren en el futuro. “Este tiempo” implicaba todos los días de su vida y los que después de ella habían de suceder. Es decir, “hasta que yo y los susodichos seamos fallecidos y pasados de esta presente vida, el dicho Antonio de Mora no ha de suceder en este dicho mayorazgo y renta dél” (fol. 283r).

La segunda condición manifiesta que, a la muerte de sus padres, Antonio de Mora y Contreras no tiene derecho a reclamar su herencia, sino

que había de renunciar a ella favor de sus hermanas, Ana y Catalina, para ayuda de sus casamientos. Todo esto con una condición: “si las susodichas murieren antes que el dicho Antonio de Mora mi sobrino, la dicha legítima se reparta entre los demás su herencia que fueren bienes” (fol. 283r). Cumplida esta condición, Antonio de Mora y Contreras podía suceder en el vínculo; él y sus sucesores, “para siempre jamás”; y en el caso de que sus padres cambiaren de sucesor en el vínculo, él podría heredar los bienes a los que había renunciado.

Como tercera condición la testadora establece:

...después de mi vida y las de los dichos Capitán Antonio de Mora y Doña Agustina de Contreras su mujer, mi sobrino ha de suceder en los vínculos de mayorazgo y después de sus días su hijo mayor legítimo, y a falta de barón su hija mayor legítima, y a falta de uno y otro, suceda en él, el deudo mayor más cercano por vía masculina hasta el cuarto grado”, luego establece una larga y posible lista de sucesión en el mayorazgo en la que contempla incluso a hijos e hijas bastardas con la condición de que “los sucesores que en dicho vínculo y mayorazgo se nombren y tengan el apellido de Mora... (fol. 283r).

La cuarta condición contempla que los bienes sean inajenables e impartibles:

...para que en ningún tiempo se puedan vender, partir ni dividir, trocar ni cambiar, ni en ninguna manera enajenar, aunque sea con voluntad de quien se entendiese había de suceder en ellos, ni con licencia del Rey nuestro señor, y por la misma razón que lo intentare lo pierda y pase en el siguiente grado... (fol. 283r).

En la quinta condición establece que quien hubiere de suceder “por dicho vínculo y mayorazgo” debía ser Católico Cristiano. El incurrir en delito de herejía o algún tipo de crimen se había establecido como causal para ser desheredado, salvo si les fueren restituidos “en su poder y buena fama” (fol. 283r).

La sexta condición era que su sobrino y quienes le sucediesen en el vínculo de mayorazgo estarían obligados a preocuparse por su alma, de modo que debían pasar por ella una cantidad de misas para lo que dispone los recursos de la siguiente manera:

...han me hacer decir veinte misas rezadas de la renta de las dichas tiendas, por la limosna de las cuales han de ser obligados a dar veinte pesos, las cuales diga el capellán de la capellanía que en la Iglesia Mayor de esta ciudad tengo fundada... (fol. 283r).

Así también, indica las condiciones de los capellanes y cómo ha de ser el culto de su memoria, el destino de las limosnas y otros detalles de las ceremonias en torno a las veinte misas: “las cuales dichas misas se me han de comenzar a decir luego como yo fue muerta, y pasada de esta presente vida” (fol. 283r), dispone.

Luego siguen precisiones legales de la época hasta concluir con una especie de ritual ceremonial de corte medieval del que se deja constancia en los siguientes términos:

...Y yo el dicho Antonio de Mora el mozo, hijo de los dichos Capitán Antonio de Mora y Doña Agustina de Contreras mis padres, y sobrino de la dicha Doña Constanza de Mora comparezco a dar esta escritura de estado y estoy presente con licencia que para otorgar lo que, de uso a mi toca, pido y demando al dicho Capitán Antonio de Mora mi padre la juramente...

Y yo el dicho Antonio de Mora el mozo, la acepto y recibo la dicha licencia y usando de ella, reconozco por esta presente carta que la acepto en esta escritura de institución de vínculo y mayorazgo otorgada por la dicha Doña Constanza de Mora mi tía a la vez que declaro y confieso haber entendido lo que ella se contiene...

Prometo y me obligo de guardar y cumplir todas las condiciones y gravámenes en ella declarados sin ir en contra de ellas por el beneficio que recibiré y hago donación y renunciación de mi herencia a favor de mis hermanas doña Ana y doña Catalina de Mora, juro cumplir so pena de cometer perjurio y para constancia otorgo la presente escritura ante el Escribano Público y testigos, en la ciudad de Cuenca a cuatro días del mes de junio de mil y quinientos y noventa y ocho años, la dicha otorgante que yo el escribano conozco, no firmo porque dijo no saber (fol. 283r).

Hemos procurado transcribir lo sustancial de un largo documento a la par que hemos simplificado la compleja sintaxis de la época. De esto, podemos deducir el mayorazgo a favor de Antonio de Mora, segundo hijo del matrimonio Mora-Contreras. El mayorazgo se estableció sobre los bienes de doña Constanza de Mora, que han sido tracados con los de su hermano, el Capitán Antonio de Mora de la siguiente manera:

El capitán Antonio de Mora da a doña Constanza de Mora las ocho tiendas y casas que tiene en la plaza pública de la ciudad, “que están edificadas y labradas, sobre las dichas tiendas con sitio de dos solares las que le pertenecen” para vivienda de su hermana hasta el final de sus días; por su parte doña Constaza da a su hermano “el sitio de dos solares poco más o menos con todo en ellos labrado y edificado que me pertenecen [...] y así mismo le doy una chacara que tengo en Machángara y estancia y labrados y edificados en ella, con cuarenta cuadras de tierra poco más o menos las

que fueren”, estancia que fue de Juan Mejía Valderrama, su difunto esposo, más “una esclava llamada María” adquirida mediante escritura y “apreciada en seiscientos pesos en reales”; aporta también al trueque “una caja de ropa blanca que es apreciada entre nosotros los quinientos pesos” y los intereses de un censo o hipoteca que el capitán tiene establecido a nombre de su hermana.

Se trataba de un negocio redondo, del que don Antonio lucraba de los bienes de su otra hermana, como había hecho de los de doña Catalina que los obtuvo por herencia; recordemos que en su testamento al referirse a las casas donde vivía doña Constaza expresa “que mientras ella viviere han de estar por suyas y después de sus días, son mías, como consta y parece por escritura que la dicha doña Constanza hicimos y otorgamos de trueque y cambio que pasó ante Luis Méndez Corral que declaro ser cierta y verdadera (p. 3), acción con la cual entendemos, recuperaba sus casas y se quedaba con los bienes de su hermana; en suma, el vínculo realizado a favor de su hijo Antonio se basaba sobre las casas que a la larga serían de su propiedad, razón por la cual no le concede herencia sobre sus otros bienes, salvo la cantidad de reses que señala en su testamento para su segundo vástago.

Consideramos que, para las condiciones económicas y sociales de la época, el Capitán Antonio de Mora, establecía la división social de sus bienes entre las dos familias que surgían con el establecimiento del mayorazgo, lo cual permitiría realizar negocios y tener propiedades a cada una de las ramas de un mismo tronco, a la par que los hermanos podían participar al mismo tiempo en la constitución del cabildo o en el desempeño de otras funciones gubernativas del Corregimiento, con lo que facilitaba a su prole una doble influencia en los asuntos económicos, políticos y sociales de la sociedad colonial.

### **Auto para el inventario de bienes de Joan Coronel de Mora, difunto:**

En la ciudad de Cuenca en 27 de febrero de 1676, falleció Joan Coronel de Mora y Castro, conocido como el mozo, Alguacil Mayor de la ciudad, nieto de los fundadores de la estirpe, el Capitán Antonio de Mora y doña Agustina Contreras Caja de Ayala. Fue propietario de algunos bienes raíces en la traza urbana y los campos de la jurisdicción del Corregimiento por lo que el Escribano Público y de su Majestad, como lo dejó constancia el capitán Sebastián de la Cueva y Campoverde, alcalde ordinario de la ciudad y de la jurisdicción:

Dijo hoy, dicho día, falleció y pasó de esta presente vida a la otra Joan Coronel de Mora, Aguacil Mayor que fue desta dicha ciudad, a que acudió luego su merced para poner en buen cobro los bienes que quedaron por su muerte para quien les hubiere de haber con derecho y le cogió las llaves de las casas de la morada que fueron de dicho difunto y para que haya efecto mandaba y mandó se haga inventario de dichos bienes así en esta ciudad como en el campo y se pongan en depósito con cuenta y razón, claridad y distinción de cada cosa y especie y al campo protesta salir su merced personalmente con el salario acostumbrado y así lo propuso y firmó. Sebastián de la Cueva y Campoverde. Ante mi Francisco Bermeo y Jáuregui, Escribano Público y de su Majestad. (Testamento de Joan Coronel de Mora, 1676, fol. 155r).

A los tres meses, aproximadamente, del fallecimiento del Alguacil Mayor, con la presencia de su hijo Pedro Coronel de Mora y Cevallos, el Alcalde Ordinario de la ciudad, Sebastián de la Cueva y Campoverde, hizo el inventario de los bienes de Joan Coronel de Mora:

Primeramente, las casas que fueron de la morada del dicho difunto con dos cuartos cubiertos de teja con sitio de solar de tierra por lo menos, linden por la parte de arriba con las casas del Capitán Joan Blanco de Alvarado, calle en medio y por la parte de abajo con casas de Pedro Alonso Cortés, cerca en medio y por un lado con casas de Antonio Sores de Sotomayor, calle en medio y por el otro lado con casas de los herederos de Pedro Matute de Castro, cerca en medio... (fol. 155r).

Además, se deja constancia de la propiedad sobre “un negro esclavo llamado Lázaro de edad (sic) años poco más o menos” (fol. 155r). El documento menciona otros pequeños bienes que no se revisaron en una primera instancia: “abriose otra caja grande de madera con sus tres cerraduras y llave y en ella se hallaron los papeles que quedan debajo de llave para inventariarlos después” (fol. 155r). Hay otros objetos menores entre los que se hallan: sillas de montar y otros aperos ecuestres, muebles de casa viejos, pocas piezas de plata, ropa usada, pocas armas blancas, en general enseres doméstico usados y de poco valor. Todos estos, luego de inventariarlos, habían sido entregados a Pedro Coronel de Mora:

...el cual hallándose presente los recibió partida por partida para tenerlos de manifiesto y dar cuenta con pago cada que se le mande por juez competente... y lo firmó con dicho Alcalde Ordinario siendo testigos Antonio Sores de Sotomayor, Diego de Mora el mozo y Joan de Bermeo presentes... (fol. 155r).

Llama la atención el pobre inventario de los bienes del alguacil que, al parecer, de acuerdo a los documentos frecuentemente consultados, fue uno de los potentados de su familia y de la élite cuencana. Nada se dice de los bienes del campo ni de los papeles de los que se hablaba en otras épocas. Según esta documentación, a su hijo Pedro, se le entrega unas escasas pertenencias. Sin embargo, en años posteriores, el Depositario General, don Pedro Coronel de Mora y Ceballos, que a veces aparece en la documentación como alférez, se mostrará como dueño y poseedor de numerosas propiedades agrícolas. Esto nos permite deducir que la documentación que hemos logrado conseguir no refleja la verdadera situación de la mortuoria del Aguacil Mayor de la ciudad; y acaso, con la experiencia de lo que sucedió con la fortuna de su abuelo, se recurrió a estratagemas jurídicas a fin de evitar la intervención de las autoridades en la mortuoria de Joan Coronel de Mora y Castro.

### **A manera de epílogo:**

Oswaldo Hurtado (2007), refiriéndose a los procesos originarios de nuestra ciudad, escribe:

Como suele suceder con los procesos de cambio cultural, en el caso de Cuenca intervinieron múltiples elementos. En la colonización de Cuenca habrían participado artesanos, gente del pueblo y sefarditas descendientes de judíos conversos, más proclives al trabajo y la innovación que los hidalgos que llegaron a otras partes del país. No existió el latifundio, las propiedades agrícolas fueron pequeñas y medianas, la tierra cultivable limitada y poco fértil, los obrajes excepciones y el sistema de hacienda no llegó a configurarse. La existencia de una población indígena menos numerosa que la de la Sierra centro-norte hizo que los blancos trabajaran y se ocuparan de tareas que en otras partes no cumplieron, como fueron las labores manuales de labriegos en el campo y de artesanos en la ciudad. Las tierras insuficientes forzaron a los pobladores del campo a que desempeñaran oficios no agrícolas de tipo artesanal. Cierta homogeneidad étnica favoreció el desarrollo de relaciones sociales no discriminatorias, menos jerarquizadas e incluso de igualdad que ofrecieron oportunidades a los mejores y redijeron los resentimientos sociales. Las personas de dinero no fueron los grandes hacendados sino individuos que trabajaban en la ciudad, especialmente profesionales, joyeros y los que tenían a cargo la explotación del oro y la plata y la exportación de cascarilla y sombreros. El negocio de la exportación permitió que tempranamente los cuencanos se relacionaran con el mundo exterior y ofreció la oportunidad de que se formaran en Europa médicos, ingenieros y técnicos mecánicos. La producción y exportación de metales, cascarilla y sombreros, una parte vendida en el mercado interno, contribuyó a que se de-

sarrollaran hábitos empresariales. La inexistencia de abismales desigualdades económicas permitió que se incrementara el número de personas en condición de demandar y comprar bienes con lo que paulatinamente pudo conformarse un mercado consumidor (pp. 229-230).

Como hemos visto anteriormente, Fernando Jurado Noboa (2019) tiene una visión diferente a la de Hurtado (2007) sobre el contingente humano que se asentó en estas tierras. En “La hacienda tradicional en el Azuay, conformación y consolidación históricas, en la hacienda Azuaya y otros temas de nuestra historia regional” (2019), hemos procurado analizar el régimen hacendario colonial en nuestra región. Durante los días de pandemia, hemos conseguido el estudio “La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua”, de Gisela von Wobeser (año 2020), el cual habla sobre la formación de la hacienda en México. En este estudio, encontramos muchos planteamientos similares al que nuestro estudio apoya en relación a la formación de la hacienda en el Corregimiento de Cuenca.

La obra de Hurtado, citada en un párrafo extenso, muestra una apreciación descontextualizada del tiempo histórico, del análisis de la corta, media y larga duración. En realidad, se acerca a las concepciones sociales sobre la ciudad que mantenían los intelectuales de derecha, hacia mediados del siglo XX. Dichos autores escribían desde su cómoda visión burguesa, sobre la “arcadia” en la que pensaban vivir, alejados del mundanal ruido.

Sin embargo, como plantean Adrián Carrasco y Claudio Cordero en su medular trabajo “Testimonio de la transición de una sociedad patriarcal a la sociedad burguesa en Cuenca: “La escoba” (1982), esta visión sobre la ciudad comenzó a ser cuestionada con la aparición del semanario “La escoba”, editado por un grupo de jóvenes intelectuales “en un momento de transición de la sociedad tradicional a la sociedad burguesa, a través de la generación de ideologías” (p. 234). Pese a esto, esta visión arcádica ha renacido en estos días, fundamentada especialmente en la belleza física de la ciudad.

Es posible que algunos de los planteamientos de Hurtado tengan un trasfondo histórico, pero enumerados como están, al margen del tiempo histórico -esto es, al margen de la concepción epistemológica de la historia- resulta una realidad idealizada y, acaso, caricaturizada. Es verdad que, entre los primeros vecinos de Cuenca, que fueron inscritos al momento de la fundación, para tener acceso a un solar dentro de la traza urbana de la ciudad, se encontrase “artesanos, gente del pueblo y sefarditas descendientes de judíos conversos” (Hurtado, 2007, p. 229). Toda esta gente buscaba tierras para lograr “qué comer”; pero, pronto comprendió el valor de las

propiedades más allá de la manutención. Con esto, se inició un proceso de “hambre de tierras”, término con el que Poloni Simard (2006) ha definido a la numerosa solicitud de mercedes reales de tierras que se inició luego de la fundación jurídica de la ciudad.

El proceso de adjudicación de tierras a los vecinos de la nascente urbe, a la postre, concluyó con la consolidación de los hatos ganaderos, entre finales del siglo XVI y mediados de la centuria siguiente. La aparición de la composición de tierras, coadyuvó la afirmación de grandes propiedades en manos de los grupos gobernantes, el clero secular y regular. Para el siglo XVIII, ya se había consolidado la hacienda, entre cuyos propietarios se encontraban los miembros de la familia Coronel de Mora como representantes históricos de un suceso desconocido por Osvaldo Hurtado (2007).

En cuanto a su propuesta contenida en *El poder político en el Ecuador, al plantear que buena parte de la historia del Ecuador*, en la que Hurtado asegura que Quito y Guayaquil, a partir de 1830 hasta la década de los sesenta, giran en torno a la estructura hacendaria le hemos concedido la razón. También, en la Sierra Centro Sur, en las denominadas provincias azuayas (Azuay y Cañar eran denominadas así hasta la creación de la provincia de Azogues, luego Cañar en 1880), se dio históricamente el régimen de hacienda que constituyó una de las estructuras claves de su devenir histórico, hasta la inclusión de Cuenca en el régimen capitalista.

## **Revisión genealógica de familia Coronel de Mora**

Colaboración de Sebastián Carrasco Hermida

1. La familia Coronel de Mora: según los datos genealógicos revisados en *Family Search* se registra la presencia de la familia Coronel de Mora en Ciudad Real a partir de 1467. De acuerdo a esta genealogía, todos los descendientes de esta familia llevan el apellido Coronel de Mora, incluso el Capitán Antonio Roque de Mora, vecino de Cuenca, cuya presencia en la ciudad consta en los documentos que reposan en el Archivo Nacional de Historia de Cuenca (ANH/C).
2. Alonso Coronel de Mora: 1497, Ciudad Real, según Maximiliano Borrero Crespo en *Orígenes Cuencanos* (1962), fue natural de España, obtuvo ejecutoria de Hidalguía en la Real Chancillería de Granada. Sin embargo, su nieto, el Capitán Antonio de Mora y la Serna, en su testamento realizado en Cuenca en mayo de 1603,

afirma “mi abuelo se llamaba Alonso de Mora y el dicho mi padre Joan de Mora trató pleito en la Cancillería Real de Granada sobre la hidalguía de su padre y abuelos” (p.2) pero, no había obtenido resultado y recomienda a sus hijos realizar gestiones a fin de lograr el reconocimiento de la hidalguía.

3. Juan Coronel de Mora: nace en 1530 en Ciudad Real, contrae matrimonio con María Cristina de la Serna. Son sus hijos: Constanza 1553, Catalina 1557 y Juan Antonio Coronel de Mora, 1560 (a quien se le registra en Cuenca en 1576 como capitán Antonio de Mora).
4. Juan Antonio Coronel de Mora de la Serna: ciudad Real 1560, fallece en Cuenca en 1603. Se casa con Agustina de Contreras Cajas de Ayalá, hacia 1580. Sus hijos son: Joan Coronel de Mora 1582, Antonio (Alonso) 1584, Catalina 1587-1647, Miguel 1590, María 1592, Constanza 1594, Agustín 1597, Blas 1600-1655, de Mora. Es conocido en la documentación del Archivo Nacional de Historia (ANH/C) como Capitán Antonio de Mora.
5. Juan Antonio Coronel de Mora y Contreras: nace en Cuenca, 1582, su padre remató el oficio de Alférez Real para él, su hijo, por el precio de 1.500 pesos de plata en 1592. Comenzó a ejercer su cargo a partir de 1596, prestó juramento y fue recibido por el Cabildo (Chacón 1990, 350). Se desempeñó también como Alguacil Mayor. Estuvo casado con Isabel de Castro y Aranda\*. Fueron sus hijos: Agustina, 1612, Andrea, 1615, Florencia, 1618, de Mora. Juan Coronel del Mora y Castro fue conocido como el mozo, 1625-1676. Juan Antonio Coronel de Mora y Contreras contrajo segundo matrimonio con María de Peralta, quien no dejó descendencia. Tuvo a su haber algunas propiedades ganaderas y agrícolas en el Corregimiento de Cuenca, que le ayudaba a cultivar su hijo natural Agustín. Mantuvo un largo pleito con Joan Sánchez de las Heras y Quezada por las tierras de Ñamarín-Uduzhapa entre 1666 y 1686. Según Deborah L. Truhan y Luz María Guapisaca Vargas (2010), \*Isabel de Castro fue quiteña, hija de Manuel Fernández y de Juana Aranda y vivió en Cuenca todavía en 1632.
6. Juan Coronel de Mora y Castro: 1625-1676, el mozo, fue Alguacil Mayor y estuvo casado con Ana de Cevallos y Rodríguez de Granda. Su hijo fue Pedro Coronel de Mora y Cevallos, 1645-1709, y también se dedicó a la cría de ganado vacuno, adquirió algunas propiedades agrícolas como testaferro de su padre. Hizo sociedad con el presbítero Antonio de Peralta para criar ganado en el hato de El

Paso. A los 6 años de esto, concluyó la sociedad y compró el hato a su socio luego de un juicio que duró alrededor de dos años. Él y su padre poseyeron numerosas propiedades agrícolas y ganaderas en el Corregimiento de Cuenca. Falleció en esta Ciudad el 27 de febrero de 1676, a los 51 años según manifiesta el Capitán Sebastián de la Cueva y Campoverde Alcalde Ordinario, quien dispuso que se realice el inventario de sus bienes. Así, se hizo en esta ciudad como en el campo “para poner en buen cobro los bienes que quedaron por su muerte para quien les hubiere de haber con derecho y le cogió las llaves de las casas que fueron de la morada del dicho difunto” (Coronel de Mora, 1676, fol. 155).

7. Pedro Coronel de Mora y Cevallos, 1645-1709, Depositario General, estuvo casado con Manuela Feijo de Morales, nacida en el Sagrario (?), desde enero 20 de 1672. Sus hijos fueron: Andrés, Ana, Antonio, Cristóbal, Juan, Sebastián, Clemente Coronel de Morán (?) y Cecilia Coronel de Mora y Feijo. Además de ser Depositario General de la ciudad fue propietario de hatos ganaderos y haciendas de pan sembrar.
8. Antonio Coronel de Mora y Cevallos, 1676, Capitán de Milicias, estuvo casado con María Josefa Espinosa de Alvear desde 1700. Sus hijos son: Martín Diego Bernardo 1701, Isidoro 1702, Rosa 1704, Enrique José 1706, José Mateo 1709, Francisco 1711, Miguel José Estanislao 1712, Pedro Antonio 1713, Mariano 1715. Tuvo un segundo matrimonio con Bernarda Patiño, según Borrero Crespo (1982), nosotros hemos registrado a doña Bernarda Orellana como su segunda esposa. De esta segunda unión, tuvo un hijo natural, Fernando, a quien vendió la hacienda de Callanaurco. Cambió el segundo apellido, el de su madre, por el de su abuela, vendió la quesera de Charqui a su hijo Mariano.
9. Mariano Coronel de Mora Espinosa de Alvear estuvo casado con María Rodas Bermeo y Zurita desde 1754. Sus hijos fueron: Victoria 1756, Antonio 1756, Pedro 1756, María Isabel (Nace en Loja) Coronel de Mora y Rodas. Fue propietario de Charqui y un hato en Cañar
10. Antonio Coronel de Mora y Rodas, bautizado el 24 de junio de 1756, estuvo casado con Francisca Teresa Fernández y Abad de Quezada, son sus hijos: Jacoba 1791, María Josefa 1792, Juan Luis 1793, Manuel Rosalío 1794, Francisco Javier José Antonio 1797, María Rosa Juana 1799, Juana Petronila 1800, José María 1809 Coronel y Fernández. A partir de esta familia, prácticamente, se pierde el apellido Coronel de Mora, registrándose como Coronel.

## Referencias

### Fuentes documentales:

- Auto para el inventario de bienes de Joan Coronel de Mora.* (1676). ANH/C. L. 521, fol. 155. Notaría 3ª.
- Coronel de Mora, Joan. (1666). *Querrela de Joan Coronel de Mora contra Joan de Sánchez de las Heras y Quezada.* A/MCV.
- Cuarto Libro de Cabildos 1575-1578.* (1982). Transcripción de Juan Chacón Zhapán. Cuenca: Archivo Histórico Municipal (Cuenca) y Xerox.
- De Contreras, Agustina. (1621). *Testamento de doña Agustina de Contreras.* L. 502, fol. 571, ANH/C, Not. 3ª, 19 de noviembre de 1621.
- De Mora, A. (1603). *Testamento del Capitán Antonio de Mora.* Transcripción paleográfica de Silvio Durán A. ANH/C, Libro 500 Not. 3ª.
- De Mora Coronel, A. *Testamento, Inventario, Autos.* (1603-1630). Investigación y Transcripción Paleográfica por Julio César Delgado Ayora [ANH/C] Archivo Nacional de Historia de la Casa de la Cultura Núcleo del Azuay. Serie: Notaría 3ª, L 500, fols. 858-1032.
- Escritura de formación de una compañía para el cuidado de ganado en el sitio llamado el paso.* (14 de marzo de 1631). Fondo de Compañías. ANH/C. L 507. fol. 643 v/ Not. 3.
- Escritura de trueque, cambio y limitación. El capitán Antonio de Mora de una parte y Doña Constanza de Mora de la otra.* (1592). ANH/C, L 490, fol. 238, Notaría 3ª. Transcripción paleográfica inédita de Julio Delgado Ayora.
- Escritura de carta de pago y finiquito de mil pesos por la legítima paterna y materna de Agustina Contreras.* (1592). ANAH/C. L 493, fol. 572, Notaría 3ª. Transcripción paleográfica inédita de Julio Delgado Ayora.
- Escritura de donación de vínculo y mayorazgo, Doña Constanza de Mora en favor de su sobrino Antonio de Mora.* (1592). ANH/C. L 493. fol. 281. Notaría 3ª. Transcripción paleográfica inédita de Julio Delgado Ayora.
- Libros de Cabildos de la ciudad de Cuenca, 1557-1563.* (1957). Transcripción de Jorge A. Garcés. Segunda edición. Cuenca: Municipalidad de Cuenca.
- Libro de Cabildos de la ciudad de Cuenca, 1591-1603.* (2010). Transcripción de Deborah L. Truhan y Luz Mará Guapisaca Vargas. Cuenca: Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo del Azuay.
- Quinto Libro de Cabildos, 1579-1587.* (1988). Transcripción de Juan Chacón Zhapán. Cuenca: S/e.

### Fuentes bibliográficas:

- Arteaga, M. (2019). *Las cartas de doña Ana Zurita Ochoa. Hacia una subjetividad femenina colonial* (Cuenca, siglo XVII). Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Borrero Crespo, M. (1982). *Orígenes Cuencanos.* Vol. 1. Cuenca: Universidad de Cuenca.

- Carrasco, A. y Cordero. C. (1982). Testimonio de la transición de una sociedad patriarcal a la sociedad burguesa en Cuenca: “La escoba”, en *Ensayos sobre historia regional. La Región Centro Sur*. Cuenca: Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Azuay e Instituto de Investigaciones Sociales (IDIS).
- Carrasco Vintimilla, M. (2019). *La hacienda Azuaya y otros temas de nuestra historia regional*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- \_\_\_\_\_. (2015). *A la sombra de Clío, escritos de historia de toda una vida*. Cuenca: Cátedra Abierta Editores.
- Castro, C; Calvo, M y Granados, S. (2007). Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través de las escrituras de su fundación. AHIG, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Céspedes del Castillo, G. (1977). Las Indias durante los siglos XVI y XVII en Vicens Vives, J. *Historia de España y América, social y económica*, Vol. III. Segunda Edición. Barcelona: Editorial Vicens Vives.
- Cordero Palacios, A. (1985). *Léxico de vulgarismos azuayos*. Cuenca: Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo del Azuay.
- Chacón Zhapán, J. (1990). *Historia del Corregimiento de Cuenca (1557-1777)*. Quito: Banco Central del Ecuador y Editorial Alboreda.
- Espejo, E. (1792). Discurso dirigido a la ciudad de Quito sobre el establecimiento de una sociedad intitulada “Escuela de la Concordia”. En *Escritos de espejo*. Tomo Primero. Quito: Imprenta Municipal (p.63-74).
- Frey Sánchez, A. (2013). Estudio comparativo de los ámbitos funerarios en los templos de España e Iberoamérica durante la etapa colonial. *Fronteras de la Historia*. vol.18 no.2. Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2027-46882013000200006](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2027-46882013000200006).
- Hurtado, O. (2007). *La costumbre de los ecuatorianos*. Quito: Editorial Ecuador F.B.T. Cía. Ltda.
- Jurado Noboa, F. (s/f.). *Sancho Hacho, orígenes de la formación mestiza ecuatoriana*. Cayambe: Abya Yala.
- \_\_\_\_\_. (2000). Formación de clases sociales en Cuenca en el siglo XVI. En *Memorias del IX Encuentro de Historia y Realidad Económica y Social del Ecuador y América Latina*. Tomo 1. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Landívar Heredia, J. (2018). *Hospital Betlemita. La Comunidad Betlemita: El Hospital Real de Caridad de Cuenca Siglos XVIII y XIX y Repercusiones*. Cuenca: S/e.
- Langue, F. (2005) Las élites en América española, actitudes y mentalidades. *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*. [versión Adobe Digital Editions] URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/1178>.
- León, Luis A. (1983). *Compilación de Crónicas, Relatos y Descripciones de Cuenca y su Provincia*. Segunda parte. Cuenca: Gráficas Hernández.
- Morales Padrón, F. (1958). Genio y figura del conquistador español. *América Indígena*, Madrid: Instituto Español de Antropología Aplicada.
- Lloret Bastidas, A. (2015). *Biografía de Cuenca. Calendario Cívico histórico cultural de la Ciudad. Año del IV Centenario de la fundación Española de Cuenca en América. 1557-1957*. Volumen 1. Cuenca: Gráficas Hernández.
- Ortiz, F. (2002). *Contrapunto cubano del tabaco y el azúcar*. VIII Congreso Internacional de Teoría y Crítica Literaria Orbis Tertius. Centro de Estudios de Teoría y

- Crítica Literaria - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Universidad Nacional de La Plata.
- Poloni Simard, J. (2006). *El mosaico indígena*. Quito: Editorial Abya-Yala.
- Von Woheiser, G. (2020). *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*. Pdf, publicado en línea.

## **Hatos ganaderos y haciendas de *pan sembrar* en el cantón Nabón provincia del Azuay (Siglos XVI-XVIII)**

---

### **El cantón Nabón**

#### **De su geografía:**

Desde Cumbe, se asciende la cuesta de Gañadel, por la empinada y sinuosa carretera Panamericana hacia el Sur, vía a Loja. Esta carretera fue abierta en su principio a pico y pala a inicios de los años 40 del pasado siglo, por los contratistas de la compañía norteamericana Hambursen. Hoy, una vía rectificadora, amplia y pavimentada nos transporta por la abrupta cuesta hasta la portada de Tinajillas. Desde aquí, en días claros y soleados se divisa todo, o casi todo, el conjunto de cordilleras y cerros que conforman el gran macizo del Allparupashca. Los delgados riachuelos que dan nacimiento al río León que, más adelante, corre por el amplio valle hacia el Sur en búsqueda de las aguas del Chalcay; y más abajo del Uduzhapa, están los dos tributarios principales por la banda izquierda del río que conforma la subcuenca hidrográfica del río Jubones por la que se extiende la mayor parte del territorio nabonense.

Teodoro Wolf, en su célebre obra *Viajes científicos por la República del Ecuador* (1879), describe así el paisaje del lugar mirado desde el alto cerro de Tinajillas:

...se tiene una vista magnífica sobre el muy extenso y complicado nudo interandinino entre Jirón, Cumbe, Jima y Nabón. Al Oeste y Este limitan el horizonte los filos de las cordilleras grandes, hacia el Norte se llega a divisar los picos del Azuay –nudo-, y al Sur se alza el macizo deforme del Guagra-uma en la provincia de Loja y la pirámide de Pulla cerca de Zaraguro... (p. 14).

Avanzamos por la carretera sobre la cuchilla que domina las tierras del Silván, hacia el Oriente logramos reconocer los azulados cerros de Tushigcapac, Shigüilán y el Cado. Al pie, Llimbi, Ugsharodeo, las portadas de Pucahuicundo, Indiomuerto y San Miguel. Seguimos con el camino que conduce al valle del río Shingata, pasamos para el Oriente, y el macizo de Namasara. Al pie del gran cerro, se extiende la planicie de El Paso, franqueada en el Sur por el cerro Sucurumi o Queso. Hacia el Occidente, asoma la loma El Castillo y trasmontándola, a sus pies, se divisa el irregular y colorido damero de Nabón, el centro cantonal de esas irregulares y erosionadas tierras. Al Sur, al fondo, el gran Moso<sup>40</sup>, que protege las pampas de Cochapata, Ñamarin y el pequeño valle subtropical de Uduzhapa, mientras que, al Suroccidente, se perfilan los cortos valles subtropicales que caracterizan la región y la gran abra por las que se precipitan hacia el Pacífico las aguas del río León. El Diccionario Kichua-Castellano. Yurakshima-Runa Shimi de Glauco Torres Fernández Córdova (1982), trae la acepción: musu s. top. Monte de la parroquia Cochapata del cantón Girón por lo que hemos optado por la grafía con “s” de este toponímico.

Al Occidente, se observan los verdes amarillentos collados del Silván, invadidos por grandes bosques de pino patulla. Se adivinan, más que se observan, las profundas abras de Girón y del valle de Yunguilla. Al fondo, azulada, la Cordillera Occidental. Desde la Ramada, se divisa una amplia llanura que recoge las aguas del riachuelo Curiquina, en el que, debido a un deslizamiento de tierras, hace pocos años, se formó la laguna homónima. Al avanzar hacia La Paz, podemos observar otro panorama: la amplia llanura de Santa Rosa, la cordillera homónima, antes denominada Allpachaca. Y desde Susudel, vemos la profunda abra del río León, los cerros de Poetate y Corraleja. Retornando un tanto al Norte, los declives del pequeño valle de Yarigzagua y el contrafuerte de El Progreso, desde donde es factible mirar parte del estrecho valle de Yunguilla.

El territorio nabonense pertenece a la Cuenca Alta del río Jubones. El río León es el principal de la subcuenca. Según la carta Geográfica de la provincia del Azuay, elaborada por Teodoro Wolf en 1877, sus orígenes se encuentran

---

40 Se refiere a un cerro ubicado en la Parroquia Cochapata en Nabón, Cordillera Oriental.

en el río de Nabón que nace en los flancos de la Cordillera Oriental, se une con el río Silván, originado en las alturas de Tinajillas y toma el nombre de León. Pensamos que el nombre original de este río era Leoguaico, tal como lo menciona Octavio Cordero en su *El Quichua y el Cañari* (1981, p. 276). Los principales tributarios del río León son los ríos Chalca, Hornillos o Tablayacu y Uduzhapa. Aguas abajo se une con el río Oña, confluencia a partir de la cual gira al Occidente en dirección al Valle de Yunguilla en donde recibe las aguas del río Rircay para conformar el Jubones.

Por las vertientes de las cordilleras Occidental y Oriental, corren numerosos riachuelos y quebradas que nutren los afluentes y el cauce principal del río León. No está por demás anotar que por la Cordillera Allpachaca o Santa Rosa, corren los pequeños ríos Burro y Mandur cuyas aguas alimentan la cuenca yunguillana; mientras que el río Shingata, que nace en las alturas de Cado, corre por un amplio y hermoso valle cordillerano y salta por el túnel de Yacuchingari a la región oriental de Zamora. Como señala José Mayancela Jaigua (2019), por error se dejó la cuenca de este río como perteneciente a Girón ya que, de hecho y por historia, está vinculado al territorio nabonense.

Hacia el Suroccidente del territorio, entre los cantones Oña y Nabón, ante la presencia del río León, el Uduzhapa, el río Oña y diversas quebradas o riachuelos, es posible observar y vivir la experiencia de varios vallecitos interandinos subtropicales que dan lugar, en poco tiempo y a escasos kilómetros, a diversos pisos climáticos en los que es posible encontrar cultivos de clima frío y de la temperancia del subtropico conforme se desciende por una topografía sumamente irregular.

A simple vista, se percibe que la mayor parte del territorio cantonal ha sido erosionado por la acción del hombre y de los elementos. Hay pocas zonas fértiles y otras pocas medianamente cultivables. En el Norte encontramos la comuna de Zhiña que presenta algunos lugares propicios para la agricultura. Hacia el Sur, divisamos las plácidas vegas de La Playa y Leoguaico. Continuamos por el curso del río León para encontrarnos con las medianamente fértiles tierras de Casadel y de Las Nieves. Más abajo, el hermoso valle subtropical de Uduzhapa. En retorno hacia el Norte, divisamos Ñamarin y Cochapatá donde se practica una mediana agricultura en invernaderos y zonas hortícolas. Remontamos los agrestes cerros de Succurrumi y Bayan para divisar el amplio y fértil valle de El Paso, hoy convertido en zona ganadera, como fue en sus inicios de la ocupación española. Con Charqui al fondo, hacia el Oriente, al pie de Shigüilan, Liimbi y Ugsharodeo.

Si remontamos la Cordillera de Santa Rosa, antes denominada Allpachaca, de Oriente a Occidente, observamos Yacudel y el fértil contrafuerte de

El Progreso, antes Zhota, productora de mieses y cereales y otros pequeños placeres fértiles, como el Pindo, propicios para las actividades agrícolas.

La intención de este estudio está encaminada a explicar y comprender cómo estas tierras, hoy devastadas por la erosión, antaño fueron el reducto de prósperos hatos ganaderos y fértiles tierras de pan sembrar, denominadas haciendas a partir de la segunda mitad del siglo XVII. En estas tierras podemos encontrar patronímicos y topónimos de antigua ocupación humana que, bien estudiados e interpretados, pueden echar luces sobre la geohistoria, la etnohistoria y la socioantropología de la región.

Estas imágenes, con las que he pretendido realizar una especie de paneo cinematográfico de estas tierras entrañablemente amadas, las conservo en mi memoria desde mi lejana niñez y aspiro a que no se borren hasta el fin de mis días.

No existen estudios sobre la historia agrícola del Azuay. En este y otros trabajos ya publicados, hemos pretendido esbozar ligeramente algunos aspectos sobre esta temática; sin embargo, tampoco hemos logrado conseguir artículos referentes a la época colonial sobre el tema. Hemos revisado *Origen y conformación de la hacienda colonial*, de Cristiana Borchart de Moreno (1983) y el acápite "Consolidación de la hacienda", integrante de un análisis mayor que hace referencia a la Economía de la Real Audiencia de Quito de la autoría de Josep Fontana (1983). Ambos análisis han sido publicados en *Nueva Historia del Ecuador*, Vol. 4, y tampoco aportan mayores luces sobre los aspectos que planteamos y que están relacionados con la historia social del Norte de la república en la Época Colonial.

Quizás conviene reparar en que la Señora Borchart de Moreno (1983), al analizar la distribución de propiedades a través de las mercedes de tierras, indica que hubo cierta precisión en la ocupación del suelo. Por ejemplo, había estancias exclusivamente para siembra, otras para cría de cerdos, y otras para ganado vacuno o de ovejas o cabras. En nuestro estudio sobre los hatos y las haciendas de pan sembrar en área del actual cantón de Nabón, encontramos que no existe esta división especializada; pues en la mayoría de los hatos, encontramos cría de ganado vacuno, caballar, ovejas y cabras en la misma estancia hasta la segunda mitad del siglo XVII. Luego vemos cómo, paulatinamente, a partir de la segunda mitad de esta centuria, hasta llegar al siglo XVIII, estas propiedades fueron derivando hacia las haciendas de pan sembrar, dedicadas en especial al cultivo de cereales como el trigo y el maíz. Esta observación coincide con la apreciación de Fontana (1983) quien señala, para el Norte del país, la consolidación de la hacienda en la centuria decimotava.

## De sus habitantes

### La población indígena:

Hablar de las sociedades humanas es hablar de historia; y hablar de la historia de Nabón es hablar sobre una historia que se pierde y entreteje o confunde con los mitos, las leyendas y, a veces, con descabelladas hipótesis sobre su nombre. Por otra parte, todavía falta un mejor conocimiento sobre el origen de sus habitantes primigenios, sobre quiénes fueron y cómo llegaron tempranamente a su territorio, cómo se denominaban y de dónde vinieron, qué modos culturales desarrollaron y cómo dejaron muestras de ellos en los restos arqueológicos que van desapareciendo al ritmo del paso del tiempo sin que nos hemos dado la molestia de estudiarlos. Del mismo modo, cabe preguntar de dónde, cómo y cuándo llegaron a esas tierras los pobladores blanco-mestizos, con quienes se inició esa dura dualidad racial que permanece y duele hasta nuestros días, el runa sometido y el chaso<sup>41</sup> dominante.

Casi nada sabemos de sus primeros habitantes. Es posible que, por su territorio, comenzaran a desplazarse hordas de cazadores recolectores, acaso, vinculadas con quienes ocuparon el sitio arqueológico de Cubilán hace aproximadamente 10.500 años como lo sostiene Mathilde Temme, citada por José Mayancela Jaigua (2019).

Sería posible apoyar la hipótesis de los sucundeles sostenida por el historiador lojano Ezequiel Segarra y citado por José Mayancela (2019), que refiere la presencia de un pueblo originario vinculado con Cubilán y que dio origen a los primeros pobladores de Nabón. Esta hipótesis se argumenta con la presencia de singulares topónimos en la región, no encontrados en otros sitios de la provincia\*. También nosotros habíamos planteado esta posibilidad en clases. Revisar brevemente la casi vaga historia regional en lo referente a la época indígena, nos sugiere la dificultad de sostener la unidad política y cultural de los pueblos denominados cañaris. Por ejemplo, a falta de extensas fuentes documentales, los rasgos toponímicos del Sur con relación a los del Norte de la región -precisamente en aquellos que tienen la desinencia del: Gañadel, Susudel, Garudel, Casadel, Patadel, Gurudel,

---

41 El término resulta aún despectivo para algunas personas, hemos escrito artículos sobre el personaje mayoritariamente habitante del área rural de la provincia en los cuales procuramos reivindicar su presencia histórica en nuestra sociedad. Ver: Carrasco Vintimilla, Manuel, A la sombra de Clío. Escritos de historia de toda una vida, 2015. Conocemos que Osvaldo Encalada V. también ha abordado el tema de su identidad y actuar social.\* Al revisar Cañaris y su lengua, de Osvaldo Encalada Vásquez (2021) encontramos algunos toponímicos terminados en del en otros lugares del Azuay y Saraguro, pero en mayor número en lo que corresponde a Nabón y Jima, el cantón vecino.

Yacudel, Cuchudel, Tacadel y otros que se escapan a esta enumeración- y que son sitios diseminados a lo largo y ancho del territorio del cantón Nabón, nos invitan a recurrir a la antroponimia para apoyar esta hipótesis.

Así, más acorde con nuestra hipótesis sobre el origen de los primeros pobladores de Nabón, es el vínculo con la cultura Tacalshapa, perteneciente al período de Desarrollo Regional y al de Integración. Esta tradición cultural aborigen fue identificada en la zona de Nabón por Napoleón Almeida y su colaborador Diego Suárez, y dada a conocer en *Nuevos estudios sobre el Azuay Aborigen* (1991). En esta obra se reconoce la presencia de tradiciones cerámicas anteriores a Tacalshapa, acaso de difícil identificación.

Tacalshapa es una pequeña colina ubicada en la parroquia rural de Santa Ana. Está localizada al Oriente, a 12 km de Cuenca. Juan Cordero Iñiguez (2007) asegura sobre ella:

...la huella material más importante es la cerámica, que había sido considerada hasta la fecha -2007- como de tipo secundario, siendo realmente singular y valiosa estética y técnicamente. Los sitios de mayor concentración estuvieron en Santa Ana, San Bartolomé, Quingueo, Sigsig, Guacaleo y los valles de Cuenca y Azogues... (p. 127).

Desde el punto de vista cronológico, Tacalshapa se ubica entre 500 A.C. y 1200 D. C., junto a Narrío, cultura predecesora, y Cashaloma, cultura continuadora de su tradición cerámica. Cabe recordar que Tacalshapa es considerada como una de las tradiciones culturales que dio paso a los Cañaris.

Ahora bien, la historiadora norteamericana Deborah L. Truhan (1995), en *De repartimiento a reducción. La experiencia colonial del pueblo de San Francisco de Paccha. (Corregimiento de Cuenca)*, señala que don Luis Juca, cacique cañari, “fue señor de una unidad política extensa que agrupó unos cinco pueblos de la sierra, más los cuyes y bolos de pie de monte” (p. 97), haciendo extensión de su jurisdicción hasta Gima. La autora añade que este cacique y sus gentes fueron reducidos en 1574, por disposición del Licenciado Francisco de Cárdenas, Oidor de la Real Audiencia de Quito, al Pueblo de Paccha.

Luego, anota el origen del cacique: “Don Luis Juca había venido de San Luis (Cumbe o Tarque), donde anteriormente mandaba su curacazgo” (p. 98). A esta observación, añade otra en torno a algunas localidades relacionadas con el mentado cacique: “También se trasladaron los pueblos de Tarcán (una parcialidad de Tarque), Gima y Pichicay (Santa Ana) cuyos caciques fueron sujetos a él de igual manera” (Truhan, 1995, pp. 98-100). Es decir, un arco de

tierras que en términos actuales iría desde Santa Ana, pasando por Cumbe y Tarqui hasta Jima y sus entradas al Oriente que, al parecer, fue el centro del dominio político de don Luis.

En relación con el cacique Juca y su ayllu, hemos propuesto una hipótesis fundamentada en un juicio por disputa de tierras entre Joan Coronel de Mora, Alguacil Mayor de la ciudad, y Juan Sánchez de las Heras y Quezada. El documento está fechado el 25 de febrero de 1666. En él encontramos un alegato presentado por Coronel de Mora que indica que la parte contraria ha presentado como prueba “una escritura de venta que hicieron los indios de Paccha al Licenciado Juan Suarez de Ocampo, Presbítero difunto, del sitio y cuadras de Uduzhapa y Tasque, en conformidad de Real Provisión de Amparo” (Causa de querrela seguida por Joan Coronel de Mora contra Joan Sánchez de las Heras y Quezada por la posesión de Uduzhapa, Tasque y Ñamaran, 1666, fol. 57r). Un poco más adelante, se lee que el sitio:

...que los dichos caciques vendieron es en las tierras calientes donde dicen tenían sus sementeras de coca y ají y otras legumbres conforme contiene dicha provisión, que son las dichas tierras de Uduzhapa y Tasque, una caldera o joyada que está en el camino que va del tambo de Casacono al de Oña y poseyó el dicho Licenciado Juan Suarez, con cercas sin pasar de ellas, fundando un cañaveral de caña dulce de castilla... (fol. 57r).

Es posible que la venta se haya realizado el 14 de abril de 1627, como lo afirma Sánchez de las Heras y Quezada, en su alegato de 1668, dentro del juicio mantenido con el Alguacil Mayor Juan Coronel de Mora, mientras fue Corregidor don Álvaro de Zúguiña y Figueroa, entre 1625 y 1630, según señala Juan Cordero Iñiguez (2016), en su reseña sobre los corregidores de Cuenca. De hecho, en el documento referido, se señala que se realizó la compraventa “con licencia expresa del Capitán Don Álvaro de Zúñiga y Figueroa, Corregidor que fue de esta ciudad, en que estuvieron amparados dichos caciques por provisión Real de la rreal Audiencia del Quito” (Sánchez de las Heras y Quezada, 1668, fol. 174r). Acaso, conviene señalar que la venta se realizó a fin de cubrir la deuda originada por el pago de tributos al encomendero que, a la sazón, era el Capitán Cristóbal de Bonilla.

Ahora bien, gracias a unas fichas documentales gentilmente cedidas al autor por la investigadora norteamericana Deborah L. Truhan sobre la dinastía Juca, gobernante de la reducción indígena en el pueblo de Paccha, hemos podido documentar la presencia de doña Úrsula Yurma, hacia 1627. Se trata de una moradora de esta ciudad, que dice ser hija de doña María Yurma, esta hija de don Luis Juca, cacique principal del indicado pueblo.

Con base en este documento, podemos afirmar que Úrsula Yurma fue la cacica cañari quien vendió las tierras de Uduzhapa al presbítero Suárez de Ocampo, situación que nos permite documentar la presencia de la etnia cañari en esta comarca del actual cantón Nabón.

Para mayor inteligencia del lector, transcribimos a continuación la parte del documento en el que fundamentamos la presencia de doña Úrsula Yurma en el pueblo de Paccha:

Donación. Sepan quantos esta escritura vieren como nos doña María Yurma, hija legítima y heredera de Don Luis Juca, caçique principal del pueblo de Paccha, difunto, encomienda del Capitán don Cristóbal de Bonilla y Doña Úrsula Yurma, hija de la dicha, moradora en esta ciudad de Cuenca del Pirú [...] Doña Úrsula Yurma caçica principal del pueblo y encomienda de paccha, digo que a mucho tiempo que tengo dado un pedaço de tierra a Alonso de Molina, mi sobrino, por obligaciones que tengo y descargo de mi conciencia... (Yurma, Donación de un pedazo de tierras a su sobrino Alonso de Molina, 1527, fol. 784r).

Por otra parte, en *La hacienda azuaya y otros temas de nuestra Historia Regional* (2019) hemos señalado el conflicto que se suscitó en 1845 entre Sebastián Serrano y María Mora, descendiente del cacique Blas Naulasaca, por la posesión de tierras en el sector de Chalcaý, localidad nabonense. La ciudadana María Mora dice ser “bisnieta legítima de Juan del Carpio y María Naulasaca, esta hija del cacique Blas Naulasaca, ya difunto” (fol. 1r). Por su parte, Juan del Carpio fue cacique de la indicada parcialidad y ha sido citado por Pedro Coronel de Mora en su Composición de tierras del ható en El Paso para precisar los linderos de la indicada propiedad<sup>42</sup>.

Pérez (1978) y Poloni (2006), citados en *Caciques Cañaris* por Bolívar Cárdenas Espinosa (2010), señalan que don Blas Naulasaca fue “cacique y Gobernador del cabildo de indígenas de la parcialidad conocida como Laguán [...] perteneciente a Girón. Cuando cacique de Girón, fue dueño de cañaverales y de una quesería” (p. 113). Es posible que la quesería a la que también se refiere Aquiles Pérez (1978) estuviese ubicada en las tierras de Chalcaý, pues la cronología señalada por Cárdenas (1647/1663), coincide con el auge ganadero de la zona. Leguán, así consta en la documentación colonial, es una parcialidad del Cantón Girón situada al Oriente de la cabecera cantonal por lo que es fácil deducir la influencia política y cultural de los Naulasaca sobre Chalcaý que se encuentra en la zona limítrofe de los actuales cantones, entre el Oriente de Girón y el Occidente de Nabón.

42. Ver: El Paso, una hacienda tradicional en la Sierra Centro-Sur del Ecuador, en *A la sombra de Clío*, 2015, p. 88.

Cárdenas (2010) y Poloni (2006) han documentado ampliamente el dominio político de los Naulasaca en Girón y San Fernando. Nosotros estamos documentando su presencia histórica también en el sector de Nabón, conocido como Chalca. Esta afirmación se sostiene con dos argumentos: por una parte, el territorio coincide con el límite occidental de Girón; por otra, el apellido Naula, posiblemente simplificación de Naulasaca, es común en esas tierras hasta nuestros días, en algunos casos, ya mestizados sus integrantes.

En la composición de tierras del hato de El Paso, don Pedro Coronel de Mora confirma la presencia de caciques indígenas en las tierras de Nabón hacia 1708, cuando afirma que los linderos del hato son “por la parte de arriba –Sur- con el pueblo de Cochapata y por la parte de abajo –Norte- con la cerca de la estancia de Juan del Carpio y demás caciques llamadas Chalca, cogiendo dicho lindero para así a Nabón...” (Carrasco, 2015, p. 88).

En 1856, los indios regidores de la parroquia de Nabón solicitaron al Alcalde municipal de Cuenca copia autorizada de las reales órdenes y exenciones de varios pueblos. Esto está testimoniado por el escribano José de la Parra y Melgarejo (Diócesis de Cuenca, 1924, p. 367).

Los indígenas de Nabón hacen referencia a la provisión de amparo de tierras que se dictó en Quito en 1586 a favor de don Diego Tasa y Andisela, cacique principal y gobernador del pueblo de Jima y de los Cuyes, quien solicitó el amparo para sus tierras y las de sus indios que encontraban amenazadas por invasiones que se estaban realizando por parte de vecinos de Cuenca a partir de la reducción de 1574. En dicho documento, el cacique Tasa y Andisela y sus indios fueron reducidos a los Bolos, mas, según alega, sus tierras de Bolo, Saricaba, Manguaña, Marigüña, Garaña, Tusuiivilima y Aucarán “donde era la población vieja de los padres y demás indios a mis sujetos y de los míos y abuelos” (p. 367) quedaron protegidas por la provisión de 1586.

En una nota del compilador de los documentos publicados en la *Revista Católica* (1924), el Canónigo Dr. I. A. Ulloa refiere un interesante retrato de un cacique de Nabón:

...el documento cuya publicación hacemos por consejo de muy respetable persona, el Sr. Dr. Honorato Vázquez, fue hallado en poder del Casique (sic) de Nabón, D. Esteban Naula, anciano de maneras cultas, que hablaba bien el castellano aparte de su propio idioma quechua, respetado en su pueblo, y que murió en el año de 1910, según él nos aseguró, después de cumplido los cien años... (p. 374).

En otro de los documentos solicitados por los indios regidores de Nabón, se vuelve a referir a un cacique del indicado pueblo. Dicho documento es el que se generó en San Felipe y Santiago de Oña, el 11 de febrero de 1680, ante el Corregidor y Justicia Mayor de Cuenca, General don Miguel de Noroña y, por el Defensor de Naturales, don Rodrigo Alonso Naulasaca, hijo legítimo de don Blas Naulasaca, cacique principal del pueblo de Girón. Don Rodrigo Alonso fue cacique principal y gobernador de los pueblos de Girón, Nabón y Cochapata, y compareció a nombre de Juan Zapatero, Andrés Zapatero, Pablo Durán, Andrés Yumbo y Juan Sinchiri, indios naturalizados en dichos pueblos, que estaban siendo despojados por Pedro de San Martín de sus tierras denominadas Putudel<sup>43</sup>, Sigüirpirca, Lluqui y Utarschumba (p. 412). Los indios naturalizados venían de otras regiones, aunque no habían nacido en el lugar, llegaban a afincarse en él a tener un estatus de naturalización con el fin de que se les reconozca los derechos y la imposición de deberes. En este caso, podría tratarse de indios forasteros provenientes del Norte de la Real Audiencia.

En otro documento, Don Felipe García, Gobernador de Oña y Yunguilla y los demás principales de Nabón y Cochapata, se expresa así:

...digo que habiendo mandado despoblar los dichos pueblos en que los dichos indios tienen sus tierras y chacras por el licenciado don Diego de Sorrilla<sup>44</sup> (sic), vuestro oidor, visitador y reducir a los (pueblos) de Jirón y Cañaribamba de que apelaron para esta real audiencia, pareciendo que algunos vecinos de la dicha ciudad, que con el referido quedaban desiertas y vacas<sup>45</sup> (sic) las tierras de los dichos indios y pueblos, sacaron mandamientos para entrarse en ellas con sus ganados y fundar sus hatos, queriendo hacer suyas por este camino y despojar a los dichos indios cuyas son" (p. 414).

Según Bolívar Cárdenas, en 1618 fue cacique de Oña don Sebastián García, cobrador de tributos; sus hermanos, cantores de iglesia; y su tío Felipe, sacristán. Estos privilegios se concedían a la nobleza indígena. Además de la función de sacristán, Felipe García asoma en 1618 como defensor de los indios reducidos por el oidor Zorrilla.

Suponemos que los documentos recopilados por el Canónigo Ulloa y publicados en la Revista Católica fueron solicitados por los indígenas de Nabón en 1856, a fin de defender sus tierras en algún pleito suscitado con un terrateniente de la zona. La intención de este artículo es demostrar que los

43 Quizá se refiere a Patadel.

44 Ver: Nabuenpata, Nabún, Nabón, en *A la sombra de Clío*, 2015, p. 74.

45 Tierras vacas son tierras vacantes, sin dueño.

territorios en los que se asienta el cantón Nabón estuvieron ocupados desde muy antiguo por pueblos originarios cuya procedencia y denominación desconocemos y de los que, en el período denominado de Desarrollo Regional, surgió la cultura Tacalshapa. Esta cultura daría origen a los cañaris que, posiblemente, fueron quienes habitaban en el cálido valle de Uduzhapa y pudieron estar sujetos a los caciques Juca<sup>46</sup> de la reducción de Paccha y a los Naulasaca que gobernaron Girón, San Fernando, Nabón y Cochapata<sup>47</sup> y poseyeron tierras en Chalca. Todos estos caciques de etnias cañaris estuvieron sujetos a los García, quienes fueron caciques de Oña, Nabón y Cochapata, entre otras localidades. El origen español de este apellido con el que se nomina a esta estirpe se debe al hecho de que algunos indígenas tomaron apellido de sus encomenderos, patrones y demás castellanos a quienes servían o con quienes tenían relaciones cercanas.

Con la colaboración de Julio Delgado, hemos localizado a don Juan Morocho cacique del pueblo de Nabón en un documento judicial de 1760. Aquí lo mencionamos para afirmar la existencia de estos líderes indígenas en el territorio de nuestro estudio.

En síntesis, desde el período de Desarrollo Regional, podríamos afirmar que el territorio nabonense estuvo habitado por gentes provenientes de la etnia cañari, quizás sujetas a los ayllus Juca y Naulasaca<sup>48</sup> y a caciques descendientes de don Luis Juca y don Blas Naulasaca como nos indican los documentos utilizados en este trabajo.

A manera de conclusión de este apartado, podemos decir que, acaso, los súbditos inca-cañaris de don Luis Juca que habitaban en las tierras atravesadas por el Capaño fueron reducidos al pueblo de Paccha en 1574. En cambio, sus caciques conservaron las huertas de Uduzhapa para los cultivos de yuca, coca y ají, hasta la venta que se efectuó en 1627 según consta en los autos firmados por Coronel de Mora y Sánchez de las Heras y Quezada. Este último afirma que las escrituras de venta de las tierras calientes de

---

46 Oswaldo Encalada Vásquez, en *Antropología de origen no hispano*, 2014, pág. 95, sostiene que Juca es nombre quichua. De suca-silbido, por lo que don Luis no podría ser cacique cañari; sin embargo, en la misma obra Encalada trae una lista de posibles apellidos cañaris establecida por Octavio Cordero Palacios, se lee Juca, que pasado a la grafía castellana pudo quedar en Juca; habría que considerar también que caciques u orejones incas pudieron estar al mando de cañaris al momento de la llega de los castellanos y, finalmente, en algo así como 60 años de dominio sureño abriase producido mestizaje de las 2 etnias y lo más probable es que los ibéricos se encontraron con incas-cañaris.

47 Según Esteban Guerra Alvarado, Antonio de San Martín en 1558 recibió de Gil Ramírez Dávalos una merced de tierras en términos de Cochapata, como lo veremos oportunamente más adelante.

48 Oswaldo Encalada en la obra ya citada, pág. 115 indica que Naula es nombre cañari de significado desconocido y aunque no registra el apellido Naulasaca podemos inferir que es nombre cañari-quichua, compuesto de Naula y la raíz quichua saca, que según el mismo autor "es quichua y significa peñón", un pequeño argumento para reforzar la hipótesis de la etnia inca-cañari.

Uduzhapa reposan en el registro del Escribano Luis de Campoverde. Hemos hecho la búsqueda de este último documento en el Archivo Nacional de Historia Sección del Azuay, sin resultados satisfactorios. Se nos ha informado que no existen tales documentos.

En 1572, dos años antes de realizarse la reducción, Antonio de San Martín había solicitado una merced de tierras e inició el proceso de ocupación de las zonas cercanas al Camino Real, antiguo Capagñan, en las cercanías del actual pueblo de Cochapata, como lo veremos en líneas posteriores. Esto, en lo que respecta a los dominios de don Luis Juca, porque las tierras pertenecientes a don Blas Naulasaca continuaron bajo su jurisdicción y la de sus descendientes hasta inicios de la época Republicana, como lo veremos a su tiempo.

## **La población blanco-mestiza**

Al igual que el origen de la población indígena, la procedencia de los blancos-mestizos se pierde en una densa niebla de suposiciones basadas en hipótesis difíciles de probar. Se trata de leyendas entre las que sobresalen el supuesto origen sefardita y la migración forzada de castellanos provenientes de las ciudades y poblados orientales destruidos por la furia de los jibaros a finales del siglo XVI. Quizás, la más acertada sea la sostenida por Honorio Ochoa Patiño, en conversación mantenida hace algún tiempo atrás. Ochoa Patiño sostiene que los orígenes de la población actual del centro cantonal se encuentran en Charqui, de donde migraron al sitio en el que se levanta la población reconocida como Patrimonio Nacional, sobre todo por sus características arquitectónicas de inicios del siglo XX. Con relación a este tema, más adelante, trataremos de los procesos de minifundización de Charqui y Chalca que, acaso, dieron paso a la población del tambo de Casacono-Nabón<sup>49</sup> por parte de castellanos, mestizos e indígenas para conformar el actual centro urbano, asiento de la cabecera cantonal.

De lo que sabemos, Charqui fue una quesera o estancia del hato de El Paso. A finales del siglo XVIII, se desgajó de la hacienda y pasó a ser propiedad del capitán Antonio Coronel de Mora, quien la vendió a su hijo Mariano. A partir de entonces, se inició un proceso de minifundización del sitio de la

---

<sup>49</sup> No se debe descartar la presencia de castellanos en el tambo en condición de asesores de las autoridades indígenas en lo que hemos denominado el proceso de "mandato indirecto" como lo veremos adelante, posible origen también de la población blanco-mestiza.

antigua estancia de El Paso pues, al parecer, los diversos propietarios vendieron lotes más pequeños en los que se asentaron blancos mestizos. Luego, posiblemente, estos migraron al sitio donde se encuentra el centro cantonal, lugar en el cual ya existía una doctrina católica a partir de 1575 y en donde se posó el Tambo de Casacono hacia 1618. De esta manera, se configuró la futura población blanco-mestiza que tomaría el nombre de San Juan de Nabón de Casacono, como hemos planteado en algunos trabajos anteriores<sup>50</sup>.

Sobre el establecimiento de la doctrina católica, veamos lo que nos dicen J. Paniagua y D. L. Truhan (2003) en su trabajo intitulado *Oficios y actividades para gremiales en la Real Audiencia de Quito (1557-1730)*:

Pero la principal actividad de la iglesia cuencana de los primeros tiempos fue doctrinal. La fundación de Cuenca había sido tardía y por ello en sus doctrinas ya vemos arraigado el clero secular a la par que el regular. Así en 1575 los seculares atendían Pacaybamba, Girón, Nabón, Oña y Cañaribamba<sup>51</sup>... (p. 38).

Con este antecedente, es posible plantear otra hipótesis sobre el poblamiento blanco mestizo del que venimos tratando: es probable que la doctrina católica de 1575 haya atraído a nuevos pobladores. Si leemos con atención el documento titulado “Testimonio de cómo el gobierno despachó cédula y comisión para reducir indios a sus pueblos” publicado en la Revista del Archivo Nacional de Historia de Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Azuay N.º 10 (1996), las disposiciones dadas por el Oidor Zorrilla en 1618, en lo que tiene que ver con la reducción de indígenas a sus pueblos originales, nos enteramos de que “...solo [se dejarán] en el asiento de Oña los tambos y casas que fueren necesarios para que biban los tamberos y en El de Nabón [hubo] que posar el tambo real de casacono” (p. 178). Esto implica que Nabón ya era considerado como asiento; es decir, lugar poblado por españoles o sus descendientes.

Bien, con base en estas afirmaciones apoyamos categóricamente la hipótesis que sostiene que Nabón, hoy Nabón, ya era “asiento”<sup>52</sup> en fechas muy tempranas. Hacia 1685, según Nicanor Merchán Luco citado por Carrasco (2015), Nabón era un “asentamiento de doctrina católica” (p. 75), mientras que, en una fecha más tardía, en 1780, en esta zona existía un pueblo llamado San Juan de Nabón o Casacono.

50 Ver: El Paso, una hacienda tradicional en la Sierra Centro Sur del Ecuador en A la Sombra de Clío, 2015.

51 Ver: Nabuenpata, Nabón, Nabón, en A la Sombra de Clío, 2015, p. 74.

52 Es decir, ya era un pequeño núcleo de habitantes castellanos, en términos de las designaciones que aplicaban los conquistadores a los lugares de su habitación: asientos, villas y ciudades, de acuerdo al orden jurídico administrativo de la época.

A manera de conclusión de este acápite, hemos de manifestar que los orígenes del poblamiento del cantón, tanto de la población indígena, como de la blanca mestiza, continuarán enredados en los sinuosos hilos de las conjeturas, leyendas e hipótesis mientras no se hagan esfuerzos serios a fin de dilucidar su legendaria historia humana, económica, política y social.

### **Lo que dicen los documentos:**

En lo que corresponde a la provincia del Azuay, la cuenca hidrográfica alta del río Jubones está delimitada hacia el Sur por el río Jubones; hacia el Norte, por el Nudo Portete-Tinajillas; hacia el Oeste, por los contrafuertes de Mollepongo y la Cordillera Occidental; y hacia el Este, por la Cordillera Oriental. En la actualidad, desde el punto de vista administrativo está ocupada por los cantones Pucará, San Fernando, Girón y Santa Isabel; en la parte occidental, hacia el Suroriente, por Oña y Nabón, territorios que posiblemente compartieron una herencia histórica prehispánica y, a partir de la conquista española, han vivido destinos más o menos comunes.

Según Max Uhle (1969), por este territorio atravesaban de Sur a Norte tres tramos del Capag Ñan. Acaso, el trazado principal avanzaba desde Loja por Saraguro hasta Oña, de ahí tomaba hacia el Norte por Casacono, Mariña y Tomebamba, fragmento que en la época colonial formaba parte del Camino Real, por el que circulaba la vía comercial denominada la Carrera de Lima. Los caminos y el comercio abrieron campo para otras actividades como la agricultura, la minería, la explotación forestal y las artesanías.

En lo que respecta a la agricultura y ganadería en torno al Camino Real, pronto surgieron estancias y hatos ganaderos, tierras de pan sembrar, que darían paso a la hacienda tradicional azuaya. En Historia del Corregimiento de Cuenca, Juan Chacón (1990) presenta una nómina de vecinos a quienes, habiendo pedido tierras en la jurisdicción de Cuenca, les fueron concedidas por el Cabildo de acuerdo a atribuciones legales delegadas por el Virrey de Lima. De esa lista, señalamos aquellas personas que corresponden al territorio del actual cantón Nabón:

En El Paso, entre 1581 y 1585, a Diego Suárez, Agustín de Castañeda, Luis Méndez Corral, Juan Andrea, Ruiz Castellón. En Río de las Piedras, actual río Uduzhapa, en 1576, Francisco Rodríguez Cueto, Gózalo Rodríguez, Diego Solís, Lorenzo Fernández Lucero, Benito de Amendaña, Juan Mexia Heredia, Benito Sánchez, Juan Bravo. En Chunasana, 1598, Antonio Sevillano y Ana de

Rojas. En Uduzhapa, en 1598, Juan Bravo, Benito Sánchez, Francisco Canseco de Escobar, en 1614. En Casacono-Dumapara, Antonio de San Martín<sup>53</sup>, en 1572 y en 1586, a Francisco Enríquez. Estas mercedes de tierras variaban en extensión entre 58 y 60 cuabras.

Los libros de Cabildos, escrituras de compraventa, testamentos y otros documentos coloniales que reposan en los archivos locales y nacionales son valiosos auxiliares para localizar las mercedes y composiciones de tierras. Eran instrumentos jurídicos mediante los cuales el Cabildo o la Real Audiencia concedían derechos de propiedad a los colonos castellanos, especialmente en las cercanías de los caminos y rutas que conectaban a la ciudad con otras regiones. Una de las primeras referencias que tenemos al respecto es las mercedes de tierras concedidas a Antonio de San Martín, uno de los primeros pobladores de Cuenca, el 5 de mayo de 1572 que acaso en 1558, con lo que se inició el poblamiento de los castellanos en tierras de Nabón.

## **Nabón en hechos y fechas**

Si bien se dice que el análisis histórico no puede ni debe ser reducido a una larga lista de nombres, hechos y fechas, como a veces sucede en la instrucción primaria, secundaria y acaso superior, consideramos que existen ciertos datos históricos y fechas que son hitos, constancia de nacimiento y desarrollo de las comunidades. Diríamos que son una especie de partida de nacimiento o fe de bautizo, registro de los anales de la vida comunal, cuyo registro permite tener en cuenta el transcurso de los años, a fin de no perdernos en la infinitud temporal.

La fecha y el suceso más temprano que hemos logrado rastrear para el actual cantón Nabón es la creación de una doctrina católica en 1575; es decir, a los 18 años de fundada la ciudad de Cuenca. Esta doctrina estaba atendida por el clero secular, según nos informan Paniagua Pérez y Deborah Truhan (2003); y, acaso, dio lugar a un pequeño núcleo urbano de indígenas, según nos indica Juan Chacón (1990) quien al respecto manifiesta:

Las doctrinas, que al principio se daban por encomiendas, al ser provistas por concurso, mediante terna presentada por el obispo al Real Patrono, previa su canónica institución, se convirtieron en parroquias de indios, siendo el párroco doctrinero el superior en la Iglesia Parroquial, para que allí, a los feligreses, les participe el pasto de la divina palabra y administre los santos sacramentos... (p. 448).

53 Como se ha visto, es probable que San Martín obtuviera tierras en términos de Cochapata hacia 1558.

Otra fecha y hecho que consideramos cruciales para la conformación del actual centro cantonal es el traslado del tambo de Casacono en 1618, como hemos visto anteriormente, por disposición del oidor Zorilla. Este hecho, acaso, reforzaría el asiento de Nabún –hoy Nabón- atrayendo la llegada de blancos mestizos a la población de la pequeña doctrina de indios existente desde 1575.

En 1572 Antonio de San Martín<sup>54</sup> solicita una merced de tierras en Nabuenpara, del que se dice que era un sitio ubicado en una zona más amplia conocida como Casacono. De la documentación posterior deducimos que la merced de tierras solicitada por San Martín, se encontraba cercana al pueblo de indígenas de Cochapata. Posteriormente, las estancias que surgieron a raíz de esta merced serán conocidas como Guagualtula y Callanaurco. Subrayamos este hecho porque, al parecer, Nabón constituyó el primer asentamiento de españoles para iniciar cultivos y cría de ganado. Luego, vinieron otras solicitudes de mercedes reales, como ya se ha indicado anteriormente, sobre las que se establecieron hatos ganaderos y estancias de pan sembrar.

En 1710, en un documento presentado por don Antonio Coronel de Mora y Cevallos al General Luis Pérez Romero, Justicia Mayor de la ciudad, se denunció el despojo de algunas tierras aldeañas al actual centro cantonal, como son Patadel, Trancapata, Saucepotrero, Chalca y otros, por parte de Diego y Marcial Naula. En el documento se puede leer una razón de notificación que transcrita en extenso dice:

En el sitio y tambo de Casacono<sup>55</sup>, en veinte y nueve días de diciembre de mil setecientos y diez años, yo el Alférez Luis Sánchez de las Eras y Quezada leí el memorial y decreto provisional del Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Virrey de estos reinos y así mismo leí y notifiqué el decreto despachado por el General Luis Pérez Romero, Justicia Mayor de la ciudad de Cuenca, que de uno y otro les leí y notifiqué a Marcial Naula Alcalde de dicho tambo y a los demás indios en sus personas, declararon que entendían y sabían el contenido de dichos decretos y dicha notificación se hizo ante testigos quienes se hallaron presentes, Roque de San Martín, Diego Gonzales Montaña, Joan de Origüela quienes dirán que hice diligencia de Diego Naula para ser citado para dicha notificación y dijeron en su casa y demás indios estar ausente por haberse ido al pueblo de Saraguro y firmaron conmigo los testigos en dichos mes y año. Luis Sánchez de las Eras y Quezada, hay una rúbrica. Roque de San Martín. Diego Gonzales Montaña, hay una rúbrica. Joan de Origüela, hay una rúbrica". Ver: Despacho del General Luis Pérez Guerrero, Justicia Mayor de Cuenca, (Denuncia del Capitán Antonio Coronel de Mora y Cevallos, 1710, fol. 2r).

54 Como hemos visto, es probable que ya obtuvo con anterioridad mercedes de tierras por esa zona.

55 Nabón era conocido también como tambo de Casacono, como ya hemos visto en algunas ocasiones.

Antes de continuar, es conveniente notar la presencia del Alcalde, cabeza administrativa en el tambo de Casacono quien, además, es uno de los supuestos invasores a las tierras del Capitán Antonio Coronel de Mora.

Seguramente, existe más documentación anterior a 1779, referente al tambo de Casacono, año en el cual se había iniciado un juicio entre Manuel Ordóñez Morillo y María Coronel de Mora por la posesión de tierras en Chalca. De este instrumento jurídico, podemos deducir algunos aspectos que hacen relación al pueblo de Nabón. Por ejemplo, en el encabezamiento de una citación de un documento que contribuye en mucho a entender la constitución histórica del pueblo nabonense se lee: "En la hacienda de Charqui, términos del tambo de Nabón, notifique y se saber a don Pedro y doña María Coronel en sus personas la petición y el decreto de la vuelta..." (Denuncia de don Manuel Ordóñez Morillo de tierras en Chalca, 1779, fol. 1r). De esto deducimos que en el pueblo se asentaba aún el antiguo tambo de Casacono.

En el mismo instrumento jurídico, un año más tarde, encontramos otra citación que transcrita en su texto íntegro dice:

En el pueblo de San Juan de Nabón, llamado Casacono, en dos días del mes de marzo de mil setecientos y ochenta, yo Manuel Guarizela Brabo [...] de Laguna, leí y notifiqué de suso de esta parte a Don Manuel Ordóñez Morillo, en su persona, el qual habiéndole entendido, obedeció con el acatamiento debido [...] siendo testigos Don Ricardo Rodas y Barba, Josef Quesada y Josef Piedra, y por verdad lo firmo en dicho día, mes y año (fol. 3r).

El documento da cuenta de cómo Guaricela Bravo, posiblemente mestizo, maestro de Capilla de Girón que sabía leer y escribir, fue comisionado para realizar las citaciones. Esto ocurrió porque, administrativamente, Nabón dependía de Girón.

Del mismo documento, transcribimos la parte inicial y final de un escrito que dice:

En el pueblo de Nabón términos y jurisdicción de la ciudad de Cuenca, en veinte días del mes de mayo de mil setecientos setenta y nueve años ante mí el Alcalde Mayor don Juan Layme y testigos infrascritos pareció presente don Manuel Ordóñez... (fol. 3r).

Como se ve, en algunos documentos se habla de Nabón Casacono porque el tambo de Casacono se encontraba hacia el sur, fue trasladado al sitio de Nabón en el año de 1618, como se ha manifestado ya en algunas ocasiones. Esto implicaba que se confundieran las dos locaciones en una

sola. En el siglo XVIII, se perdió el término Casacono y quedó ya solo como Nabón.

En cuanto al documento que citamos, se trata de un poder legal que confiere el compareciente a don Josef de Orellana. En su parte final deja constancia de algunos detalles con los que se ha realizado el documento:

...ante mí el dicho Alcalde Mayor y testigos de mi actuación por falta de Escribano Público ni Real, en este papel común por falta de sellado con las protestas de si fuere necesario pagar el interés y real derechos a su Magestad y por no saber leer ni escribir el Alcalde Mayor un testigo hace por mí/ Manuel Ordóñez Morillo/ a ruego del Alcalde Mayor, Mariano Quezada... (fol. 3r).

Se ve cómo al convertirse Nabón en Tambo Real, se hace necesario un alcalde y este funcionario es un indígena que no sabe leer ni escribir. Sus actuaciones tienen que ser legalizadas por un testigo que firma por él.

Para finalizar estas citas documentales con las cuales pretendemos aclarar la situación social e histórica de las poblaciones asentadas en el territorio del Sudeste Azuayo, transcribimos una nueva citación que consta en el documento de nuestra referencia:

Yo el Maestro de Capilla del pueblo de Girón y sus anejos, persona que se leer y escribir, por estar cometido este expediente en la forma ordinaria: notifiqué e hice saber en doctrina pública, estando toda la gente congregada, la petición y decreto, haciéndoles entender su contenido principalmente al Cacique Gobernador don Sebastián Gonzales y al Fiscal Mayor y Regidores<sup>56</sup> y así mismo a los vecinos estantes y habitantes de este anexo de Cochapata y del de Nabón y para que así conste lo firmo en diez y nueve de diciembre de mil y setecientos setenta y nueve años con testigos que fueron don Fernando Coronel, don Francisco Xavier Quirola y Josef Balladares... (fol. 3r).

El documento está firmado por Manuel Guaricela Bravo, Francisco Xavier Quirola, Josef Espinosa de los Monteros y Balladares, y Fernando Coronel; y hace evidente que hay dos hechos y dos fechas claves para comprender los orígenes históricos de Nabón: la fundación de la doctrina católica en 1575 y el traslado del tambo de Casacono en 1618. De los documentos consultados, se desprende que en la región había un sitio denominado Nabún que luego pasó a llamarse Nabón. Acaso, este sitio -al igual que Cochapata- estaba

---

56 Al parecer el tambo, servido por indígenas, tenía la conformación legal, administrativa y jurídica semejante a la del cabildo ciudadano; cabe también anotar la presencia de apellidos españoles posiblemente habitantes de Cochapata y Nabón.

habitado por indígenas que fueron reducidos al lugar en donde se levantó luego el centro urbano.

En 1574, bajo el cuidado de los caciques, quizás las tierras comprendidas entre estos dos lugares, uno en el Norte y otro hacia el Sur, quedaron libres para ser ocupadas por los españoles mediante la concesión de mercedes reales de tierras por el cabildo cuencano y, luego, por las composiciones reales, concedidas por autoridades de la Real Audiencia de Quito, como hemos visto, en algunos estudios sobre el tema<sup>57</sup>.

En 1618, el oidor Zorrilla dispone una segunda reducción de los indígenas y el traslado del tambo de Casacono a Nabón (Carrasco, 2015). Al parecer, los tambos estaban organizados bajo el régimen de Caciques alcaldes o gobernadores y otros funcionarios indígenas como lo muestra el caso del Maestro Capilla Guaricela, quien citó “al Cacique Gobernador don Sebastián Gonzales y al Fiscal Mayor y Regidores y así mismo a los vecinos estantes y habitantes de este anexo de Cochapata y del de Nabón” (fol. 3r). Por otra parte, en otro documento, Joachin Gonzales hace constar que se han dado quince pregones ordenados por la autoridad superior. Gonzáles dice: “por ante mí el Alcalde Maior Don Melchor Morocho de que doy fee y por no saber leer ni escribir firmó a mi ruego” (fol. 3r). Con esto, el declarante nos permite comprender que, en Nabón, la designación del puesto de Alcalde Mayor supone la existencia de alcaldes menores a los que se los llamaba ‘ayllos’, o simplemente alcaldes.

Bien, de los documentos estudiados, se deduce que, en ocasiones, los funcionarios se refieren al sitio unas veces como tambo de Casacono, otras como al tambo de Nabón o al tambo de San Juan de Nabón, llamado Casacono. En esta última designación, se ha fundido la denominación de la doctrina católica y la condición de tambo real. Finalmente, ya a finales del siglo XVIII, y en los primeros años de la centuria siguiente, consta como pueblo de Nabón, territorio en el cual se han concentrado los diferentes tipos de poder, el colonial, el comunal, el eclesiástico, el judicial y, acaso, el de los terratenientes, representado por los diversos propietarios de hatos ganaderos y tierras de pan sembrar.

En el expediente por linderos de las haciendas El Paso y Tamboviejo promovido por Francisco Tapia contra Sebastián Serrano y Argudo, iniciado en la Villa de Girón el 2 de noviembre de 1827, durante el gobierno gran colombiano, se comisiona al Alcalde Segundo de la parroquia de Nabón la recepción de declaraciones de testigos sobre los linderos de las dos propiedades. En efecto se deja constancia de lo siguiente:

---

57 El Paso, una hacienda tradicional en la Sierra Centro Sur del Ecuador, en A la Sombra de Clío, 2015.

En la parroquia de Nabón a los veinte y dos días del mes de noviembre de mil ochocientos veinte y siete ante su Merced, el Señor Alcalde Segundo de esta dicha parroquia y en virtud de la comisión que antecede por el Señor Alcalde Segundo suplente de la Villa de Girón la parte del ciudadano Sebastián Serrano presentó por testigo al ciudadano Xavier Quirola... (fol. 2v).

No conocemos con precisión la fecha en la cual Nabón adquirió el carácter de parroquia. Acaso, ya en la Época Colonial, formaba parte de la Villa de Girón en esta condición que fuere confirmada en 1824 por la Ley de División Territorial de la Gran Colombia, época en la cual se lleva a cabo el expediente judicial que nos sirve de referencia. Este dato nos permite afirmar que, en noviembre de 1827, Nabón tenía el carácter de parroquia de Girón. Sin embargo, esta población es calificada en el documento todavía como villa, quizás por un lapsus cometido por el escribiente, ya que para entonces la villa ostentaba el título jurisdiccional cantonal.

### **Casacono-Nabón y el mandato indirecto:**

En su estudio *Crisis y transformación de la sociedad aborígen invadida* (1528-1563), Frank Salomon (1983) plantea la tesis del mandato indirecto. Se entiende por mandato indirecto, dice, “un sistema que dejó en vigencia a los niveles inferiores y medios del gobierno aborígen, conectándolos con la economía política imperial, mediante un régimen tributario estrechamente regulado por la burocracia real” (p. 111). Mutando lo que se puede mutar, se entiende, Salomon pone énfasis en el aspecto tributario, podemos afirmar que en el Tambo Real de Casacono-Nabón, en lo concerniente al régimen político administrativo, nos encontramos con un proceso de continuidad histórica. Esto mismo, debió también suceder en las otras estructuras político-administrativas durante el período propuesto en su estudio.

Teóricamente, afirma Salomon, los españoles debían habitar solamente en sus “villas” y “estancias” y limitar sus andanzas a caminos y tambos. Pero en la práctica, las dos sociedades se interpenetraban cada vez más. Afirma luego que, a pesar de todas estas presiones, las comunidades indígenas habían defendido con éxito la mayor parte de sus instituciones autóctonas y, en su constitución interna, conservaban rasgos fundamentalmente andinos.

Desde el período estudiado por Salomon (1528-1563) hasta la situación histórica observada en el tambo Casacono- Nabón (1575-1780), ha corrido un largo proceso de transculturación que atañe a las dos culturas en contacto.

En este proceso de transculturación las culturas se habrían amalgamado en una síntesis de la que resultó esta nueva versión del mandato indirecto, en el cual se conserva el cacicazgo o curacazgo como elemento de cohesión de la comunidad andina sobre el que ejerce presión el grupo dominante descendiente de los conquistadores a fin de cumplir con sus fines político-administrativos. Al haber insertado en el tambo la estructura política y administrativa del cabildo, a la par que se mantenía el poder étnico de los caciques frente a los miembros de su linaje, a la vez se cumplía el ejercicio de autoridad castellana ya que, al no saber leer ni escribir, el cacique recurría a los españoles para que firmen por él los documentos legales con los que se juzgaba a sus congéneres o se resolvían las contradicciones entre castellanos o sus descendientes.

Finalmente, cabe señalar que muchos de los apellidos, tanto españoles como indígenas, que aparecen en los documentos se encuentran todavía conformando el conglomerado social nabonense en la actualidad. Muchos de los ancestros de sus actuales habitantes fueron dueños y cultores de los hatos y tierras de pan sembrar como vamos a examinar a continuación. Se habían sucedido como ocho generaciones desde que Sebastián de Benalcázar incursionó en tierras cañaris; y los descendientes de aquellos castellanos continuaban denominándose como Rodas y Barba o de Quezada y anteponiendo a su apellido el título de don, quizás para afirmar su descendencia peninsular.

En referencia a la fundación de la ciudad de Cuenca, que bien se puede hacer extensivo a todo el territorio que luego constituiría el Corregimiento, Fray Reginaldo de Lizárraga (1983) a inicios del siglo XVII expresa:

En este valle de Tumipamba comenzaron a hacer sus estancias algunos españoles de todo género de ganado, el cual ha crecido y multiplicado tanto, que él solo es poderoso a dar carnes a todo el Perú, lo cual he visto, se fundó en él un pueblo de españoles, y bueno, rico destos ganados, donde muchos millares de novillos se sacan y vienen a los Reyes para el sustento desta ciudad; pues la abundancia de ganado ovejuno, porcuno y caballuno parece no tener número y los caballos e yeguas valen tan poco, que se compran a cuatro o cinco pesos, escogidos, que son a 32 o 40 reales (p. 111).

Gran parte de la abundancia de ese ganado que observa Fray Reginaldo se cría y es comercializada en la cuenca alta del río Jubones, concretamente en el valle de uno de sus tributarios mayores, el río León. Este río integra el eje hidrográfico de lo que hoy es el Cantón Nabón de cuya historia agrícola nos vamos a ocupar en las líneas que siguen.

## Nabuenpara y Casacono:

La merced de tierras concedida por el Cabildo cuencano a Antonio de San Martín copiada en extenso dice:

En este Cabildo dio petición Antonio de San Martín, vecino de esta ciudad, en que pidió se le hiciese merced de proveerle sinquenta 8 quadras de tierra para sembrar, entre Maribiña y Casacono, en un lugar llamado Napuenpara en unos pedregales del Inga subidos los escalones del río de Casacono, yendo a Loxa, a mano izquierda. Los Señores Justicia e Regimiento, se las proveieron sinquenta 8 quadras de tierra en la parte e lugar que las pide, conforme a su petición, las quales provieron sin perjuicio de tercera persona e lo firmaron de sus nombres en el fin deste Cabildo, con las quales cosas e condiciones se acabó este dicho Cabildo... (fol. 1r).

El documento está firmado por los representantes de la Justicia y Regimiento Fernán Sánchez Morillo Ordoñez, Francisco Picón, Nicolao de Rocha, Pedro de Pineda, Pedro Márquez, Francisco López Moreno ante Juan Bravo, Escribano Público del Cabildo. En él, se puede reconocer el sitio con el nombre de Casacono. En otros documentos, el término se aplica a una amplia zona entre Cochapata, al Sur, y el río Chalcay (quizá sea el río Casacono nombrado en este documento) en el Norte. Por esta razón, hemos escogido titular esta parte del estudio con este topónimo.

En una primera lectura que hicimos del documento, lo transcribimos como Nabuenpara, así consta en el artículo publicado en *A la sombra de Clío* (2015); pero hemos visto que dice como consta en esta nueva transcripción, Nabuenpara, topónimo desaparecido.

Antonio de San Martín, según Maximiliano Borrero Crespo (1962), fue uno de los fundadores de Cuenca en 1557. Ejerció como Alcalde Ordinario del Cabildo en 1559 y fue Regidor del mismo en 1561. Tuvo como hijos a Catalina, Martín, Juan, Miguel y Antonio. Antonio Lloret Bastidas (2015) nos proporciona mayores datos sobre este personaje. En efecto, manifiesta que fue vecino de probidad a quien Gil Ramírez Dávalos confió el libro original de la Fundación de Cuenca para que lo entregue al Cabildo. Presente en él, el 4 de agosto de 1557, dijo que había llegado de la ciudad de Quito y “por mandado del muy magnífico caballero Gil Ramírez Dávalos ha traído y trae para entregar a los dichos señores, este Libro de Cabildos, en el cual viene escrita la fundación desta ciudad, con otros autos...” (p. 586). En fin, San Martín prestó relevantes servicios a la ciudad, fue el primer herrero de Cuenca (Paniagua Pérez y Truhan, 2003), oficio en el que le siguieron sus hijos Martín y Miguel.

En lo que a nosotros nos interesa, conviene decir que, la merced de tierras anteriormente transcrita es una copia, solicitada por doña María Margarita del Prado y San Martín, nieta de Antonio de San Martín. Esta copia de la merced fue conferida por el escribano don Andrés Cubillus y Osorio, escribano de su Magestad, Cabildo y Real Hacienda, el 27 de agosto de 1746. El escribano hace constar que esa es una copia de otro texto que aparece “en el otro libro segundo y tercero de folio entero de mercedes de tierras que parece hizo el Cabildo Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad a los vecinos della” (fol. 1r). Con esto se confirma la sospecha de Ágata Rodríguez Bustamante<sup>58</sup> sobre que esta merced corresponde, por su fecha original, al desaparecido Libro Tercero de Cabildos de la ciudad de Cuenca.

Esteban Guerra Alvarado<sup>59</sup>, en una nota sobre la parroquia de Cochapata (s/f) indica:

El registro más antiguo de este pueblo lo encontramos en la adjudicación de una merced que hizo a uno de los fundadores de Cuenca, el español Antón de San Martín, quien el 2 de febrero de 1558, a los 8 meses de la fundación de Cuenca, recibió merced del Capitán Gil Ramírez Dávalos que le adjudicó los sitios llamados Rarig, Casacono, Mozo, Cochapata y rodeo, en términos del pueblo de Cochapata, y en la misma se adjudicó el sitio llamado Chaya (s/p.).

Hemos tomado esta breve referencia sobre la parroquia Cochapata del cantón Nabón por la peculiar referencia que hace sobre sitios de connotación histórica que han asomado en documentos de los que nos hemos servido para nuestros estudios de diversos temas relacionados con la historia agrícola de este cantón. Esta nota abona al poblamiento castellano temprano en estas tierras, incluido el sitio de Chaya hoy conocido como Las Nieves. Además, afirma la presencia del apellido San Martín en esos lares, desde entonces hasta nuestros días.

Años más tarde, hacia mediados de 1727, encontramos que Melchor de San Martín, vecino de la ciudad de Cuenca, vendió un sitio y tierras en Callanaurco, lugar al que llamaban también Tingo Tingo. El documento intitulado “Venta de Callanaurco hecha por Melchor de Sanmartín a Don Antonio Coronel de Mora” fechado el 22 de junio de 1727 da más datos sobre el sitio mentado:

---

58 Se trata de una conversación personal que mantuvimos.

59 Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, publica notas de carácter histórico de diversos temas en la red social Facebook.

...en dicho sitio entran treinta cuabras que las tenía laboradas y beneficiadas para estancia de pan sembrar debajo de cercas y linderos, por la una parte con hacienda de Miguel de San Martin, (E) cuya división deslinda así a la una parte como a la que me toca una quebrada de por medio, que llaman Guaguarapqui que esta deslinda a la estancia y demás sitios y por el otro lado (O) con estancia del Gobernador don Melchor Gonsales y por la parte de abajo (S) con unas cercas de cabuyos de méjico deslindando por los indios del pueblo de Cochapata que cae en las juntas de las dos quebradas llamadas Guaguarapqui y Quillaquin y por la parte de arriba (N) con tierras de Paso y dicha venta la hago como hijo y heredero legítimo de Esteban Román de San Martin con todas sus acciones, aguas y derechos que pertenecen a dicha hacienda... (fol. 1r).

Más adelante el vendedor aclara las condiciones de la venta:

...dicha venta la hago a Don Antonio Coronel de Mora y me obligo con mi persona y bienes (sic) de no ponerle pleito ninguno antes ni en caso que otro lo moviere a sancarla (sic) a mi costa y mención hasta el último fin dejando en su quieta posesión y de lo contrario me obligo a dar y pagar todas sus labores, edificios, adelantamientos que la dicha hacienda tuviere... (fol. 1r).

El 19 de abril de 1748 se vuelve a hacer mención al sitio. Esta vez, vemos que el Capitán Antonio de Mora había vendido ya el sitio a su hijo Fernando Coronel. Veamos:

...tiene comprado el dicho don Fernando al dicho Capitán don Antonio un sitio y corral de bacas nombrado Guagualtula términos del pueblo de Nabón y Cochapata con veinte reses y cuarenta yeguas chicas y grandes, herradas con el yerro del margen [...] con el servicio de un mitaio quinto del pueblo de Jima, con su corral de piedras de enserrar dichos ganados y su casa de vivienda cubierta de paja con más una quesera nombrada Quingo que esta inmediata y perteneciente a dicho sitio, con sus entradas y salidas, montes, pastos y abrevaderos cuantas le pertenecen por derecho... (fol. 1r).

El 16 de mayo de 1751, don Antonio Coronel de Mora donó la propiedad a su esposa en segundas nupcias, doña Bernarda de Orellana y sus 12 hijos. Veamos la descripción del lugar:

una estancia de pan sembrar que tiene y posee en el punto nombrado Casacono debajo del nombre genérico de Callanaurco de esta jurisdicción por compra que de hella hizo a Melchor de Sanmartin difunto con cincuenta cuabras de tierra, parte de ellas metidas en labor y beneficio, con una casa de vivienda su horno de coser (sic) pan, otra de cosina (sic) y una casa de espiga que linde por parte de Cochapata (S) con una quebrada seca y con la estancia de Mateo Gonsales y por

la parte de abajo con unos cabuyos puestos sobre Ulucata (O) y con estancia que fue del Jeneral don Juan Antonio Aguirre por un lado(N) con la quebrada de Guagarapqui y por la otra parte (E) por el camino real que va a Nabón y Cochapata, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres cuantas les pertenecen de derecho según constaran por la escritura de venta que le hizo el dicho Melchor de Sanmartin (fol. 1r).

Hemos señalado estas ventas de los miembros de la familia Sanmartin al Capitán Antonio Coronel de Mora porque Callanaurco y Guagualtula son dos parcelas de la merced de tierras que solicitó Antonio de Sanmartín al cabildo cuencano. Estos sitios se encuentran al Sureste de Dumapara, entre la hacienda de El Paso y el pueblo de Cochapata. Son sitios de una región más amplia conocida como Casacono, topónimo desaparecido en nuestros días.

En junio 1 de 1803, en una relatoría de un juicio por las tierras de Callanaurco, Guagualtula y otros sitios de Casacono, Juan Samaniego demanda a Manuel de San Martín y sus “consortes”. Se entiende que, con el apelativo “consortes”, el Secretario Relator se refiere a los demás familiares de San Martín implicados en el pleito sobre la hacienda de Guagualtula y otros sitios, términos de la nueva reducción de Nabón, que compró Samaniego a los herederos de Fernando Coronel, a su vez éste, los negoció con Don Antonio Coronel, quien los adquirió a Da. Margarita Núñez del Prado, hija legítima de Juana de San Martín “compositor (a) de ellas y heredera de su tía Bárbula de San Martín, otra hija legítima [de Antonio de San Martín]” (Auto del 1 de junio de 1803, fol. 1r).

Cuando los textos mencionan “la nueva reducción de Navón”, entendemos que todavía estaba presente, por lo menos en el ámbito jurídico, la reducción de indígenas que fue dispuesta en 1618 por el Oidor Zorrilla, estudiada en nuestro artículo “Nabuenpata, Nabún, Nabón” (2015).

En lo que respecta a cómo Juana de San Martín es calificada como “compositor de ellas”, se refiere a que ella habría realizado, por los menos, una de las dos composiciones de tierras que se llevaron a cabo en la Real Audiencia de Quito como ya hemos manifestado en estudios anteriores sobre la tenencia de tierras en la Época Colonial en nuestra región. Sobre ella, dice el Secretario Relator que era “heredera de su tía Bárbula de San Martín otra hija legítima” (fol. 3r). De esto se deduce que la intención del funcionario judicial es hacer saber que era hija de Antonio de San Martín. En otro párrafo del largo proceso, al referirse a la división de bienes que se realizó también se usa la misma fórmula: “por muertes del mismo Antonio de San Martín y el intestado del Bachiller Alonso de San Martín Presbítero,

otro hijo legítimo del prenotado Antonio...” (fol. 3r). Esto confirma que las tierras de Callanaurco y Guagualtula pertenecieron a Antonio de San Martín, uno de los primeros vecinos de Cuenca colonial, que fueron heredadas por sus sucesores, y que Juana de san Martín era hija del mentado Antonio de San Martín. Conviene señalar que, hasta nuestros días, numerosas familias nabonenses ostentan el apellido San Martín, y son indudables descendientes de uno de los fundadores de Cuenca.

Por otro lado, los topónimos Callanaurco y Guagualtula han desaparecido. En el caso de Callanaurco, en plan de turismo, visitamos la localidad de Belén, en términos de Cochapata, y una campesina del lugar nos manifestó que “antiguamente este lugar se llamaba Callanurco o Callanaurco”. Había, nos dijo, “el Callanurco bajo y alto”. Este, al parecer, es el sitio Gañallaurco, registrado en la carta topográfica del Instituto Geográfico Militar. En otra incursión por el valle de Uduzhapa, N. San Martín Carchi nos relató que había habido desacuerdos y rivalidades entre las comunidades de ese lugar en torno al nombre del sitio, por lo que cierto sacerdote decidió bautizar al lugar con el apelativo de Belén, en claro atentado contra la tradición y la condición histórica del sitio.

Catorce años más tarde de la petición de Antonio de San Martín, encontramos que Francisco Enríquez solicita:

...cinquenta y ocho quadras De tierras media legua arriba de los tambos Reales De casacono que están hacia mano yzquierda ansi como banos (sic) Desta ciudad para la de loJa en El sitio que se Dice tumapaRa en unos pareDones Del ynga questa sin perjuicio (Libro Quinto de Cabildos 1579-1587, 1988, p. 516).

Esto está en las cercanías de la parcela de Antonio de San Martín, con lo que entendemos se completó la asignación de tierras a los castellanos en la zona Norte de Casacono como se denominaba a esta localidad, según los documentos consultados por nosotros al lugar comprendido entre la comunidad indígena de Cochapata, al Sur, y el río Chalca y o río de Casacono al Norte<sup>60</sup>. Asimismo, cabe indicar que el apellido Enríquez es común en la población indígena y mestiza del cantón.

---

60 Ver: Jaime Idrovo. (2015). Dumapara un sitio Kañari-Inka atravesado por el Qhapaqñan: Una mirada crítica desde la Historia. Cuenca: Graficas Lituma.

## Uduzhapa:

La ocupación castellana del valle subtropical de Uduzhapa presenta ciertas particularidades que las examinaremos a través del análisis de los textos que citamos a continuación. Presentamos al lector fragmentos de documentos originales con el fin de ponerlos a su consideración, por una parte; y por otra, de efectuar ciertas puntualizaciones en torno a la zona estudiada que se analizan más adelante:

...el 17 de febrero de 1576 “se juntaron en su cabildo E ayuntamiento según lo an De costumbre los muy magníficos señores pero marquez E francisco Rodríguez cueto alcalDes ordinarios E Juan mexia ereDia E Diego De solis E Benito sanches Rejidores para tratar lo que conviene al pro Desta ciudad E por ante mí el escribano se trataron las cosas siguientes (Libro Cuarto de Cabildos 1576-1578, 1982, fol. 30v).

Las solicitudes de mercedes reales en Uduzhapa, citadas en los acá-pites que siguen, corresponden al cuarto Libro de Cabildos de la ciudad de Cuenca:

Juan mexia hereDia, en este cabildo Juan mexia ereDia vezino E RejiDor Desta ciudad Dio petición En que dixo que en los años pasados el cabildo Desta ciudad le fizo merced De cincuenta e ocho quadras De tieRas para plantar biñas y otros árboles En cañaribamba y Después que la comenzó a plantar tuvo contraDición De los ynDios e por quitarse De pleitos Dexo la labor Della E agora dize que faze Dexacion Dellas para que el cabildo le pueda proveer a quien fueren serbiDos, pidió se le fiezese merced De otras tantas quadras De tieRas para plantar biñas e árboles en un valle que está Delante Del tambo De caçacono<sup>61</sup> antes De pasar el Rio De las piedras DonDestan unos árboles De lúcmas a la parte de abaxo Del camino real Donde más e mejor lugar obiere e por sus mercedes De los señores (2) cabildo justicia E regimiento, vista la dicha petición E abienDose salido del Dicho cabildo el dicho Juan mexia dijeron que acetan la Dejacion por el fecha y en Recompensa Della le facen merced de le proveer sinquenta E ocho quadras de tieRas en la parte E lugar que las pide y para lo que las pide conforme a su petición la qual merced le fázian e fizieron sin perjuicio de tercero E conforme a las ordenancas e an si lo proveyeron e firmaron en el fin Deste cabildo. (fol. 30v).

Ahora bien, con textos muy similares al transcrito anteriormente, Benito Sánchez, Alguacil Mayor, y con la misma intención de sembrar viñas, solicitó las 58 cuadradas de tierras “a linde de tieRas que en este cabildo a

---

61 Caçacono, corresponde al término Casacono y el Rio De las piedras es sin duda el actual rio Uduzhapa.

juan mexia ereDia se le an probeeido” (fol. 30v). Juan Bravo Escribano firma su petición:

Di petición en que peDi se me fiziesen merced de proveer cincuenta quadras de tieRas en el valle de uodoxapa linDe con tierras que en este cabildo proveyeron a Benito sanchez alguacil mayor las quales quiero para plantar una biña E arboles de castilla (fol. 30v).

Diez días más tarde, el 27 de febrero, el alcalde Francisco Rodríguez Cueto había presentado también su petición:

En este cabildo El señor alcalde ffrancisco Rodríguez cueto dio una petición En que dize que tiene nescdidad de cincuenta quadras de tierra en el Rio De las piedras, desta parte de Rio linde De tierras de Joan mexia hereDia y De juan bravo y benito sanchez para sembrar una viña y arboleda (fol. 33v).

Diego de Solís, Regidor,

Dio petición en que dixo que pedía se le fffiziiese merced De que se le proveyese cincuenta quaDras de tierras en el Rio De las piedras Desta parte deste Rio para sembrar viñas e arboledas linde de tierras de Juan mexia hereDia y juan bravo y benito sanchez y pidió se las hiziese merced... (fol. 33v).

En este mismo cabildo, Gonzalo Rodríguez hizo solicitud de vecino porque:

Dixo que entiende vivir y permanecer en esta ciudad.... y visto la Dicha petición Dixieron que le Rescibian y Rezibieron por tal vezino y Como tal se Aciente en el libro de cabildo para que Goze de la preminencia deste vecindario (fol. 33v).

En ese mismo día, pero en otra acta consta que:

En este Cabildo el Dicho Gonzalo Rodríguez dio petición en que pidió se le hiziesen merced de cincuenta quadras en el Rio De las piedras Desta vanda del linDe Con tierras de francisco Rodríguez Coeto o Do más lugar ovyere E los Dichos señores Dixeron que en nombre desta ciudad le fazian E fizieron merced de las cincuenta quadras de tierra que pide en la parte que las pide conforme a su petición y Con que dentro de seis años no las venda y que Dentro de un año las empiece a labrar... (fol. 33v).

En el mismo Cabildo, Benito de Mendaña, Tesorero de la Real Hacienda solicita las cincuenta cuadras de terreno en el Río de las Piedras “e por cima del Camino Real, junto a la laguna”, para sembrar viñas y arboledas (fol. 33v). Al igual que lo hizo Lorenzo Fernández Lucero cuando era “procurador desta ciudad”, algunos miembros del Cabildo cuencano se adjudicaron alrededor de 366 cuadras en el sitio del Río de las Piedras, en el valle de Uduzhapa, para sembrar viñas y árboles de Castilla, como reiteradamente se dice en las actas de Libro Cuarto de Cabildo de esta ciudad.

Toda la documentación expuesta merece algunos comentarios y puntualizaciones: En primer lugar, conviene decir que no hemos encontrado documentación, ni tradición que confirmen si hubo cultivos de viñas en el valle subtropical. Al parecer, los solicitantes provenían de regiones vitivinícolas de España y, posiblemente, conformaron una especie de asociación para dedicarse a este cultivo. Este supuesto se desprende de las peticiones de quienes señalan estar en los linderos de unos y otros. Podría ser que siendo vecinos todos ellos se dedicaran a los mismos cultivos. Llama la atención que, en ninguna de las mercedes concedidas a los miembros del Cabildo, se haga constar la cláusula legal de no vender la tierra en un lapso de seis años ni el plazo para iniciar el cultivo, como sí se hace con Gonzalo Rodríguez, quien no tiene ninguna función edilicia.

En referencia a la función que desempeñaban en el Cabildo los solicitantes de tierras, José Mayancela Jaigua (2019), historiador y cronista de la historia de Nabón, con cierto dejo irónico escribe que “en dos sesiones los “muy magníficos caballeros” directivos del cabildo cuencano, se “rifaron” entre ellos nada más que 366 cuadras de las fértiles tierras de Uduzhapa” (p. 60). Efectivamente, mirado con nuestros ojos y pensado desde nuestra mentalidad sigloventina, este hecho es un despreciable acto de corrupción que cometieron “los muy magníficos señores” cabildantes del siglo XVI a los 19 años de fundada nuestra ciudad.

Sin embargo, cabe poner nuestros zapatos en los tiempos históricos y en el lugar y circunstancias en los cuales se realizaba la concesión de las mercedes reales de tierras a los integrantes del cabildo que a la par eran artesanos, agricultores, modestos comerciantes, acaso aventureros y trotamundos que deseaban conseguir, como manifiestan continuamente, “de comer y atender a la familia”. Acaso, algunos eran mediadamente letrados y, por esta condición, podían acceder a una función en el organismo rector de la vida comunal que, seguramente, no era remunerada pero que les permitía conocer con ventaja los mejores sitios y lugares y otro tipo de situaciones sociales que podían ser aprovechadas para su logro personal. Esta era una

sociedad profundamente estamental en la que cada individuo desempeña su rol en el ámbito que le corresponde y, en la cual, no encajan los valores de una sociedad de clases como la nuestra.

Para terminar esta revisión de la ocupación castellana del valle de Uduzhapa a través de las mercedes de tierras, conviene señalar que el 31 de julio de 1614 “se vio un parecer dado por Juan de Rojas, regidor” (Libro de Cabildos de la ciudad de Cuenca 1606-1614, 2010, p.180) sobre las tierras que había pedido “el beneficiado Francisco Canseco de Escobar, cura de esta ciudad” (p. 180), en el sitio llamado Uduzapa y Ñamaran, en las faldas de un cerro llamado Mozo, que dicen que caía junto al puente de Oña. Se añade en el texto:

Y visto por el dicho cabildo, se le hizo merced al dicho beneficiado de cincuenta cuadras de tierras, en la parte que las pide, sin perjuicio de tercero y se le diese título en forma como parece de la petición” (p. 180).

Este dato, nos permite afirmar con seguridad que Canseco, considerado por O. Cordero P. (1981) topónimo cañari, proviene del apellido del primer propietario de esas tierras.

El 13 de diciembre de 1614, en el Cabildo se acordó:

...que se dé poder al licenciado Diego García de Valverde, procurador general de esta ciudad, para que, en la Real Audiencia del Quito, encabezone a esta ciudad de la alcabala que se causa en esta ciudad y tratantes de ella, por el tiempo que le pareciere y por bien tuviere, en nombre de esta ciudad y por el precio que concertare y compusiere acerca de la dicha alcabala... (Libro de Cabildos de la ciudad de Cuenca 1606-1614, 2010, p.185 v).

Y a continuación:

En ese cabildo pareció el licenciado Diego García de Valverde, vecino de esta ciudad, y presentó petición y por ella dijo que como constaba a este cabildo, él había servido a esta república en el oficio de procurador general, abogado y de alcalde ordinario y que no tenía tierras ningunas en que sembrar, y pidió que en términos de Oña, a las juntas del río Bayjón y de Nabón, camino que va desde Oña a Susudel, pasado el dicho río, había tierras baldías y sin perjuicio que se le hiciese merced.../89 de cincuenta y ocho cuadras de tierras en la parte referida para hacer en ellas unas huertas y otras cosas... (fol. 185v).

Como ya hemos visto en este y en otros trabajos nuestros, los caciques reducidos con las poblaciones, sujetas a su mandato a la localidad de Paccha, habían vendido las tierras de Uduzhapa y Tasqui o Tasque al presbítero licenciado Juan Suárez de Ocampo, para que en ellas cultivara caña de azúcar, en lugar de las huertas destinadas a la producción de yuca, coca y ají, en tiempos de gentilidad. Hemos encontrado, en los documentos<sup>62</sup> relacionados con el pleito entre Coronel de Mora y Sánchez de las Heras y Quezada, que la fecha veraz de esta transacción fue el 14 de abril de 1627.

Al parecer, las viñas no tuvieron el éxito esperado y las tierras de Uduzhapa fueron, en lo sucesivo, destinadas al cultivo de caña de azúcar y cría de ganado como lo demuestra, en primer término, el testamento del presbítero Juan Suárez de Ocampo y otros documentos que serán analizados a su debido tiempo.

Juan Suárez de Ocampo en su testamento fechado el 11 de junio de 1638 dice ser hijo de Diego Suárez, personaje que solicitó mercedes de tierras en el Paso y otros lugares, y de doña Juliana de Ocampo. Manifiesta que tiene un hato de vacas en el sitio de Casadel, con 300 cabezas de ganado vacuno y 50 yeguas, que luego de unos años pasaría a propiedad de Juan Sánchez de las Heras y Quezada con el sitio de Uduzhapa en el que se dice había un cañaveral. Se trata de las tierras que compró a los caciques cañaris hacia 1627, “con todo lo necesario de labores para su beneficio y en dicho cañaveral un negro llamado Antón, casado con una negra llamada Mercedes, de nación Angola, y entre ambos a dos, esclavos sujetos a servidumbre” (p. 1). Las dos propiedades las dejó en feudo para que, con sus réditos, puedan vestir monjas pobres del convento de las Conceptas de esta ciudad. Sin embargo, en la documentación que poseemos, consta que el hato y la huerta de caña pasó a propiedad de su hermano Lorenzo Días de Ocampo, también sacerdote y, a su muerte, las estancias fueron rematadas por Juan Sánchez de las Heras y Quezada como se ha dicho con anterioridad.

En 1625 encontramos que Joan Gonzáles hace donación de un hato de 110 cabezas de ganado vacuno a su hermana y a sus hijas Francisca y María, hato “que tiene en el sitio de Uduxapa-Uduzhapa-, con las casas, sitios y corrales, abrevaderos, entradas y salidas” (Donación de 110 cabezas de ganado en Uduzhapa, 1625, fol. 353r).

Mientras que don Pedro Coronel de Mora, dice tener un:

---

62. Ver: Causa de querrela del Alguacil Mayor Joan Coronel de Mora contra Juan Sánchez de las Heras y Quezada, abril 10 de 1666, fl. 1 y Alegato de Sánchez de las Heras y Quezada en la causa que sigue el Alguacil Mayor Juan Coronel de Mora, abril 18 de 1668, fol.1. A/M.C.V.

...hato de vacas en el sitio de Canseco con Dozsientas cavesas de Vacas chicas y grandes, machos y hembras, herradas con el mismo hierro con servicio de Un mitayo ordinario de padrón del pueblo de Xima, cargo de Don Fernando Malla, entradas y salidas y abrevaderos"; dos casos que nos remiten también a la existencia de la actividad ganadera en la zona... (Establecimiento de un censo por parte de Pedro Coronel de Mora, fol. 1168v).

Hacia 1672, vemos que:

...el gobernador don Francisco Ochoa de la Berna<sup>63</sup> y su esposa, doña Josefa de León y Alcocer establecen un censo o hipoteca por cuatro mil patacones de a ocho reales a fin de que su hijo, el Bachiller Nicolás Ochoa de la Berna, que ha estudiado en el Seminario San Luis de Quito, pueda ordenarse sacerdote y sustentarse, en su vida de servicio a dios, con garantía de "diez cuadras de tierras metidas en labor y beneficio de pan sembrar en el sitio que llaman San Pedro de Cachi y otras doce cuadras en el mismo sitio, así mismo metidas en labor y están en un cuerpo, quebrada onda, que corre poca agua, en un medio que hay cuatro cuadras medidas, sembradas de caña dulce de Castilla, que lindan por la parte de arriba con el camino que va a las casas de vivienda de los otorgantes, de San José de Yunguilla y una quebrada que baja y deslinda hasta el río de Uduzapa... (Escritura de patrimonio establecido por Francisco Ochoa de Berna y su esposa a favor de Nicolás Ochoa de Berna, 1672, fol. 488r).

Continúa la descripción en términos de que la propiedad limita con la quebrada sobre la cual pasa un puente y:

...por la parte de abajo (N) con el río Uduzapa hasta el paraje que llaman San Nicolás y por un lado con el cerro donde están dos salados empotrados que pertenecen a las dichas tierras y del patrimonio y por el otro lado con la ceja de agua que cae a la llanada del dicho cañaveral que llaman de Saquimbe... (fol. 488r).

La propiedad contaba:

...con trapiches corrientes y molientes y casas de hornos, melados y despensa y vivienda y de los trapiches con paredes de adobes cubiertas de paja, nuevas, dos fondos asentados, que el uno hace ocho botijas y el otro seis botijas, con duelas de madera y una paña de uso de dichos melados, seis yuntas de bueyes, dos rejas de cubo, seis lampas y una barreta, ocho hoces, dos hachas de rajar, ocho burros, dos huertas de legumbres con todas las demás tierras incluidas dentro de los linderos expresados con la acción de la mitad del agua que trae y trujere la sequia general que viene para el riego de las tierras del Yunguilla, más dos cuadras de

---

63 Francisco Ochoa de Berna ostenta el título de gobernador, fue Corregidor en Loja, entre 1669 y 1673.

tierras que están a la entrada de San Pedro del Cachi y una huerta de arboleda de naranjos que está al medio para el sustento de los otorgantes, con servicio de dos mitayos, el uno del pueblo de Gualaceo, de la parcialidad de Chordeleg, cargo de don Joseph Coro y el otro del pueblo de Xirón, del ayllu de don Pedro Naulasaca casique de dicho pueblo... (fol. 488r).

Juan Suárez de Ocampo y Francisco Ochoa de Berna dejan testimonio de una actividad agro-artesanal como es el beneficio de la caña de azúcar, en el caso de Ochoa es más específico al señalar la producción de botijas, posiblemente se trata de la denominada “miel de botija” que conocimos en nuestra niñez y, acaso en las dos propiedades se laboraba también la panela o raspadura como producto de la caña. Complementarán esta breve visión de las actividades agro-artesanales de la región, los quesos fabricados en los hatos ganaderos, como es el caso de El Paso y, en este mismo lugar la confección de suelas y cordobanes como lo veremos un poco más adelante.

Además de estas propiedades, en el sitio de Uduzhapa el gobernador Ochoa de la Berna y su esposa señalan como bienes de su patrimonio “una manada de cabras con seiscientas cavezas, chicas y grandes, machos y hembras asitiadas en el sitio y paraje de las Granadillas con todas las tierras que le pertenecen a dicho sitio, que lindan por la parte de arriba (S) con el Camino Real de Loxa que viene a esta ciudad hasta dar en la estancia de Juan de Quezada y por la parte de abajo(N) con el río que baja al sitio de Chunasana y rio abajo hasta llegar al dicho paraje y sitio de San Nicolás, con acsion (sic) de un mitaio pastor del quinto del pueblo de Sigsig del ayllu de don Mateo Duma, ya difunto” (fol. 488r).

Finalmente, dicen poseer:

...un citio (sic) con sus casas cubiertas de paja y corral en el paraje que llaman Pucallpa, que linde por la parte de abajo (N) con el potrero de las bacas preñadas que llaman Chulla, que hay de distancia a lo largo una legua poco más o menos y por la parte de arriba(S) alinde con los sitios de Purín y Camino Real que viene para esta ciudad en que así mesmo abrá de distancia una legua<sup>64</sup> poco más o menos y por un lado con la estancia llamada Chaya hasta el río que viene de Chunasana y por el otro lado por los caminos que vienen del dicho sitio de Purín para esta dicha ciudad y Susudel, con doscientas cabezas de vacas chicas y grandes, machos y hembras, herradas con el hierro del margen -/B-, con caza (sic) de vivienda(sic) con cubierta de paja y corral, con acción de un indio mitayo del quinto del pueblo de San Bartolomé, a cargo de don Francisco Atariguana, apreciada cada cabeza a siete patacones que en una suma montan un mil y cuatrocientos patacones de a ocho reales... (fol. 488r).

64 La legua castellana equivale a 4.190 metros.

En algunos trabajos, hemos visto cómo los sitios de Ñamarin, Uduzhapa y Tasqui fueron disputados en la segunda mitad del siglo XVII por dos grandes Ganaderos de El Paso y Casadel, con lo que completamos esta breve visión sobre la apropiación de tierras en el valle subtropical de Uduzhapa y sus contornos y, el consiguiente, poblamiento colonial de lo que es hoy el cantón Nabón como parte de su historia aún no bien explicada y comprendida. En este punto, quizás conviene precisar que los hatos de Casadel y Tamboviejo fueron fundados después de la reducción de 1618 cuando, con el traslado del tambo de Casacono a Nabún, quedaron libres las tierras para ser colonizadas por los ganaderos.

En lo que respecta a Uduzhapa, encontramos que las diversas mercedes de tierras concedidas por el Cabildo cuencano en la segunda mitad del siglo XVI y otras propiedades se han consolidado en la hacienda “Uduzhapa i Canseco que en el día es de la propiedad del Señor Agustín Valdivieso” (fol. 3r), como consta en la escritura de traslación de un censo realizada el 5 de enero de 1869 en esta ciudad. La hacienda permaneció en manos de la familia Valdivieso hasta mediados del siglo pasado, hoy se encuentra dividida entre varios propietarios minifundistas según hemos podido comprobar en dos visitas que hemos realizado en búsqueda de las ruinas incásicas estudiadas a comienzo del siglo XX por don Francisco Talbot Niemes.

Cuando indagamos por ellas, uno de los condueños nos manifestó que habían vendido las piedras porque tenían muchos problemas con la gente que querían conocerlas.

De esta manera, se confirma el pesimismo del Señor Talbot quien, refiriéndose a Dumapara, situada unos pocos kilómetros al Norte, escribió sobre la destrucción de los muros de la mítica ciudad: “Pero cual podrá ser más criminal, si el indio que por ignorancia termina la destrucción de esas ruinas, o los gobiernos y los civilizados que indolentes dejan que se lleve a cabo esa destrucción (Talbot, s/f, p. 137).

## **El Paso:**

Vivimos en El Paso alrededor de 25 años. De niño disfrutábamos de las aradas, las siembras, las deshieras, los aporques y los saques de papas. De los cortes de trigo, cebada y otras mieses, de las trillas bajo el sol de las eras y, en las noches, nos tendíamos en el tamo bajo la titilante luz de las estrellas o la presencia de la luna en sus distintas fases. Disfrutamos de las calchadas de maíz, el deshoje y el desgrane a la luz de las petromax. Del

cuidado de los animales de granja y “las vaqueadas” en el amplio y hermoso valle del río Shingata para conseguir las bestias para las trillas septembrinas. En las tardes, de las consejas y leyendas contadas por los mayores que, a veces, se entretejían con breves e imprecisos datos sobre la historia de la colonial hacienda, gozamos de los aprendizajes de natación en los remansos de Guayllas y las cacerías de tórtolas. En fin, disfrutamos de la vida eglógica.

La casa que, a veces, me parecía una extraña nave blanca anclada al fondo del largo callejón de altos y gruesos eucaliptos, estaba amoblada con sobriedad. Recuerdo, especialmente, el gran arcón de madera donde papá guardaba sus pertenencias, el escritorio con sus múltiples gavetas y una gran caja de hojalata llena de documentos de extraña escritura, del que apenas lográbamos descifrar una que otra palabra, uno que otro nombre de los antiguos poseedores de esas tierras. Eran los títulos de propiedad, los juicios y demás instrumentos jurídicos que se habían ido acumulando uno tras otros a fin de dejar constancia de las diversas instancias por las que había pasado la estancia a largo de los siglos. Apenas vislumbrábamos que Pedro Coronel de Mora había estado por esas tierras o que los padres mercedarios introdujeron el culto a la Virgen de las Mercedes. En fin, poca cosa, el resto se perdía en la niebla de la incertidumbre.

Cuando se vendió la hacienda, papá hizo una selección de los mejores y más valiosos documentos y los entregó al nuevo propietario. El resto llegó a mi poder y, con él, pude comenzar a escribir la historia de la hacienda y la región. Esos amarillentos y, a veces, maltratados documentos fueron sólo el principio de lo que serían las fuentes documentales de mi trabajo. Para ampliarlas, hubo que recurrir a los archivos y a la bibliografía local. Ellos me proporcionaron mayor información y así fue surgiendo el conocimiento sobre las legendarias tierras. Anoté estos volanderos recuerdos juveniles porque sobre la vida de nuestros padres y las gentes que convivieron con ellos en esta etapa campesina de sus vidas habría para largo remembranzas y añoranzas de *ñaupas* tiempos.

Ahora bien, llegué a saber que hacia 1581 algunos vecinos de la ciudad solicitaron al Cabildo mercedes de cincuenta y ocho cuerdas de tierras junto al camino nuevo que el capitán Joan Martín había abierto para Zamora en el valle de El Paso y que, hacia 1639, el presbítero Antonio de Peralta vendió a Joan Coronel de Mora y Castro, el mozo, los hatos de El Paso y Zhiña (Carrasco, 2015).

La venta que realizó Peralta al Alguacil Mayor tiene como antecedente que el 14 de marzo de 1631 comparecieron, ante el escribano público Joan del Carpio, el presbítero Antonio de Peralta y Joan Coronel de Mora y Castro, el

mozo, y dejaron constancia de una sociedad entre los dos. En el siguiente fragmento del texto se mencionan algunos bienes que Don Antonio de Peralta tenía en El Paso:

...dixeron ser convenidos y concertados de hacer compañía en un hato y corral de ganado vacuno que el dicho don Antonio de Peralta tiene en el sitio del Passo de estos términos y lo hacen en esta manera, que el dicho don Antonio de Peralta pone de puesto de su parte el dicho sitio de passo con cantidad de quatrocientas cavesas del dicho ganado vacuno, chicas y grandes, machos y hembras, más o menos las que se hallaren y contaren, cassas y corrales y un mitayo hordinario pagado por su quenta que acuda a la guarda y a lo (ilegible) que conviniere... (Formación de una compañía para el cuidado de ganado en el sitio llamado El Passo, 1631, fol. 64v).

Por su parte, Joan Coronel de Mora tuvo que ajustar algunos bienes para entrar en la sociedad:

...el dicho Joan Coronel de Mora a de entrar en el dicho sitio y corrales otras tantas –cabezas de ganado vacuno- como las que se hallaren y contaren del dicho don Antonio de Peralta, ajustándolas hasta en la cantidad de las quatrocientas cavesas de las del susodicho llegaren (ilegible) y a aver más cantidad a de entrar el dicho Joan Coronel de Mora yeguas de cría, cabras y ovejas suficientes que equivalgan a las más cavesas de vacas de las quatrocientas= así mesmo dos mitayos queseros y los indios vaqueros, caballos de baqueria, fuetes, frenos y demás peltrechos necesarios al buen avío y guarda de la hacienda, todos pagados de la suya y por su quenta del dicho Joan Coronel de Mora por ser puesto suyo... (fol. 64v).

Ajustada y compensada la cuenta de los ganados, se dice en el documento, se estableció la compañía por el lapso de seis años, período que se podía prolongar si hubiese voluntad de los socios. El ganado debería ser cuidado en el sitio de El Paso. Las reses, “herradas y señaladas por cuenta y riesgo de los socios” cuyo negocio está sujeto a la pérdida o ganancia que será compartida. Luego, sigue una serie de precisiones para el mejor funcionamiento de la sociedad en torno a los gastos de sal y cuajo, de cómo se ha de dividir el producto de la venta de novillos y la forma en la que se ha de percibir el número de “multiplicos”, es decir, de las crías que habría de tener la ganadería. En definitiva, gastos pagados en partes iguales y utilidades percibidas en igualdad de condiciones.

Parecía la sociedad ideal, pero el 16 de marzo de 1637, el presbítero don Antonio de Peralta ante Josep de García y Medina, Alcalde Ordinario de la ciudad, presentó la siguiente petición:

Don Antonio de Peralta presbítero, vecino de esta ciudad digo que como consta de esta escritura que demuestro, Joan Coronel de Mora el mozo hizo compañía conmigo con ganado que entró en el sitio de Paso, donde yo tenía el mío, ya tiempo de seis años destos ya cumplidos dicha compañía acabada.

Y suplico a Vuestra Merced que el dicho Coronel de Mora dentro del breve término que se le asigne saque todo el ganado que estuviere en mi sitio y, para el efecto, nombre personas de su parte que vaya al dicho sitio y corrales que yo estoy presto de nombrar de la mía, pido justicia, costas en lo necesario. Don Antonio de Peralta.

El Alcalde mandó que se notifique a Joan Coronel de Mora que debía sacar el ganado que separe dentro de dos meses y para su partición nombre persona que asista por su parte o diga por qué no lo deba hacer. Y lo firmó. Josep García de Medina. Ante mi Joan del Carpio, Escribano Público”. (Demanda para que saque ganado de sus sitios por haberse terminado la compañía, Antonio de Peralta contra Joan Coronel de Mora, 1637, fol. 1r).

En abril 18 del mismo año, Joan Coronel de Mora y Castro manifiesta:

...hice compañía por el tiempo de seis años con el licenciado don Antonio de Peralta de sus ganados y los míos”, pero dice, que don Antonio de Peralta “cansado del ruin compañero, teniéndose por mal servido, considerando los muchos gastos que A hecho durante la compañía, como parecerá por las quantas della A pedido cesse la dicha compañía y conformándome con su voluntad consiento en la División del ganado de compañía porque mi yntento es no Disgustarle en nada de lo que ssea Razón y Justicia y así estoy presto De que partamos dicho Ganado Bacuno... (fol. 51r).

Pero, pese al consentimiento en la división del ganado y el intento de no disgustarle en nada de lo que sea razón y justicia, el presbítero Antonio de Peralta tendría que concurrir a la justicia durante dos años a fin de conseguir la partición “del dicho ganado” del que creía que tenía derecho. Sin embargo, al parecer, Joan Coronel de Mora, hijo del Alférez Real, a la vez que Depositario General, logró eludir las disposiciones de alcaldes ordinarios y quebrantar la voluntad de su antiguo socio quien el 13 de septiembre de 1639 suscribió la escritura de venta, cuya parte pertinente transcribimos a continuación:

Sepan quantos está escritura vieren como yo don Antonio de Peralta presbítero vezino en esta ciudad de Cuenca del pirú/otorgo que por mí y en nombre de mis herederos y subssesores presentes y porbenir Vendo y doy en venta Real para siempre a Joan coronel de mora, el moso, vezino en esta dicha ciudad - que está presente para sí y los suyos y quien Ubiere causa Un citio Y corral de bacas que tengo y poseo en paso términos de esta ciudad y más las tierras corrales

y quezaderos del citio de zaña<sup>65</sup> y todo lo pertenessiente según y cómo se me bendio por el Lizenciado pedro hortis davila Relattor de la Realaudiencia de quito y he tenido en posesión con quinientas y diez cabezas del dicho ganado e yeguas chicas y grandes machos y hembras herradas con diferentes hierros y en especial con uno como este... (Escritura de venta de un sitio y corral de vacas, 1639, fol. 1r).

El escribano hace constar el precio de cada cabeza de ganado: “sinco patacones de a ocho y quatro reales que en una suma hacen dos mil y ochosientos y sinco patacones” (fol. 1r). Como se observa, no se da el valor de las tierras, sino sólo el de las reses. Pensamos que es porque los hatos<sup>66</sup>, con referencia al sitio donde se tenía el ganado, no eran concedidos por el Cabildo como propiedad porque se autorizaba únicamente el aprovechamiento de los pastos, abrevaderos y salares. La propiedad del suelo en el que se criaba al hato de ganado, al parecer, se consagraba con las “composiciones” de tierras que se realizaban en la Real Audiencia de Quito a partir de 1646.

Don Antonio Peralta manifestó que, de los dos mil ochocientos y cinco patacones que se le debía, se le había dado ciertos rubros:

...me a dado y pagado con efecto el dicho comprador y por recibo dellos que no es de presente renuncio la excepción de la ynumerata pecunia, dolo y error y la de los dos años y declaro son su justo valor y nos obstante si alguno más tiene y asimismo del más ganado vacuno que paresiere y de serda que tengo en los dichos sitios y corrales de todo lo hago gracia y donación... (fol. 1r).

Al parecer, el presbítero estaba amedrantado o cansado de litigar durante los dos años en los cuales Coronel de Mora burló las disposiciones de las autoridades, quizás prevalido en la influencia política de su padre, Alférez Real de la ciudad y él, en su condición de Alguacil Mayor. Renunció a las utilidades que la sociedad pudo haber logrado en ese lapso. Seguramente, para poder dar fin al problema, se vio en la obligación de dejar constancia de sus renunciaciones: “...señala que si se encontrase más cabezas de ganado vacuno y porcino dice hace gracia y donación y no basta con eso, pues renuncia a toda posibilidad de reclamo legal en el futuro” (fol. 1r). En caso de que hubiese reclamo, se comprometió a devolver el dinero recibido y reconocer los adelantos materiales que se hubiesen efectuado en las instalaciones del hato. Finalmente, dice: “...hago dejación de un mitayo hordinario de padrón del pueblo de Xima de estos términos, aylo de don diego tasa casique, que está ocupado actualmente en dichos corrales” (fol. 1r).

65 Zhiña.

66 Porción de ganado mayor o menor. RAE, termino que se hizo extensivo a los sitios donde se cría especialmente ganado vacuno.

Dos meses antes de realizar la escritura de compraventa del hato de El Paso y las tierras de Zhiña, encontramos que miembros de la familia Coronel de Mora –concretamente, “Joan Coronel de Mora, Alférez Mayor, doña Isabel de Castro, su mujer<sup>67</sup>, Joan Coronel de Mora, el moso, su hijo” (fol. 1r)- comparecen ante el escribano Joan del Carpio para suscribir una escritura de venta de censo al redimir y quitar a favor del Hospital de Indios de Cañaribamba en el que gravan una casa, en Cuenca, una estancia en Guncay y un corral de vacas en el sitio de El Paso que en la parte pertinente reza:

Un corral, casas y sitio de vacas que obieron y compraron del Licenciado don Antonio de Peralta presbítero, con ochocientas cabezas de ganado bacuno, doscientas yeguas, quinientas cabras y seiscientas ovejas, chicas y grandes, machos y hembras y el ganado de vacas y yeguas herrado con el yerro... (Venta a censo al redimir y quitar por 1772 patacones de principal gravados sobre una casa en esta ciudad, una estancia en Guncay y un corral de vacas en el sitio del Paso, 1639, fol. 923v).

Al parecer, el pago a Peralta se efectuó en el mes de julio, antes de la celebración de la escritura de venta. Este detalle nos hace entender la expresión “me ha dado y pagado con efecto el dicho comprador y por recibo dellos que no es de presente”, que consta en la escritura del 13 de septiembre de 1639. A partir de esta fecha, El Paso -hato para la cría de ganado que luego fue una hacienda de pan sembrar- permanecería en poder de la familia Coronel de Mora hasta 1782, año en el cual la propiedad pasaría a manos de la orden mercedaria.

El 11 de diciembre de 1693, el Alférez Pedro Coronel de Mora, Depositario General de la ciudad, y don Pedro de Bustamante y Pineda, su fiador o garante hipotecan una propiedad al convento de las Conceptas:

venden a censo A redimir y quitar en favor del convento de monjas de la purísima cosepcion (sic)...un hato de vacas que tiene y posee dicho principal deudor en el sitio de Gualaldel destos términos con sien cavesas de vacas, chicas y grandes, machos y hembras, herradas con el hierro del margen, con servicio de Un mitayo ordinario de padrón del pueblo de sigse de la parcialidad de

---

67 De paso anotamos una breve observación sobre la condición social y jurídica de la mujer en el régimen colonial. Cuando se hace referencia a la comparecencia de doña Isabel de Castro en la escritura se dice: “La dicha doña Isabel de Castro con licencia que para el otorgamiento y juramento pide licencia al dicho alférez Joan Coronel de Mora su marido y el sussodicho la concede” (fol. 923v). Primeramente, hacemos notar que las mujeres no podían actuar sin el consentimiento de sus maridos. En segundo lugar, las mujeres no sabían leer ni escribir, por lo cual requerían que otros sentaran su firma por ellas. Al término de la escritura consta que “y por doña Isabel de Castro que dixo no saber firmó uno de los testigos” (fol. 923v).

Duma, cargo de Don Pedro Duma y otro hatos de vacas en el sitio de Canseco con Dozsientas cavesas de Vacas chicas y grandes, machos y hembras, herradas con el mismo hierro –hay un dibujo al margen- con servicio de Un mitayo ordinario de padrón del pueblo de Xima, cargo de Don Fernando Malla y otro hatos en el sitio de Passo con ochosientas cavesas de Vacas chicas y grandes, machos y hembras y sien cavesas de yeguas serreras así mesmo chicas y grandes, machos y hembras, herradas con el hierro del margen y dos manadas de ovejas de Castilla, de a quinientas Cavesas cada Una, chicas y grandes, machos y hembras, con Servicio de dos mitayos Pastores, el uno del pueblo de oña, cargo de don Agustín Chuquimarca y el otro del pueblo de molleturo cargo de don Sebastián Sanchez ya difunto y una manada de Cabras de tresientas cavesas, chicas y grandes, machos y hembras, con servicio de un mitayo pastor forastero del pueblo de Nabún (Establecimiento de un censo por parte de Pedro Coronel de Mora, 1693, fol. 1168v).

El texto nos ayuda a sostener la hipótesis de que los cañaris que habitaban la zona fueron reducidos con don Luis Juca al pueblo de Paccha, luego Nabón se pobló con indios forasteros.

El 27 de junio de 1696, esto es, a los 57 años de haber comprado el hatos ganadero su padre, según consta en el análisis del auto que hemos hecho en torno a la familia Coronel de Mora, siendo el Alférez Pedro Coronel de Mora, depositario general de la ciudad de Cuenca, doña Manuela Feijo de Morales, su legítima mujer, venden una propiedad en El Paso. Consignamos parte del texto:

...doy fe que conozco, la susodicha con licencia del dicho su marido, para lo que aquí será contenido, ambos marido y mujer, juntos de mancomun, ambos de cada uno dellos y de sus vienes [...] otorgan que por sí y en nombre de sus Erederos [...] y sucesores Prezentes [...] y por venir, venden y dan en venta Real por ahora y siempre, al Capitán Don Vizente de Neyra y Ceballos, vezino desta dicha ciudad, que está Prezente, para ssi y los suyos y quien dellas Ubiere [...] Causas y Razón en qualquier manera, un hatos de bacas que tienen y poseen en el citio de passo por abersele adjudicado al dicho otorgante por el derecho del Retrato [...] del tanto como a uno de hijos legítimos y heredero del Capitán Juan Coronel de Mora, alguasil mayor que desta dicha ciudad y de doña Ana de Ceballos, su mujer, ya difuntos, abienDose Rematado en almoneda y Pregón Público... (Venta de un hatos de vacas que poseen en el punto de Passo, 1696, fol. 921v).

Los contratantes, Pedro Coronel de Mora y Manuela Feijó de Morales, comparecen ante el escribano público de su Magestad, Francisco de Vermeo y Jáuregui, quien dice que doña Manuela se presenta “en iguales condiciones que su suegra 57 años atrás” (fol. 921v).

Medio siglo después de la compra que realizara Juan Coronel de Mora y Castro, conocido como el mozo y que habrá de ejercer las funciones de Alguacil Mayor de la ciudad, al presbítero don Antonio de Peralta, del hato de El Paso, la propiedad presenta las siguientes condiciones:

...quinientas y sesenta Cavesas de bacas que al presente tiene, chicas y grandes, machos y hembras y treinta cavesas de yeguas serreras así mesmo chicas y grandes, machos y hembras herradas con el hierro del marjen -hay un dibujo al margen del folio-, con servicio de Un mitayo ordinario del padrón del Pueblo de Xima cargo de don diego tasa Andicela. Una manada de ovejas de Castilla de ochosientas y Sincuenta Cabezas chicas y grandes, machos y hembras Con servicio de un mitayo ordinario de Padrón del Pueblo de oña, Cargo de don Sebastián García Chuquimarca, Una manada de cabras Con doscientas Cabezas Chicas y Grandes, machos y hembras, sin pastor asiadas ovejas y Cabras en el en el dicho Sitio de passo con una Curtimenta para el beneficio de Suelas y Cordobanes” (fol. 921v).

En lo que respecta a la infraestructura, el hato contaba con:

...dos queseras, la una en el citio llamado charque (sic) y la otra en citio llamado domapara (sic) con dos cazas<sup>68</sup> de vivienda cubiertas de paja con paredes de adobes la una con su Corredor, Con un huerto de Arboledas frutales de Castilla y de la tierra y una Caballeriza cubierta de paxa y un Corral y tras Corral de lodo y piedras de enserrar el ganado mayor e incluso en dicho hatto una estancia de Pan Sembrar de quatro quadras de tierras metidas en lavor y beneficio Sercadas Con sespedones y Cabuyos de mexico... (fol. 921v).

El párrafo anteriormente citado demanda un comentario: los sitios “charque” y “domapara” corresponden a las actuales comunidades de Charqui y Dumapara. Recordemos, además, que en la composición de tierras efectuada por don Pedro Coronel de Mora los primeros años del siglo XVIII dice que posee tres queseras en Charqui, Dumapara y Shingata (Carrasco, 2015).

En lo que respecta a las dos casas de vivienda, se refiere a las emplazadas en el sitio donde se levanta actualmente la casa de hacienda, pues hay algunos detalles de la arquitectura tradicional que aún conserva la vivienda. Se trata de aspectos como las paredes de adobe y el corredor, el huerto con arboledas frutales de Castilla, que conocimos en nuestra niñez y que hoy ya no existe. La caballeriza o pesebrera esta ubicada al Sur de la casa hacienda; y el gran corral, hacia el occidente de la vivienda, entre la era y “el Calvario”, todavía identificable en nuestros días.

---

68 Se refiere a las casas del hato central de El Paso.

La estancia de pan sembrar de cuatro cuadras labradas, acaso, inician el proceso de transición hacia la hacienda productora de mieses, especialmente trigo, maíz y papas que conocimos, hoy vuelta a la cría de ganado vacuno. Sin embargo, recordemos que en 1581 Diego Suárez solicitó 58 cuadras de tierras en el valle de El Paso, junto al camino nuevo que abrió el capitán Joan Martín<sup>69</sup> para Zamora. Posteriormente, pidió se le haga merced de ocho cuadras de tierras para corrales y el sustento del servicio de su estancia de vacas que tenía en el dicho valle de El Paso; y un mes más tarde, un herido de molino y con él cuatro cuadras de tierras para el servicio de dicho molino. Conviene señalar que, con Suarez, cuatro vecinos más solicitaron mercedes de tierras en el valle de El Paso en 1581 (Venta de un hato de vacas que poseen en el punto de Passo, 1696, fol. 921v).

Al parecer, la merced de tierras pedida por Suarez ha de constituir el núcleo de lo que pasaría a ser el hato para cría de ganado y la posterior hacienda de pan sembrar de El Paso. Aprovechamos este espacio para aclarar ciertas versiones periodísticas que se publicaron en la ciudad en las cuales se afirmaba que el molino hidráulico existente en la localidad de Charqui “tiene más de quinientos años”. En realidad, el primer “herido” o cauce para instalar un molino hidráulico en esas tierras fue solicitado por Diego Suarez en 1581; es decir, hace 439 años antes del presente.

En el documento que nos sirve de base para este estudio encontramos que el hato cuenta con una “curtimenta para el beneficio de suelas y cordobanes con todos los aperos y peltrechos necesarios” (fol. 921v) como también para las otras actividades agrícolas en el hato. Además, se encontraron:

...cuatro ozes, aperadas de dos yuntas de bueyes, dos hachas de rajar, una azuela y un escoplo, una sierra y dos hierros de herrar dichos ganados, sin servicio alguno<sup>70</sup>, con todos los pastos y abrevaderos, derechos y acciones que le pertenecen... (fol. 921v).

Al leer las frases anteriores, resulta difícil sustraerse a evocar el pequeño y abarrotado cuarto de herramientas, dominio exclusivo de Manuel Maldonado, mayoral, hijo y nieto de mayorales, quien no nos permitía el acceso a ese mundo mágico que vislumbrábamos sumido en la azulada penumbra del recinto en el que, además de las usuales herramientas, pendían en la niebla del espacio quipas y bocinas, lazos y vetas de cuero, espuelas y tiznes para

---

69 Como indicamos antes, Chacón transcribe cómo Marín. Nosotros conocimos una copia de la merced en el archivo del Ing. Enrique Altamirano en donde consta como Martín.

70 Sin servicio de mitayos.

el ganado. En fin, una serie de utensilios que memoraban un pasado que se perdió en el tiempo y en los sueños de los hombres. Junto a estas remembranzas hemos de anotar que al Sur de la casa de hacienda se extendía una corta planicie conocida como “La Tenería”, en la que se efectuaba la escaramuza en las festividades de septiembre, nombre conservado en la memoria colectiva porque acaso ahí se levantaba la curtimenta<sup>71</sup> a la que alude don Pedro.

Pero, exceptuaban de la venta el hato de El Paso:

“un hato de bacas que tienen y poseen en el sitio de Chibillin, que fundaron los dichos otorgantes después de la adjudicación del Retrato [...] del tanto a su costa, con una quezera en el sitio de Gualadel, que quedan dicho hato y quezera para los otorgantes y sus herederos y subseores” (fol. 921v).

Se hace constar el precio del ganado que forma el hato de una forma detallada:

quinientas y sesenta Cavesas de bacas que al presente tiene ...chicas y grandes, machos y hembras a siete patacones que suman tres mil novecientos veinte patacones; cada y cabeza de yeguas a tres patacones que montan noventa patacones; y cada cabeza de ovejas de Castilla a patacón que montan ochocientos y cincuenta patacones; y cada cabeza de cabras a patacón que montan doscientos patacones; entrando la dicha estancia y curtimenta por apero y servicio de la dicha hacienda que entradas las dichas partidas en una suma montan cinco mil y sesenta patacones... (fol. 921v).

Estos rubros debían ser pagados por el comprador, quien se haría cargo de algunos censos o hipotecas de los vendedores que tenían concertados, entre otros, con los conventos de San Francisco, de las monjas Concepcionistas y en algunas capellanías de este convento. Del remanente de los cinco mil y pico de patacones, se dice, don Vicente Neira cancelaría a Antonio Coronel de Mora la suma de mil quinientos treinta y dos patacones en condición de adelanto del tanto de herencia al que tendría derecho cuando fallezcan sus progenitores.

Pero, el 5 de octubre de 1709 en la ciudad de Cuenca del Perú, comparecieron:

...ante el Escribano de su Majestad y Público, Gerónimo Regalado, doña Manuela Feijo y Morales, mujer legítima del dicho alférez Don Pedro Coronel de Mora, Don Andrés Coronel de Mora, hijo legítimo de los suso dichos y el Capitán

---

71 Curtiembre.

Don Juan de Larriva, yerno de los sobredichos. Todos ellos, vecinos de la dicha ciudad, en virtud de poder especial Para testar... (Testamento de Alférez Pedro Coronel de Mora, Depositario General, 1709, fol. 692r).

En uno de los acápite los testadores declaran por bienes de dicho difunto:

...Un hato y Corral de bacas en el sitio de paso Con trescientas Cavesas de ganado Bacuno (sic) pocas más o menos, chicas y grandes, machos y hembras y las yeguas que en dicho sitio se hallaren, que no señalan el número dellas por no acordarse las que ay, más dos manadas de ovejas de Castilla con trescientas y cinquenta cavesas cada manada, chicas y grandes, machos y hembras, con dejación y servicio de dos yndios mitaios de padrón, el uno del pueblo de sigse y el otro del pueblo de xima y otro del pueblo de oña que está en guarda y custodia del ganado Bacuno y una barreta de fierro dos hachas de rajar y las demás herramientas que sirven a la curtimenta questa a cargo del maiordomo de dicho hato... (fol. 692r).

En otra de las cláusulas testamentarias consta que:

...el año pasado de noventa y cinco [...] don Pedro y su esposa vendieron el hato de El Paso al Capitán don Vicente de Neira y Cevallos a reconocer los censos que el dicho difunto tenía sobre sus Vienes [...] y los demás a dar de contado y dentro del término de la ley al Capitán Don Antonio Coronel de Mora, hijo legitimo del dicho difunto (que) pidió por el tanto del paso... (fol. 692r).

Mas, al parecer, el Capitán Cevallos y Neira no cumplió con lo estipulado y:

...estando en posesión de dicho hato al cabo de un mes lo volvió a dicho difunto” que ha pagado cumplidamente los réditos de los censos y ha estado en posesión del indicado hato sin contradicción de persona alguna ni de su hijo Antonio... (fol. 692r).

No hemos conseguido el testamento del Capitán Antonio Coronel de Mora, pero contamos con el de su hijo don Mariano Coronel de Mora y Alvear. El que usamos en esta investigación es versión paleográfica de Julio Delgado Ayora, documento en el que encontramos algunas novedades interesantes para la historia agrícola del Paso.

Mariano Coronel de Mora en su testamento dice ser “hijo legítimo del Capitán Don Antonio Coronel de Mora y Seballos<sup>72</sup> y de Doña María de

---

72. Fue hijo de don Pedro Coronel de Mora y Cevallos y de doña Manuela Feijo y Morales, desconocemos la razón por la que habrá adoptado el apellido de su abuela paterna.

Alvear y Espinosa” (Testamento de Don Mariano Coronel de Mora 1774, fol. 95r). Dice haber estado casado con doña María Rodas Bermeo, en primer matrimonio. Habla sobre su sociedad conyugal:

...la dicha mi mujer no metió ni trajo al matrimonio Capital alguno, ni yo lo tuve ni traje a él y con la Yndustria y trabajo de ambos adquirimos que compramos una Hazienda de pan sembrar nombrada Charqui, en los términos del pueblo de Nabón... la que hemos trabajado y se halla mejorada [...] como también constante nuestro matrimonio hemos adquirido y comprado un Hato nombrado Suni Corral situado en los términos del Pueblo de Cañar, jurisdicción de esta dicha ciudad... (fol. 95r).

En su testamento, declara que los bienes hereditarios de sus padres se “hallan proyndivisos” y dice que “son y se componen de una Hazienda de pan sembrar y Hato de Ganado nombrada Paso” (fol. 95r). Además, con respecto a la propiedad manifiesta:

Que mi hermano, el Padre Presentado Fray Pedro Coronel del Orden de Redentores, conventual que fue en el Ospicio de esta ciudad, ya difunto, se entró en la Hazienda de Paso, partible entre todos los coerederos y la disfrutó y usó de ella a su libre voluntad, y de sus usufrutos, el espacio de nueve años, poco más o menos, sin dar cosa alguna a los interesados, y sobre los espolios de dicho Padre Presentado, se a movido pleito por el Convento Máximo de Nuestra Señora de las Mercedes de San Francisco del Quito, y en su nombre Fray Thorivio Calderón, como apoderado y de la misma religión, con el pretexto de que dicha finca era de dicho Padre Presentado Coronel, exigiéndola por espolios, y entrándose en ella de su autoridad y despotigues [...] se cojió ganado Bacuno, y Chúcaras que constan de mis apuntes y así mismo Ganado Obejuno, quiero, y es mi boluntad, que los autos en este asunto seguidos, en caso de proseguirse por dicho convento, mis Albaceas dedusgan [...] su derecho y lo concluyan hasta obtener sentencia, con los grados e Ynstancias que deban y les paresiere conveniente... (fol. 95r).

En el artículo “El Paso: una hacienda tradicional en la Sierra Centro Sur del Ecuador” (2015), tratamos la situación de la hacienda en relación con la demanda a la familia Coronel de Mora planteada por la orden de Mercedarios en reclamo del “tanto de la herencia” que le correspondía a Fray Pedro Coronel de Mora y la cancelación de censos comprometidos con los conventos de San Francisco y la Merced. Anotamos que, a fines de 1783, los mercedarios tomaron posesión del predio que permaneció en su poder por al redor de 11 años, fue adquirido luego por doña María López de Argudo, esposa de José Serrano Coronel de Mora. Así, la hacienda pasó a manos de la familia Serrano. Luego, por el matrimonio de doña Dolores Serrano

Gonzales con el Dr. Francisco Carrasco Arriaga, a finales del siglo XIX, pasó a propiedad de la familia Carrasco hasta la muerte de don Francisco Carrasco Serrano. Sus herederos traspasaron la propiedad a varios condueños como se hace constar en el mentado estudio.

En relación con la posesión de los mercedarios de la hacienda de El Paso, el 4 de marzo de 1789 Fray Pedro Garcés de Aguilar suscribe una escritura de venta de la indicada hacienda a don Josef Sánchez Marchán y a su esposa doña Rosalía Espinosa y Alvear; venta que a la postre se ve frustrada por cuanto los compradores no cancelaron los valores de la alcabala. Sin embargo, el documento trae datos interesantes sobre la propiedad, que dice estar:

...aperada de una casa de vivienda cubierta de paja sobre paredes de bajareque, con su sala, su aposento y su corredor y al extremo su oratorio y quarto; otra dicha cubierta de lo mismo con su quarto de vivienda, otra dicha que sirve de cosina con sus puertas, dos mesas grandes, la una vieja y la otra nueva, con sus cajones y sus alasenas ; quatro barretas, dos hachas, dos machetes, una sierra grande y otra pequeña, un esclopo, ocho lampas, doce hoces , todo de fierro; seis indios conciertos con las deudas que constarán en sus tarjas. Siento veinte y cinco cabezas de ganado bacuno, entre chicas y grandes, machos y hembras, veinte y cinco yeguas entre chicas y grandes, machos y hembras, quatro mulas de carga, nuevas con sus aparejos; trescientas obejas de castilla, entre chicas y grandes, machos y hembras, un corral de piedras con su picota, una huerta de sus árboles frutales, dos quadras de alfalfa, poco más o menos, con su riego corriente por toda la Hazienda, bajo de sus límites y linderos que son parte de arriba según como lo poseyó el Capitán don Antonio Coronel de Mora, ya difunto, y después su hijo el Presentado Fray Pedro Coronel de Mora, religioso de la misma orden del otorgante (Venta de El Paso, 1789-1792, fol. 1r).

En 1783, Fray Pedro Garcés de Aguilar prior de la Real Orden Militar de la Merced, tomó posesión de la hacienda de El Paso, luego de un juicio establecido contra la familia Coronel de Mora, por el tanto de la herencia de Fray Pedro Coronel de Mora. Este la cedió a la orden mercedaria, y por la demanda de pago de un principal, establecido por el Capitán Antonio Coronel de Mora, para que una de sus nietas entre de monja, a favor de la seráfica orden de San Francisco, la hacienda estuvo en poder de los mercedarios alrededor de 10 años y fue vendida a Doña María López y Argudo, para su esposo don Josef Serrano Coronel de Mora con lo que se inicia la tenencia de esta familia hasta el matrimonio de doña Dolores Serrano Gonzales con el Dr. Francisco Carrasco Arriaga hacia 1877 (Carrasco Zamora, 2012).

Es el primer documento en el que encontramos referencias a peones conciertos, dedicados seguramente a labores agrícolas que confirman la existencia de la cantidad de herramientas enumeradas en los documentos anteriores. En este documento no se hace referencia a mitayos ordinarios, queseros y vaqueros; sin embargo, es indudable que la estancia ganadera se encuentra en una fase de transición a la hacienda de pan sembrar ya que conserva aún considerable cantidad de ganado.

Sobre las condiciones productivas y el desarrollo histórico de El Paso, conviene realizar algunas acotaciones. Es preciso señalar, por ejemplo, que las mercedes de tierras solicitadas por algunos vecinos hacia 1581 se consolidan a partir de 1639, en el hato de ganado vacuno, caballar, ovejuno y caprino adquirido por Juan Coronel de Mora y Castro, conocido con el mote de “el mozo”. Así, por ejemplo, el padre beneficiado Francisco Canseco de Escobar solicitó una merced de tierras en Uduzhapa (1614) que las heredó su madre Inés de Escobar, quien a su vez vendió la merced a Diego Martín Lozano “para agregarlo al sitio y corral principal de Paso con el ganado chico y grande” (Autos por las tierras de Uduzhapa y Tasque, 1666, fol.1). Con esto, se extendió la influencia de El Paso a Uduzhapa. Por muerte de Lozano, su mujer Agustina de Rojas, le sucedió a su yerno Pedro Ortiz Dávila, que le vendió al presbítero Antonio de Peralta, de quien hemos estado refiriéndonos en las páginas precedentes.

En el hato, además de las crías de diversos ganados, se efectuaban la producción de quesos a cargo de indígenas especializados y la confección de suelas y cordobanes en la curtiembre instalada en tiempos de Pedro Coronel del Mora. Acaso, estas labores sumadas a las del molino hidráulico, que posiblemente instaló Diego Suarez aprovechando las aguas del río Chalca que corre por la zona, nos remiten a actividades agro-artesanales ya citadas. A todo esto, habría que agregar la venta de novillos y demás ganado que, acaso, alimentarían el comercio de reses con Lima.

La crianza de ganado parece haberse convertido en la actividad económica más importante en el corregimiento luego del declinar de las minas, al menos a través del siglo XVII. El ganado era llevado con mayor frecuencia a Guamatanga y Challaba unas diez leguas de Lima, donde primero era engordado y, luego, vendido en el mercado abierto a precios previstos. Luego de establecido este procedimiento, uno que otro comerciante parece haber reunido una partida de unos pocos de miles de animales cada uno o dos años (Truhan, 2011, pp. 40-41). Todos estos, factores que nos indican una dinámica económica de cierta consideración en la cuenca alta del río Jubones.

La hacienda de El Paso es quizás el mejor ejemplo de la transición de un hato ganadero a la hacienda de pan sembrar. De acuerdo al testamento de don Mariano Coronel de Mora y Alvear, la “hacienda de pan sembrar nombrada Charqui” (Testamento de don Mariano Coronel de Mora, 1774, fol. 95r) fue antes quesera del hato ganadero. La “hacienda de pan sembrar y hato nombrada Paso” estuvo entre los bienes que heredó de sus padres. Ignoramos las causas de esta transición y la consolidación de las haciendas en el siglo XVIII.

A manera de hipótesis, podríamos tentar el cierre de los mercados limeños para el ganado del Corregimiento de Cuenca o, quizás, un cambio de las condiciones climáticas de la región que afectó la existencia de extensos pastizales naturales. Puede, también, considerarse el aumento de la mano de obra indígena a través de las migraciones de los denominados forasteros que llegaron a constituir el 70 % del total de la población frente al 30 % de los originarios del Corregimiento, según lo afirma Jacques Poloni-Simard (2006) en su obra fundamental sobre el mundo indígena en la Colonia.

Para el efecto, hay que considerar que fueron los textiles y la cascarilla los principales productos de exportación por la Carrera de Lima desde nuestra ciudad en el siglo XVIII. Al parecer, estos sustituyeron a las exportaciones ganaderas. En el contexto del siglo XVIII, Nabón fue otro de los accesos al Oriente Azuayo para la búsqueda de cascarilla. Así lo afirma Juan Manuel Quezada, quien en parte de su declaración en el expediente promovido por Francisco Tapia contra Sebastián Serrano afirma que “su padre Felipe Quezada fue mayordomo del finado Samaniego en el trabajo de la cascarilla” (Expediente promovido por Francisco Tapia contra Sebastián Serrano y Argudo por los linderos de Dumapara y Tamboviejo, 1827, fol. 5r). Por otra parte, cabe afirmar que era tradición entre los habitantes del pueblo que en diversas épocas, blancos mestizos e indígenas de la zona entraran en búsqueda del preciado específico a los bosques de Tutupali y Yacuambi. Así también, en pos de los lavaderos de oro en los ríos tras cordilleranos; y finalmente, para el cuidado de los entables establecidos para la cría de ganado y la producción de aguardiente.

Don Francisco Carrasco Serrano fue propietario de un entable en la zona de Tutupali, como extensión de las actividades agrícolas de El Paso. Abandonó la propiedad a raíz de la muerte de su segundo hijo Francisco Antonio, quien fue arrastrado por las aguas del río Bermejo en la Cordillera Oriental cuando salía a la hacienda de El Paso.

Para la familia Serrano, la relación con el Oriente en lo que hoy es la provincia de Zamora se inició hacia 1794, cuando don Josef Serrano Coronel

de Mora presentó al Gobernador Intendente Vallejo la pella de oro, por intermedio de su procurador. El documento en el que consta este dato dice:

Que mi parte hizo denuncia de los minerales de oro que ha descubierto en el caliente o cerro de Tutupali, con expresión de sus vetas y veneros, señalamiento de linderos y demás circunstancias necesarias y habiéndose hecho por dicha mi parte el experimento respectivo de la realidad de la citada mina, presento con toda solemnidad la pella de oro en polvo... (Presentación de la pella de oro por don Josef Serrano Coronel de Mora, 1794, fol. 1r).

Por otra parte, también conviene señalar que los hatos requerían poca mano de obra indígena, dos o tres indios mitayos. Estos atendían, uno el servicio ordinario, otros cumplían las funciones de queseros, vaqueros y pastores; pero, ya en este siglo XVIII se encuentra en el testamento de don Pedro Coronel de Mora y Castro el desempeño de un mayordomo en El Paso. Las haciendas de pan sembrar como El Paso demandaban un mayor número de trabajadores. Al parecer, los hacendados encontraron en los indios forasteros migrantes de las provincias norteñas la mano de obra requerida a fin de labrar y beneficiar las tierras otrora dedicadas a la ganadería, en calidad de peones conciertos.

De inicios de la vida republicana, hemos conocido el testamento de la ciudadana Josefa Coronel, hija de Pedro Coronel de Mora y Luisa Benites, quien dice haber heredado de su padre “un terreno situado en la Parroquia de Nabón, (donde) se sembró una partida de trigos y habiéndose cosechado algunas anegadas se remitieron estas a la provincia de Loja para sus espendio, cuyo producto ascendió a la cantidad de noventa pesos” (Testamento de Josefa Coronel, 1833-1835, Not. Quinta, fol. 2r). Con ello, confirmamos la radical transformación del antiguo hato de cría de ganado en hacienda de pan sembrar productora especialmente de trigo, tal como la conocimos y vivimos.

Don Francisco Carrasco Serrano fue próspero agricultor en la hacienda de El Paso, principal productora del afamado trigo de Nabón que se vendía en los mercados de la ciudad, especialmente en el otrora tradicional barrio de panaderas, El Vado. Fruto de las labores agrícolas de esta hacienda, las de Zhiña, Chunasana, Granadillas, Susudel, el Gullán y otras que conquistaron para Nabón, el prestigio de ser el granero del Azuay.

Mi padre, don Vicente Carrasco Valdivieso continuó con el tradicional cultivo del trigo hasta inicios de la década de los 60s, cuando la introducción de trigos provenientes del mercado externo quebró los precios de los

productores, provocando el descalabro a nivel nacional de las haciendas tri-gueras, cuyo cultivo desapareció del país.

Ahora la hacienda de El Paso se encuentra dividida en numerosas parcelas que heredaron los hijos de don Francisco quienes las fueron vendiendo, paulatinamente. La parte nuclear de la hacienda es propiedad de la familia Altamirano Jara, que la ha dedicado a la producción ganadera, al igual que otros condueños. En tierras que fueron de don Manuel Alvarado, en torno a la escuela Francisco Carrasco Serrano y una modesta capilla, se han agrupado algunas familias descendientes de antiguos guasi-pungueros para constituir un modesto caserío con el nombre de El Paso (Carrasco, 2015).

## **Llimbi:**

A la muerte del abuelo -enero de 1948- y luego de la división de la hacienda entre su esposa y 10 herederos, papá inició la colonización de los sitios comunales, ampliando la frontera agrícola de El Paso hacia el Nororiente. Lo hizo sobre las fértiles tierras, pobladas de bosques primarios, de Llimbi y sus alrededores, el Salado, Trancahuayco, Quillupayana, Palosolo, Yanasacha y Ugsharodeo. En estos sitios ingresaron otros condueños ostentando sus derechos inmemoriales a las tierras comunales. Hacia inicio de los 50s, papá comenzó la explotación agrícola y ganadera de al redor de 250 hectáreas en una zona de bosque primario, pequeños manchones de pastos naturales y escasos pajonales. Desbrozó aproximadamente 50 cuadras de bosque para el cultivo de papas y otros productos agrícolas.

Para los adolescentes y los niños de la familia, encontrar un mundo silvestre, poco hollado por el pie humano, era como enfrentarnos a *El despertar*, producción hollygudense protagonizada por Gregory Peck, admirada semanalmente en el vermouth del cine Cuenca. En efecto, enfrentábamos un mundo absolutamente diverso en flora y fauna al que estábamos acostumbrados a admirar en la colonial hacienda de El Paso: venados, pumas, pavas del monte, vistosas orquídeas y gigantescos huahuales y una veintena de plantas, animales y aves fueron objeto de nuestra curiosidad y de nuevos aprendizajes.

Fueron alrededor de diez años de solidaridad y bienestar familiar, luego hubo que enfrentar los cambios sociales y económicos que se iniciaban para la región en la década de los sesenta. La transición de la hacienda tradicional

a la estancia moderna cobró sus costos y papá se vio obligado a vender la parcela de Llimbi que quedaba en nuestra memoria como el recuerdo de mejores días.

## **Charqui:**

Como hemos indicado en nuestro estudio “El Paso: una hacienda tradicional en la Sierra Centro Sur del Ecuador” (2015), Charqui junto con Zhingata y Dumapara conformaba una de las tres queseras con las que contaba el hato ganadero de propiedad de don Pedro Coronel de Mora, compositor de esas tierras a inicios del siglo XVIII. Por herencia, el hato ganadero, ya en transición a la hacienda de pan sembrar, pasó a manos de Antonio Coronel de Mora y Cevallos quien vendió Charqui a su hijo Mariano Coronel de Mora y Alvear en 1749, disgregándola del cuerpo principal de la propiedad, a la par que se señaló los linderos entre las dos propiedades como se hizo constar:

...por la parte de un lado (Sur) con el Río Grande que baja del páramo y hace recodo el río alindando por arriba hasta dar con un castillo que formaron los gentiles y enderezar con unos cabuyos de méjico y por abajo (E) haciendo límite el cerro grande del páramo y por el otro lado (N) con un arroyo de agua que baja del mismo páramo hasta dar al pueblo de Nabón... (Juicio por introducirse en los linderos de la hacienda de El Paso, 1824, fol. 3r).

Cuando el texto menciona al río Grande, se refiere al río Chalca que, en el sector, se le conoce también como río Charqui. Por otro lado, el castillo mencionado es un cerro labrado con numerosas terrazas que no ha sido estudiado arqueológicamente. En su cúspide, se encuentran numerosos fragmentos cerámicos. Por su flanco oriental, corre el río Chalca. En su base se encuentra un túnel denominado Mashojutco, el hueco del murciélago, habitado por numerosos mamíferos de esta especie.

Un “nuevo acuerdo” de linderación de las dos propiedades “quitándole a la hacienda de Paso considerable porción” (fol. 3r) se efectuó el 12 de julio de 1796 entre José Serrano Coronel de Mora, propietario de El Paso y María Coronel de Mora, esposa de Zenón Aguirre y heredera de Charqui. En gran medida, se respetaban los linderos anteriores exceptuándose la linderación de la parte correspondiente al cerro El Castillo, por cuya cumbre debía correr una línea de cabuyos de Norte a Sur hasta un sitio

denominado Surriloma para descender hacia el Occidente hasta dar “con la tranca antigua para entrar a Chalcaý” (fol. 3r).

En la antigua quesera del hatu de El Paso, posiblemente, se elaboraba las cecinas secas de la carne de ganado vacuno. La cecina es una técnica que, al parecer, conocían los pueblos ancestrales. Según A. Cordero P. (1985) el término ‘charqui’ es un quichuismo que proviene de Charquina que significa secar y de ahí. En síntesis, la cecina es un (tasajo) seco de carne llamado charqui de cuyo nombre proviene la denominación del lugar conocido como Charqui.

El lugar tomó el nombre de un término quichua, tuvo varios propietarios después de su disgregación del hatu ganadero por la venta que hizo Antonio Coronel de Mora a su hijo Mariano. A este último, le sucedió en la heredad doña María Coronel de Mora, esposa de José Zenón Aguirre Jaramillo, quien la vendió a Juan Samaniego. La viuda de Samaniego, Josefa Zavala, traspasó por venta la hacienda al Presbítero Mariano Valdivieso, quien, a su vez, vendió la estancia a Fernando Paredes y Cazorla.

Con la familia Paredes, al parecer la hacienda de Charqui entró en un proceso de minifundización. En efecto, el 9 de octubre de 1898, encontramos una escritura de donación mediante la cual la Sra. Antonia Ordóñez hace donación y mejora un “quinto de sus bienes” a favor de su hijo Ignacio Paredes Ordóñez. El texto se refiere a los bienes fincados en la hacienda Charqui. Aclara que sus otros hijos no tendrían nada que deducir ni reclamar, pues dice que esta mejora lo hizo “en compensa de los servicios que le ha prestado el citado su hijo y el amor y buena voluntad con la que le ha mirado su hijo agraciado y haberle auxiliado con su trabajo en la conservación del indicado fundo” (Juan Antonio Peña a Ignacio Paredes, 1898, fol. 45or).

En la misma escritura, la Sra. Ordóñez declara tener otros cinco hijos, que seguramente heredarán la parte legal correspondiente, y al señalar los linderos de la hacienda indica que “por el otro lado [se encuentra] la lindera con su hijo político Juan Fermín Ochoa” (fol. 45or). Por esta causa, a su fallecimiento, la hacienda contaría con siete condueños; pero, el proceso de subdivisión no pararía ahí, ya que hacia 1949 encontramos otra escritura en la cual acceden a las tierras de Charqui otros propietarios más.

En efecto, el 20 de diciembre de 1949 en una de las notarías del cantón Cuenca se procede a la venta, por poder conferido al Sr. Manuel de Jesús Alvarado, en la tenencia política de Nabón, a cargo de Abraham Quezada. Transcribimos parte del texto:

...un lote de terreno de propiedad de Humberto Ochoa Ávila y María Evangelina Paredes, por compra a Benancio (sic) Ochoa y Dionicia (sic) Ávila, conocido con el nombre de La Playa, en la hacienda de Charqui, a Gerardo María Ortega; el lote de terreno linda por la cabecera con propiedades de la familia Ordóñez y Manuel Aguirre Ávila, por abajo y un lado terrenos de Herminio Maldonado<sup>73</sup> y por el otro costado terrenos de la familia Ordóñez (Escritura de compraventa de un lote de terreno denominado la Playa, en la hacienda Charqui, 1949. fol. 12r).

Como podemos ver, a mediados del siglo pasado, la parte nuclear de la hacienda de Charqui se encontraba ya sumamente dividida. Nos falta investigar el destino de los demás terrenos y hatos que pertenecían a la propiedad de origen colonial. Hoy la comunidad de Charqui centro presenta el colorido aspecto de una típica aldea andina, con su capilla para el culto de la Virgen del Rosario y otros santos de la devoción comunal. Tiene una pequeña plaza en torno de la cual se han agrupado algunas casas típicamente campestres que ojalá se conserven como muestra de la arquitectura campesina de la zona. Se cultivan algunas huertas de maíz, habas y hortalizas para la subsistencia hogareña, se tejen ponchos y mantas de lana. Y sus escasos habitantes viven de la compraventa de ganado, comercio del oro y otros pequeños negocios.

## **Chalcay:**

De acuerdo con la escritura de venta de cinco cuadras de tierras en Chalcay, don Pedro Naulasaca, cacique principal de la parcialidad de Leguán, perteneciente al pueblo de Girón, el 23 de mayo de 1638 vendió una propiedad a su sobrina doña María Naulasaca de Rivera, esposa de Joan del Carpio. Esta propiedad había sido otorgada a don Gaspar Naulasaca como merced de tierras y debió ser una merced considerable porque, de la documentación, se desprende que hubo algunos herederos a la muerte de don Blas Naulasaca.

Lo cierto es que Don Gaspar Naulasaca le heredó parte de esta merced y el cacicazgo a su hijo Blas Naulasaca, tío de Pedro quien, a su vez, recibió las cinco cuadras como herencia de don Blas. Conocemos que esas tierras estuvieron pobladas desde antaño por gentes de la etnia cañari y que, como se verá luego, también fueron conquistadas por españoles y sus

---

<sup>73</sup> Acaso tronco de la familia que aún habita en la zona, son conocidas las hermanas de este apellido que conservan un molino hidráulico supuestamente colonial y el actual alcalde del cantón Nabón desciende de esta estirpe.

descendientes. Por eso, la zona se convirtió en un sitio de continuos conflictos por la posesión de las indicadas parcialidades como se puede analizar en el documento intitulado “Venta de cinco cuadras en Chalca y, Pedro Naulasaca a María Naulasaca” del año de 1638. Al momento de la venta, la propiedad se describe como sigue:

...las cinco cuadras están metidas en labor y beneficio, lindan por la parte de arriba con tierras de don Rodrigo Naulasaca, primo hermano, y por la parte de abajo con el río grande que baja de los altos de Paso y por un lado con tierras que fueron de doña Estefanía Naulasaca, ya difunta, y por el otro lado con una quebrada honda seca que divide los pastos de los ganados de don Pedro Coronel de Mora, Depositario General de esta dicha ciudad, que dichas tierras son de merced particular hecha al dicho don Gaspar Naulasaca, su abuelo, en más cantidad, con una casa de vivienda y está de poner espiga, cubierta, de paja, sin apero ni servicio alguno, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres cuantas han de ser y le pertenecen de hecho y de derecho por libres de censo e hipoteca ni enajenación ninguna especial ni general (fol. 164r).

Estas tierras no son de comunidad, como se señala en otra parte de la escritura. Como hemos visto, don Gaspar Naulasaca fue acreedor de una merced de tierras, posiblemente de 58 a 60 cuadras en el sitio de Chalca y. Es probable que otros caciques indígenas y terratenientes españoles o sus descendientes hubiesen accedido también a mercedes reales en aquel sitio. Hay una referencia en esta documentación en la que se indica que el Depositario General de la ciudad de Cuenca, Pedro Coronel de Mora, tenía “pastos de ganados”. No hemos encontrado evidencias documentales sobre este particular, pero sí sabemos que la quesera de Dumapara, señalada por don Pedro Coronel de Mora, linda con las tierras de Chalca y.

Al parecer, la parcela heredada por don Blas Naulasaca se dividió entre varios de sus descendientes, incluso sobrinos, como es el caso de don Pedro quien vendió sus cinco cuadras. Con estos antecedentes, bien podemos manifestar que en Chalca y pronto se inició un proceso de minifundización de sus tierras, semejante al de Charqui; y quizás, como consecuencia de éste, en años posteriores, se produjeron algunos conflictos legales relacionados con la posesión de tierras en ese lugar como lo veremos a continuación.

En noviembre de 1710, ante Luis Pérez Romero, Justicia Mayor de la ciudad de Cuenca, el Capitán Antonio Coronel de Mora presenta la siguiente comunicación mediante la cual solicita la restitución de sus tierras ante un despojo realizado por los indígenas de Nabón liderados por Diego y Marcial Naula. Estos últimos eran, seguramente, descendientes de los Caciques

Naulasaca que por largo tiempo gobernaron esas tierras. Al momento de las diligencias judiciales, Marcial Naula es cacique de los indios de Nabón, alcalde y justicia del tambo de Casacono-Nabón. El texto que mentamos reza:

El Capitán Antonio Coronel de Mora, vecino de esta ciudad en la mejor vía y forma que más haya lugar en derecho comparezco ante Vuestra Merced y hago presentación con la solemnidad en derecho necesaria de este Mandamiento despachado por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Virrey, Gobernador y Capitán General de estos reinos y provincias del Perú en que manda y ejecuta que constándole a Vuestra Merced el despojo que Diego Naula y Marcial Naula, indios, me han hecho de los sitios y tierras nombrados Patadel, Trancapata, Sauce Potrero, Chalca, Torno Corrali y los pastos, salados, abrevaderos y bebederos que están entre dichos sitios, se me restituya en la posesión que he tenido de ellos y me ampare en ella lanzando a las personas que se hubieren introducido como más extensamente consta en dicho decreto provisional y para que a Vuestra Merced le conste el dicho despojo y se ejecute la dicha restitución hago presentación de esta información de dicho despojo ante Vuestra Merced y constatación del Defensor de Naturales que hace prueba del dicho despojo y para la dicha restitución se despacha mandamiento en forma y conforme a derecho mediante lo cual pido y suplico habiendo presentado el dicho decreto provisional y con vista de la dicha información se sirva de restituirme a la posesión de dichas tierras y sitios, pido justicia y costas y juro con Escribano no ser de malicia.- Antonio Coronel de Mora, hay una rúbrica.- Otro sí, hago presentación con la misma solemnidad de estos instrumentos tocantes y pertenecientes a dichos sitios y tierras para que vistos por Vuestra Merced se vuelvan originalmente, pido justicia, Antonio Coronel de Mora, hay una rúbrica. (Despacho del General Luis Pérez Guerrero, Justicia Mayor de Cuenca, 1710, fol. 2r).

Como se podrá observar por la documentación anteriormente transcrita, el tambo de Nabón, conocido también como Casacono, en el que habitan indígenas gobernados por sus caciques, quienes también están a cargo de asuntos administrativos y jurídicos propios de la organización social española, está rodeado de hatos ganaderos. Se trata de los sitios constantes en el documento que examinamos, como Patadel y Trancapata. Estos están localizados al Norte del actual centro cantonal, mientras que Chalca se encuentra al Occidente, la parte que hoy le corresponde a la jurisdicción de Nabón. Al Sur, lo que le corresponde a Cochapata; y al Oriente, limitaba con las haciendas de Charqui y El Paso, por lo que suponemos que debió ser una zona de mayores conflictos interétnicos y jurídicos de los que hemos logrado conocer a través de la documentación estudiada en estos apuntes.

El 11 de julio de 1796, mediante escrito firmado en El Paso, don Josef Serrano Coronel de Mora denuncia una introducción violenta ante Alcalde Ordinario de Primer Voto del pueblo de Nabón que en la estancia de Chalca y perteneciente a la hacienda de El Paso:

...se han introducido violentamente de propia autoridad y mano poderosa varios mestizos e indios, sin título ni derecho alguno que les favorezca, sembrando y usufructuando y al mismo tiempo causándome graves daños y perjuicios en los sembrados con sus ganados mayores y menores que sueltan para su apacentamiento en los sitios aledaños prevalidos de su altivez y osadía... (Denuncia presentada por don Josef Serrano Coronel de Mora al Alcalde Ordinario de Primer voto, 1796, fol. 1r).

El Alcalde que conoce la petición de Serrano Coronel de Mora es Ignacio López de Argudo y Alvear, familiar por afinidad del denunciante, quien estaba casado con Doña María López de Argudo Espinosa y Alvear. En su denuncia, Serrano Coronel de Mora solicita ayuda de la justicia ante una invasión dentro de su propiedad:

...concurro al justificado ánimo de Vuestra Merced, suplicando que en méritos de justicia y para evitar disputas y pleitos se sirva pasar a hacer vista de ojos de los terrenos en los que se hallan intrusos y reconociendo pertenecer a mi propiedad, con arreglo a los instrumentos manifestados restituirme a la posesión de ellos a costa de los despojantes, con demolición de las casas o chozas que hubiesen fabricado, imponiéndoles perpetuo silencio y mandando que con ningún pretexto ni motivo se vuelvan a introducir bajo los más serios apercibimientos y penas que Vuestra Merced arbitrase para la debida observancia y que si tuviesen algún derecho o documentos que lo acrediten lo manifiesten en el acto de vista de ojos para su inspección... (fol. 1r).

Poca documentación tenemos sobre estos dos casos. En lo referente a la denuncia del Capitán Antonio Coronel de Mora y Cevallos, no se registra nada en el Archivo Nacional de Historia Sección del Azuay; y entorno a la denuncia de Serrano Coronel de Mora, presumimos que habrá más datos en Nabón o Girón por lo que no podemos profundizar en el estudio de estos dos conflictos.

De lo que sí tenemos, en lo relacionado con Josef Serrano Coronel de Mora, es que el Alcalde Ordinario de Primer Voto emitió una disposición:

...Respecto del motivo indispensable que a su Merced asiste por regresar a la ciudad en la fecha –ilegible- lo mandado para el mes próximo de octubre que

volverá a practicar la diligencia pendiente y hágaseles saber en una a las partes por el mismo comisionado y firmó su Merced con testigos de actuación por falta de Escribano, Argudo, hay una rúbrica, Tgo, Mariano Villavicencio, hay una rúbrica... (fol. 1r).

A continuación, encontramos la siguiente razón:

...Incontinente yo el infranominado leí y notifiqué en forma con el decreto de suso a don Josef Serrano, Bernarda Alvarado, Inés Palta, Francisco Coronel, Juan Erráez, Fernando Palta y socios en sus personas y firmo para que conste, Mariano Villavicencio, hay una rúbrica (fol. 1r).

Como se puede ver, las tierras de Chalcaý constituyen centro de conflictos interétnicos y sociales. La comuna campesina está estratificada. Hay personas que reciben el tratamiento de don y vecinos de la ciudad, hay mestizos e indígenas. Están también, las autoridades y funcionarios públicos, como alcaldes, quienes reciben el respetuoso tratamiento de Vuestra Merced. Todo esto nos lleva a confirmar lo observado por viajeros y visitantes y que consta en sus informes y crónicas. Esto es que, en Cuenca, en el ámbito de su jurisdicción, existen tres grandes grupos sociales: la hidalguía, el estado llano y la plebe.

En Cuenca, el 1 de agosto de 1779, ante el Juez de Indultos y composiciones de tierras, Josef de Orellana, vecino de ella, presentó un poder conferido por don Manuel Ordóñez Morillo a fin de que le represente en una denuncia de un sitio de tierras en términos del pueblo de Nabón por reversión al Real Fisco, linde dicho terrazgo por la parte de arriba (N) con una quebrada nombrada Guanlula, que divide el pueblo de Nabón, por la parte de abajo (S) con el río nombrado Chalcaý, por el un lado (E) con el Camino Real que va a la ciudad de Loja y por el otro (O) con una quebrada que linde con la estancia de los herederos del Alférez Josef Ordóñez, por cuyas tierras ofrezco dar cien pesos a su Majestad...”, sigue la denuncia con las peticiones procesales de rigor (Denuncia de don Manuel Ordóñez Morillo de las tierras de Chalcaý, 1779, fol. 1r).

Sobre la indicada denuncia recayó el siguiente decreto:

Presentado el poder admítese esta denuncia en lo que a lugar de derecho, dése noticia de ella al Gobernador y caciques del pueblo inmediato estando la gente congregada para la explicación de la doctrina cristiana y a los circunvecinos de dichas tierras, a las que se darán quince pregones en el referido pueblo y otros quince en esta ciudad, cométese las diligencias del campo en la forma ordinaria

y hechas traínganse para proceder en vista y que de ellas resultare a lo más que corresponde, Felipe Nieto Polo, hay una rúbrica, Juan Francisco Rendón, Escribano Público, de Gobierno y Real Hacienda, hay una rúbrica... (fol. 1r).

En una razón procesal, Juan Ricardo Rodas y Barba deja constancia de que ha notificado con la denuncia y el decreto del Juez de Indultos y Composiciones en la hacienda de Charqui, términos del tambo de Nabón:

...a don Pedro y doña María Coronel de Mora, propietarios de las haciendas de Charqui y el Paso, con derechos sobre las tierras de Chalcal denunciadas por Manuel Ordóñez y Morillo y luego, dice "en continente pasé al puesto nombrado Chalcai (sic) y en él notifiqué y hice saber a Clemente Chaves, en su persona como también a los demás poseedores, para que así lo conste lo firmo en 18 de febrero de mil setecientos ochenta años, Juan Ricardo Rodas y Barba, hay una rúbrica" (fol. 1r).

Por su parte el Maestro de Capilla de Girón, Manuel Guaricela Bravo deja constancia de que:

...sin embargo de las antecedentes notificaciones para que nadie ignorase, se les notificó en doctrina pública, estando toda la gente congregada en ella, así de este anexo de Nabón como el de Cochapata y todos sus recintos, dándoles a entender lo contenido del pedimento y proveído por el Señor Juez que conoce esta causa en cuyo acto dijeron que lo contradecían una, dos y tres veces, y en particular don Zenón de Aguirre y doña María Coronel, su legítima mujer, quienes dijeron tenían instrumentos y que presentarían ante su Merced, y sin embargo se dio el primer pregón por Bernardo Yumbo, quien hizo oficio de pregonero y se procede con el mismo a dar los demás pregones como está mandado. Y para que así conste lo firmo en veinte de febrero de setecientos y ochenta años. El Maestro de Capilla de Girón y sus anexos, Manuel Guaricela Bravo, hay una rúbrica... (fol. 1r).

Por el interés que pueda aportar a estos apuntes transcribimos en extenso el último de los 15 pregones que fueron dados por el pregonero en los sitios de Nabón, Cochapata y sus anexos:

En diez días del mes de abril deste presente año hice dar otro pregón por voz del mismo Bernardo Yumbo, indio que hizo el oficio de pregonero. Cien pesos dan por las tierras de Chalcal, hay quien puje, hay quien diga más que se le admitirá su postura en el que más diere, las que están bajo los límites y linderos de la denuncia hecha a su Magestad y para que de ello conste a pedimento y requerimiento verbal de don Manuel Ordóñez y por haber manifestado el decreto de Su Magestad se han dado los quince pregones por ante mí el Alcalde Maior don Melchor Morocho que doy fee y por no saber leer ni escribir firma a mi ruego, Joachin Gonzales... (fol. 1r).

En el cuerpo judicial encontramos dos documentos, uno suscrito por doña María Isabel Coronel de Mora y el otro por su esposo don Zenón de Aguirre y Jaramillo, dirigidas al Alcalde Ordinario y juez subdelegado de Indultos y Composición de Tierras, de esta ciudad. Los textos presentan notables coincidencias. Los dos hacen referencia a la ascendencia de doña María Isabel: hija legítima del Maestre de Campo, don Mariano, nieta del Capitán don Antonio, bisnieta de don Pedro, Depositario General que fue de la ciudad, y rebisnieta del Alguacil Mayor don Juan Coronel de Mora.

Otro de los puntos de coincidencia de los dos escritos hace referencia a los títulos de posesión de las tierras de El Paso y sus adyacentes desde hace dos siglos atrás. Los títulos de posesión son: la merced real de tierras que le concedió el cabildo a Diego Suarez el año de 1581, la composición de tierras que hizo el Alguacil Mayor don Juan Coronel de Mora con el Licenciado Juan de Lizaraso en 1624, la composición de tierras que hizo el Depositario General Pedro Coronel de Mora con Fernando de Sierra Osorio en 1709. El amparo fue librado por el Excelentísimo e Ilustrísimo señor Virrey el año diez del siglo XVIII, según doña María Isabel, pero su esposo es explícito al recordar que el amparo fue concedido por el Virrey Diego Ladrón de Guevara cuando los indígenas de Nabón liderados por Diego y Marcial Naula pretendieron posesionarse de algunos sitios aledaños a Nabón, entre ellos Chalca, según denuncia presentada por el Capitán Antonio Coronel de Mora, abuelo de su esposa, a la par que hacen memoria de otros amparos concedidos por corregidores locales y justicias mayores de la ciudad.

Sesenta y seis años más tarde se presenta otro texto ante el Tribunal Superior:

...María Mora de este vecindario, pobre de solemnidad declarada por el Superior Tribunal de este distrito, bisnieta legítima de Juan del Carpio y María Naulasaca, esta hija del cacique Blas Naulasaca ya difunto, en autos con el Sr. Sebastián Serrano y por este su apoderado el Dr. Juan Izquierdo sobre la introducción de unos terrenos denominados Chalca en la jurisdicción de Nabón... (fol. 1).

El 3 de septiembre de 1845, ante el Alcalde Primero suplente de Cuenca, se presenta un largo alegato jurídico en el que se establece un breve historial de las posesiones de las tierras de Chalca que los Naulasaca, los Coronel de Mora y sus sucesores, los Serrano han tenido. El texto concluye así: "en mérito de todo lo que llevo expuesto se ha de servir Ud. mandar que el expresado Sr. Serrano pruebe todos los particulares que van estampados por así de justicia que imploro, jurando en lo necesario en derecho... (Representación de María Mora ante el Alcalde primero suplente, 1845, fol. 1r).

Cinco años después Antonio Serrano y Jaramillo, vecino de la parroquia de Nabón, ante el Alcalde Segundo Municipal de Cuenca manifiesta en torno al mismo pleito:

...el Señor mi padre sigue un pleito sobre tierras con la ciudadana María Mora y en parte de prueba presentó la copia legal que tuvo de la escritura de venta que le hizo el finado Doctor Tomás Coello como apoderado del Reverendo Padre Fray Pedro Garcés de Aguilar de la hacienda de Paso a la Señora María Argudo, mi abuela, y en la actualidad necesito por vía de documentación copia legal de la referida copia, que debe dárme la el Señor Escribano Ramón Duque... (Solicitud de Sebastián Serrano y Jaramillo al Alcalde Segundo de Cuenca, 1850, fol. 1r).

El fragmento nos recuerda que con la venta de El Paso de los mercedarios a la Sra. Argudo, esposa de Joseph Serrano Coronel de Mora, la propiedad pasó a manos de la familia Serrano, otra poderosa terrateniente de la época.

En la parte pertinente del poder que otorga el padre Fray Pedro Garcés de Aguilar al doctor Tomás Coello consta:

Así mismo, le confiere poder para que, a nombre del dicho Reverendo Padre otorgante, pueda otorgar y otorgue escritura de venta de la hacienda de Paso y Dumapara, que hacen una misma hacienda ambos sitios, como también la estancia de Chalca que se halla en términos del pueblo de Nabón, jurisdicción de esta dicha ciudad (fol. 1r).

Como se podrá observar, hubo algunos enfrentamientos entre indígenas y terratenientes y entre ellos por la posesión de las tierras de Chalca. Aunque no tenemos evidencia de cuál fue la resolución de los jueces, es fácil imaginar que las sentencias de los juicios y reclamos presentados ante las autoridades competentes se resolvieron a favor de quienes tenían el poder económico y político. La que se ejercía era una justicia controlada por los vencedores y sus descendientes.

Es importante señalar que, a través de la documentación utilizada para este trabajo, se puede percibir una sociedad que fluye dentro de su complejidad económica, político-administrativa y social. Se nos muestran hatos ganaderos con cientos, quizás miles de cabezas de ganado vacuno, caballar, ovejuno y caprino; estancias de pan sembrar de los que, aunque no se mencionan los cultivos, asumimos que se tratan de cereales traídos por los conquistadores mestizados con productos vernaculares, cierta especialización y división social del trabajo, especialmente en el mundo indígena al servicio del grupo dominante, incipientes actividades agro artesanales,

como ya hemos señalado en otro momento de este trabajo, comunidades indígenas cercanas a las propiedades de grandes y pequeños terratenientes. En fin, espacio de conflictos judiciales interétnicos dentro de una sociedad que cumple con su destino histórico.

### **Casadel, Tamboviejo y Uduzhapa:**

En octubre de 1744 se realizó la venta de tres estancias: las dos de pan sembrar llamadas Casadel y Tamboviejo. La tercera, de caña dulce de Castilla y molino de pan moler corriente denominada Uduzhapa. “(T)odas tres con acción de sitios para criar ganados mayores y menores, en términos de Nabón y Cochapata” (fol. 1r). Además, el documento permite observar que una de las actividades artesanales de la zona fue la de los molinos hidráulicos y la consecuente producción de harinas y la confección de pan. Recordamos que hasta hace poco el pan elaborado en Nabón gozaba de fama en Cuenca.

Las tres propiedades mencionadas arriba pertenecían al Comandante General Agustín de Carrión y Merodio y fueron vendidas al Dr. Manuel Ramírez de Arellano, Beneficiario de la Sacristía Mayor de la Iglesia Matriz de la ciudad. En el documento la estancia de Uduzhapa fue descrita de esta manera:

...con trapiche de madera corriente, con parte de tierras medidas en labor y beneficio, además de los cortos ganados con que se le remataron, tiene una casa de vivienda nueva cubierta de paja de caña, sin puertas ni ventanas, ciento setenta y ocho libras de cobre labrado, las hormas de labrar azúcar, ollas de barro, dos canoas de madera, tres lampas y un machete viejo de hierro, dos mesas de madera, treinta y seis piezas de dicha madera en bruto, dos cuadras y media de caña dulce de Castilla de distintas edades, un jarrón y argollas de hierro para el servicio de dicho molino, un pico de hierro para picar piedras y las dichas dos estancias con sus sementeras de cebada, trigo y alverjas, con cinco yugos, siete arados y algunas piezas de herramientas cortas de hierro, una zaranda con su tolva de cuero” (Venta de las estancias de Casadel, Tamboviejo y Uduzhapa, 1744, fol. 522r).

Cuando el documento menciona el “cobre labrado” se refiere a diversos utensilios, como pails y alambiques, de este material. Las “dos canoas de madera” que refiere el documento pueden ser grandes bateas o bunques para el batido de la miel en la confección de panela o raspadura. Por fin, conviene recordar que Casadel y Tambo Viejo fueron hatos ganaderos que

han pasado a constituirse en haciendas de pan sembrar granos como la cebada, el trigo y las arvejas que menciona el documento.

En cuanto al ganado se indica que las estancias tienen:

...cuatro mulas mansas y un caballo de carga y silla, tres yuntas de bueyes mansos, ochocientas treinta y cinco cabezas de ovejas y cabras, divididas en dos manadas, la una en Casadel y la otra en Uduzhapa, y en dichos sitios cuarenta y una cabezas de ganado vacuno, cuatro yeguas y dos muleros, todos chicos y grandes, machos y hembras, herradas con el hierro del margen y dichos ganados y ovejas... (fol. 522r).

Se confirma la presencia de indios forasteros en la zona, posiblemente los actuales habitantes de Zhiña, Chunasana y otras parcialidades: "...con el servicio de tres indios mitayos que son los mismos que tuvieron dichas haciendas, los dos de Molleturo del quinto y el uno forastero de las parcialidades de Nabón y Cochapata..." (fol. 522r). Así también, en el documento se aclara que el Comandante General Agustín de Carrión y Merodio adquirió la propiedad a través de un remate de bienes del cual se dan los siguientes detalles:

...bienes del alférez Luis de las Heras y Quezada por pregón y remate público que de ellas se hizo en ejecución que se siguió de parte del Monasterio de la Concepción de esta ciudad por el principal de tres mil y doscientos pesos de a ocho reales y cantidad considerable de corridos" constan de los autos de la dicha ejecución... (fol. 522r).

Recordemos que en 1627 el presbítero Juan Suárez de Ocampo compró unas tierras en Uduzhapa a los caciques de Paccha para sembrar caña dulce de Castilla. También conviene señalar, para una mejor comprensión, que en los autos de febrero de 1666 por los límites entre las propiedades del Alguacil Joan Coronel de Mora (El Paso) y Joan Sánchez de las Heras y Quezada (Uduzhapa) hemos encontrado el dato de que Lorenzo Díaz de Ocampo fundó el hato de Tamboviejo; mientras que su hermano, Juan Suárez de Ocampo, el hato de Casadel.

Ahora bien, en el testamento de Juan Suárez de Ocampo, realizado en Ambato en junio de 1638, se indica que tiene un hato en Casadel y una huerta de caña en Uduzhapa. Con estas propiedades fundó un "feudo" para vestir

---

74 Intereses vencidos.

monjas pobres del convento de las madres Conceptas, a la vez que designaba como patronos de la fundación a su hermano Lorenzo Días Ocampo y a don Juan Villalta.

A la muerte de Lorenzo Días de Ocampo le sucedió por almoneda pública Joan Sánchez de las Heras y Quezada en la propiedad de los hatos de Casadel, Casacono, luego mejor conocido como Tamboviejo, y la huerta de caña dulce de Uduzhapa, propiedades que llegó a poseer Carrión y Merodio, quien las vende al Dr. Manuel Ramírez de Arellano.

Hacia 1774 Casadel y Tamboviejo son propiedad de Juan Samaniego, dueño de otras estancias en la región y mantiene un pleito por linderos con Fray Pedro Garcés de Aguilar, dueño de El Paso, entre Dumapara y Tamboviejo. Llegan a un acuerdo para definir los límites de las dos propiedades. Más adelante, su viuda Josefa Zavala vendió estas haciendas a Francisco Tapia, quien hacia 1827 reavivó el conflicto con el entonces propietario de El Paso, Sebastián Serrano. Al parecer, con Tapia o después de él, Casadel y Tamboviejo entraron en un proceso de minifundización que dio como resultado la existencia de los actuales pueblos con los nombres de las antiguas haciendas en el cantón Nabón.

### **Zhiña<sup>75</sup> y Chunasana:**

Fueron dos de las más grandes haciendas del Sur azuayo, que se iniciaron como hatos ganaderos y a las que, erróneamente, el arqueólogo Jaime Idrovo Urigüen (2015) les atribuye la condición de encomiendas del convento de las madres Concepcionistas cuando afirma:

La demanda para que Zhiña y Chunasana pasen a formar parte de la encomienda de Las Conceptas se produce al parecer en el siglo XVI o comienzos del XVII. Luego en 1632 y en 1672 se entregan definitivamente las dos comunidades que integran en un solo cuerpo la hacienda... (pp. 31-32).

Desconocemos las fuentes en las que se basa el arqueólogo Idrovo para realizar tal afirmación. Hemos consultado las obras de Juan Cordero Iñiguez (2007), Juan Chacón Zhapán (1990) y Jacques Poloni-Simard (2006) y en ninguna de ellas hemos encontrado mención alguna sobre estas

---

75 Sabemos que Marcia Sigüenza Crespo ha realizado una tesis de maestría en Antropología sobre Zhiña pero no hemos logrado conseguir el documento.

supuestas encomiendas<sup>76</sup>. También hemos revisado el Catálogo del Archivo Histórico del Monasterio de las Conceptas de Cuenca, obra de Alexandra Kennedy Troya y Marcia Sigüenza Crespo (1990), sin encontrar rastro de las encomiendas del convento. En las obras de las dos últimas autoras solo se refieren, al igual que en la de Chacón, las haciendas de Zhiña y Chunasana.

No tenemos antecedentes documentales sobre Zhiña anteriores a la escritura de compra que realiza Joan Coronel de Mora y Castro, el mozo, del hato de El Paso y las tierras de Zhiña al presbítero Licenciado don Antonio de Peralta el 13 de septiembre de 1639, como hemos señalado anteriormente en lo correspondiente a El Paso. Tres años más tarde, encontramos que Joan Coronel de Mora, Alférez Mayor, y Joan Coronel de Mora, su hijo, comparecen ante el escribano público Joan del Carpio a fin de vender al Alférez Alonso Crespo Lozano una propiedad que se describe de la siguiente manera:

...un queseadero y corral de ganado que yo dicho Joan Coronel de Mora el mosso ube y compré del licenciado don Antonio de Peralta presbítero y tengo y poseo en el sitio de Ziña de estos términos...y transferimos propiedad, tenencia y posesión y otras acciones reales y personales que aviamos y teníamos a dicho queseadero y corral de ganado y que dicho Alonso Crespo Lozano pueda hacer otro queseadero junto o cerca de otros queseaderos que tenemos hechos o que tendremos de nuestros ganados en el dicho sitio o sus contornos en qualquier tiempo... (Venta de un queseadero y corral de Ganado ubicado en Zhiña, 1642, fol. 421v).

Por la lectura de este y en referencia de otros documentos, podemos deducir que Joan Coronel de Mora y Castro, el mozo, hijo de Joan Coronel de Mora y Contreras, Alférez Real, compraba propiedades a su nombre, quizás en condición de testaferro de su padre. Pero, al momento de venderlas o hipotecarlas en censo, comparecían los dos y, en ocasiones, la esposa del Alférez, como verdaderos propietarios de los predios. También, conviene señalar que en esta escritura se realizó una venta de derechos y acciones al sitio de Zhiña a favor de Crespo Lozano; pero, la familia Coronel de Mora mantiene la tenencia de la mayor parte de la tierra “con otros queseaderos que tenemos hechos” (fol. 421v).

Treinta y siete años más tarde, encontramos que los hermanos Pedro y Cristóbal Coronel de Mora y Ceballos realizan una siguiente transacción:

---

76 Sobre encomenderos en Cuenca ver: Fernando Jurado Noboa. Formación de las clases sociales en Cuenca en el siglo XVI. En Memorias del IX Encuentro de Historia y Realidad Económica y Social del Ecuador y América Latina. Tomo I. Universidad de Cuenca. Instituto de Investigaciones. 2000. PP. 109 y 132.

...Sepan quantos esta escriptura de venta bieren como yo Pedro Coronel de Mora, vecino desta ciudad de cuenca del Piru, otorgo que por mí y en nombre de mis herederos y subseores presentes y por venir bendo y doy en real posesión por siempre a Agustín Coronel de Mora mi hermano, Vecino desta dicha ciudad que está presente, para sí y los suyos y quantos de ellos hubiere causa y rason en qualquier manera un hato de bacas que tengo y poseo en el sitio de Ziña des-tos términos por herencia de doña Ana de Ceballos difunta mi madre lexitima con tressientas y seis cavesas de bacas y cinquenta cavesas de yeguas serreras, chicas y grandes, machos y hembras, herradas con el hierro del margen-hay un dibujo- , sin servicio alguno, con todos los pastos, vertientes, aguas y abrevaderos, sin.....ni reservar cosa alguna según y de la manera que doña Juana [...]. Viuda de Alonso Crespo difunto y Juan Coronel de Mora Alguacil mayor que fue desta dicha ciudad difunto mi padre lexitimo las poseyeron, en presio de sinco patacones cada cavesa de bacas y veinte reales cada cavesa de yeguas... (Venta de un hato en Zhiña de esta ciudad, 1679, fol. 124v).

El 25 de mayo de 1691, el Capitán Alonso Crespo Losano y doña Joana de Vera, su madre, vendieron a Agustín Coronel de Mora un hato de vacas en el sitio de Zhiña, heredado de Francisca Salguero, madre y abuela de los vendedores. La propiedad contaba con 250 cabezas de ganado vacuno entregadas “a boca de corral” y otras 30 cabezas de vacas “altaneras que no entraron en corral”, más 2 yeguas cerreras y una manada de 330 ovejas y el servicio de un mitayo ordinario del pueblo de Sigsig de “la parcialidad de Duma, cargo de don Pedro Duma, con una casa de vivienda nueva cubierta de paja y un corral de lodo y piedra con todos los pastos, abrevaderos, entradas y salidas”. (Venta de un hato de vacas situado en el punto de Zhiña, 1691, fol. 326v).

Sobre esta última cita, cabe observar que se hace la distinción entre ganado manso, entregado a boca de corral y las vacas cerreras; es decir, las criadas en el páramo, modalidad que se conservaba en la hacienda tradicional azuaya hasta aproximadamente la segunda mitad del siglo pasado y se hace referencia al tipo de vivienda común en la zona y la época. Además, habría que anotar que en el mismo sitio existieron dos o más hatos dedicados a la cría de ganado vacuno, caballar y ovejuno. Acaso estos hatos constituyan el origen de las varias comunidades de Zhiña a las que se refiere, en la actualidad, el profesor José Mayancela Jaigua en su obra *Nabón. Mujeres y Patrimonio Oculto* (2019).

Desconocemos cómo las propiedades de la familia Coronel de Mora registradas en este sector hasta 1691 pasaron a manos del Capitán Gabriel Izquierdo del Prado y su esposa Nicolasa de Avilés. Lo que sí sabemos es que el 14 de noviembre de 1727, el Capitán Izquierdo y su esposa vendieron al Alférez Juan Manuel de Mora y su esposa María Nicolasa de Rojas el hato de Zhiña y sus anexos por la suma de 10.200 pesos, pagados 1.313 pesos

de contado y los 8.887 restantes en diversos censos o hipotecas a distintos conventos y capellanías de la ciudad. Esta transacción creó una serie de dificultades jurídicas, demandas y juicios hasta que, por último, el Alférez Juan Manuel de Mora y su mujer legítima María Nicolasa de Rojas comparecieron “en la puerta reglar de convento de monjas de la Santísima Concepción” (fol. 386r) ante la Madre Abadesa Sebastiana de San Juan y otras personas implicadas en los procesos judiciales a fin de proceder al traspaso de sitios y hatos de Zhiña, Chunasana, Pavan y Jimpali al convento de las madres Conceptas el 14 de abril de 1730. Todo esto consta en la respectiva escritura realizada ante el escribano público de número de la ciudad en los siguientes términos:

Venta Conformidad a presente poder las partes nombradas en esta escritura de transición a quien yo el dicho escribano doi fe que conozco Dixeron que mirando que los pleitos son costosos y los fines de ellos dudosos se an combenido, tratado y consentido a no proseguir Con ellos Por ninguna de las partes por cuanto el dicho Alférez Juan Manuel de Mora y su mujer legitima desde luego seden, otorgan y traspasan todos los dichos sitios de Zhiña y Pusan [...] con todos los ganados, Corrales, Casas, Serbicios de mitayos, herramientas según se les hizo al sitado dicha venta por el dicho capitán Gabriel Izquierdo y su mujer, como por el dicho remate que se les hizo en el dicho Convento de Monjas Conceptas desta dicha ciudad para que las dicha madre Abadesa (y) Difinidoras por el dicho su administrador Por el o por quien su derecho representante tome posesión Judicial o como le paresiere para que posean dichos sitios y hatos, Ganados, servicio de mitaios, Casas y herramientas con más Ciento y cuarenta cavesas de Ganado vacuno, chicas y grandes, herradas con el hierro de las haciendas=Mas ochenta y siete cavesas de yeguas serreras=Mas tresientas diez y nueve cavesas de obejas de Castilla, chicas y grades=con más sesenta y siete cabras=De suerte que cada cavesas de Ganado vacuno es de quatro pesos= y el precio de Cada Cavesas de Yeguas a tres pesos; y cada Cabesa de Obejas de Castilla en un peso y cada Cabesa de Cabra a quatro reales, de manera que estas cantidades, Con más ochocientos veinte y siete pesos de a ocho y siete reales que deben los indios consiertos questan en las dichas hasiendas según tarjas<sup>77</sup>. Con setenta pesos en una Casa nueBa questa en el dicho sitio de Ziña, que todas estas cantidades ymportan dos millsetenta y nueve pesos de a ocho y tres reales que son de mejoras que dexan en dichos hatos los dichos Alférez Juan Manuel de Mora y su mujer. (Traspaso de los sitios y hatos de vacas nombrados: Chunasana, Zhiña, Paban y Jimpatí al Convento de las Conceptas por parte de Mora Juan de, Rojas María Nicolasa de; Izquierdo del Prado Gabriel, Avilés Nicolasa de; Maldonado de San Juan (Fray), 1730, fol. 449r).

La ocupación española de Chunasana comenzó con solicitudes de mercedes de tierras realizadas al cabildo cuencano el 3 de agosto de 1598

77 Al parecer el sistema de la mita agrícola fue sustituido por el concertaje en el siglo XVIII.

por doña Ana de Rojas, hija legítima de Pedro Lozano como consta en el fragmento que citamos a continuación:

...Ana de Rojas [...] pidió se le hiciese merced de le proveer cincuenta y ocho cuerdas de tierras para sus sementeras de las que estaban baldías en Chunasana, por la parte de debajo (Sur) de los paredones del Ynga, y se le diese título. A que se le proveyó se le hace la dicha merced y se le proveen, sin perjuicio de tercero.... En este cabildo dio petición Antonio Sevillano, en que pide que para el sustento de su casa y familia, se le haga merced de cincuenta y ocho cuerdas de tierra en Chunasana, desde la quebrada de agua que está abajo del pucara hacia los dos pucaras del Ynga, términos de esta ciudad, para sus sementeras y se le mande dar título de ellas... (Libro de cabildos de la ciudad de Cuenca (1591-1603), 2010, pp. 335 y 336).

Treinta y ocho años después de las peticiones de mercedes de tierras en Chunasana, encontramos las declaraciones de Joan de Rojas, vecino de la ciudad de Cuenca del Perú, el 13 de julio de 1636, ante el escribano de número y testigos ante las aspiraciones de hacerse sacerdote de su hijo: "...dixo que Joan de Rojas el mosso, su hijo natural, que al presente está en la ciudad de Quitto, pretende ser de la Iglesia" (Fundación de una Capellanía de misas gravando un hato de vacas situado en Chunasani, 1636, fol. 386r). Se explica que el joven desea entrar, "al servicio de dios nuestro señor y de la virgen santa maría, su madre señora nuestra" (fol. 386r). Para tal efecto,

...en la vía y forma que mejor y lugar de derecho, instituye, forma y da capellanía de quarenta missas rresadas que sean de decir en intensión del dicho otorgante en cada un año por el dicho Joan de Roxas desde el día que fuera consagrado en adelante por todos los días de su vida y la dota: /con un hato de vacas, cassas y corrales que tiene y posee en sitio de Chunasani (sic), términos de la ciudad a un lado del camino rreal que ba a la de Loxa con doszientas cavesas assitiadas del dicho ganado, chicas y grandes, machos y hembras herradas de hierro y servicio de un mitayo hordinario de padrón señalado para la guarda del pueblo de Xima, apreciadas a sinco pesos de a nueve rreales cavesa... (fol. 386r).

Hacia 1654, don Juan de Sarabia y doña María de León y Alcocer, su legítima mujer, establecen un censo a redimir quitar sobre la garantía de un hato de bacas en el sitio de Chunasana que se dice que estaba ubicado en "términos de esta ciudad" y que contaba con "doszientas y ochenta cabezas de dicho ganado, chicas y grandes, machos y hembras, herradas con el hierro..." (Venta a censo a redimir y quitar de un principal de trescientos veinte patacones de a ocho reales gravados sobre una estancia de pan coger en el sitio de Chunasana, 1654, fol. 385v). Dicho hato tenía "una estancia de pan

coger en el mismo sitio de Chunasana, con ciento y cincuenta cuabras de tierra parte de ellas entradas en labor y veneficio, linde con la estancia del capitán Cristóbal Romero” (fol. 385v).

Como se ve en el texto anterior, no se hace referencia ya “al servicio de mitayo para el cuidado del ganado” que constaba en un documento anterior. En cambio, indica que el hato cuenta con una “estancia de pan coger”, por lo que posiblemente esté servida con peones conciertos, a la vez que consideramos que la propiedad se encuentra en transición a la hacienda de pan sembrar, productora especialmente de trigo, como la conocimos, con ganado cerrero en los páramos de Silván.

Mateo Martín Bravo vende, el 2 de octubre de 1686, a Agustín Coronel de Mora “un hato de Vacas que tiene y posee en el citio de Chunasana y la quebrada honda por herencia de Manuela de Peralta, su abuela” (Venta de hato de vacas situado en el punto de Chunasana, 1686, fol. 542r). El sitio cuenta con animales que se describen como sigue: “ciento y septenta y tres Cavesas de Vacas, chicas y grandes, machos y hembras, herradas con el hierro del margen” (fol. 542r). Además, tiene “servicio de un mitayo ordinario de padrón del pueblo de Xima cargo de Don Fernando Malla”. A todo esto, se añade:

...corral y tras corral de lodo y piedra de enserrar el dicho ganado y tres casas [...] medianas cubiertas de paja Con todos los pastos y abrebaderos, derechos y acciones [...] que le pertenecen con dicho hato, sin esepatar [...] ni reservar en cosa alguna... (fol. 542r).

Entre 1671 y 1690, encontramos dos escrituras relacionadas con predios en Chunasana. La primera se refiere a la venta de un hato de vacas sitiadas en Chunasana realizada por el Maestre de Campo don Antonio Ortiz de Vargas y Graciana Ponce de León, su legítima mujer, con licencia de su marido, a favor del Convento de Monjas de la Purísima Concepción. Se dice que se trata de un hato de vacas adquirido por dote de la dicha doña Graciana. La descripción de la propiedad es la que sigue:

...tienen en el sitio de Chunasana con 400 cabezas de vacas, más o menos, más 100 yeguas, los caballos mansos de vaquería, una manada de ovejas de Castilla con 200 cabezas, “con el servicio de dos mitayos ordinarios de padrón, el uno pastor de las obejas del pueblo de pacha del ayllu de don carlos Llivipulla y el otro de pueblo de molleturo, con casas de vivienda cubiertas de paja, queseaderos, pastos y abrebaderos, con más una estancia de pan sembrar aneja a dicho hato de vacas aperada de dos rejas de cubo [...], sin esepatar ni reservar cosa

alguna... (Venta de un hato de vacas en Chunasana de esta ciudad, 1671, fol. 350r).

La segunda escritura establece un censo a redimir y quitar de un principal o capital de 625 patacones originado por Agustín Coronel de Mora y María Gertrudis de Herís Aguirre, su legítima mujer, de quienes se dice que son los deudores principales. El Capitán Joseph Vásquez de Espinosa, alcalde ordinario, aparece como “su fiador llano segurador y principal” (Venta a censo a redimir y quitar de un principal de seiscientos veinte y cinco patacones gravados a un hato de vacas situado en Chunasana, 1690, fol. 350). Otorgaron garantía de un “hato de Vacas que tienen y poseen los dichos principales deudores en el sitio de Chunasana” (fol. 350r) en la que Había 250 cabezas de vacas y 100 yeguas cerreras. Asimismo, se menciona “el servicio de un indio mitayo ordinario del padrón de pueblo de Xima a cargo de don Fernando Malla”. Se suma a esto otro hato en el sitio de Zhiña con 500 vacas, 80 yeguas, una manada de ovejas de Castilla con 600 cabezas, sin pastor ni servicio alguno. La hipoteca la realizan “en favor del Convento de Monjas de la Purísima Concepción desta dicha ciudad” (fol. 350r).

Otra escritura que menciona los hatos ganaderos de Chunasana y Zhiña dice:

En la ciudad de Cuenca del Perú, ante el Escribano de su Magestad y del Número, Francisco Bermeo y Xauregui, el 7 de febrero de 1687, comparecen Agustín Coronel de Mora, deudor principal, y Manuel Coronel de Mora y Contreras, fiador, a fin de establecer o instituir un censo a favor de la Capellanía de misas del Licenciado Agustín Coronel de Mora Presbítero y doña Cathalina de Mora, ya difuntos, con garantía de los hatos ganaderos de Chunasana y Zhiña, en los que posee 160 cabezas de vacas y 50 yeguas cerreras, con el servicio de un mitayo ordinario del pueblo de Jima, en el primer sitio, mientras que en Zhiña posee 400 cabezas de vacas, 100 yeguas cerreras, sin servicio alguno. (Venta a censo al redimir y quitar de un principal de doscientos cincuenta patacones grabados a un hato de vacas situado en Chunasana. 1687, fol. 730v).

En esta y otras escrituras se ve con absoluta claridad cómo, mediante el sistema de censos o hipotecas, el convento de monjas Conceptas y otros de clérigos y religiosas se apropiaron de predios, especialmente rurales; pues, los terratenientes de la época acudían al sistema de censos a fin de conseguir liquidez en sus economías domésticas.

Numerosos estudios rigurosos, desgraciadamente no realizados en nuestro país, han demostrado que, durante la etapa colonial, la Iglesia actuó

como una entidad crediticia de primer orden en virtud del enorme poder económico acumulado a lo largo de varios siglos de presencia en América.

El préstamo de numerario, nos dice Juan David Cascavita Mora (2016), “estaba orquestado principalmente por las instituciones católicas” (p. 35). Se refiere a los conventos y las parroquias. El autor apunta que los dineros recaudados, aunque tenían destinos variados, tenían un como objetivo básico “suplir las necesidades económicas y materiales de sus habitantes” (p. 35). El principal argumento en el que se basa estas afirmaciones son los estudios históricos referentes a los censos y su relación con “las capellanías, obras pías y cofradías entre otros” como expone Cascavita Mora.

En estas prácticas de carácter ritual-religioso, se encuentran trasversalmente intereses también de carácter económico que no se centran únicamente en el crédito eclesiástico, sino que lo ven como un punto de partida para una serie de actividades sociales y religiosas, vinculadas al prestigio y preminencia social de los acreedores, ya que quienes podían acceder a los préstamos eran muy pocos, concluye el autor de nuestra cita.

En este caso que estamos examinando, el “Licenciado Alejo Ponce de León difunto padre de dicha Doña Graciana Ponce de León” (Venta de un hato de vacas en Chunasana de esta ciudad, 1671, fol. 350r) estableció un censo principal de 1.902 patacones y cuatro reales “sobre dichas haciendas”, más 388 patacones “que se debían de corridos de censos a dicho convento de monjas” más otros censos establecidos por familiares de los deudores principales, hasta una suma “que montan cinco mil y cien patacones del valor de dicha hacienda en que se celebra esta venta”. El texto añade otros datos sobre las operaciones realizadas en torno a las propiedades:

...y estando a la puerta Reglar del dicho convento de monjas de la purísima Concepción de esta dicha ciudad, La madre abadesa Doña María de Sacramento, Ana de San Reymundo, geronima de san Bernardo y Sebastiana de san Gabriel, definidoras, con la asistencia de dicho vicario Lucas de Ortega aceptamos esta venta como más aya lugar en favor y damos por rotas y chanceladas [...] las tres escrituras de censos que ban expresadas y sus traslados juntamente conmigo dicho Licenciando Lucas de Ortega para que no valgan ni hagan efecto en juicio ni fuera del y por libres y quietos a los dichos Don Antonio ortiz de vergara, Doña Graciana Ponce de León y a los demás obligados sus bienes y herederos en bastante forma por estar satisfechos (fol. 350r).

En los conventos y monasterios el control de los bienes temporales estaba a cargo de la Junta Gubernativa (abadesa, vicaria de casa y discretas) (Kennedy y Sigüenza, 1990).

Bien, como se podrá ver, no existen las encomiendas referidas por el arqueólogo Jaime Idrovo Urigüen. Los hatos de Chunasana y Zhiña fueron traspasados por deudas de los terratenientes. El 17 de junio de 1671 el de Chunasana; y el 14 de abril de 1730, el de Zhiña. Con esto confirmamos nuestra tesis sostenida desde la cátedra de que todavía falta revisar la historiografía nacional y regional, porque con el estudio y análisis de nuevas fuentes podemos escribir “otra historia” que rectifique en muchos casos lo afirmado por las voces autorizadas de la tradición historiográfica.

### **Zhiña y Chunasana en la Época Republicana:**

Conocimos, en entonces, las prósperas comunidades indígenas de Zhiña y Chunasana a inicios de la década de los 50s del siglo pasado. Aún flotan en nuestra memoria las doradas hondas del oleaje que formaban con el viento los trigales de esos fértiles campos, cuando pasábamos jinetes en nuestras rápidas cabalgaduras rumbo a El Paso, en larga caravana guiada por diestros conocedores de esos fragosos caminos de herradura. Perduran en nuestros recuerdos los coloridos sacos tejidos en lana de borrero en los que los comuneros indígenas transportaban el dorado trigo candeal denominado “trigo de Nabón” para entregar las preciadas mieses en las panaderías de El Vado, aquí, en la ciudad de Cuenca. De esos dorados campos, persisten tan solo los recuerdos, especialmente de las tierras de Chunasana que han sucumbido a una despiadada erosión y hoy se las ve como yermos y desolados campos.

Entonces, nuestro padre y otros mayores comentaban con inciertas vaguedades de cómo los antiguos guasipungueros zhiñas y chunasanas habían adquirido las extensas haciendas de la Asistencia Social; y moraban en vida comunal regidos por el Cabildo Indígena. De esa historia, vamos a ocuparnos en las líneas que siguen.

La revolución liberal, liderada por Eloy Alfaro, inició su proceso de institucionalidad el 5 de junio de 1895, mediante la propuesta de una serie de reformas en el ámbito económico, político y social. Entre ellas, se encontraba el proyecto de fiscalización de las tierras agrícolas de propiedad de miembros de la Iglesia Católica. En efecto: “La Constitución de 1906, institucionalizó la reforma liberal que se completó dos años después con la nacionalización de varias haciendas de la Iglesia. Esta medida, empero, no trajo el reparto de la tierra a los campesinos, sino el cambio de arrendatarios” (Ayala Mora, 2008, p. 64). Eran los famosos bienes de manos muertas.

Con la revolución liberal, anota José Mayancela Jaigua, los bienes de la Iglesia pasaron al Estado, a través de la Asistencia Pública. Dentro de este marco legal, las Conceptas perdieron Zhiña y todas las demás haciendas de la región, anota. Los bienes fiscalizados fueron destinados a la asistencia social y las haciendas arrendadas a fin de conseguir, mediante este sistema, los fondos necesarios para cumplir con su finalidad de servicio y asistencia social.

En el caso de Zhiña, fueron arrendatarios Augusto Tamariz, mi abuelo Francisco Carrasco Serrano, y Francisco Pozo, hasta el año 1939 en el que los guasipungueros de la hacienda liderados por Honorato Peralta y Wenceslao Carchi iniciaron en el Congreso Nacional un largo trámite legal a fin de conseguir que el estado ecuatoriano vendiese las tierras a sus trabajadores. Finalmente, el 24 de septiembre de 1940 se firmó la escritura de compra-venta y se legalizó la fundación de la Comuna en la hacienda con una extensión de 10.600 hectáreas como consta en el volumen I de *La Comuna de Shiña, en, Nabón, mujeres y patrimonio oculto* de José Mayancela Jaigua (2019).

La comuna posiblemente se conformó bajo los preceptos de la Ley de Comunas expedida en 1937 durante el gobierno del General Alberto Enríquez Gallo en torno al Cabildo integrado, según Mayancela Jaigua, por el presidente, vicepresidente, tesorero, síndico, secretario y tres vocales. Aunque en nuestra memoria late el recuerdo de alcaldes varayos en la comuna de Chunasana y, en consecuencia, debían tener la misma denominación en Zhiña o Ziña, así constante con estas grafías en las escrituras y demás documentos de la época colonial.

Con entusiasmo escribe Mayancela Jaigua (2019) que el shiña, se refiere al habitante de la comuna, que es “orgullosa heredera de la cultura cañari” (p. 139); aunque en líneas anteriores haya afirmado que “no hay dato alguno sobre la existencia de esta comuna en la época cañari” (p. 134). Lo que no sucede en Chunasana, donde es posible observar vestigios arqueológicos; en efecto, no conocemos -como dice el autor- vestigios similares a los de Chunasana, Dumapara o Uduzhapa, entre otros, que se encuentren en la región por lo que, a manera de hipótesis, proponemos lo que expondremos a continuación:

En su estudio intitulado *De repartimiento a reducción. La experiencia colonial del pueblo de San Francisco de Paccha (Corregimiento de Cuenca)*, Débora L. Truhan (1985) indica que: “En 1573 don Luis Juca fue señor de una unidad política extensa que agrupó a unos cinco pueblos de la sierra, más los cuyes y bolos del pie de monte” (p. 97); y en líneas posteriores, afirma que el poder político de don Luis llegaba hasta Jima, cuando fue reducido con otros

caciques y sus indios al pueblo de Paccha por lo que, en adelante, se le conocerá como cacique de Paccha. Dicha reducción se efectuó el 16 de abril de 1574, por disposición del visitador general y oidor y Francisco de Cárdenas, quien así lo dispuso a Alonso de Cabrera, ejecutor de la acción.

En el acápite correspondiente a la población aborigen de Nabón, planteamos cómo las tierras nabonenses pudieron estar habitadas por tribus cañaris sujetas a don Luis Juca y Blas Naulasaca y que, en 1574, los súbditos de Juca fueron reducidos al pueblo de Paccha por lo que los sitios aledaños al antiguo Capag Ñan, convertido por los conquistadores en Camino Real comenzaron a ser ocupados mediante las mercedes de tierras conferidas por el Cabildo de Cuenca a Antonio de San Martín, Francisco Enríquez y a todos los que solicitaron en Uduzhapa y El Paso porque las reducciones tenían, entre sus varios propósitos, el de desalojar a los indígenas de sus tierras para ser ocupadas por los castellanos. De ahí que los hatos estuvieron servidos por mitayos de Jima, Sigsig, Molleturo y otros sitios alejados de su lugar de origen porque suponemos que no había mano de obra indígena lugareña.

Bien, no hay vestigios de ocupación humana en la Época Aborigen en el sito de Zhiña. Tampoco es posible su existencia en la Época Colonial porque, como hemos visto, en el lugar se desarrollaron extensos hatos ganaderos cuidados por mitayos afuereños. ¿De dónde surgieron los shiñas-cañaris? A manera de hipótesis, para dar pistas a futuras investigaciones, proponemos que la zona del actual cantón Nabón comenzó a poblarse de indígenas forasteros provenientes del Norte de la Real Audiencia de Quito al inicio de la fase de transición de los hatos ganaderos a haciendas de pan sembrar, posiblemente a finales del siglo XVII; y se consolidó durante el siglo XVIII, en el que la hacienda sustituyó al hato como unidad agrícola productora de bienes económicos. Entonces, los huasipungueros conciertos se constituyeron en la principal fuente de mano de obra para las labores agrícolas y los shiñas y chunasanas se asentaron en las haciendas de propiedad de las monjas Concepcionistas, pasando por la confiscación de esas propiedades a principios del siglo XX, y la posterior compra de la hacienda y la conformación de la Comuna de Zhiña hasta nuestros días.

El 17 de junio de 1671 fue trasladada la propiedad de un hato de Chunasana al Convento de monjas de la Santa Concepción como pago de una deuda establecida por censos y réditos impagos de la familia Ponce de León con hipoteca del indicado hato. En Chunasana, según el informe N° 4 del Instituto Ecuatoriano de Antropología y Geografía (1953) se dice que:

...la comuna de Chunaza (sic) se integró a base de los trabajadores agrícolas de la hacienda de igual denominación, y que perteneciera al monasterio de las conceptas de Cuenca, allá por el año de 1.857, por compra hecha al Dr. Juan Bautista Vásquez, quien desmembrara dicho sector de la hacienda "Tengapud", añadiendo los lotes "Simpali" y "Silván" y los sitios "Llimbi", "Guapogeo" y Manzano en la citada cesión [...]. Organizada la Comuna de este nombre, tuvo existencia legal de conformidad al Estatuto respectivo a partir del 21 de julio de 1944, sancionándose su existencia por Acuerdo Ministerial N° 94... (p. 6).

Al parecer, se trató de una compra realizada para completar el área adquirida en 1671 con 5.072 hectáreas, 99 áreas y 80 centiáreas más hatos de Pinlluc y Guandug, de cabida indeterminada, convirtiéndola en una de las comunidades indígenas más extensas del cantón Nabón:

Integrada la Comuna y con personería jurídica, adquirió las tierras correspondientes a la hacienda el 18 de diciembre de 1944, a su última propietaria, la Asistencia Pública del Azuay. Adquisición en la que intervinieron, por una parte, el Director de la Junta Central, personero jurídico de la misma, y por a otra, el recién organizado Cabildo de la Comuna (p. 7).

Zhiña y Chunasana son dos pueblos indígenas, al parecer de origen quichua, por la abundancia de pobladores con apellidos de esta lengua, según hemos comprobado al revisar la obra anteriormente citada de Encalada Vásquez. Son localidades mellizas en su etnicidad pero de sino diverso; luego de haber sido constituidas en condición de comunidades en la primera mitad del siglo pasado, conocen a medias su más remoto pasado, cada una vive un presente distinto y diverso y, acaso, el futuro está condicionado por lo que fueron y por lo que son hoy en día.

Los habitantes de Zhiña, conducidos por líderes y lideresas mestizos e indígenas han logrado superar el peso que les significó haber pertenecido a la hacienda de las madres Concepcionistas y, luego, propiedad del estado, dirigida por arrendatarios de la Asistencia Social a la que pertenecía tras las reformas realizadas por la Revolución Liberal. Zhiña es una comuna próspera y rebelde; sin embargo, se proyecta a un futuro incierto absorbido por los tiempos postmodernos que amenazan su identidad indígena-campesina en un rápido proceso de transculturación acelerado por la migración de la juventud. Los procesos migratorios han dividido a su población en dos grandes bandos: los tradicionalistas, apegados a su cultura; y los migrantes que han llegado a renegar de su idioma y sus costumbres ancestrales. Entre otros, presenta problemas como la extensión de las fronteras agrícolas y ganaderas que atentan contra la ecología de la zona.

El más explotado e inofensivo grupo indígena fue Chunasana, nos dice José Mayancela Jaigua (2019), cuando se refiere a la gemela de Zhiña. Afirma el autor:

Por siglos, fueron explotados por la iglesia y por los mestizos, auto llamados “blancos”; las Conceptas les asignaron el papel de leñadores y proveedores de productos agrícolas, a más del de peones en la construcción de la iglesia en Cuenca. Los mineros los hicieron cargadores de sus herramientas, los ladrilleros les dieron el duro papel de destruir sus propios bosques en el Silván; y algunos dueños de tienda se regodearon con el trueque de alcohol con granos. Ese drama de explotación de, de inconciencia, de pobreza y enfermedad, se completó con la disputa con los Puca, por los hatos del Silván. Chunasana ganó el juicio, pero su relación con Puca quedó sumamente resquebrajada... (p. 163).

Hemos transcrito en extenso la relación de Mayancela sobre Chunasana porque este historiador de Nabón conoce más a profundidad la situación social de las comunas indígenas que habitan en el cantón. A la par, recomendamos a quien quiera conocer mejor la historia de este cantón su obra constante en la bibliografía de este trabajo.

Desde nuestro punto de vista, Chunasana no podrá superar su dura condición social actual si no vence el alcoholismo como mal social endémico de su comuna y soluciona la tremenda erosión a la que han sido sometidas sus, otrora, fértiles praderas.

Cuenca, 29, 07, 2020

## Referencias

### Fuentes documentales:

- Alegato de Joan Sánchez de las Heras y Quezada en la causa que sigue el Alguacil Mayor Juan Coronel de Mora. (1668). A/M.C.V.
- Autos por las tierras de Uduzhapa y Tasqui. (1666). A/M.C.V.
- Causa de querrela seguida por Joan Coronel de Mora contra Joan Sánchez de las Heras y Quezada por la posesión de Uduzhapa, Tasque y Namaran. (1666). A/M.C.V.
- Cuarto Libro de Cabildos* 1576-1578. Versión de Juan Chacón. (1982). Cuenca: Xerox.
- Demanda para que saque ganado de sus sitios por haberse terminado la compañía, Antonio de Peralta contra Joan Coronel de Mora. (1637). ANH/C.
- Despacho del General Luis Pérez Guerrero, Justicia Mayor de Cuenca. (1710). A/M.C.V.
- Denuncia de Don Manuel Ordóñez Morillo de las tierras de Chalca. (1779). A/M.C.V.
- Denuncia presentada por Don Josef Serrano Coronel de Mora al Alcalde Ordinario de primer voto. (1796). A/ M.C.V.
- Documentos importantes para la historia eclesiástica de Cuenca. Las primitivas poblaciones. (1924). En Revista Católica de la Diócesis de Cuenca N° 10, p. 367-374/ 411-418.
- Donación que hace don Antonio Coronel de Mora de Callanaurco a su segunda mujer. (1751). A/M.C.V.
- Donación de un pedazo de tierras a su sobrino Alonso de Molina. (1527). L. 506, fol. 784. Not 3ª. ANH/C.
- Donación de 110 cabezas de ganado en Uduzhapa. (1625). L. 506, fol. 353. ANH/C.
- Escritura de patrimonio establecido por Francisco Ochoa de Berna y su esposa a favor de Nicolás Ochoa de Berna. (1672). L 522, fol. 488. ANH/C
- Escritura de traslación de un censo. (1869). L. 576, fol. 210. Not. 3ª. ANH/C.
- Escritura de venta de un sitio y corral de vacas, Peralta Antonio a Joan Coronel del Mora. (1639). Versión paleográfica de ANH/C. Inédito.
- Establecimiento de un censo por parte de Pedro Coronel de Mora. (1693). Fondo Censos, L 527, fol. 1168v. Not. 3. ANH/C.
- Establecimiento de un censo por parte de Pedro Coronel de Mora. (1693). Fondo Censos, L 527, Not. 3, fol. 1168v. ANH/C.
- Expediente promovido por Francisco Tapia contra Sebastián Serrano por linderos entre Dumapara y Tamboviejo. (1827). A/M.C.V.
- Escritura de compraventa de un lote de terreno denominado La Playa en la hacienda Charqui. (1949). ANH/C.
- Formación de una compañía para el cuidado de ganado en el sitio llamado el Passo. (1631). Fondo Compañías, L.507, fol. 64v, Not 3ª. ANH/C
- Juan Antonio Peña (Apoderado de Antonia Ordóñez) a Ignacio Paredes. (1848). L. 18, fol. 450. ANH/C.

- Libro de Cabildos de la ciudad de Cuenca, 1591-1603.* (2010). Versión de Deborah L. Truhan y Luz María Guapisaca Vargas. Cuenca: Talleres Gráficos Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” Núcleo del Azuay.
- Libro de Cabildos de la ciudad de Cuenca 1606-1614.* Versión de Deborah L. Truhan, Luz María Guapisaca Vargas (2010). Cuenca: Talleres Gráficos Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” Núcleo del Azuay.
- Presentación de la pella de oro por Don Josef Serrano Coronel de Mora. (1794). A/M.C.V.
- Representación de María Mora ante el Alcalde primero suplente. (1845). A/M.C.V.
- Solicitud de Sebastián Serrano y Jaramillo al Alcalde Segundo de Cuenca. (1890). A/M.C.V.
- Sebastián Serrano contra Fernando Paredes, juicio por introducirse en los linderos de la hacienda de El Paso. (1824). Fondo Judicial, expediente 93565. ANH/C.
- Traspaso de los sitios y hatos de vacas nombrados: Chunasana, Zhiña, Paban y Jimpati al Convento de las Conceptas por parte de Juan de Mora Rojas y María Nicolasa de Izquierdo Gabriel del Prado, Nicolasa de Avilés; Maldonado de San Juan (Fray). (1730). L. 537, fols. 449, Not. 3. ANH/C.
- Testamento de Josefa Coronel. (1833-1835). Notaría Quinta, Tomo 19. ANH/C.
- Testamento de Diego Suárez de Ocampo. (1638). Not. 3ª. ANH/C.
- Testamento de Don Mariano Coronel de Mora. (1774). Versión paleográfica de Julio Delgado Ayora. Inédito.
- Testamento de Alférez Pedro Coronel de Mora, Depositario General. (1709). L. 533-692, Not. 3ª, ANH/C.
- Venta de Callanaurco hecha por Melchor de Sanmartín a Don Antonio Coronel de Mora. (1727). A/M.C.V.
- Venta de las estancias de Casadel, Tamboviejo y Uduzhapa. (1744). L. 540, fol. 512, ANH/C. L.
- Venta de Guagualtula hecha por don Antonio Coronel de Mora a su hijo natural don Fernando Coronel. (1748). A/M.C.V.
- Venta a censo al redimir y quitar por 1772 patacones de principal gravados sobre una casa en esta ciudad, una estancia en Guncay y un corral de vacas en el sitio del Paso. (1639). Fondo Censos, L 508b, Not 3, fol. 923v. ANH/C
- Venta de un hato de vacas en Chunasana de esta ciudad. (1671). L. 520, fol. 350, Not. 3, ANH/C.
- Venta a censo a redimir y quitar de un principal de seiscientos veinte y cinco patacones gravados a un hato de vacas situado en Chunasana. (1690). L 527, fol. 207, Not. 3. ANH/C.
- Venta de hato de vacas situado en el punto de Chunasana. (1686). L. 525, fol. 542. Not 3. ANH/C.
- Venta a censo a redimir y quitar de un principal de trescientos veinte patacones de a ocho reales gravados sobre una estancia de pan coger en el sitio de Chunasana. (1656). L. 514, fol. 385v, Not. 3. ANH/C.
- Venta de un hato de vacas situado en el punto de Zhiña. (1621). Fondo ventas L. 527, fol. 326v Not. 3. ANH/C.

- Venta de un queseadero y corral de Ganado ubicado en Zhiña. (1642). L.510, fol. 421v, Not.3. ANH/C.
- Venta de un hato en Zhiña de esta ciudad. ANH/C. (1579). Fondo Ventas. L. 523, fol. 124. Not. 3ª.
- Venta de un hato de vacas situado en el punto de Zhiña. ANH/C. (1691).Fondo Ventas. L. 527, fol. 326. Not. 3ª.
- Venta de El Paso. Tomo 4. 1789-1792. Archivo de la Notaría N. 5º.
- Venta de un hato de vacas que poseen en el punto de Passo. (1696). Fondo Ventas. L. Not. 3º, fols. 529- 921v. ANH/C.
- Venta de cinco cuerdas en Chalcal, Pedro Naulasaca a María Naulasaca. (1638). Transcripción paleográfica de Julio Delgado Ayora. L. 531, fol. 164. ANH/C.
- Venta de un hato de vacas situado en el punto de Chunasana. (1686). L.525, fol. 542, Notaría 3ª. ANH/C.
- Venta a censo a redimir y quitar de un principal de doscientos cincuenta patacones grabados a un hato a un hato de vacas situado en Chunasana. (1687). Fondos Censos. L. 525, fol. 730v. ANH/C.
- Venta a censo a redimir y quitar de un principal de seiscientos veinte y cinco patacones grabados a un hato situado en Chunasana. (1690). L. 527, fol. 207, Notaría 3ª. ANH/C.
- Venta de un hato de vacas en Chunasana de esta ciudad. (1671). L 520, fol. 39. ANH/C.

## Fuentes bibliográficas:

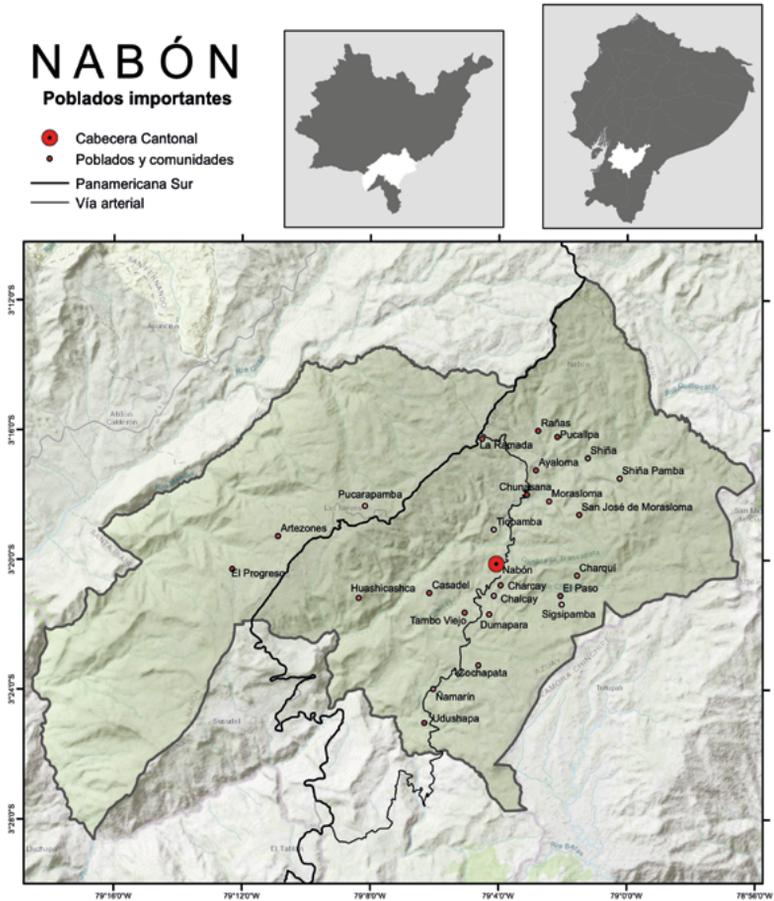
- Almeida Durán, N. (1991). *Nuevos estudios sobre el Azuay aborigen*. Cuenca: Universidad del Azuay.
- Archivo Nacional de Historia. (1996). "Documentos sobre reducción de indios". Revista del Archivo Nacional de Historia. N.º 10. Cuenca: Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Azuay.
- Ayala Mora, E. (2008). *Manual de Historia del Ecuador. Época Republicana*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Borrero Crespo, M. (1962). *Los Orígenes cuencanos*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Chacón Z. J. (1990). *Historia del Corregimiento de Cuenca 1557-1777*. Quito: Ediciones del Banco Central del Ecuador.
- Cárdenas Espinosa, B (2010). *Caciques Cañaris*. Cuenca: Casa de la Cultura Ecuatoriana-Núcleo del Azuay.
- Carrasco Vintimilla, M. (2015). *A la sombra de Clío*. Escritos de Historia de toda una vida. Cuenca: Catedra Abierta Editores.
- (2019). *La hacienda azuaya y otros temas de historia regional*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Carrasco Vintimilla, A. y Cordero Espinosa, C. (1982). "Testimonio de la transición de una sociedad patriarcal a la sociedad burguesa en Cuenca: La Escoba". En *Ensayos sobre Historia regional* Cuenca: Casa de la Cultura Ecuatoriana-Núcleo del Azuay.

- Carrasco Zamora, R. (2012). *Carrasco*. Cuenca: S/e.
- Cordero Iñiguez, J. (2007). *Historia de la Región Austral del Ecuador, desde su poblamiento hasta el siglo XVI*. Tomo I, II y III. Cuenca: Imprenta Monsalve Moreno.
- \_\_\_\_\_ (2016). *Historia de Cuenca y su región*. Volumen IV. Cuenca: Gráficas Hernández.
- Cordero Palacios, O. (1981). *El Quichua y el Cañari*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- \_\_\_\_\_ (1985) *Léxico de vulgarismos azuayos*. Cuenca: Casa de la Cultura Ecuatoriana-Núcleo del Azuay.
- Idrovo Urigüen, J. (2015). *Dumapara, un sitio Cañari-Inka, atravesado por el Qhapaqñan*. Cuenca: Gráficas Lituma.
- Instituto Nacional de Previsión. (1953). *Chunazana*. Informe N.º 4. S/c: S/e.
- Jurado Noboa, F. (2000). *Formación de las clases sociales en Cuenca en el siglo XVI*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Kennedy Troya, A. y Sigüenza Crespo, M. (1990). *Catálogo del Archivo Histórico del Monasterio de las Conceptas*. Cuenca: Gráficas Monsalve Moreno.
- León, L. (1983). *Compilación de Crónicas. Relatos y Descripciones de Cuenca y su provincia*. Segunda parte. Cuenca: Gráfica Molina Hernández.
- Lloret Bastidas, A. (2015). *Biografía de Cuenca. Calendario cívico histórico cultural de la ciudad. Año del IV Centenario de la Fundación Española de Cuenca en América. 1557-1957*. Volumen I y II. Cuenca: Gráficas Hernández.
- Mayancela Jaigua, J. (2019). *Mujeres y patrimonio oculto*. S./c: s./e.
- Paniagua, J. y Truhan. D. (2003). *Oficios y actividades paragremiales en la Real Audiencia de Quito. El Corregimiento de Cuenca*. León: Universidad de León.
- Poloni Simard, J. (2006). *El mosaico Indígena*. Quito: Eduiciones Abya-Yala.
- Salomon, F. (1983). Crisis y transformación de la sociedad invadida (1528-1563), En *Nueva Historia del Ecuador*, Volumen 3. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Talbot Niemes, F. (S/f). *Las ruinas de Duma-para, en Cuenca y yo*. Tomo IV. Cuenca: Editorial Amazonas.
- Torres Fernández de Córdoba, G. (1984). *Diccionario Kichua-Castellano. Yurakshimi-Runashimi*. Cuenca: Casa de la Cultura Ecuatoriana-Núcleo del Azuay.
- Truhan, D. (1995). De repartimiento Reducción. La experiencia colonial del Pueblo de San Francisco de Paccha. (Corregimiento de Cuenca). *Universidad y Verdad*. N.º 17. Cuenca: Unoiversidad del Azuay.
- Uhle, M. (1969). "Las ruinas de Tomebamba". *Estudios sobre cultura incásica*. Lima: Universidad Mayor de San Marcos.
- Wolf, T. (1879). *Viajes científicos por la República del Ecuador*. Guayaquil: s/e.



# Anexos

Figura 1. Mapa del cantón Nabón



# Documentos

## Antonio de Peralta y Joan Coronel de Mora/Compañía

*Transcripción paleográfica de Jessyca Orellana*

Fondo Compañías ANH/C. L. 507. F. 643/ Not 3, formación de una compañía para el cuidado de ganado, en el sitio llamado el Passo, 14 de marzo de 1631

(1r) Al margen: Compañía, sacó separado don Antonio de Peralta.

En la ciudad de Cuenca, catorce días del mes de marzo de mil y seiscientos treinta y un años, ante mí, el escribano público del número y testigos, don Antonio de Peralta, clérigo presbítero, y Joan Coronel de Mora, el mozo, vecinos en esta ciudad -que doy fe y conozco- dijeron, ser convenidos y concertados de hacer compañía en un hato y corrales de ganado vacuno que el dicho don Antonio de Peralta tiene en el sitio del Paso de estos términos.

Y lo hacen en esta manera, que el dicho don Antonio de Peralta pone, depuesto de su parte, el dicho sitio de Paso con cantidad de cuatrocientas cabezas de ganado de dicho ganado vacuno, chicas y grandes, machos y hembras más o menos. Las que se hallaren y contaren, casas y corrales y un mitayo ordinario pagado por su cuenta que acuda a la guarda y a lo más que conviniere.

El dicho Joan Coronel de Mora ha de entrar, en el dicho sitio y corrales, otras tantas como las que se hallaren y contaren del dicho don Antonio de Peralta. Ajustándolas hasta la cantidad de las cuatrocientas cabezas, si las del susodicho llegaren a ellas; y de haber más cantidad, ha de entrar -el dicho Joan Coronel de Mora- yeguas de cría, cabras y ovejas suficientes que equivalgan a las más cabezas de vacas de las cuatrocientas. Así mismo, dos mitayos queseros y los indios vaqueros, caballos de vaquería, fustes, frenos y demás pertrechos necesarios al buen avío y guarda de la hacienda. Todo esto, pagado de la suya y por su cuenta del dicho Juan Coronel de Mora, por supuesto suyo.

Ajustada y compensada la cuenta de los ganados, han de estar de compañía en el dicho sitio de Passo. Encerrar en los corrales y gozar de los demás del uso de ellos por cuenta y riesgo de ambos compañeros a pérdida o ganancia tiempo de seis años, primeros siguientes que corren y se cuentan desde hoy día de la fecha de la cría en adelante y el más tiempo que

fuere de voluntad de ambos, herrados y señalados con una señal y hierro. Quitados gastos de sal y cuajos, han de partir entre ambos compañeros los frutos de quesos y multiplicos que Dios diere durante los dichos seis años de todos los ganados que se entraren: de vacas, yeguas, cabras y ovejas en la forma que se ha referido. Ajustando la cantidad de cuatrocientas cabezas del puesto del dicho don Antonio de Peralta y recompensado las más que excedieren de ellas.

Y la moneda y especies que resultaren de los dichos frutos, asimismo, de novillos que se vendieren en pie como los que se pesaren en las carnicerías han de partir por mitad y en todo con igualdad sin que el uno compañero haya más ni menos en pro ni en daño. Y en cuanto a los que es en pro de las yeguas, ovejas, cabras también a de correr la misma igualdad en el partir, aunque uno de los compañeros entre en la compañía más puesto que el otro.

Asimismo, todo trato de granjerías de los dichos don Antonio de Peralta y Juan Coronel de Mora, cría de mulas que tienen pensado hacer en el dicho sitio de Passo, y los tratos de granjería también en aquel lugar, ha de ser a partir por la mitad entre los dos.

Es condición que lo que resultare de frutos y ganados vendidos o beneficiados han de partir como queda declarado y no han de cumplir con querer recompensarse con que el uno de los compañeros lleve su parte en especies de los dichos frutos o ganados. Si no dar la mitad de lo que fuere el resultado, realmente. Y con el efecto, cumplidos los seis años, si alguno de los compañeros tuviere voluntad de que se deshaga la compañía, ha de tener voluntad para ello y quedar deshecha y sacar la mitad de todo el ganado que se hallare y pareciere de ella, mayor y menor, con la misma igualdad que los frutos y multiplicos. Y se ha de partir por boca de corral, contando cien cabezas el un compañero y otras ciento el otro; y con esta orden, hasta que se concluya y no haya que partir.

Es declaración que, al partir y deshacer la compañía, el compañero que hubiere entrado más cabezas de ganado fuera de la recompensa a que el dicho Juan Coronel de Mora se obliga a pasar al dicho don Antonio de Peralta, con más cantidad de cuatrocientas cabezas de vacas les ha de sacar libremente en la cantidad que hubiere pasado demás. A más que, no obstante, en los frutos y a aprovisionamientos hayan sido iguales por mitad; porque en esto no ha de correrse cuenta de frutos, conque haya sido el entrar con certidumbre del otro compañero y que le conste de ello, al tiempo de la entrada, y con voluntad suya y no en otra manera.

Las pagas y gastos del indio mitayo que pone don Antonio de Peralta y las de los otros -mitayos, indios vaqueros, caballos y fustes, frenos y

pertrechos- han de ser por cuenta de cada uno sin entrar en gastos de compañía para sacar de ella; porque así sea condición y trato entre los dos y, puesto de cada uno y ambos otorgantes se obligaron sus personas y bienes muebles y raíces habidos; y por haber, dieron poder a todas y cualesquiera justicias y jueces del rey nuestro señor, el dicho Juan Coronel de Mora y el dicho don Antonio de Peralta, a las eclesiásticas de esta ciudad de Cuenca y de otra cualesquier parte sean y cada uno, en la forma dicha al fuero y jurisdicción de ellas. Se sometieron y denunciaron el suyo propio domicilio y vecindad la *ley sit conuenexit de iuridicione omninjudicum*, la pragmática de Madrid de las sumisiones y las otras y demás leyes, fueros y derechos que sean en su favor y defensa y de cualquiera de ellos. En contrario de lo que he dicho, es que no las valgan con la general que las defiende; y el dicho don Antonio de Peralta renuncia así mismo el capítulo obduardus de *solutionabus* y sus declaraciones para cual cumplimiento; y paga les condenen y apremien, por todos medios y rigores de derecho y vía breve y ejecutiva que ser pueda, como por sentencia definitiva de juez competente consentida y pasada en cosa juzgada. Y lo firmaron en este registro siendo testigos: Josep Hernández, presbítero Juan García Bravo, Roque de Villoslada, presentes f) don Antonio de Peralta) Juan Coronel de Mora, paso ante mí, Joan del Carpio Escribano Público. Derechos cuatro reales, no llevé más y de ello doy fe, f) Carpio. Paso ante mí, Joan del Carpio, escribano público.

### **(1r) Expediente promovido por Francisco Tapia por Linderos entre Dumapara y Tambo Viejo**

*Transcripción paleográfica de Manuel Carrasco Vintimilla*

República de Colombia. Departamento Azuay.- Sello tercero. Vale dos reales. Años de mil ochocientos veinte y seis y veinte y siete.

Sr. Alcalde 2º Municipal

El ciudadano Sebastián Serranoy Argudo, vecino de esta Villa y hacendado en los términos de la parroquia de Nabón, en el expediente promovido por Francisco Tapia, atribuyéndome este, introducción de despojo en las tierras pertenecientes a mi hacienda de Paso que se halla lindando con las de Tambo Viejo por inmemorial tiempo, desde mis antepasados dueños, y bajo de sus límites y linderos muy bien conocidos y detallados por la división de ambos

fundos; y no obstante de estos dos particulares, el contenido Tapia se querelló en este juzgado acusándome una falsa introducción, y habiéndose dado los pasos concernientes por el adverso, y concluyendo el sumario de dicho despojo. Conseguí el auto de mandamiento restitutorio con parecer de Asesor Letrado y, en fuerza de lo por mí deducido en el escrito desde folio 12 hasta 14 vuelta, se ha mandado en diez y ocho del corriente se verifique el acto de conciliación previa satisfacción de costas. Y observando aquel decreto digo: Que por cuanto a las costas del juicio supuesto de introducción tengo satisfecho cuarenta pesos con arreglo al auto de diez y ocho de este presente mes, que es la misma cantidad a que asciende como cuota por mi escrito de folio 17, la obligación hecha y este Juzgado lo (\*\*\*) por consignado, y para que se practique dicho acto de conciliación (\*\*\*) ha de servir Ud. se me reciba la correspondiente.... (\*\*\*) de testigos y que en él haga ver y sirva de documentación.... (\*\*\*) que resulte de dicha información acerca de las tierras en que (\*\*\*) son de mi propiedad, suspendiendo por ahora dicha conciliación... (\*\*\*) con arreglo al tenor del interrogatorio siguiente por el juramento.... (\*\*\*) testigos.

1. Primeramente, digan si conocen a las partes litigantes, saben de... (\*\*\*), edad y generales de ley
2. Digam si han sabido, u oído, tenido noticia de ciencia....(\*\*\*) el Reverendo Padre Fray Pedro Garcés de Aguilar ya finado (1v) propiedad de la hacienda de Paso que hoy es de mi propiedad; y si dicho Padre poseía la expresada hacienda muchos años hasta los linderos de un barrial colorado, con señalamiento de mojonos de cabuyos méjicos que se hallan en bastante distancia de unos paredones de los Incas que están en los sitios nombrados Dumapara, dando también por uno de los linderos una piedra grande, bajando de esta a una quebrada onda denominada Rapqui, en la que se halla un puente para el paso del Camino Real nuevo que va para ciudad de Loja y otros lugares, remitiéndose a una vista de ojos que se practicó.
3. Digam que si el finado Padre Garcés vendió la citada hacienda de Paso, bajo de aquellos linderos que van expresados en la anterior pregunta, a mi finado Señor Padre, José Serrano Coronel de Mora; y si este se mantuvo en quieta y pacífica posesión, sin contradicción de persona alguna, muchos años como tal dueño y en fuerza de la compra.
4. Digam si, después del fallecimiento de dicho mi padre, por razón de herencia y compra, he poseído la contenida hacienda de Paso como

dueño absoluto el más tiempo de cuarenta años poco más o menos; inclusive, los que poseyó el ya dicho mi padre desde la compra que éste hizo al Reverendo Padre Fray Pedro Garcés. Así mismo, sin contradicción de persona alguna, y bajo los linderos de Barrial Colorado, mojones de cabuyos, piedra grande y la quebrada de Rapqui y su puente encima, sin haberme introducido, en manera alguna, excediendo dichos linderos a las tierras de Tambo Viejo.

5. Digan si saben y es cierto, han tenido noticia por medio de sus antepasados, de que el finado Capitán Don Antonio Coronel de Mora y Cevallos, como dueño que fue de la hacienda de Paso y otras más, formó su quesera en aquel tiempo en los sitios de Dumapara, con cría de ganado vacuno, reducido este en los expresados sitios, hasta dar e introducir con las tierras de Tambo Viejo, no por razón de sitio común sino por una propiedad legítima que tenía, aun excediendo los linderos que hoy se disputan.
6. Digan si es cierto, han sabido de notoriedad, desde sus antepasados de que el Camino Real Antiguo que traficaban (2r) los caminantes para Loja y otros lugares, fue por el (\*\*\*)...estancia de Tambo-Viejo que hoy se halla con tierras de... (\*\*\*) y si por lo mismo, se denomina hasta la fecha y por tal, y por haber (\*\*\*) la casa de dicho Tambo en aquel terreno. Digan con los más que supieren a cerca de esta pregunta.
7. Digan si asimismo es cierto, han sabido, oído o tenido noticia, que el camino que por hoy se nomina Real y se halla existente es de pocos años a esta parte, por donde transitan en la presente para dicha Loja y otros lugares, es de nueva imposición, y por haber dejado el antiguo camino que va expresado en la anterior pregunta, y que desde un principio fue dicho Camino Real por el expresado Tambo Viejo.
8. Digan si todo lo dicho y declarado es público y notorio, de pública voz y fama, edad y generales de la ley, a todo este vecindario y otras partes y hecho. Se me entregue original para el uso indicado pues así corresponde en justicia, ella mediante.

A Ud. suplico que, dado por admitido el presente interrogatorio, provea y mande como solicito y juro no proceder de malicia costas.

Otro si.- Digo que con respecto a vivir los testigos que van a declarar con arreglo al interrogatorio que antecede, en la parroquia de Nabón y sus adyacentes y, por lo mismo, ser difícil conducir a esta villa por los perjuicios

que se han de ocasionar en la conducción y otros más embarazosos se ha de servir Ud., mandar que la receptoría de la información se cometa a cualquiera de los alcaldes de la Parroquia de Nabón, por las razones que van expresadas, con previa citación del adverso Tapia, en la forma ordinaria y, a no ser habida la persona del contendor Tapia en Casadel, se lo haga por medio de boleta en blanco, sin que el comisionado haga saber el contenido de las preguntas por (\*\*\*) el contra derecho en iguales casos, si no que el decreto que a este (\*\*\*) proveyere. Vide Ut. Supra.- Sebastián Serrano y Argudo.

Otro si.- Digo que igualmente se ha servir Ud. mandar señalando (\*\*\*) el acto de la conciliación que llevo solicitado y que también se le haga a las partes por medio del mismo comisionado en los mismos términos del anterior otro si. Serrano

(2v) Cuenca noviembre 2 de 1827.- En lo principal y primer otro si como se pide; al segundo otro si se señala el día siete del corriente para el acto de conciliación prevenido por la ley. (Hay una rúbrica).

Jirón noviembre dos de 1827

Me conformo con el precedente decreto dictaminado por el asesor de la causa, cometiéndose la recepturía (\*\*\*) de la información de testigos que esta parte ofrece al alcalde segundo de la parroquia de Nabón.-

Pacheco (hay una rúbrica).

Testigo Ramón Domínguez (hay una rúbrica).

Testigo Pedro Pablo Ordóñez (hay una rúbrica)

En la villa de Jirón dos de noviembre de mil ochocientos veinte y siete años, yo el infrascrito leí y notifiqué el decreto que antecede al Señor Sebastián Serrano en su persona y la firmó conmigo.-

Serrano (hay una rúbrica).

Pedro Pablo Ordóñez (hay una rúbrica)

(3r) En la parroquia de Nabón a los veinte y dos días del mes de noviembre de mil ochocientos veinte y siete, ante su merced, el Señor Alcalde Segundo de esta dicha parroquia y en virtud de la comisión que antecede por el Señor Alcalde Segundo suplente de la Villa de Jirón. La parte del ciudadano Sebastián Serrano presentó por testigo al ciudadano Javier Quirola, a quien se le recibió juramento por ante los testigos de actuación quien lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual prometió decir verdad de lo que supiese y fuese preguntado con arreglo al tenor del escrito de interrogatorio que precede y con su inteligencia = respondió lo siguiente.

1. A la primera pregunta dice que conoce a las partes litigantes en esta causa que lo es el ciudadano Sebastián Serrano y Francisco Tapia, y que estos dos se hallan litigando las tierras entre Dumapara y Tambo Viejo. Que es de edad de más de setenta años y que en cuanto a las generales de la ley asegura no tener parentesco de sanguinidad ni afinidad con ninguna de las partes y responde.
2. A la segunda, dijo el declarante que con motivo de haber vivido muchos años a esta parte, en esta parroquia, sabe y la consta de ciencia cierta que el finado reverendo padre presentado Fray Pedro Garcés de Aguilar fue dueño en propiedad de la hacienda de Paso y, al cabo de bastantes años que poseyó dicho religioso, se promovió litigio con el finado Juan Samaniego, dueño que fue de Tambo Viejo, disputando sobre las linderaciones de dicho Tambo Viejo y Paso, para cuyo desabrimiento (sic) de linderos (3v) vinieron de la ciudad de Cuenca los dos señores alcaldes ordinarios que lo fueron en aquel tiempo, Pedro de Ribera, alcalde de primer voto; Mariano Ruilova, alcalde de segundo voto, el Escribano de Cabildo Pedro de Monteserrín y Estrada y el Procurador Andrés Toledo y Vargas, a efectos de hacer una vista de ojos, en cuyo caso, y no teniendo las partes de dicho Garcés y Samaniego documentos que califiquen un verdadero deslinde, y para el conocimiento de ambos fundos. En este caso y hallándose las partes interesantes con varias disputas y a presencia de los mismo jueces y del que hoy declara que también se halló de testigo, tuvieron a bien de cortar aquel pleito y las disputas de que para el deslinde de dicho Tambo Viejo y la hacienda de Paso se pusiesen unos mojones de cabuyos méjico en un sitio de barrial colorado que está en bastante distancia de los paredones del Inca para abajo. Y tomando una línea de dicho puesto y mojones hasta donde está una piedra grande y para confinar dicho lindero fue hasta una quebrada onda que llaman por nombre genérico Rapqui donde se halla un puente para el paso del Camino Real nuevo que va para la ciudad de Loja y otros lugares. Con cuya diligencia quedaron las partes convenidas, que a mayor abundamiento se remite a dicha diligencia en la que firmó el declarante como testigo en unión del finado Joaquín Jaramillo, los jueces y el escribano según hace memoria, y de consiguiente los sitios de Dumapara quedaron a favor de la referida hacienda de Paso desde aquel deslinde ya citado, y que esta operación asegura el declarante fue ahora como cosa de cuarenta años poco más o menos. Y responde.

3. Dijo que todo su contenido es cierto y responde.
4. A la cuarta, que es cierto todo su contenido porque asegura el testigo haber visto poseer a la parte que lo presente en los mismos términos que se interroga en esta pregunta y responde.
5. A la quinta dijo: que, boca de varias personas, ha oído el declarante que el finado Capitán Don Antonio Coronel de Mora y Cevallos ya difunto tuvo su quesera en los sitios de Dumapara. Que fue dueño de la hacienda de Paso con cría de ganado vacuno, no porque le consta al declarante haber visto con sus ojos por los muchos años que se han pasado desde aquel tiempo que dicen que tenía dicho Coronel su quesera, y lo único que asegura el declarante es haber visto unos vestigios o señal de un corral que se halla situado entre los sitios de Dumapara en el que dice haber sido corral de encerrar el ganado, y en cuanto a lo más que se expresa en esta pregunta dice que no sabe y responde.
6. A la sexta, dijo: que sabe el declarante que el Camino Real antiguo fue por el centro de Tambo Viejo y que pasaba por delante de la casa del finado Basilio Salazar y, caminando un poco distancia para atrás, estaba la casa del tambo que servía de hospicio de todos los caminantes para la ciudad de Loja y otros lugares, y que dicho camino antiguo tomaba su principio desde la quebrada del río de Leonhuayco, tomando su rectitud o línea hasta dar con la estancia que posee en el presente el ciudadano Domingo Alvarado y pasando desde la citada estancia hasta el tambo de la casa ya expresada y que todo esto ha oído el testigo contar públicamente a muchas personas de edad como a vecinos viejos que ha (4v) bían oído de sus antepasados. Que, asimismo, sabe el declarante por oída de que el camino por donde en la presente se halla con el nombre de Camino Real es de pocos años a esta parte respecto al otro camino antiguo, pero al declarante no le consta desde qué años se haya entablado el nuevo camino por no haber alcanzado a su establecimiento. Que, igualmente, asegura el declarante de que la estancia de Tambo Viejo tiene y ha tenido de muchos años a esta parte el nombre de Tambo Viejo. Y responde.
7. A la séptima, dijo: que se remite en todas sus partes a la anterior pregunta. Y responde.
8. A la octava, dijo que todo lo que lleva declarado en las anteriores preguntas es público y notorio, de pública voz y fama, edad y generales de la ley, en todo este vecindario y otros lugares en que se

afirmó y ratificó bajo el juramento que lleva fecho y lo firmó con su merced y testigos.

Felipe Rodas (hay una rúbrica)

Javier Quirola (hay una rúbrica)

Testigo Julián Quezada (hay una rúbrica)

Testigo José Gabriel Banderas (hay una rúbrica)

Declaración de Juan Mendieta Ramón de edad de más de 50 años.- En dicho día, mes y año, la parte presentó por testigo al ciu (5r) dadano Juan Mendieta y Ramón a quien por ante los testigos de actuación se le recibió juramento que lo hizo en la forma acostumbrada, bajo el cual prometió decir la verdad de lo que supiese y fuese preguntado con arreglo al escrito de interrogatorio y antes de y con su inteligencia respondió lo siguiente:

1. A la primera pregunta dice que conoce a las partes litigantes en esta causa, que lo es el ciudadano Sebastián Serrano y Francisco Tapia, y que estos dos se hallan litigando las tierras entre Dumapara y Tambo Viejo, que es mayor de más de cincuenta años, y en cuanto a las generales de la ley asegura no tener parentesco alguno de sanguinidad ni de afinidad con ninguna de las dos partes. Y responde.
2. A la 2ª, dijo el declarante que es cierto vio poseer en propiedad la hacienda de Paso con todos los terrenos correspondientes a ella al finado padre Presentado Fray Pedro Garcés de Aguilar. Y al cabo de bastantes años de dicha posesión del referido padre, sabe el testigo que entre el citado padre y el finado Juan Samaniego, como dueño de las tierras de Tambo Viejo, tuvieron su litigio sobre disputando los linderos para la división de Paso y Tambo Viejo, para cuya diligencia vinieron los señores Alcaldes Ordinarios de primero y segundo voto de la ciudad de Cuenca nombrados Pedro de Rivera, Mariano Ruilova y el Escribano de Cabildo Pedro de Monteserrín y Estrada a hacer una vista de ojos. En cuyo acto, sabe el declarante por oída de que entre el memorado Padre Garcés y Samaniego tuvieron una composición a presencia de los mismos jueces y escribano, de que para la divi (5v) sión de los terrenos de ambos interesados tuvieron a bien se ponga por lindero especial unos cabuyos de méjico en un sitio que está de barrial colorado más debajo de los paredones del Inca. Y tomando aquella rectitud de dicho lindero hasta dar en una piedra grande y la quebrada onda que llaman Rapqui en la que se halla un puente para el paso del Camino Real Nuevo que

- va para la ciudad de Loja, y a mayor abundamiento se remite a la diligencia de dicha vista de ojos convenio de partes. Y responde.
3. A la tercera, dice el testigo que todo lo que se interroga en esta pregunta es cierto por haber visto con sus propios ojos de que el finado José Serrano se mantuvo en quieta y pacífica posesión de la hacienda de Paso después de la compra que hizo al reverendo Garcés sin contradicción de persona alguna. Y responde.
  4. A la cuarta, dijo que todo lo que contiene en esta pregunta es cierto por constarle al declarante según y en los términos que se interroga. Y responde.
  5. A la quinta, dijo que por boca de sus padres o abuelo Mariano Ramón y la madre Petrona Ramón, oía contar de que el Capitán don Antonio Coronel de Mora y Cevallos tenía su quesera de ganado vacuno en los sitios de los llanos de Dumapara en el tiempo que fue dueño de la hacienda de Paso y que el testigo no alcanzó a ver por los muchos años que hubo aquella quesera. Pero sí asegura el declarante que hasta la fecha existe un corral de piedras con sus cabuyos de Méjico, en donde dicen encerraba el ganado el dicho capitán don Antonio Co(6r)ronel, y que dicho corral se halla inmediato a las tierras que posee Matías Garzón como arrendador de las tierras pertenecientes a Paso, cuyo sitio tiene el mismo nombre de Dumapara. Y responde.
  6. A la sexta, dijo que asimismo oía el declarante, por boca de sus abuelos, conversar que el camino antiguo nominado Real era por el centro de las tierras de Tambo Viejo, y que había una casa para el hospicio de los pasajeros y correos que caminaban en aquel tiempo, que asimismo ha oído el testigo por boca de algunas personas de que el camino nuevo es el que existe en la presente, que pasa por esta parroquia por ser de algunos años a esta parte. E igualmente, expone el declarante que al centro de las tierras de Tambo Viejo inmediato a la casa del finado Basilio Salazar se hallan unos vestigios de haber sido paredes de piedra de los Incas y haber visto con sus propios ojos. Y responde. A la séptima dijo: por cuanto a esta pregunta se remite a los que tiene declarado en la anterior, sólo con el agregado de que las tierras de Tambo Viejo se nomina por tal desde que tiene uso de razón el declarante. Y responde.
  7. A la octava dijo: Que todo lo que lleva declarado en las anteriores preguntas es público y notorio, de pública voz y fama, edad y

generales de la ley, en todo este vecindario y en otros lugares en el que se afirmó y ratificó bajo el juramento que lleva hecho y lo firmó con su merced, el señor juez de comisión y testigos.

Rodas (hay una rúbrica)

Juan Mendieta Ramón (hay una rúbrica)

Testigo Julián Quezada (hay una rúbrica)

Testigo José Gabriel Banderas (hay una rúbrica)

Declaración de Juan Manuel Quezada, blanco, de edad de más de sesenta años.- Incontinenti la parte del ciudadano Sebastián Serrano presentó por testigo a Juan Manuel Quezada a quien se le tomó juramento según derecho, bajo el cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuese preguntado con arreglo al presente escrito de interrogatorio y con su in(6v)tiligencia respondió lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce al ciudadano Sebastián Serrano, menos a Francisco Tapia, pero que no obstante de no conocerlo sabe que éste y Serrano litigan sobre las tierras de Dumapara, disputando sobre introducción de tierras, que es de edad de más de sesenta años y que no le tocan las generales de la ley con ninguna de las partes. Responde.
2. A la segunda, dijo el declarante que sabe y le consta de ciencia cierta que el reverendo padre fray Pedro Garcés de Aguilar poseyó la hacienda de Paso ahora más de cuarenta años y como dueño en propiedad. Y en este intermedio, le consta al testigo que tuvieron un litigio entre el dicho padre y el finado Juan Samaniego, este dueño que fue de las tierras de Tambo Viejo. En cuyo caso, vinieron los señores alcaldes ordinarios de la ciudad de Cuenca nombrados, Pedro de Rivera, Mariano Ruilova, el escribano de Cabildo, Pedro de Monteserrín y Estrada y procurador, Andrés Toledo y Vargas, a hacer una vista de ojos de los linderos de Tambo Viejo y de la hacienda de Paso, en cuya vista de ojos hicieron convenio las partes interesadas haciendo se ponga unos mojones de cabuyos méjico sobre un terreno de barrial colorado que se halla más debajo de unos paredones del Inca en el puesto de Dumapara, para el deslinde y conocimiento de los interesados de ambos terrenos. Y a mayor abundamiento, se remite a la diligencia que se sentó sobre este particular y que todo esto le consta al declarante por haberse hallado en aquel acto en unión de su finado padre, Felipe Quesada, quien fue mayordomo del finado

Samaniego en el trabajo de la cascarilla. Y después de concluida esta operación hará más de cuarenta años vio también, el declarante, que tomaron por lindero desde aquel barrial colorado hasta dar con una piedra grande que se halla en los sitios de Dumapara, dando fin en una quebrada onda que llaman Rapqui, en la que se halla una puente para el paso del Camino Real Nuevo. Y responde.

3. A la tercera, dijo que es verdad todo lo que en esta pregunta se interroga. Y responde.
4. A la cuarta, que en igual forma es cierto todo su contenido. Y responde.
5. A la quinta, dijo que asimismo es cierto que el capitán don Antonio Coronel de Mora, como dueño de la hacienda de Paso y de los sitios de Dumapara, había tenido su quesera de ganado vacuno y corral, que aunque el testigo no alcanzó en aquel tiempo, pero que el finado don Mariano Coronel a quien le conoció, que este como hijo legítimo del antes dicho don Antonio, permaneció bastante tiempo con dicha quesera. Y el hijo de dicho don Mariano, nombrado don Pedro Coronel de Mora, destruyó y alzó dicha quesera, y que tanto el ganado vacuno como el yeguno de los expresados Coroneles se mantenían en dichos sitios de Dumapara, como igualmente en los de Tambo Viejo por haber estado en aquel tiempo en verbo sitio, sin que se siembre cosa alguna y bajo del cuidado de los indígenas de cuenta. Y como también asegura el declarante que por los sitios de Tambo Viejo bajaba todo el ganado de los referidos Coroneles a un salado al centro de la quebrada, así al lado de Casadel sin contradicción de persona alguna. Y bastante tiempo ha, que quedó de dueño último el referido don Pedro de Coronel, vendió este sitio de Tambo Viejo a un Manuel Abad quien vino a cultivar aquel sitio para sembradíos. Y responde.
6. A la sexta, dice el declarante que, por boca de su finada tía Gregoria Quezada y de otros muchos más, ha oído que el Camino Real antiguo era por el centro de Tambo Viejo en donde había su casa de tambo para el alojamiento de los correos y pasajeros. Y que el Camino Real que hoy se halla es de pocos años a esta parte respecto al antiguo. Que asimismo, ha oído el declarante por voz común de que al centro de Tambo Viejo hay vestigios hasta la fecha de haber habido unos paredones del Inca inmediato a la casa del indígena Basilio Salazar, a más de los paredones que existen en el sitio de Dumapara. Y responde.

7. A la séptima, dijo que se remite en todas sus partes a la anterior pregunta y por tener ya declarado sobre los particulares que se interroga. Y responde.
8. A la octava, dijo que todo lo que lleva declarado en las anteriores preguntas es público y notorio, de pública voz y fama, edad y generales de la ley en todo este vecindario y en otros lugares y en el que se afirmó y ratificó bajo el juramento que lleva fecho y lo firmó con su merced, el Señor Juez de Comisión y Alcalde Segundo de esta Parroquia y testigos de actuación.

Rodas (hay una rúbrica)

Juan Manuel Quezada

Testigo Julián Quezada (hay una rúbrica)

Testigo José Gabriel Banderas (hay una rúbrica)

Declaración de Juan Mendieta y Ordóñez, blanco de edad de más de 40 años:

En prosecución de la información que tiene ofrecida, la parte del ciudadano Sebastián Serrano presentó por testigo al ciudadano Juan Mendieta y Ordóñez a quien se le recibió juramento según derecho, bajo el cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuese preguntado con arreglo al presente escrito de interrogatorio, y con su inteligencia respondió lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dijo que conoce la ciudadano Sebastián Serrano y a Francisco Tapia, sabe de la causa que estos litigan, sobre disputando los terrenos de la hacienda de Paso y sitio de Tambo Viejo. Que es de edad de más de cuarenta años y que no le tocan las generales de la ley con Francisco Tapia, sí, sólo con el ciudadano Sebastián Serrano, tiene parentesco espiritual, pero que no por esto ha de faltar al juramento que tiene hecho de ante mano por el empleo de Comisario Parroquial, bajo el cual responde lo siguiente:
2. A la segunda, dijo el declarante sabe y le consta de que la hacienda de Paso que se denomina en esta pregunta fue del reverendo padre fray Pedro Garcés de Aguilar por noticias que ha tenido por voz común, pero que no le conoció a dicho religioso y que también sabe y ha visto el testigo ocularmente, pasando a su hacienda de Ulucata, por hallarse en el tránsito de los sitios de Dumapara. De que para la división de los sitios de Tambo Viejo y hacienda de Paso hay una linderación de cabuyos méjico que se hallaban ahora poco

tiempo sobre un lomón de una cuchilla de tierra colorada, dando caída a un pedrón grande que dicen haber comúnmente. Pero que el testigo no ha visto dicha piedra y pasando de ésta confina con la quebrada honda que llaman Rapqui, donde se halla un puente pequeño para el paso de los caminantes, en el Camino Real nuevo. Los particulares de los linderos nominados que dice el declarante, se pusieron en fuerza del convenio y allanamiento que tuvieron entre el reverendo Garcés y Juan Samaniego, ahora más de cuarenta años en una vista de ojos que vinieron a hacer los señores jueces de Cuenca, que este particular ha oído públicamente en este lugar. Que asimismo, sabe y lo consta al testigo, por haberse hallado presente, de cómo cuando Francisco Tapia tomó posesión, dada por el finado Constantino Quezada, de orden judicial, y a cuyo tiempo se hizo presente el ciudadano Sebastián Serrano, quien le dijo al contenido Tapia, mostrando el lindero del barrial colorado y el mojón de cabuyos, que sólo hasta ahí pertenecía el terreno de Tambo Viejo, significando lo mismo dicho Quezada, por haber éste hecho la tasación de Casadel y Tambo Viejo, en unión del ciudadano Juan Agustín de Carrión, a lo que quedó convenido el referido Tapia, sin decir cosa alguna. Y responde.

3. A la tercera, dijo que ha oído el declarante que el finado don José Serrano Coronel de Mora se mantuvo en quieta y pacífica posesión de la hacienda de Paso, como se interroga en esta pregunta. Y responde.
4. A la cuarta, dijo que asimismo es cierto todo lo que contiene en esta pregunta pregunta. Y responde.
5. A la quinta, dijo que por lo común de los antiguos vivientes ha oído el declarante ser verdad todo lo que se halla en esta pregunta. Y responde.
6. A la sexta, dijo el declarante que con motivo de hallarse siguiendo un litigio, su hermana legítima nombrada la ciudadana Manuela Mendieta, sobre tierras con el ciudadano Domingo Alvarado, ha descubierto de que el Camino Real antiguo ha sido por el sitio de las tierras de Tambo Viejo, en donde existen unas paredes de poquísima altura, fabricadas por los gentiles y la mayor parte ya destruidas, como también, por algunas composiciones antiguas, que ha visto el exponente. Y a mayor abundamiento, porque ha oído públicamente de que en dicho terreno de Tambo Viejo, había una casa que servía de tambo para el hospicio y alojamiento de los correos y pasajeros de aquel tiempo, que por esto se denomina Tambo Viejo hasta la fecha.

Y responde.

7. A la séptima, dijo que sobre esta pregunta se remite a la anterior pregunta de lo que lleva declarado, con agregación de que por el común de los hombres antiguos sabe el declarante que el Camino Nuevo denominado Real es después de haber dejado el camino antiguo de Tambo Viejo, y que nunca ha habido el Camino Real por donde en la presente se hallan traficando los caminantes. Y responde.
8. A la octava, dijo que todo lo que lleva declarado en las anteriores preguntas es público y notorio, de pública voz y fama, edad y generales de la ley, en todo este vecindario y otros lugares, en que se afirmó y ratificó bajo el juramento que lleva hecho y lo firmó con su merced y testigos.

Rodas (hay una rúbrica)

Juan Mendieta y Ordóñez (hay una rúbrica)

Testigo Julián Quezada (hay una rúbrica)

Testigo José Gabriel Banderas (hay una rúbrica)

Declaración de Juan Julián Mendieta, blanco, de edad de más de sesenta años:

En seguida, la parte para la información que tiene ofrecida presentó por testigo al ciudadano Juan Julián Mendieta a quien se le recibió juramento que se le hizo en la forma acostumbrada, bajo el cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado con arreglo al tener del escrito e interrogatorio que antecede y con su inteligencia respondió lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce a las partes litigantes que es sobre las tierras de Dumapara y Tambo Viejo, que es de edad de más de sesenta años y que en cuanto a las generales de la ley dice no tener con Serrano ni con Tapia por ninguna parte de sanguinidad ni afinidad y responde lo siguiente:
2. A la segunda, dijo que sabe y le consta al declarante que el finado reverendo padre fray Pedro Garcés fue dueño de la hacienda de Paso bastantes años, en cuyo tiempo tuvieron su litigio con dicho religioso y el finado Juan Samaniego disputando los linderos de Tambo Viejo y de la hacienda de Paso para cuya diligencia de una vista de ojos vinieron los señores alcaldes ordinarios de Cuenca nombrados, Pedro de Rivera y Mariano Ruilova, y un escribano, cuyo nombre y

apellido no recuerda, pero sí que en aquel acto de dicha vista de ojos se halló presente el testigo, y entre las dos partes y reconvenções que (\*\*\*) el Reverendo Garcés y Samaniego tuvieron su convenio y el deslinde de los sitios, poniendo unos mojones de cabuyos sobre un lomón o cuchilla de barrial colorado tomando su rectitud hasta dar en una quebrada honda que se llama Rapqui, donde se halla un puente para el paso del Camino Real nuevo. Y luego después, vinieron a dar a una loma que se halla enfrente de las tierras que poseen los herederos de Carlos Velásquez, que también en dicha loma pusieron otro mojón de cabuyos méjico y todo a presencia de los jueces y escribano, que con esta diligencia quedó acabada y concluida la referida vista de ojos y responde.

3. A la tercera, que todo lo que se interroga en esta pregunta es cierto. Y responde.
4. A la cuarta, dijo que asimismo es cierto todo su contenido. Y responde.
5. A la quinta, dijo el declarante que, por cuanto el Capitán don Antonio Coronel hubiese tenido su quesera en los sitios de Dumapara, y que sólo ha oído conversar sobre este particular por boca de personas antiguas de que es cierto tenía su quesera el referido don Antonio Coronel de Mora, y lo único que le consta al exponente es que ha visto con sus propios ojos existir hasta la fecha alguna parte del corral donde dicen se encerraba el ganado de dicho Coronel. Y responde.
6. A la sexta, dijo que así mismo por noticias comunes sabe el declarante de los antepasados vivientes todo lo que se interroga en la pregunta y responde.
7. A la séptima, dijo que asimismo es cierto que ha oído el exponente, por varias personas, todo lo que se halla estampado en esta pregunta. Y responde.
8. A la octava, dijo que todo lo que lleva declarado en las anteriores preguntas es público y notorio, de pública voz y fama, edad y generales de la ley, en todo este vecindario y en otros lugares en que se afirmó y ratificó bajo el juramento que lleva hecho. No firmó porque dice no saber escribir y, a su ruego, lo hizo uno de los testigos. Con su merced, el señor juez de comisión y los testigos e actuación,

Rodas (hay una rúbrica)

A ruego del declarante y como testigo, José Gabriel Banderas (hay una rúbrica)

Testigo Julián Quezada (hay una rúbrica)

Diligencia de conclusión.- Habiéndose concluido la presente información de testigos que ha sufragado la parte del ciudadano Sebastián Serrano, a quien se le devuelva en diez fojas útiles, inclusive as dos del escrito de interrogatorio para que use de su derecho donde y como viere le convenga, y para que conste lo firma el señor Alcalde Comisión de esta parroquia de Nabón junto con los testigos de actuación, a los veinte y dos días del mes de noviembre de mil ochocientos veinte y siete.

Felipe Rodas, Alcalde 2º (hay una rúbrica)

Testigo José Gabriel Banderas (hay una rúbrica)

Testigo Julián Quezada (hay una rúbrica y otra muy grande sin nombre)

## **Testamento del licenciado Juan Suárez de Campo<sup>78</sup> Presbítero**

*Transcripción paleográfica de Manuel Carrasco Vintimilla*

Al margen: Certificación/ En 11 de junio del año de 1638 testamento de Joan Suárez de Ocampo

Documento

Yo, don Luis Cubillus, escribano de su Magestad, de Cabildo y Real Hacienda d'esta Ciudad de Cuenca del Perú, en la manera que puedo y debo en derecho, certifico y doy fe, a los que la presente vieren, cómo teniendo a la vista unos autos seguido entre partes sobre los bienes que quedaron por fin y muerte del licenciado Juan Suárez de Ocampo\*, presbítero vecino que de esta dicha ciudad, está un testamento otorgado por el susodicho por ante Miguel de Herrera, escribano público del asiento de Ambato, cuyo tenor sacado a la letra es como sigue. En el nombre de Dios Amén.

Notorio sea -a los que este público instrumento vieren- como yo, Juan Suárez, clérigo presbítero, vecino de la ciudad de Cuenca, provincia

---

78 El Presbítero Juan Suárez de Ocampo compró a los caciques cañaris reducidos al pueblo de Paccha las tierras de Uduzhapa para hacer un cañaveral de cañas de Castilla, a la vez que "fundó" en Casadel el hato de vacas y yeguas, propiedades motivo de este testamento transcrito por el autor; estas propiedades fueron heredadas por su hermano Lorenzo Días de Ocampo, a su muerte rematadas en almoneda las adquirió Juan Sánchez de las Heras y Quezada, quien mantuvo un litigio con el Aguacil Mayor de Cuenca Joan Coronel de Mora entre febrero de 1666 y agosto de 1668.

separada de la ciudad de Quito, Reino del Pirú, hijo legítimo de Diego Suárez y de Doña Juliana de Ocampo, vecinos que fueron de la ciudad de Cuenca y donde actualmente asiste la dicha Doña Juliana, estando enfermo del cuerpo y sano de entendimiento, tal cual, Dios nuestro Señor fue servido de darme y creyendo en el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que reza, confiese y tiene la santa Iglesia Romana madre nuestra, y poniendo por intercesores en este trance a la Virgen, nuestra Señora de la Limpia Concepción, y a los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo y a San Jacinto cuyo favor imploro para ordenar este mi testamento por última y postrimera voluntad, la cual ordeno en la forma y manera siguiente:

Al margen: Cláusula.-Ítem, declaro que tengo un hato de vacas en el sitio llamado Casadel, con trescientas cabezas de ganado vacuno y, asimismo, cincuenta cabezas de yeguas, antes más que menos. En el sitio de Uduşapa, un cañaveral de caña de Castilla con todo lo necesario de cobres para su beneficio. Y en dicho cañaveral, un negro llamado Antón, casado con una negra llamada Mercedes de nación Angola. Y entre ambos, dos esclavos sujetos a servidumbre, la cual dicha hacienda de vacas y yeguas y el trapiche cañaveral y negros quiero y es mi voluntad que lo precedido de todo ello, sacado costos y costas, mis patronos que son Lorenzo Días de Ocampo, mi hermano, y don Juan de Villalta, lo distribuyan entre monjas pobres de las que están en el convento de la Limpia Concepción de la ciudad de Cuenca, prefiriendo siempre a las que más pobreza para que se les dé lo que alcanzare para su vestuario de suerte que siempre participen las más pobres de esta limosna. Las cuales rogarían por mí a Dios nuestro Señor y ruego y encargo a los administradores que, al presente señalo y en los que en adelante sucedieren distribuyan la dicha limosna sin afición ni ruegos si no por los informes de confesores doctos y los bienes que señalo y nombro en esta cláusula estén siempre permanentes sin que se puedan vender, trocar ni enajenar ahora ni en ningún tiempo, como bienes feudales que desde luego en la mejor vía y forma los convierto en finca perpetua, para que por ninguna causa ni razón puedan convertir sus frutos en otro ministerio más de este que señalo por ser esta mi voluntad.

Otras.- Y nombro por mis albaceas al licenciado Simón Suárez, mi hermano, y a don Juan de Villalta, a ambos dos, juntos y cada uno insolidum, asimismo, le elijo y nombro por patronos de las obras pías, de tal manera que sucedan los susodichos y sus herederos por línea recta de hijos, hijas, nietos de forma que no salga el tal patronazgo de la línea de ascendientes o descendientes a los cuales les doy poder para que hagan (\*\*\*) como bien sea de justicia y fuere por derecho. Y tomen de mis bienes los necesario y los vendan en almoneda y fuera de ella, los necesarios para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados de él. Y del remanente de mis bienes, nombro

y elijo por mi universal heredera de las tercias partes a mi señora madre, doña Juliana de Ocampo; y de la otra tercia parte, mando que se imponga una Capellanía de misas a distribución y satisfacción de mis albaceas. Y que el tal capellán haya de ser de mi linaje, prefiriendo siempre el más próximo pariente ascendiente o descendente y, habiendo dos en un grado, el más virtuoso. Con tal calidad que antes que se imponga la Capellanía tengan cumplido efecto todas las mandas, legados y obras pías que en esto lo prefiero a la dicha Capellanía porque ha de venir a ser del remanente de la parte que a mí toca por cuanto es así mi voluntad.

Fin del testamento. - Y con esto revoco y anulo otros cualquier testamentos, codicilos, memorias que haya hecho por escrito o de palabra o por poder porque quiero que este solo valga por última y postrimera voluntad en cuyo testimonio lo otorgo y firmo en este registro, siendo a su otorgamiento testigos. Con declaración de que si muriere en este asiento, tenga cuidado con mi entierro mi primo Gaspar Jiménez de Barrionuevo y lo dejo a su voluntad; y si muero en la Villa de Riobamba, trate y cuide de su entierro su hermana Doña Manuela de Ocampo; y si pasando su camino para la ciudad de Cuenca donde está de próximo, trate de su entierro sus sobrino Diego Suárez. Testigos Juan Guerra de Soto y Juan Bautista Meléndez y Martín Ortíz. Doy fe que conozco al otorgante. Declaro que el que administrare las haciendas de vacas y yeguas y el cañaveral que dejo de limosnas a las monjas pobres de la ciudad de Cuenca, que el administrador tome para sí por su trabajo cincuenta patacones por cada año y lo demás se distribuya en la obra pía. Y el patrón que ha de perpetuar sean los hijos de Don Juan de Villalta a quienes prefiero y el tal administrador, así de las haciendas como de la Capellanía, sea lego o si fuere clérigo, sacerdote, no pueda hacerse el nombramiento de capellán a sí mismo de la dicha administración. Fecho en el asiento de Ambato en once días del mes de junio de mil y seiscientos treinta y ocho años, el cual dicho testamento mandó se saquen los traslados necesarios para que, si cada delegado quisiere tener el suyo, lo pueda tener libremente.

Juan Suárez

Ante mí, Miguel Herrera, escribano público.

Y para que de ello conste de pedimento y requerimiento verbal del capitán don Melchor Blanco de Alvarado Suárez de Ocampo, doy el presente en este papel de sello cuarto por la falta notoria del sello tercero; en la ciudad de Cuenca a veinte días del mes de julio de mil setecientos treinta y cinco años y en fe de ello lo signo y firmo. En testimonio de Verdad.

Andrés Cubillus, escribano de su Majestad de Cabildo y Hacienda  
Sin derechos, certifico

## Testamento de Doña Agustina Contreras: Documento<sup>79</sup>

*Transcripción paleográfica de Manuel Carrasco Vintimilla*

Sean cuantos esta escritura de testamento y última voluntad vieren como yo, doña Agustina de Contreras, vecina d'esta ciudad de Cuenca y natural d'ella, hija legítima del capitán Miguel de Conteras y Catalina Cajas de Ayala, naturales de los Reinos de España, ya difuntos mis padres, creyendo como creo en la Santísima Trinidad, y en todos los demás misterios que cree y tiene nuestra madre la Santa Iglesia, y teniéndolos por verdadera fe expliciter y simpliciter, y cada uno de por sí, debajo de cuya creencia protesto de morir y vivir como fiel y católica. En su nombre y tomando por abogada a la soberana Virgen María, nuestra Señora, y a los apóstoles y demás santos, otorgo y ordeno este mi testamento y última voluntad en la manera siguiente.

Primeramente si d'esta enfermedad o de otra -como Dios fuere servido de llevarme- falleciese, encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la crió, fundiendo con su sangre preciosa. Y el cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor d'esta ciudad, en la capilla y sepultura que tengo en la dicha iglesia donde está mi marido sepultado.

Ítem.- Mando que a mis dos hijas monjas se les dé a cada una un hábito y una mantellina de castilla, como a mis albaceas les pareciere.

Mando a Joan Coronel de Mora, mi hijo, las casas arriba referidas en que al presente vive, después de la vida de doña Constanza de Mora, mi cuñada, linde con casas de Álvaro Núñez y con casas de mi hijo Agustín de Mora, calle al medio, y un esclavo llamado Domingo y una casa, a sus hijos, mis nietos. Se entienda, sin perjuicio de Agustín de Mora y Blas de Mora, a quienes tengo y encargo lo tengan por (\*\*).

Y ten, declaro que de los bienes que quedaron por fin y muerte del dicho mi marido y de mi dote y gananciales y herencia de Alonso de Mora, mi hijo difunto, han recibido los dichos mis hijos que aquí refiero: Juan Coronel de Mora, más de tres mil patacones; Miguel de Mora, tres mil patacones; doña Catalina de Mora, siete mil patacones y lo que, por su carta de dote, a Constanza d'esta María y María Magdalena, monjas profesas, más de cinco mil patacones. En el sustento y alimentos en el decurso del tiempo, pagado y cumplido el testamento de mi dicho marido, de deudas, mandas y funerales.

<sup>79</sup> El documento parece ser un borrador de testamento, hay partes que están muy dañadas, lo que dificulta la lectura, otros párrafos están mal redactados y repiten muchos conceptos; lo utilizamos porque hemos encontrado datos muy significativos para comprender en parte las costumbres sociales de la época.

Y no embargante lo dicho, mando a los dichos mis hijos tengan por bien la manda del dicho Joan Coronel de Mora, para lo referido, cumpliendo el susodicho con lo que también le ruego y encargo que no cause pleitos ni demandas como arriba se refiere y que del remaniente (\*\*\*) de los dichos bienes cumplido y pagado este mi testamento, en lo menos o más que hubiere, el dicho Agustín de Mora, presbítero y Blas de Mora, a quien mancipio y doy por mancipado desde luego por su capacidad y suficiencia hayan, lleven y gocen. Y se lo den que, para ello en lo que puedo de derecho y haya lugar, les doy el poder que puedo sin que justicia ni otra persona les perturbe, ni pida ni demande cosa alguna, si no fuese a pedimento de parte legítima e interesada. Y mando al dicho Agustín de Mora, presbítero, mi hijo, que tome y reciba en cuenta, las casas de su morada, no por vía de donación si no de legítima como su padre le dio, en seiscientos pesos, pues lo que constaron porque el de más valor que al presente se refieren es por haber el susodicho edificado y quitado los dichos seiscientos pesos. Y sobre ellos, se haga con su hermano Blas de Mora, como hermano y padre, con él en lo que pueda, a quienes doy facultad que hayan o gocen los susodichos Agustín de Mora presbítero y a Blas de Mora por albaceas, herederos. Y les encargo acudan a los referidos y en las demás acciones y derechos que se pueden ofrecer o que hicieren fuerza de los referido e inventariado en este mi testamento por cualquier vía y forma.

Nombro por mis hijos y universales herederos y del dicho mi marido a Joan Coronel de Mora, alférez real, y Antonio de Mora y Miguel de Mora, y Agustín de Mora, y a Blas de Mora, doña Catalina de Mora, vivas que al presente lo están. Y para que rueguen a Dios por mí, a Constanza de Mora y a María Magdalena, monjas.

Pido y demando perdón a cualesquier persona o personas que, en cualquier manera, tenga enojados por palabra, acciones y de cualquier suerte. Y perdono a los que, de cualquier manera, me hayan injuriado para que Dios nuestro señor se sirva perdonar mis pecados.

### **“Escritura de donación de vínculo y mayorazgo”**

*Transcripción paleográfica de Julio César Delgado Ayora*

[ANH/C]

Archivo Nacional de Historia de la Casa de la Cultura núcleo del Azuay

Serie: Notaria Tercera. Libro 493. 1590. Folios: 285 - 288 v  
1590. ANH/C: L. 493. Cuenca, 04-06. Folios 285-288 v. Not. 3.

Donación de Vínculo y Mayorazgo otorgado por Doña Constanza de Mora en favor de su sobrino Antonio de Mora.

#### TRANSCRIPCIÓN

// Fol. 285 / [al margen] Vínculo a favor de Antonio de Mora, por SACOSE Vínculo de

Constanza de Mora, sobre lo que dio 13 de noviembre de 1884 en el Convento del Carmen de Santa Teresa.

En el nombre de la Santísima Trinidad Padre y Hijo y Espíritu Santo tres personas y una esencia divina que vive sin comienzo y reina sin fin.

Sean cuantos esta publica escritura de institución de Vínculo y Mayorazgo vieren como yo Doña Constanza de Mora viuda, (mujer que fue de Juan Mejía Valderrama difunto), hija legítima y natural que soy de Juan de Mora y de María de la Serna su mujer, mis padres difuntos, naturales que fueron y yo soy de ciudad Real en los reinos de España, y vecina al presente en esta ciudad de Cuenca de los reinos y provincias del Perú.

Considerando que cualesquiera bienes partibles que viene tiempo perecedero, por cuya causa así mismo parece la memoria de los que la dejan, como la experiencia nos lo ha mostrado y muestra cada día, y por el contrario quedando juntos y enteros pena nos de su memoria de que de ello resulta el servicio de Dios nuestro señor y de sus Reyes naturales, y pues así se ha usado y acostumbrado hasta ahora de que se han seguido grandes bienes y utilidad desprende.

Considerando yo la susodicha lo de suso referido Otorgo y conozco por esta presente carta que mi propia libre y agradable y espontanea voluntad, que por los respectos y causas que irán declaradas por la mejor vía y forma que de derecho a lugar doy y dono y hago mayorazgo y donación pura mera perfecta irrevocable y que es dicha entre vivos para siempre jamás a vos Antonio de Mora mi sobrino hijo del Capitán Antonio de Mora mi hermano y de Doña Agustina de Contreras su mujer, para vos y las personas que irán declaradas en este dicho mayorazgo en la forma y manera en el contenido.

El cual vínculo hago de los bienes siguientes:

- Primeramente. Las casas y tiendas que yo hube del dicho Capitán Antonio de Mora que son en la plaza mayor de esta ciudad, con todo lo edificado en dos solares que demás de la casa principal tiene nueve

tiendas y que a por linderos: casas que fueron de Francisco Picón  
[al pie] Va entre renglones / Mujer que fue de Juan Mejía de Valderrama  
difunto / vale.

/ Fol. 285 v / calle en medio, y por otra parte, con casas que fueron de  
Juan de Narváez que ahora son de Pedro de Espinosa calle en medio, y  
por otra parte, con casas de Miguel de San Martín calle en medio.

La cual dicha posesión de casas y tiendas con todo lo edificado y adelante  
se edificare, vínculo en este mayorazgo que en favor del dicho Antonio  
de Mora mi sobrino, para que goce de la renta de ello por todos los días  
de su vida con las condiciones siguientes:

A1 - Primeramente. Con condición que Yo la dicha Doña Constanza de  
Mora tenga de ser usufructuaria de las dichas casas y tiendas, edificado  
y que se edificaran todos los días de mi vida, y después den y han de su-  
ceder en los dichos bienes y ser usufructuarios de ellas el dicho Capitán  
Antonio de Mora mi hermano y la dicha Doña Agustina de Contreras su  
mujer, padres del dicho Antonio de Mora mi sobrino. Y hasta que yo y los  
susodichos seamos fallecidos y pasados de esta presente vida, el dicho  
Antonio de Mora no ha de suceder en este dicho mayorazgo y renta del,  
y con esta declaración lo restituyo.

A2 - Ítem. Condición que al tiempo del fin y muerte de los dichos Ca-  
pitán Antonio de Mora y Doña Agustina de Contreras su mujer, ni de  
ninguno de ellos el dicho Antonio de Mora su hijo y mi sobrino no ha  
de pedir ninguna cantidad de la legítima que le pudiera pertenecer  
de los dichos sus padres ante lo que le perteneciere en poca o mucha  
cantidad lo ha de renunciar en favor de Doña Ana de Mora y Doña  
Catalina de Mora sus hermanas, para ayuda a sus casamientos. Y si las  
susodichas murieren antes que el dicho Antonio de Mora mi sobrino, la  
dicha legítima se reparta entre los demás su herencia que fueren bienes.  
Y con la condición dicha el dicho Antonio de Mora suceda en este víncu-  
lo por sus sucesores para siempre jamás, con que si sus padres en otra  
cualquiera persona lo mudaren al dicho Antonio de Mora mi sobrino  
de sus bienes pueda heredar y pedir a las personas por cuyo poder las  
tuvieren,

A3 - Ítem. Condición que después de mi vida y las de los di-  
chos Capitán Antonio de Mora y Doña Agustina de Contre-  
ras su mujer, y de cada uno demás del dicho Antonio de Mora.  
/ Fol. 286 / mi sobrino ha de suceder del en los vínculos de mayoraz-  
go inscrita del y después de sus días su hijo mayor legítimo, y a falta

de barón su hija mayor legítima, y a falta de uno y otro suceda en él, el deudo mayor más cercano por vía masculina hasta el cuarto grado, y a falta de pariente por la vía masculina, suceda en el dicho vínculo y mayorazgo por la vía femenina el deudor más cercano hasta el cuarto grado.

Y a falta de heredero por ambas vías masculina y femenina, no las habiendo en el dicho cuarto grado pueda suceder y suceda en el dicho vínculo y mayorazgo cualquiera heredero natural hasta el cuarto grado, y a falta del heredero por la masculina, femenina o natural, pueda suceder y heredar cualquiera hijo bastardo, y a falta de heredero legítimo por la vía masculina sea por la femenina, y no lo habiendo sea natural, y a falta de natural herede el bastardo, y a falta de bastardo el deudo más cercano que se hallare aunque sea fuera del cuarto grado.

Por manera que siempre en el cuarto grado a de preferir el sucesor al dicho Antonio de Mora por la vía masculina, y a falta de la masculina y femenina, y a falta de ambas por la vía natural, y a falta de natural bastardo, y a falta de todas estas cuatro sucesiones dentro del cuarto grado, suceda el deudor más cercano que se hallare por vía recta de masculina o femenina, o natural, o bastarda, y a falta de todas el deudor más cercano a vía que sea fuera del cuarto grado, conforme a como han de ir sucediendo, con que el dicho Antonio de Mora mi sobrino y los sucesores que el dicho vínculo y mayorazgo se nombren y tengan el apellido de Mora.

A4 - Ítem. Condición que los dichos bienes y de cada uno de ellos sean enajenables e impartibles para que de ningún tiempo se puedan, vender, partir ni dividir, trocar ni cambiar, ni en ninguna manera enajenar aunque sea con voluntad de quien se entendiese había de suceder en ellos, ni con licencia del Rey nuestro señor, y por la misma razón que lo intentare lo pierda, y pase en el siguiente en grado.

A5 - Ítem. Condición que el que hubiere de suceder por dicho vínculo y mayorazgo sea Católico Cristiano sin que haya cometido ni cometa delito de herejía ni de crimen, de que más estaré, so pena que si lo tal existieren, que desde luego los desheredo y quiero y es mi voluntad que pase el dicho vínculo y renta del en el siguiente en grado, salvo si los tales fueren restituidos en su poder y buena fama.

A6 - Ítem. Condición que el dicho Antonio de Mora mi sobrino y sus sucesores en el dicho mayorazgo perpetuamente para siempre jamás, han de ser y sean obligados a me hacer decir veinte misas rezadas de la

renta de las dichas tiendas, por la limosna de las cuales han de ser obligados a dar veinte pesos, las cuales diga el capellán de la capellanía que en la Iglesia Mayor de esta ciudad tengo fundada, y ha de poner vino y cera el tal capellán de su hacienda y esto sea debiendo y siendo capellán legítimo, que no lo haciendo el dicho Antonio de Mora mi sobrino y sus sucesores cumplan.

/ Fol. 286 v / con mandar decir estas veinte misas en el Monasterio o monasterios que a ellos les pareciere o que las diga cualquiera clérigo que al dicho Antonio de Mora y sucesores en el dicho vinculo y renta del le pareciere.

Y si estas veinte misas las hubiere de decir sacerdote y capellán que no sea deudo legítimo, si pudiere concertar la limosna de las dichas misas el dicho Antonio de Mora o sus sucesores, por menos de los veinte pesos lo puedan hacer y hayan cumplido con mostrar carta de pago del fraile o clérigo que lo hubiere dicho las dichas misas, porque ni por pensión es que solo se me digan las dichas veinte misas si hubiere capellán legítimo en la dicha capilla y se le de los dichos veinte pesos y no más poniendo cera y vino como dicho es.

Y no habiendo capellán legítimo el dicho Antonio de Mora mí sobrino y sucesores las puedan mandar decir donde les pareciere, y por la nueva limosna que las hubiere, con lo cual hayan cumplido aunque den mucho más limosna que los dichos veinte pesos.

Las cuales dichas misas se me han de comenzar a decir luego como yo fue muerta, y pasada de esta presente vida.

- Y con Condición que si el dicho Antonio de Mora mi sobrino y los sucesores en este dicho vinculo y mayorazgo o alguno de ellos, que si en algún tiempo redimir y quitar de las dichas casas y tiendas y bienes vinculados estos veinte pesos e imponerlos sobre otra posesión pagando el dinero páguese el dicho a censo en otra que lo puedan hacer y haciéndolo queden las dichas casas y bienes vinculados libres, sin que tengan obligación decir las dichas misas ni pagar cosa ninguna, sino la persona a quien se le diere dicho dinero a censo como dicho es.

A7 - Ítem. Condición que si el dicho Antonio

/ Fol. 287 / de Mora mi sobrino o cualquiera otra persona que sucediere en este mayorazgo en cualquier tiempo que sea, si metiere fraile teatino o de otra religión, cese la herencia de aquel o aquellos que lo tal hicieren, y desde luego pase al siguiente en grado el dicho vinculo y mayorazgo, en vista del escrito si el tal heredero fuere clérigo presbítero porque este

es mi voluntad que este de la dicha renta a falta que no se halle heredero del ocupado dentro del cuarto grado.

- Y con las Condiciones de suso referidas y con cada una de ellas, instituyo y hago este dicho vínculo y desde luego doy poder cumplido al dicho Antonio de Mora mi sobrino, para que pueda tomar y tome la posesión de las dichas casas y tiendas judicial o extrajudicialmente y vivir en ellas desde luego, y después de mis días y de las de los dichos Capitán Antonio de Mora y Doña Agustina de Contreras su mujer, sus padres, haya de gozar y goce de las rentas de ellas, y para que adquiera la dicha posesión pido al presente escribano le dé un traslado de esta escritura signada.

Y como haga fe prometo y me obligo de ahora no entren por alguno, y ni venir contra esta escritura de institución de vinculo para no la revocar en todo ni en parte, y si lo intentare hacer no sea oída en juicio ni fuera del, y para lo cumplir y pagar obligo mi persona y bienes muebles y raíces habidos y por haber.

Y para ejecución de ello doy y lo cargo todo mi poder cumplido bastante a todas y cualesquier justicias y jueces de su majestad

/ Fol. 287 v / de cualesquier partes que sean, especial a las de esta ciudad de Cuenca a cuyo fuero y jurisdicción me someto y sojuzgo, renunciando como expresamente renuncio el mío propio y la ley sit conbenerit de juridicione ómnium judicum, para que las dichas justicias a cualquier de ellas, vista esta carta, me compelan y apremien a cumplir y pagar lo en ella contenido.

Y las costas como por sentencia definitiva de juez competente dada contra mí y por mi pedida consentida y no apelada y del todo pasada en cosa juzgada, en guarda de lo cual renuncio todas y cualesquier frutos y de raíces que sean en mi favor, en contrario de lo que dicho el que no más al año.

Y especialmente renuncio la ley y regla general del derecho y dote, que general renunciación hecha de leyes nuevas, y por ser como soy mujer renuncio las leyes de los emperadores Justiniano y Beliano general consultas, y la nueva y la vieja constitución y leyes hechas en Toro y sus declaraciones: que hablan en favor de las mujeres, de que confieso haber sido avisada a esto y sabedora por el escribano de esta

/ Fol. 288 / carta y así avisada las renuncio para no mi ayuda o mi aprovechar de ellas en juicio ni fuera del.

- Y yo el dicho Antonio de Mora el mozo, hijo de los dichos Capitán Antonio de Mora y Doña agustina de Contreras mis padres, y sobrino de

la dicha Doña Constanza de Mora y a esto solo y dar esta escritura de estado y estoy presente con licencia que para otorgar lo que de uso será que a mi toca, pido y demando al dicho Capitán Antonio de Mora mi padre la juramente.

Y yo el dicho Capitán Antonio que presente soy, otorgo y digo que doy y concedo la dicha licencia al dicho Antonio de Mora mi hijo seguro y para el efecto que por él ni del pedida y demandada, la cual y lo que en virtud de ella fuere hecho, promuevo y me obligo de haber por firme y no la revocar ahora ni en tiempo alguno so expresa obligación que para ello hago de mi persona y bienes muebles y raíces habidos y por haber.

Y yo el dicho Antonio de Mora el mozo, la acepto y recibo la dicha licencia y de ella usando, conozco por esta presente carta que la acepto en esta escritura de institución de vínculo y mayorazgo otorgada por la dicha Doña Constanza de Mora mi tía, la que por ella y condiciones de ella confieso haber oído y entendido según y cómo en ella se contiene.

Prometo y me obligo de guardar y cumplir todas las condiciones gravámenes en ella declarados sin ir ni venir contra ellas, ni ninguna de ellas en manera alguna y por el beneficio que confieso recibiré de ese haber otorgó en mi favor la dicha institución y vinculo de los bienes en esta escritura que doy desde luego, dicho que hago renunciación y donación buena pura mera perfecta dada que es dicha en términos irrevocables para siempre jamás valedera en favor de las dichas Doña Ana de Mora y Doña Catalina de Mora mis hermanas.

/ Fol. 288 v / hijas legítimas de los dichos mis padres.

De no haber herencia y sucesión y legítima que en cualesquiera manera de ellas me pueda y puede venir y pertenecer en cualquier cantidad aunque sea dado, pase a los quienes suceda y autos que la ley dispone acerca de la cual renunciación las leyes y derechos a las donaciones concisas.

Para que heredada y adquirida dicha legítima las susodichas la hayan para si en la forma y manera que por la dicha mi tía así ha declarado en este dicho vinculo, y si ahora o en algún tiempo pidiere o demandare la dicha legítima, o parte alguna de ella o fuere contra alguna cosa de lo que en esta escritura, no sea oído en juicio ni fuera del, y para fuerza y firmeza de lo en ella contenido. Que porque los menores por los juramentos que se hacen, se hacen mayores y por yo ser el de menos de veinte y cinco años y mayor de la parte y aun de diez,

Yo eso digo por Dios nuestro señor y por Santa María su madre señora nuestra, y palabras de los Santos cuatro evangelios y a una señal de

Cruz, tal como desde ahora ni en tiempo alguno, y ni venir contra esta escritura alegando fuerza temor ni miedo, ni pediré beneficio de restitución injurie grave juicio, ni no ver aquello que es concedido a estos menores, ni alegare que la contiene.

Que hice renunciación en favor de las dichas mis hermanas era de mucho más valor y contra que de los bienes vinculados en este y mayorazgo por la dicha mi tía, ni otra causa y razón que compela, y si lo pidiere no sea oído en juicio ni fuera del.

Y que de este juramento, que si del perjuro del siendo incurrido, no pediré absolución ni relajación, so pena a su mandamiento del por auto de juez ni prelado que en ello pueda conceder, y de propio no juro de en otra manera, me fuera al suelto relajado y concedido las renuncio, no usare so la dicha pena de perjuro y de las que den en general, y a la concesión del dicho juramento digo si juro lo renuncio por el tiempo de lo cual otorgo está escritura, nosotros los dichos Doña Constanza y Capitán Antonio de Mora y Antonio de Mora el mozo cada uno por lo que nos toca ante el escribano público y testigos

En la ciudad de Cuenca, cuatro días del mes de junio de mil y quinientos y noventa.

La dicha otorgante que yo el escribano conozco, no firmo porque dijo no saber, y firmo por ella y a su ruego uno de los testigos, y los dichos Antonio de Mora y su padre a quienes conozco así mismo, lo firmaron siendo testigos: Diego Alonso Márquez, y Gerónimo Muñoz, y Juan de Sanabria

[r] Antonio Mora

[r] Gerónimo Muñoz

[r] Antonio de Mora

Por ante mi [r] Diego del Carpio. Escribano público.

Ente Renglones: considerando, su persona, conozco, así mismo.

Enmendado: vas, cual, se, que les, confieso.

Derechos dos pesos. //



## **Otros territorios y memorias**



## Dumapara, un sitio Kañari-Inka atravesado por el Qhapaqñan

---

### Una mirada crítica desde la Historia<sup>80</sup>

En julio de 2015, el Municipio de Nabón publicó *Dumapara. Un sitio kañari-inka atravesado por el Qhapaqñan*, libro basado en los informes presentados por el Arqueólogo Jaime Idrovo Urigüen sobre el proyecto “Dumapara. Período 22 de julio- 6 de septiembre del 2013”. Dicho libro consta de tres capítulos: I. Generalidades; II. Excavaciones y prospecciones; III. Conclusiones preliminares.

En el primer capítulo encontramos dos acápite que llamaron nuestra atención: a) Algunas reflexiones históricas sobre Nabón (páginas 12 y siguientes) y b) Sobre el nombre de Dumapara (páginas 33 y siguientes). Estos apartados nos resultaron sumamente significativos, pues desde hace algún tiempo, hemos trabajado sobre la hacienda de “El Paso” ubicada en territorios del cantón Nabón y hemos encontrado amplias vinculaciones de la historia de la hacienda con Nabón, como asentamiento de población humana, con Dumapara, como estancia integrante de “El Paso” y como sitio de interés arqueológico e histórico.

Al leer con verdadero interés el libro publicado por el Municipio de Nabón encontramos que existen ciertos aspectos relacionados con la historia de Nabón y Dumapara que merecen ser revisados y reflexionados

---

<sup>80</sup> Una síntesis de este trabajo fue presentado como ponencia en el X Congreso de Historia del Ecuador realizado en Cuenca en octubre de 2018.

desde la ciencia histórica. Por ejemplo, no estamos de acuerdo con algunos asertos emitidos por el autor del estudio en dos de los acápite que hemos indicado arriba. Sin embargo, en este breve trabajo solo expondremos el asunto concerniente al acápite titulado “Sobre el nombre de Dumapara”.

El punto de vista de este estudio encuentra su fundamentación científica en la bibliografía disponible sobre el sitio y la documentación generada en tiempos de la Colonia y la primera época republicana existente en el archivo privado del investigador y en la documentación que se ha podido encontrar en los archivos públicos.

### **Sobre el nombre de Dumapara:**

En síntesis, la propuesta del arqueólogo Idrovo en este acápite se sintetiza en el argumento de que “sobre la existencia de un sitio o tambo conocido en el siglo XVI como Dumapara, no tenemos evidencia documental alguna” (Idrovo, 2015, p. 34). De manera semejante, sigue el autor, opinaba Antonio Fresco cuando decía: “que este tambo-el de Dumapara- no es citado en documentos coloniales, pero debe corresponder al que Guamán Poma (1936:1086) incluye en su lista con el nombre de Cazacuno” (Fresco citado en por Idrovo, 2015, p. 44).

En efecto, sobre el tambo de Dumapara quizás no podamos encontrar evidencia documental alguna, sencillamente porque no hubo, ni en el Capagñan, ni en el Camino Real colonial tal tambo, como trataremos de demostrar posteriormente.

Sin embargo, lo que sí se encuentra registrado documentalmente es un sitio con el nombre de “Tumapara”, constante en la merced de tierras que Francisco Enríquez solicita al Cabildo Cuencano el 8 de abril de 1586. El nombre de Tumapara también consta en la página 100 de la obra *Tomebamba. Arqueología e Historia de una ciudad Imperial*, obra escrita por el doctor Idrovo Urigüen. Se halla en uno de los párrafos del subtítulo “Caminos hacia el Sur” que se inicia en la página 99 de la citada obra.

A nuestro entender, existe una grave confusión geográfica y, en consecuencia, un lamentable error de orden histórico al tratar de identificar el tambo de Casacono con el sitio o, quizás, ciudad cañari-inca, de Dumapara. Pensamos que el error se produce por el desconocimiento o por una lectura poco atenta de la merced de tierras solicitada por Enríquez. Luego de haber consultado otros documentos coloniales y de inicios de la república se puede

distinguir una claramente entre lo que es el tambo de Casacono y el sitio de Dumapara, como lo demostraremos.

En primer lugar, sí existe documentación colonial que hace mención de Dumapara. Por ejemplo, en la solicitud de merced de tierras que presenta en 1586 Enríquez menciona ya el lugar aunque con una variación fonética:

...se le haga merced de le recibir por vecino della [la ciudad de Cuenca] y hazarle merced de le prover cinquenta y ocho quadras de tierras, media legua arriba de los Tambos Reales de Casacono, que están hacia mano yzquierda así como vamos desta ciudad para la de Loja, en el sitio que se dize Tumapara en unos paredones del Ynga questa sin perjuicio... (Quinto Libro de Cabildos, 1579-1587, 1988, p. 516).

En segundo lugar, hay una distancia de 2500 metros más o menos entre Casacono y Tumapara, lo cual constituye otro argumento que sostiene que se trata de dos lugares diferentes y no de uno solo.

Por otra parte, en 1708 don Pedro Coronel de Mora, Depositario General de la ciudad, realizó una composición de tierras con el Oidor de la Real Audiencia de Quito, el Licenciado Fernando de Sierra Osorio, a fin de confirmar la tenencia sobre el hato de “El Paso”, en donde dice tener tres queseras. El documento cita los nombres de ellas: “llamada Charqui la una, la otra Dumapara y la otra Zhingata” (Carrasco, 2015, p. 88).

La pertenencia de Dumapara a la hacienda “El Paso” sería confirmada en 1828 en el texto de la sentencia que el juez suplente de Girón dictó en el juicio por linderos entre los propietarios de Tamboviejo y El Paso, a favor del propietario del segundo predio. Dicho magistrado manifestó lo siguiente: “teniendo en consideración, primero el título de composición fecho el año de mil setecientos ocho en el que consta que el sitio de Dumapara de la actual cuestión (sic) es perteneciente a la hacienda de Paso, de propiedad del ciudadano Sebastián Serrano” (Copia de la sentencia dada por el Alcalde del cantón de Jirón Dn. Juan Ordóñez en el pleito seguido con Dn. Sebastián Serrano y Dn. Francisco Tapia, por Dumapara, 1828, fols. 1r). Esta cita no solo muestra la existencia del lugar sino también que Dumapara era parte de la hacienda de El Paso.

Antes de ello, otro juez había sentenciado en un pleito haciendo referencia al lugar que se hallaba a “una vista de ojos” y llegando a un “compromiso que de común acuerdo hicieron los dos colitigantes” sobre los linderos entre dos propiedades. El pleito se había llevado a cabo entre los años de 1783 y 1784 y enfrentó, por una parte, a Juan Samaniego, dueño de Tamboviejo, y por la

otra, al padre mercedario Fray Pedro Garcés de Aguilar, prior de la orden propietaria de “El Paso” y, por tanto, de la estancia de Dumapara. La diligencia judicial que citamos fue practicada en el año de 1784 en presencia de “los Señores Alcaldes que fueron en aquel año de la Capital de Cuenca” (fol. 1r).

Estos documentos presentan buenas evidencias, en distintas fechas, mediante las cuales se demuestra que Dumapara era una estancia o quesera de la hacienda “El Paso”. Con esta observación tratamos de demostrar que la designación de lo que se denomina hoy sitio monumental y arqueológico de Dumapara viene de antigua data.

Cabe indicar que el primero que estudió el sitio arqueológico de Dumapara fue don Francisco Talbot Niemes en 1916, quien publicó su artículo en la Revista Unión Literaria, que se editaba en su tiempo. Luego, un poco más adelante, don Octavio Sarmiento Abad (s/f) lo reprodujo en sus reminiscencias, publicadas con el título de Cuenca y Yo, tomo IV.

Al finalizar el artículo de don Francisco Talbot Niemes, encontramos la nota que dice: “Estas ruinas se encuentran en la hacienda de la señorita Isabel Carrasco S. y fue su hermano y mi amigo don Francisco Carrasco S., quien me llevó a conocerlas y me ayudó a levantar los planos” (Talbot, s.f., p. 141). Transcribimos esta cita como una muestra de que el nombre histórico de Dumapara se conservaba en la memoria de la familia descendiente de los antiguos dueños de “El Paso” y que no se “habría originado en la pluma” de su primer estudioso, como pensaban Fresco e Idrovo Urigüen, quienes seguramente, no conocieron con los planos de Talbot, por lo que le dan al Complejo Arqueológico una estructura arquitectónica incásica.

Volvamos al texto de Idrovo (2015), quien, como ya se dijo, al no encontrar evidencia documental sobre el tambo de Dumapara, dice: “se abre el debate sobre el nombre actual –de Dumapara–, que al parecer se ubicaría a principios del siglo XX o finales el XIX, quizás con la llegada de los primeros estudiosos del complejo arqueológico, los mismos que a falta de un nombre propio, ya perdido en la historiografía local, lo habrían denominado Dumapara” (p. 34). Luego, en el acápite “Los descriptores del sitio Dumapara”, señala que fue don Francisco Talbot quien en 1916, por primera vez, describió el sitio e identificó el lugar como ‘Duma-para’. “Peguntándonos, dice, si no fue desde su pluma que se originó el nombre del complejo monumental que ahora investigamos” (p. 37).

Al parecer, Idrovo está convencido de que el término Dumapara es un neologismo creado por Talbot, ya que en la página 28, al referirse a “El Quichua y el Cañari”, de Octavio Cordero Palacios afirma que: “A partir de esta obra escrita poco después (1923) de la publicación de

Francisco Talbot, en donde por primera vez se consigna el nombre de Dumapara, el sitio comienza a identificarse de esta manera” (Idrovo, 2015, p. 29). A nuestro entender, Idrovo atribuye a Cordero Palacios la divulgación del término Dumapara. Esta confusión invita a aclarar una vez más que Tumapara o Dumapara es un toponímico regional de largo aliento histórico como lo hemos demostrado a través de las citas de documentos coloniales.

### **Casacono, Tamboviejo y Dumapara:**

Sobre los “Tambos Reales de Casacono”, que constan en la merced de tierras solicitadas por Enríquez, hemos identificado algunas referencias históricas. La primera cita documental que encontramos sobre el término Casacono consta en una merced de tierras que el cabildo de Cuenca hizo el 5 de mayo de 1572 a Antonio de San Martín. Se consigna la descripción de la propiedad de la siguiente manera: “cincuenta y ocho quadras de tierra para sembrar entre Maribiña y Casacona en un lugar llamado Nabuenpata, en unos paredones del Inga, subidos los escalones del río de Casacono yendo a Loxa, a mano izquierda” (Copia de la merced de tierras concedida por el Cabildo de Cuenca a Antonio de San Martín, solicitada por María Margarita del Prado, 1746, fol. 1v). Términos similares utilizará Francisco Enríquez catorce años más tarde para solicitar su merced de tierras en la misma zona: “media legua arriba de los Tambos Reales de Casacono, que están hacia mano yzquierda así como vamos desta ciudad para la de Loja, en el sitio que se dize Tumapara en unos paredones del Ynga questa sin perjuicio” (Quinto Libro de Cabildos 1579-1587, 1988, p. 516)

Al parecer, el topónimo Casacono o Cazacuna, hoy desaparecido de la geografía regional, abarcaba una zona mayor en la que se englobaban sitios como Tumapara o Dumapara, Nabuenpata, Callanaurco, Gaugualtula y otros que se encuentran entre la confluencia de los ríos Chalca y León hasta el pueblo de Cochapata, en el extremo suroriental de la zona, como lo veremos oportunamente.

Además de las ya citadas mercedes de tierras solicitadas por San Martín y Enríquez, encontramos la cita que corre en el:

“Testimonio de cómo el gobierno despachó cédula y comisión para reducir indios a sus pueblos”. En dicho documento, fechado el 8 de octubre de 1618, se

indica que el Licenciado Diego de Zorrilla, Oidor de la Real Audiencia de Quito, en cumplimiento de la reducción de indios de las provincias de Cuenca, Loja y otros partidos, dispuesta por el Virrey Príncipe de Esquilache, ordena y manda a don Sancho Fernández y Miranda, corregidor de la ciudad de Cuenca, reducir a los indios que estaban dispersos en diversos lugares: “quemándoles las casas en que vivían en los dichos sitios, y que no les consintieran volver a ellos de manera alguna... (Testimonio de cómo el gobierno despachó cédula y comisión para reducir indios a sus pueblos, 1996. p. 176).

Un grupo debía ser reducido a los tambos de Oña y otro al “de Nabún, donde se había de posar el Tambo Real de Casacono” (p. 176) en el que debía dejar tres casas para tambo y otras dos o tres para que vivan los tamberos. Es de advertir que las reducciones de indios, como la que se realizó en 1573 y la que se efectuó en 1618, tenían entre otras finalidades las de despoblar zonas fértiles que en poco tiempo eran solicitadas mediante mercedes reales u ocupadas en virtud de composiciones de tierras. Acaso, con las tierras del Tambo Real de Casacono sucedió que pronto fueron incorporadas al hato o hacienda de Casadel. A raíz del traslado, el sitio comenzó a denominarse “tamboviejo”, sustituyendo hasta nuestro días al histórico de ‘Casacono’ o ‘Cazacuna’.

En un juicio por posesión de tierras, entre Ñamarin y Uduzhapa, en febrero de 1666 el demandante Joan Coronel de Mora, Alguacil Mayor de Cuenca, señala que las tierras en disputa -Uduzhapa y Tasque- se encuentran en “una caldera o joyada que está en el camino que va del tambo de Casacono al de Oña” (fól. 57v). Es decir, entre los actuales cantones de Nabón y Oña, toda vez que el Tambo Real de Casacono fue trasladado a Nabón en 1618, tal como hemos señalado en párrafo anterior, 48 años atrás.

A fin de confirmar que el Tambo Real de Casacono fue trasladado a Nabón, de un texto de notificación judicial citamos lo que se lee: “En el pueblo de San Juan de Nabón, llamado Casacono, en dos días del mes de marzo de mil setecientos y ochenta, yo Manuel Guarizela Brabo leí y notifique el decreto de suso desta parte a don Manuel Ordóñez Morillo en su persona, el qual abiendo entendido obedeció con el acatamiento debido, siendo testigo Don Ricardo Rodas y Barba, Josef Quezada y Josef Piedra...” (Notificación en el juicio por Chalca, entre don Manuel Ordóñez Morillo y doña María Coronel del Mora, 1780, fol. 1v). En el mismo juicio, se designa a Nabón como “tambo”.

Nuevamente, recurrimos a un pleito por la posesión de tierras que se suscitó en 1827. Esta vez, la disputa legal fue entre Francisco Tapia, propietario de Tamboviejo –antiguo Casacono- y Sebastián Serrano, dueño de la estancia de Dumapara -confundida con el tambo de Casacono-. Este pleito

nos permite demostrar que esta estancia formó parte de la hacienda de “El Paso” y, en la época colonial, estaba considerada como “quesera” del hatu para cría de ganado que poseía la familia Coronel de Mora.

En el expediente promovido por Francisco Tapia, el ciudadano Sebastián Serrano y Argudo, dueño de la hacienda de “El Paso”, presenta un interrogatorio que deberá ser respondido por algunos testigos. Mediante este interrogatorio, se trató de demostrar “que la estancia de Dumapara, lindante con la tierras de Tamboviejo, le ha pertenecido a él y a su padre” (Expediente promovido por Francisco Tapia por linderos entre El Paso y Tamboviejo, 1727, fol. 1r), y que “el finado capitán Antonio Coronel del Mora y Cevallos, propietario anterior de ‘El Paso’ tuvo su quesera en tierras de Dumapara” (fol. 1r); que “el antiguo camino viejo (Capagñan) pasaba por el centro de Tamboviejo” (fol. 1r); y “que el camino llamado real, que corre cerca de Dumapara, es de construcción de pocos años” (fol. 2r).

En este mismo expediente, se encuentra la declaración de Juan Manuel Quezada<sup>81</sup> “de edad de más de setenta años” (fol. 3), quien había conocido al hijo del Capitán Antonio de Mora como dueño de la mentada propiedad, respondiendo la pregunta quinta había dicho:

...es cierto que el Capitán don Antonio Coronel de Mora, como dueño de la hacienda de Paso y de los sitios de Dumapara, había tenido su quesera de ganado vacuno y corral; que aunque el testigo no alcanzó en aquel tiempo, pero que el finado don Mariano Coronel de Mora, a quien le conoció, que éste como hijo legítimo del antes dicho don Antonio, permaneció bastante tiempo con dicha quesera; y el hijo de dicho don Mariano, nombrado don Pedro Coronel de Mora, destruyó y alzó dicha quesera; que tanto el ganado vacuno, como el yeguno de los expresados Coroneles se mantenían en dichos sitios de Dumapara, como igualmente en los de Tamboviejo por haber estado en aquel tiempo en verbo (sic) sitio, sin que se siembre cosa alguna y bajo el cuidado de los indígenas de cuenta (fol. 3r).

Sobre este aspecto, cabe indicar que, en un plano de Dumapara elaborado por Antonio Fresco y reproducido por Anne Marie Hocquenghem (2009), hacia el Occidente se señala una construcción no bien definida con el literal que reza: “E.- Corral?” (p.31). La sospecha del arqueólogo español debería ser tomada en cuenta e investigada a fin de confirmar o descartar que Dumapara fue una “quesera” o ganadería de propiedad de la familia Coronel del Mora.

---

81. Concurren cinco testigos quienes coinciden en lo sustancial por lo que solo vamos a transcribir una de las respuestas.

Respondiendo a la sexta pregunta, el testigo afirma que:

...por boca de su finada tía Gregoria Quezada y de otros muchos más ha oído que el Camino Real Antiguo era por el centro de Tamboviejo, en donde había una casa de tambo para el alojamiento de los correos y pasajeros, y que el Camino Real que hoy se halla es de pocos años a esta parte respecto al antiguo; que así mismo ha oído el declarante por voz común de que al centro de Tamboviejo hay vestigios hasta la fecha de haber habido unos paredones del Inca, inmediato a la casa del indígena Bacilio Salazar a más de los paredones que existen en los sitios de Dumapara... (fol.3r).

De acuerdo a esta declaración y a las de otros testigos que comparecen en el proceso, en la zona, se encontrarían dos sitios arqueológicos e históricos: el de Dumapara y el de Tamboviejo, antiguo tambo de Casacono. Apoya nuestra presunción la merced de tierras de Francisco Enríquez, ya aludida anteriormente.

Para terminar este acápite, vale señalar que el 19 de febrero de 1848 en la parroquia de Nabón, del cantón Girón, se efectuó una diligencia judicial, a cargo del Alcalde y su Asesor, posiblemente funcionarios del cantón Girón. Dicha diligencia tenía como fin ubicar el sitio de Casacono y otros relacionados con Cochapata. Asimismo, en un pleito por tierras entre vecinos e indígenas del lugar, se designaron peritos, seguramente, entre conocedores de los lugares en cuestión, a quienes “dijeron que el sitio en el que se hallaba el Sr. Alcalde se denominaba por notoriedad (sic) Tamboviejo de Casacona<sup>82</sup>” (Diligencia de inspección de los sitios aledaños a Cochapata, 1848, fol. 1r).

Conviene señalar que el toponímico “Casacono” ha desaparecido de la región, al parecer designaba a una amplia zona de transición entre el frío del páramo y lo cálido de los pequeños valles, como el de Uduzhapa, que singularizan los territorios regados por el río León, ubicado entre los actuales cantones de Oña y Nabón.

## **Tamboviejo y Dumapara**

Sobre Tamboviejo, Idrovo (2015) escribe:

Se trata de un pequeño caserío localizado al occidente de Dumapara, pero a poquísimas distancias del mismo. No se han realizado reconocimientos, inves-

---

82. Casacono, nombre de difícil etimología, a nuestro parecer proviene de los términos quichuas: ‘casana’, ‘frío’, ‘helado’ y ‘cunu’, ‘tibio’: el lugar donde el frío termina y comienza el calor.

tigaciones arqueológicas, etnohistóricas o etnográficas sobre el lugar, pero podría suponerse que, una vez abandonado el primer sitio, nuevos edificios construidos en el período colonial temprano pudieron sustituir al primero, lo cual amerita igualmente varias preguntas: ¿hasta cuándo funcionaron las instalaciones inkaicas en Dumapara? ¿Fueron las mismas destruidas durante las guerras en el ocaso del Tawantisuyo? ¿Sobrevivieron durante algún tiempo más, empleadas como parte de la infraestructura vial del Qhapaqñan que los españoles continuaron utilizando? (Idrovo, p. 48).

Por lo expuesto en este párrafo, resulta ineludible investigar en torno a Tamboviejo, a fin de confirmar o desvirtuar que si sobre este sitio se posó el Tambo Real de Casacono. Al parecer, Idrovo sospecha que Tamboviejo-Casacono fue ocupado en el período colonial temprano. Sin embargo, la documentación estudiada por nosotros demuestra lo contrario, esto es que el tambo incásico estaba situado en el actual Tamboviejo y que Dumapara no fue, como lo hemos dicho ya algunas veces, el tambo de tiempos prehispánicos. Además, “la estructura vial que los españoles continuaron utilizando” no es la del Tambo Real de Casacono, si no la que los españoles abrieron a raíz del traslado del tambo de Casacono a Nabún (Nabón) en 1618, acercando la vía a las míticas ruinas de Dumapara, tal como conocemos ahora. Esto implica que hay errores en las apreciaciones de los arqueólogos que han estudiado Dumapara, posible asentamiento cañari, confundiéndole con el tambo de Casacono.

Ahora bien, ya hemos visto que “Tumapara”, escrito luego con “d”, aparece en la merced de tierras solicitada por Enríquez en 1586. Por tanto, queda muy clara la distinción entre los dos sitios, Tambos Reales de Casacono y Dumapara. Incluso, el doctor Idrovo alude a esta solicitud en la página 100 de su *Tomebamba. Arqueología e Historia de una ciudad imperial*, pero ignora el dato. Luego, Dumapara es citado como quesera del hatu de “El Paso” por don Pedro Coronel del Mora en 1708, condición que es confirmada por los testigos de Sebastián Serrano y Argudo en el juicio entablado por Francisco Tapia en 1827 cuando declaran que Dumapara fue quesera de los descendientes de don Pedro Coronel de Mora.

A todo esto, se añade la sentencia del juez dictada en Girón en 1828, con lo que demostramos que Dumapara, Tumapara o Tumapata no son sino múltiples variantes del nombre que designa al mismo lugar. Por tanto, Dumapara no es un topónimo surgido de la pluma de don Francisco Talbot Niemes, si no que ha estado presente en la documentación colonial, acaso sí, en pocas ocasiones. Sin embargo, consideramos que esta idea errónea puede ser el resultado de que aún falta investigación que compruebe con

mayor certeza la presencia de esta designación geográfica, acaso cañari, en nuestro corpus histórico-cultural letrado a partir del siglo XVI. Más allá de las significaciones toponímicas, un nombre de un sitio o lugar nos remite a realidades geohistóricas con profundo contenido humano, económico, social y cultural.

En el caso de Dumapara, sabemos que hay diversas designaciones, acaso cañaris, acaso quichuas, que nos remiten a una realidad: En 1586 fue identificado como un sitio de 58 cuadras que se solicitaba al cabildo de la ciudad “para hacer sementera” destinada al sustento de la mujer y los hijos de Francisco Enríquez, servidor del rey de España en la Gobernación de Yaguarzongo y Pacamoros. El solicitante era vecino de Cuenca del Perú en la que, al parecer, pretendía residir definitivamente; el sitio que solicita, al que hoy que conocemos como Dumapara, estaba “media legua arriba de los Tambos Reales de Casacono” (Merced de tierras solicitada por Francisco Enriquez, Libro Quinto de Cabildos 1579-1587, 1988, p. 516).

Reiteramos, se trataba de dos lugares cercanos pero distintos en cuanto a su ocupación humana y su función social. La solicitud es clara en la descripción del lugar, “en el sitio que se dice Tumapara, en unos paredones del inga, que están sin perjuicio” (p. 516).

Por otro lado, ¿para qué quería Enríquez un sitio en el que había unos paredones del Inga? ¿Para hacer sementera y “huaquear” los posibles tesoros que los paredones podían esconder? ¿Fue esta también la razón por la cual los Coronel de Mora la mantenían como “quesera” del hato de ganado vacuno y caballar de ‘El Paso’? ¿Fue esta la razón por la que Talbot (s/f) escribe el siguiente párrafo?:

Admira que desde el año de 1534, en que Diego de Almagro y Sebastián de Benalcázar, por orden de Francisco Pizarro, vinieron desde Piura a Quito, por Loja y Cuenca, nada se haya dicho de la existencia de las ruinas de Duma-para, menos de lo que pudieron haber sido, ni de la raza que las construyera” (Talbot, s.f., p. 137).

Por otra parte, resulta más que evidente que Casacono, donde posaban los Tambos Reales, pasó a ser conocido como Tamboviejo a partir del traslado que se realizó en 1618 al sitio denominado Nabún, donde se desarrolló históricamente el actual centro cantonal de Nabón, como lo confirma la disposición emanada por el Oidor Diego de Zorrilla, constante en el documento “Testimonio de cómo el gobierno despachó cédula y comisión para reducir indios a sus pueblos” (Revista del Archivo Nacional de Historia, año, p 176-181).

## Dumapara y el Qhapaqñan:

Cabe también pensar, como opina Talbot (s/f), que quizá los conquistadores Almagro y Benalcázar no vieron Dumapara porque el tambo del Capagñan -en el caso de que circularan por este tramo- se encontraba media legua más abajo hacia el occidente. Además, el sitio de Dumapara estaría, acaso, despoblado en 1573-74, con la reducción que se hizo de los súbditos del cacique don Luis Juca (Truhan, 1995), al pueblo de Paccha por orden de Visitador General y Oidor de la Real Audiencia de Quito, el licenciado Francisco de Cárdenas. Mientras, permanecía activo el que otrora fuera Tambo Real de Cazacuna o Casacono, hasta la nueva reducción de indios realizada en 1618, cuando se trasladó el tambo de Casacono a Nabún -Nabón-, ocho kilómetros al norte, a fin de dejar libres esas tierras para ser incorporadas al hatu de Casadel, del que dependía Tamboviejo.

Esto obligó a un nuevo trazado del Camino Real Colonial por a través de la “quesera” del hatu de ‘El Paso’. Este nuevo trazado pasó cerca de “los paredones” de Dumapara, mientras que, con el transcurso del tiempo, el Tambo Real incásico pasaba a denominarse Tamboviejo de Casacono y finalmente, Tamboviejo. También al centro de Tamboviejo, había vestigios hacia 1827. Se afirma que había habido unos paredones del Inca según reza la declaración de Juan Manuel Quezada en el juicio por tierras entre Tapia y Serrano: “inmediato a la casa del indígena Bacilio Salazar a más de los paredones que existen en los sitios de Dumapara.” (Expediente promovido por Francisco Tapia por linderos entre El Paso y Tamboviejo, 1727, p 4).

Ahora bien, desde Uhle (1969), González Suárez (1875), Antonio Fresco (s/f), Ricardo Espinosa (s/f), “el caminante” hasta Jaime Idrovo (2019) han identificado a Dumapara como tambo incásico del Capagñan, atribuyéndole Fresco ser posiblemente el de Cazacuno, citado por el cronista Guamán Poma. Con acierto, Hocquenghem (2009) afirma que:

...el sistema de tambos fue restablecido en parte por las autoridades españolas, como lo indica en 1543 Vaca de Castro (Ed. 1908). Los tambos coloniales por lo general fueron las mismas estructuras que usaron los incas, aunque no siempre. La lista de tambos de Guamán Poma de Ayala es la colonial y nos parece, en ciertos casos, arriesgado atribuir el nombre de uno de los tambos citados por este cronista a un sitio arqueológico particular... (p. 31).

Sin embargo, las evidencias documentales presentadas por nosotros nos autorizan a sostener que el incásico Tambo Real y el colonial Tambo de

Casacono estuvieron ubicados hasta 1618 en el mismo sitio, denominado luego Tamboviejo y que Dumapara, dos o dos y medio kilómetros al este no fue tambo ni en el incario, ni en la Colonia. De aquí que nos parezca acertado lo que Idrovo Urigüen (2015) señala en sus conclusiones preliminares:

Los nombres con los que identificamos a los distintos conjuntos y elementos del Complejo Arqueológico y Monumental de Dumapara forman parte de una aproximación histórica y funcional a este tipo de ocupaciones, que se relacionan con la presencia Inka en los Andes septentrionales los mismos que generalmente, y este es el caso de Dumapara, se superponen a antiguos asentamientos aborígenes, en este caso identificados con la etnia o nación Cañari (p. 127).

## Las conclusiones preliminares

Preciosas y sagradas ruinas, dice Talbot (s/f) del Complejo Arqueológico y Monumental, al que califica de gran ciudad, que se extiende hacia el sur por un área recorrida a caballo de aproximadamente una hora; es decir, alrededor de una legua castellana. Esto es equivalente a de 4.190 metros, extensión que -con mucho- rebasa el actual perímetro del complejo arqueológico estudiado por Idrovo. No cabe duda de que en Dumapara se produjo una simbiosis cultural cañari, inca y castellana que requiere un mayor esfuerzo investigativo.

Quizás valga la pena retomar las inquietudes de Francisco Talbot Niemes (s/f), quien se interrogaba: ¿En qué tiempo fue construida Dumapara? ¿Qué pueblo o etnia la levantó? ¿Surgió con anterioridad a la conquista incásica? ¿Fue obra del incario y por qué no fue conocida historiográficamente en tiempos coloniales? Además, sumamos otras inquietudes de nuestra cosecha: ¿Es válida la propuesta de Glauco Torres Fernández de Córdova, quien manifiesta que “Tumapata, s. residencia del cacique Tuma de los situmas, quien contrarrestó la invasión Inka de Tupak Inka Yupanki” (Diccionario Kichua-Castellano. Yurakshimi-Runashimi. Tomo I. 1982, pag. 281). Fundamentado en el cronista Montesinos indica que cacique, mejor conocido como Duma, de los cañaris, a quienes Torres denomina como situmas, convencido de la última resistencia a los incas mando a construir un suntuoso palacio para Túpac Yupanqui en el sitio conocido hoy como Dumapara.

Si bien, en el informe de Idrovo (2015) y al parecer en el estudio de Fresco (s/f), se sostiene que la estructura arquitectónica de las construcciones corresponde al estilo incásico, al igual que al autor del libro que comentamos, nos llama la atención “la ausencia total de cerámica inca, a excepción

de contados fragmentos sobre los cuales tenemos dudas” (Idrovo, 2015, p. 79). Esta observación se repite varias ocasiones en el texto que comentamos. Sobre este particular, el autor sostiene que:

...nos encontramos con un cuerpo cerámico de piezas fundamentalmente utilitario –domésticas, en donde se privilegian los recipientes para líquidos, ollas para la cocción, representados por un total de 86 fragmentos con hollín, localizados en las “kallancas asociadas y la cancha lateral”, más 17 en las excavaciones en el “Cementerio”, al igual que cuencos y otros recipientes de servicio de alimento... (Idrovo, 2015, p. 107).

En la conclusión, Idrovo (2015) dice:

...estaríamos tratando, tanto en el caso de “las Kallancas” como en “el Cementerio” y el “Promontorio”, de actividades domésticas que escapan a una función religiosa o militar, especialmente en el primer caso, aunque en el segundo, la presencia de las sepulturas y pozos de ofrenda confirman este hecho, pero asociado a la presencia de grupos humanos que vivían en el lugar, sin que la producción alfarera, marque una diferencia entre ambos factores... (p. 107-108).

Ante la ausencia de cerámica inca, el autor sugiere la presencia cañari en el sitio; por lo que “se vuelven ahora más que nunca imperiosas nuevas excavaciones especialmente en la “Residencia Inka” y en las Qhollqas”, en donde se supone debería hallarse materiales culturales de procedencia inkaica” (p. 107-108). Nosotros acotamos que las nuevas excavaciones deben apuntar también a Tamboviejo, el antiguo Casacono.

Nos apoyamos en estas afirmaciones del arqueólogo Idrovo, para confirman nuestra tesis: Dumapara no fue en ningún momento de su historia un tambo incásico, ni un tambo colonial. Apoyamos la presunción de don Francisco Talbot (s/f), quien pensaba que se trataría de un centro poblado -posiblemente de origen cañari, decimos-, cuyos sitios ceremoniales y militares debían encontrarse en un ámbito geográfico mayor, como puede ser el caso del cerro conocido como “el Queso”, al este de Dumapara, y el Castillo, cerro cruzado por numerosos vestigios de terrazas a cuyo extremo norte se encuentra una portada antiguamente denominada Ingapirca, hoy de propiedad de Graciela Vintimilla.

Es también posible que en la laguna de Cado se ubicara un centro ceremonial de los cañaris. Estamos de acuerdo con la afirmación de Idrovo (2015) que sostiene:

...nos encontramos frente a una forma de organización social de tipo Kurakazgo que sin duda formaba parte de un área mucho mayor, concebida como un señorio que incluía los actuales cantones de Nabón, al menos una parte de Girón y Santa Isabel, al igual que Oña en el extremo Sur... (Idrovo, 2015, p. 138).

Esta propuesta coincide con la nuestra expresada en el artículo titulado “Breves acotaciones en torno a Dumapara ¿ciudad cañari o tambo incásico?”, aún inédito.

Por lo expuesto en este estudio, se puede afirmar sin temor que Dumapara es un sitio cañari-inca atravesado por el Camino Real Colonial. Por su importancia, merece un estudio interdisciplinario. Anunciamos la posibilidad de ampliar este trabajo con nuevas acotaciones en torno a “Algunas reflexiones históricas sobre Nabón”.

### **Notas críticas a Dumapara. Un sitio cañari-inca atravesado por el Qhapaqñan:**

1. Un poco avanzado el texto, encontramos el siguiente comentario: “...Por lo visto, Fresco no ha recorrido o no conoce la zona, puesto que el río León se halla al sur de Dumapara y por lo mismo, bastante más hacia el sur de Nabón” (p. 45). Desde nuestro concepto, el río León nace con el nombre de río Nabón, al Norte de la cabecera cantonal. Recoge las aguas de un ángulo geográfico que se forma entre el Nudo Portete-Tinajillas-Silván y la Cordillera Oriental. A su paso por Zhiña, se denomina León o Leonhuayco, sus aguas corren de Norte a Sur hasta su unión con el río Uduzhapa, desde donde comienza a derivar al Occidente para unirse con el río Rídcay y formar el Jubones, que desemboca el Océano Pacífico, en la Provincia de El Oro. A su paso por la cabecera cantonal de Nabón y Dumapara, el río León se encuentra hacia el Occidente de estos dos sitios geográficos. Para llegar a Dumapara o a Tamboviejo desde el centro cantonal hay que atravesar el río Chalca, tributario del León por la banda derecha, el mismo que debía ser vadeado por la ruta del Capaqñan y del Camino Real Colonial a la altura de Chalca.
2. La página 47 contiene el Plano de Nabón elaborado por el IGM, del que se dice, se han obtenido los siguientes datos geográficos de interés para la zona:

...Charcay o Cochapata (Charcay de Cochapata). Río Charqui. Al parecer se trata de un error de imprenta, puesto que son dos sitios diferentes, en cambio queda la duda si el segundo vocablo hace referencia a una laguna en cuyos alrededores existían terrazas agrícolas y, si ambos elementos en el lugar actual del poblado o en su periferia. De otro lado la palabra Charqui indica una práctica andina ancestral consistente en la desecación de la carne. ¿Se realizaba la misma en el lugar, o al menos en las tierras más frías? (p.47).

La verdad, no alcanzamos a comprender lo que se desea expresar: Chalcay, así consta en los documentos coloniales, es una localidad cercana a la cabecera cantonal de Nabón, junto al río del mismo nombre, ubicada al Norte de Dumapara, pasando el indicado río. Aunque hay otro sitio con la misma denominación, cercano a Tamboviejo y Dumapara, probablemente sea conocido como Chalcay de Cochapata. Cochapata es parroquia del cantón Nabón, se localiza a tres kilómetros aproximadamente al Sur de Dumapara. Es posible que en la época aborígen existieran las terrazas de cultivo, de cuya práctica se habría derivado el nombre actual.

El río Charqui no consta en la hoja geográfica del IGM; el caserío de éste nombre antiguamente formó parte del hato ganadero o hacienda de 'El Paso' como quesera, según lo afirma Pedro Coronel de Mora, como hemos visto en líneas anteriores. Es posible que en esta estancia se secaba la carne de res en tiempos coloniales. Debemos advertir que, en la hoja geográfica del IGM, los dos sitios de Nabón y el río constan como Charcay, nombre de una localidad y río de la provincia de Cañar.

### 3. Sobre Tambo Grande el autor escribe:

...Tambo Grande, Lomas de Shuna; la ubicación del lugar coincide con la de Dumapara. Por lo mismo, es posible que sí existiera en la memoria colectiva la noción de un Tambo de importancia regional, identificado con este Complejo arquitectónico, aunque, claro, se trata de una designación general que no incluye tampoco el nombre original del mismo. En cambio la palabra Shuna no se halla en ninguno de los diccionarios de Kechua consultados ni en el referente al kañari escrito por Octavio Cordero Palacios, pese a ello se supone que se trata de una denominación de origen local o quizás incluso, una deformación de Shifia que se habría producido en este paraje... (p. 47).

No hemos logrado ubicar en la hoja geográfica del IGM un sitio con la denominación de Tambo Grande. No sólo en la memoria colectiva subsiste el recuerdo de un tambo de importancia en la zona, sino que ya hemos visto que permanece también en la documentación de la época. Recordamos a

Tamboloma, en el antiguo camino de herradura de ingreso por el Norte a Nabón. Posiblemente, ese camino fue parte del histórico Capagñan y del Camino Real colonial.

En lo que respecta a Shuna, conviene decir que así se denominaba la estancia que heredó doña Isabel Carrasco Serrano, cuando se dividió la hacienda de 'El Paso', luego del fallecimiento de su madre doña Dolores Serrano Gonzales. Consideramos que no puede ser una derivación de Zhiña, pues en Toponimias Azuayas, de Oswaldo Encalada (1990), hemos encontrado el vocablo: "Shunan'. (Nombre Cañari) - Localidad de Chordeleg, definido como parroquia del Cantón Gualaceo (p. 295). Esto nos exime de mayor comentario.

4. "Loma de Pururo o Queso; de Pururo o Puru= calabaza, cosa vacía, mientras que la identificación como "Queso" le viene de la forma que adquiere la cima del cerrillo, con la reproducción ideal de este producto lácteo. Es además conocido el sitio como un lugar en donde se halla abundante cerámica prehispánica, al igual que restos óseos. Se localiza más o menos a un kilómetro al sur de Dumapara" (p. 47-48-b).

No hemos escuchado la denominación de Pururo de este cerro. En 'El Paso', lo conocíamos como "queso" por su forma semejante a este producto lácteo. En la hoja geográfica del IGM, encontramos la Loma Sucurrumi, al Noreste de Dumapara que a nuestro criterio es el cerro, generalmente, conocido como Queso.

5. Gurudel: traducido por Octavio Cordero Palacios (1981) como "Lugar de Cochapata, Cañari" (p. 257).

Octavio Cordero Palacios en El Quichua y el Cañari, trae el término como Garudel; en la hoja geográfica del IGM, consta como Loma Garudel

6. En la página 83, en la parte final de la descripción del sitio El Cementerio, escribe: "desciende más de 400 m. en lo que parece ser una serie de deslizamientos de suelos que se proyectan hacia la cuenca del río Nabón" (p. 83).

En Nuevos estudios sobre el Azuay Aborigen, bajo la coordinación de Napoleón Almeida (1991), encontramos la transcripción de unos datos geográficos de la Dra. Guadalupe Larriva de Ávila: “Su hidrografía está formada por las redes fluviales que forma el río Nabón, que nace en las alturas de Allparupashca, se enriquece con las aguas que provienen de riachuelos y quebradas que bajan desde el nudo de Tinajillas y las alturas del Silván, sus aguas se dirigen al oeste y forman el río León”. (p. 54). En un acápite anterior ya hemos indicado que, el río León, nace al Norte del valle con el Nombre de Nabón, como lo indica la Dra. Larriva, luego toma el nombre de León o Leonhuayco y sus aguas corren al Occidente de Dumapara que está bastante al Sur del río Nabón.

7. El autor transcribe la siguiente parte del texto de Talbot Niemes (s/f):

La población urbana de la ciudad de Duma-para pudo fluctuar entre cincuenta y sesenta mil habitantes; y la rural en ciento cincuenta mil dado el sinnúmero de ruinas enormes que se encuentran a cada paso, en unos tres kilómetros de radio, siendo la más compacta la comprendida en un arco que va del noreste al sur, principalmente en Ancu-Loma... (p. 38).

Como comentario de esta cita, Idrovo manifiesta la necesidad de “extender el área de prospección y de estudios arqueológicos al menos en un kilómetro a la redonda de la zona nuclear” (p. 55) por la cantidad de vestigios que se distinguen a nivel superficial, dice; y continúa:

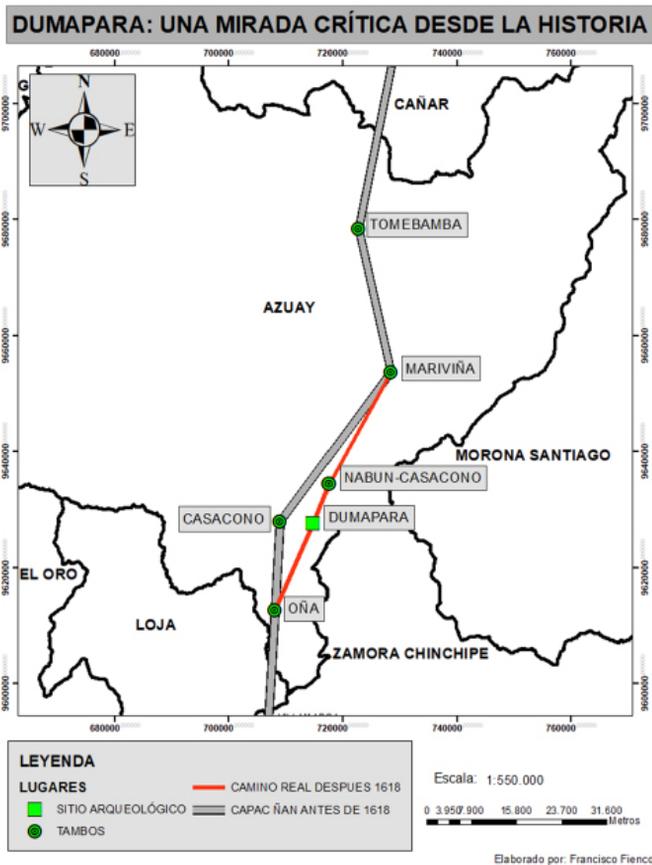
En referencia a lo expuesto debemos recordar que Talbot pone como límite supuesto del área de Dumapara el punto conocido en la época como Ancu Loma, tratándose de un cerrillo localizado en el sitio ‘El Paso’, por detrás de la Loma del Queso, a donde se accede por vía carrozable, ya sea desde Nabón o Cochapata en cerca de 40 minutos; aunque claro, si se camina desde el Complejo arqueológico, la distancia se acorta considerablemente... (p. 55).

Consideramos que Idrovo está errado en su apreciación al atribuir que el “arco que va del noreste al sur” (2015, p. 137) se localiza entre Dumapara y Ancu Loma, el “cerrillo localizado en El Paso”, puesto que entre estos dos sitios existe una distancia superior a los 3 kilómetros de radio que indica Talbot. En la hoja geográfica del IGM, se observa a Anculoma al Este de Dumapara, en la cabecera Oriental de ‘El Paso’. En el extremo Occidental, corre el río Chalcaly, que cambia de rumbo en la estrecha garganta de

Guayllas para rendir tributo al río León aguas abajo por un angosto callejón rodeado por los flancos del Castillo y Sucurrumi. En 'El Paso', en el estrecho callejón del río, ni en sus verticales acantilados hemos observado construcciones prehispánicas, por lo que deducimos que el sitio al que alude Talbot como Ancu-Loma, se encuentra al Sur del Complejo Arqueológico estudiado por Jaime Idrovo, quizás al término de la planada que se extiende en dirección a Cochapatata y, acaso, sea conocido hoy como Media Loma.

Cuenca, 24 de agosto de 2018

**Figura 2:** Dumapara: una mirada crítica de la historia.



Mapa elaborado por Francisco Fienco

## Referencias

### Fuentes documentales:

- Expediente promovido por Francisco Tapia contra Sebastián Serrano, A/M.C.V, 1827  
Copia de la sentencia dada por el Alcalde del cantón de Jirón Dn. Juan Ordóñez  
en el pleito seguido con Dn. Sebastián Serrano y Dn. Francisco Tapia, por  
Dumapara. (1828). A/M.C.V, fols. 1-2.
- Sentencia y acuerdo en el pleito por linderos entre Fray Pedro Garcés y Juan  
Samaniego. (1784). A/M.C.V.
- Mercede de tierras solicitada por Francisco Enríquez, Libro Quinto de Cabildos  
1579-1587, versión de Chacón Z. Juan (1983). Cuenca, Xerox del Ecuador. –  
Notificación en el juicio por Chalca y entre don Manuel Ordóñez Morillo y doña  
María Coronel del Mora. 1780. A/M.C.V.
- Quinto Libro de Cabildos 1579-1587*. Versión de Chacón Z., J. (1983). Cuenca: Xerox del  
Ecuador.
- Testimonio de cómo el gobierno despachó cédula y comisión para reducir indios a  
sus pueblos. (1996). *Revista del Archivo Nacional de Historia*, N° 10, pp. 176-181.

### Fuentes bibliográficas

- Carrasco V., Manuel. (2015). El paso: una hacienda tradicional en el Centro  
Sur del Ecuador. A la sombra de Clío. *Escritos de historia de toda una vida*.  
Cuenca: Cátedra Editores.
- Hocquenghem, A. M. (2009). *La red vial incaica en la región sur del Ecuador*.  
Loja: Universidad nacional de Loja. <http://www.hocquenghem-anne-marie.com>
- Idrovo, J. (2000). Tomebamba. *Arqueología e Historia de una ciudad  
Imperial*. Cuenca: Banco Central del Ecuador.
- Idrovo, J. (2015). Dumapara. *Un sitio kañari-inka atravesado por el Qhapaqñan*.  
Nabón: Fundación Inka / Municipio de Nabón.
- Talbot, Francisco. (s/f). “Las ruinas de Duma-para”. En Octavio  
Sarmiento Abad (s/f), *Cuenca y yo*. (Tomo IV). Cuenca: Editorial  
Amazonas.
- Torres Fernández de Córdova, G. (1982). *Diccionario Kichua-Castellano*.  
Cuenca: Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, Núcleo  
del Azuay.
- Truhan, D. (1995). De repartimiento a reducción. La experiencia colonial  
del pueblo de San Francisco de Paccha. (Corregimiento de Cuenca).  
*Universidad y Verdad*, vol. # 17, pp. 953-1241.



## El Tambo de Mariviña

---

### El Capagñan:

El Capag Ñan o Sistema Vial Andino fue inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, en la categoría de Itinerario Cultural, el 21 de junio de 2014 durante la 38° Reunión del Comité de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reunido en Doha, Qatar. Por primera vez en la historia de esta organización, se declaró un bien patrimonial compartido por seis países latinoamericanos –Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú–, un total de 693 km de camino, con 308 sitios arqueológicos y 232 comunidades como parte de la Lista de Patrimonio Mundial.

El Capag Ñan fue la columna vertebral del poder político y económico del Tawantisuyo. Para Ecuador, la UNESCO consideró 108,87 km donde se catalogaron 49 sitios arqueológicos (tolas, pucarás, centros administrativos, ceremoniales, petroglifos, apachitas, estelas, puentes), en cuyo trayecto se asientan comunidades indígenas, afroecuatorianas y mestizas. Este camino atraviesa diferentes formaciones vegetales como: ceja andina, páramos, pajonales y valles secos interandinos<sup>83</sup>.

Como se puede observar en esta breve referencia al Capag Ñan, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en su página web no alude a los tambos en nuestro país, sitios estratégicos situados a lo largo de las rutas principales y sus tramos secundarios. Sin embargo, nosotros pensamos que en torno a estos lugares de descanso y almacenaje podrían haber surgido todos o gran parte de los otros sitios que sí constan en la referencia anterior.

---

83 Consultado en línea: <http://patrimoniocultural.gob.ec/qhapaq-nan-sistema-vial-andino/>

Además, los pocos estudios que conocemos que se han realizado entre la comunidad académica en la región han sido sobre los tambos como sitios arqueológicos de esta gran vía.

En tiempos incásicos, el Capagñan constituyó una de las instituciones fundamentales y complejas de la vida social, económica y política del inca-rio. Los conquistadores pronto comprendieron la importancia de la gran red vial y la convirtieron en el Camino Real por donde transitaba el comercio, el correo oficial y se realizaba la comunicación entre comunidades. En fin, continuó sirviendo en aspectos similares para los que fue creado en tiempos pasados. En el Corregimiento de Cuenca, el Camino Real fue considerado como la Carrera a Lima, vía fundamental para mantener contacto con la capital virreinal. Sin embargo, también tuvieron importancia las vías que le conectaban con la Costa y el Oriente, aunque no hemos encontrado evidencias documentales sobre esta preocupación en los libros de cabildo los cuales reflejan el cuidado que se prestó a los caminos que se dirigían al Norte y Sur y sus respectivos tambos.

### **Los tambos:**

Estos lugares cumplieron principalmente funciones de hospedaje y almacenaje, sin menos cabo de otras que hicieron de los tambos lugares diversos y complejos en algunos casos. Su localización y la distancia entre ellos estuvieron determinadas por la presencia o ausencia de agua, recursos productivos, terrenos secos, pantanosos o abruptos, centros de población local, proximidad a la mano de obra y por las facilidades que podían ofrecer a las caravanas de llamas y a las comitivas reales. La distancia promedio entre un tambo y otro era de entre 15 y 20 kilómetros, por lo que podía recorrerse en una jornada de viaje equivalente a un día.

La construcción, mantenimiento y abastecimiento de los tambos estuvo a cargo de las poblaciones locales cercanas y bajo la supervisión de un capitán de guerra o curaca. Al igual que los centros administrativos provinciales, aunque en menor dimensión que éstos, los tambos tenían entre sus componentes canchas, kallankas, colcas, ushnus y plazas. Como su construcción responde a un interés local, sus dimensiones y características son diferentes y no presentan la totalidad de los componentes descritos. Por ejemplo, en ocasiones, pueden presentar tan solo recintos en torno a un patio o una kallanka a la vera del camino<sup>84</sup>.

---

84 Consultado en línea: Guía de identificación y registro del Qhapaq Ñan. Ministerio de Cultura. Perú <http://qhapaqnan.cultura.pe/sites/default/files/mi/archivo/rcq.pdf>

No sólo por la extensión de sus vías principales, la conexión con ramales secundarios y la diversidad geográfica que atravesaba el Capag Ñan, resulta ser un gran complejo arqueológico y cultural, sino que habría que añadir la variedad arquitectónica de las edificaciones que se construyeron en su entorno. Así tenemos centros administrativos provinciales, tambos, chasquishuasis, collcas, acllahuasis y corrales que forman parte de la nutrida variedad de establecimientos que se levantaron a la vera del gran camino incásico.

A nuestro entender, existe cierta ligereza al tratar de identificar a la mayoría de los sitios arqueológicos cercanos al Capag Ñan sólo como tambos, pues pueden tratarse también de otras construcciones incásicas como hemos señalado anteriormente. Consideramos que la investigación arqueológica debe ser una tarea científica interdisciplinaria a fin de lograr una cabal y certera comprensión del sitio o la zona estudiada.

Con la conquista española se aceleró el proceso de descomposición del Tawantisuyo, iniciado en la guerra civil entre los hermanos incas aspirantes al gobierno del vasto territorio. Esta descomposición fue acelerada con la presencia de los peninsulares quienes iniciaron un proceso de adaptación del paisaje para adecuarlo a sus necesidades. Dentro de este proceso, algunas estructuras nativas fueron conservadas e incorporadas a la nueva cultura, naturalmente modificadas en su esencia primera. Tal es el caso de los tambos, mantenidos dentro del proceso de los denominados caminos reales que unían a ciudades, villas y asentos de población castellana.

El paisaje andino austral ha sufrido varias modificaciones entre las que contamos: las realizadas por los pueblos conocidos generalmente como Cañaris, luego vinieron los efectuados por los Incas y los castellanos. Cada una de estas culturas definió el paisaje geohistórico sobre la base de los sustratos culturales que creaba cada proceso conquistador, de acuerdo y en consonancia de sus necesidades económicas, políticas y sociales.

Los castellanos necesitaban trastocar el paisaje geohistórico de las culturas que encontraron, acomodándolo a sus necesidades de cultura vencedora, proceso en el cual lo amerindio quedaba en condición de substrato histórico y cultural. Una de las estructuras subyacente fue la del Capag Ñan, utilizada para la comunicación entre las diversas regiones y sus respectivas gobernaciones, reales audiencias y virreinos que surgían al calor de los requerimientos administrativos políticos, sociales y económicos del nuevo orden establecido. Pero, nada nos garantiza que lo que hoy conocemos como Capag Ñan sea una construcción exclusivamente incásica. Es posible que los pueblos anteriores también hubieran tendido sus vías de comunicación

interna e, incluso, interregional que luego fueron aprovechadas y, ojalá, mejoradas por los conquistadores sureños.

En su artículo sobre Tomebamba, Max Uhle (1969) estima, al parecer, que tres caminos conducían del Sur al Norte en la Región Austral del actual Ecuador:

Uno subía por la hoya del río Piscobamba, al Oeste de Malacatos, por la del río Catamayo, la del río Gonzabal, a las Juntas, para seguir de allá por el campamento incaico de Tambo Blanco al Este de San Lucas, el cerro Acacana, en su falda Este, Paquizhapa, Oña, Uduzhapa, Dumapara, Nabón, Zhiña, etc., al Norte... (p. 84).

Nos parece que esta vía ha sido identificada por los arqueólogos como el tramo principal del Capag Ñan, luego conocido en la Colonia con el nombre de Camino Real.

Parece que otro camino, apunta Uhle, seguía en la cordillera al Este de la quebrada de Malacatos al Norte, quizá el mismo que más al Norte ha dejado vestigios en la cordillera al Este de Oña y cerca de Zhingata al Este de la hacienda El Paso.

Posiblemente, Uhle conoció el tramo del camino que ingresaba a la actual provincia de Zamora, acaso construido y utilizado por los habitantes originarios de la cuenca del río León y sus tributarios.

Un tercero, continúa Uhle, vino de la región de Tumbes y pasaba en las Minas el río Tamalanecha o Jubones y siguiendo el río para arriba, cruzaba el paso de Chaylla, caía a la quebrada del río León al Oeste de Oña para seguir más al Norte. Quizás, esta vía fue utilizada por los vecinos de la Cuenca colonial para avanzar por Girón y el Valle de Yunguilla, atravesando el pequeño pongo de Huascachaca, a las minas de Zaruma y a la región tumbesina.

La autora Sofía Chacaltana Cortez (s/f) señala:

Quando llegaron los españoles a los Andes, alabaron los caminos y tambos incaicos que encontraron mientras avanzaban a través del agreste territorio andino. A pesar de que durante y luego de la conquista española los tambos sufrieron un gran deterioro, fueron una de las pocas instituciones que continuaron funcionando durante la época colonial. Los hispanos se dieron cuenta rápidamente de que estos edificios eran de gran necesidad para su economía basada en el comercio y en la explotación minera, sistema que para funcionar requería del transporte de gente, objetos y animales. Por ello, pese a que los tambos estaban inmersos en un sistema económico mercantilista colonial, los españoles

dispusieron de una serie de cédulas que promovían la reinstitucionalización de los tambos como en la época de «Guaynacapac» (p. 123).<sup>85</sup>

Sin embargo, la reinstitucionalización de los tambos “como en la época de Guaynacapac” resultó una quimera. Nuestro conocimiento de los tambos está basado en la obra de Guamán Poma de Ayala (1616), en otras descripciones coloniales y en escasas investigaciones arqueológicas realizadas en el país. Así intuimos la vinculación de este poderoso medio de comunicación e integración ideológica con las comunidades del Tawantisuyo y poco sabemos de sus funciones económicas y sociales.

Chacaltana Cortez nos indica que en la Colonia se promulgaron en 1543, con relación a los Tambos, las ordenanzas de Cristóbal Vaca de Castro y, cuatro años después, las Ordenanzas de Tambos en 1567 del doctor Gregorio Gonzales de Cuenca en Huamachuco, basadas en la visita que realizó al norte del Perú. Él planteó algunos puntos importantes que proporcionaron información de los Tambos gracias a su visita a los Lupacas de Chucuito de Diez de San Miguel durante 1567. Finalmente, la autora expone algunas ideas sobre las disposiciones realizadas por Francisco de Toledo con respecto a los Tambos que nos permiten observar la transformación de estas instituciones. Toledo dispuso que fueran llamadas ventas o mesones, y no tambos.

La mencionada autora indica que en la legislación toledana se encargó a los regidores la responsabilidad de mantener expeditos los caminos y tambos coloniales. En efecto, en nuestro medio revisamos las actas de los libros de cabildos de la ciudad de Cuenca y encontramos numerosas comisiones bajo la responsabilidad de estos funcionarios municipales a fin de que mantuvieran “adobados” y en buenas condiciones los caminos que salían de la ciudad hacia el Norte, vía Quito y Nueva Granada; al Sur, para Loja y el Perú; y al Occidente a la Costa y los puertos. Estas vías conectaban el interior con la Mar del Sur.

En nuestro trabajo sobre la hacienda de El Paso, hemos indicado que las mercedes de tierras solicitadas al cabildo cuencano estaban ubicadas “junto al camino nuevo que el capitán Joan Martín abrió para Samora” (p. 84), por lo que es posible que el “camino viejo” fuese el identificado por el arqueólogo alemán como integrante de la red vial que se había establecido a raíz de la conquista sureña.<sup>86</sup>

---

85 Sofia Chacaltana Cortez. (S.f.). *Los tambos Inca: el caso de Camata Tambo valle alto de Moquegua*. Consultado en línea en <http://qhapaqnan.cultura.pe>

86 Manuel Crrasco V. (2015). “El paso, una hacienda tradicional en la Sierra Centro Sur del Ecuador”. *A la sombra de Clío*. Cuenca: Universidad de Cuenca. Pp. 84.

Para la “Carrera de Lima” o vía hacia el Sur en la jurisdicción de Cuenca durante la Colonia, se señalan los Tambos Reales de Pumapungo. Luego se construiría un mesón en la calle de la Ronda, hoy Calle Larga, como hemos indicado en otro trabajo. Además los tambos de Mariviña, el de Casacono y el de Oña<sup>87</sup>.

Sin embargo hay mucho que pensar e investigar sobre el Capagñan y los tambos en la época prehispánica y durante la Colonia. Si bien los términos Capagñan y tambos han sobrevivido en nuestra cultura; no es lo mismo referirse a esta inmensa ruta en tiempos indígenas que hacer alusión al Camino Real de los castellanos. El término tambo tiene distintas acepciones en una u otra época.

Para explicar con amplitud veamos lo que opina la arqueóloga Chacaltana en un importante artículo (2016) en el que hace referencia a las disposiciones del Virrey Toledo sobre este asunto y apunta que el real funcionario ha dado:

“...la orden, que más ha parecido que convenía, quitando este nombre de tambos y ordenando que S.M. quiere y manda que se hagan ventas y mesones lo más semejante que sea posible a los que hay en los reinos de España y que los indios no sean cargados por el camino... (p. 132).

Con esto se consagró la transformación de los tambos incas en mesones y tambarrías. Más adelante la autora indica que “(e)n general, durante el siglo XVIII, en algunas regiones de los Andes, los tambos fueron llamados «tambarrías» y fueron sinónimos de burdeles” (p. ); y que en los documentos legales, así como en las crónicas, se relatan que estos lugares propiciaban circunstancias bajo las cuales los españoles abusaron de las mujeres andinas. Sobre este particular, anota largamente que:

“Estas descripciones sugieren que el abuso sexual ocurrió en modalidades y lugares distintos, en lugares como monasterios y los hogares españoles que estaban dentro de las ciudades españolas. Sin embargo, son los tambos los lugares mayormente mencionados en los documentos históricos donde se denunciaba la prostitución femenina. Al igual que en muchos otros espacios coloniales, los tambos se transformaron en lugares donde ocurrían violaciones sexuales, pero con la diferencia de que constantemente fueron denunciados como sitios en los que las mujeres indígenas se prostituían. Se observa que estas prácticas sexuales ocurrieron en modalidades distintas, ya sea porque

---

87 Arteaga Matute, D. “El Qhapaq Ñan, en el sur de Cañar Azuay y el norte de Loja y su conectividad con Guayas, de la segunda mitad del siglo XVI al XIX”. (2018). En El Qhapaq Ñan... una investigación interdisciplinaria en el sur del Ecuador. Cuenca: Universidad del Azuay.

los españoles utilizaron la fuerza o porque las mismas mujeres andinas se ofrecían a los españoles en retribución de dinero” (Chacaltana Cortez, s/f., p. 132-134).

Pero en la Real Audiencia de Quito y en el Corregimiento de Cuenca las cosas no iban por mejor destino. Para referirnos a la situación de los tambos en el siglo XVIII en estos territorios, agradecemos la gentiliza de Juan Chacón Z (2018)<sup>88</sup>, quien nos ha facilitado los originales de su artículo *Caminos y arrieros en la historia del Ecuador* en el cual realizó un estudio y análisis de la propuesta para la recuperación de los tambos en la ruta Riobamba-Cuenca en 1746. Esto ocurrió por iniciativa del General Luis Andrade y Zárate, quien obtuvo de la Audiencia la autorización de su arreglo, con la colaboración de los indígenas, para quienes se sustituyó la servidumbre gratuita por la paga del concertaje, como se lee en la introducción de su valioso estudio.

El General Luis Andrade Zárate, vecino de Cuenca, presentó el proyecto de restauración de los tambos en la ruta Riobamba-Cuenca a la Real Audiencia de Quito el 14 de noviembre de 1746 y fue aprobado cerca de un mes más tarde. En dicho proyecto presentó el estado en el que se encontraba la ruta por la que se viaja a la capital de la audiencia, se trasladaba el correo del Rey, por la que comerciantes y particulares tenían que viajar a Quito o viceversa. A la vez, esbozó la realidad en la que vivían los indios tamberos quienes conservaban la tradición de su oficio, habiéndose especializado como tamberos. Así, a la vez que las condiciones materiales de los tambos estaban en ruinas, los tamberos y las pocas acémilas sufrían el maltrato diario de los viandantes, pues, recibían

...excesivos agravios de azotes, golpes, heridas y prisiones que ejecutan en estos miserables, indios, hasta ser enteramente (fv.) aviados con la justicia que pretenden, de suerte que lo que se estableció por tan conveniente al derecho público, se ha convertido en una intolerable opresión y esclavitud de estos infelices tamberos, sin más premio que el de redimirse ese año de el real tributo, por cuya libertad se sujetan a tan infame servidumbre y lo que es peor y clama a la celosa justificación de vuestra alteza es que también exponen la honesta fidelidad de sus mujeres al vil pasto de la lascivia y a la fuerza y al estrupo (sic) de ellas y de sus hijas, por la insolencia de muchos viandantes, sin que en estos hospicios des poblados y retirados de las habitaciones populares tengan asilo alguno, a onde recurrir contra estas enormísimas vejaciones... (Chacón Z, s/f, p. 7).

---

88 El texto utilizado en este trabajo es inédito. Conocemos que ha sido publicado en el Boletín de la Academia Nacional de Historia.

La propuesta de Andrade Zárate, fue bien acogida en la Real Audiencia, especialmente por el Protector General de Naturales, quien presentó un informe favorable y solicitó que se incluya los tambos de Mariviña, Nabón, en donde posa el Tambo Real de Casacono desde 1618, y el de Oña, término del Corregimiento de Cuenca, pero no fue aceptada por el proponente. Al fin, parece ser que lo que se hizo fue la restauración de los tambos en los que estaban “construidas unas casas humildes de bajareque y paja que llaman tambos y en tal cual parte de paredes dobles de piedra sillar pero siempre cubiertas de la misma paja” (p. 6). La restauración apuntaba al mejoramiento económico y social de los tamberos quienes debían recibir 20 pesos de salario anual, estar sujetos al alcalde de tambos y retomar “la tradición del cuidado de los mismos (tambos), por parte de los indígenas a quienes se había especializado como tamberos” (p. 6).

En el proyecto, se hace una sugerencia para conseguir el mejoramiento de las casas. Se dice que debían de ser:

...de modo que ofrezcan la mayor comodidad, formándolas de adobe, con aposentos para los pasajeros, corredor para sus cargas y patio cerrado con puerta y llave para la seguridad de las mulas y potrero o alfalfar en aquellas tierras de su asignación y poner veinte y cinco mulas para su conducción y arrieros en cada tambo... (Juan Chacón Z., 2018).

Amén de que se habrían de restituir las tierras de los tambos y el repartimiento de indios para el servicio de los tambos. Esto implicaba una modificación de los tambos incásicos que desvirtuaba su estructura original, acercando los tambos coloniales a las ventas castellanas o las “tambarrías” peruanas de las que habla la doctora Chalcatana (2016).

Desconocemos si se llevó a cabo el proyecto del General Andrade y Zárate. Según Juan Chacón la descripción que había hecho el General Andrade, “plantea, a la Audiencia, el problema del provincialismo colonial, en el que estaba sumida la sociedad cuencana, reducida a una economía de subsistencia” (p. 12). El autor observa que el siglo XVIII exigía romper el aislamiento comercial:

Se hacía necesario superar la crisis, en vista de las necesidades que planteaban los nuevos tiempos, de apertura a los mercados y al libre comercio. El documento señala una clave para el desarrollo regional, cual es la reanimación de los tambos, empoderando a los indígenas, para conseguir el apoyo de la fuerza de trabajo... (p. 12).

Sin embargo, no estamos de acuerdo con el planteamiento de que la crisis afectara a todo el siglo XVIII. Recordemos que, a partir de 1750, se abre una fase de bienestar y desarrollo por la exportación de las cascarillas o quinas, los tocuyos y otros productos artesanales. Prosperidad y bienestar que llevó a un mejoramiento político y social que consiguió la creación de la gobernación y la erección del obispado. Hubo un auge económico y social que declinaría en los últimos años del siglo para entrar nuevamente en crisis a la centuria siguiente.

## El Tambo de Mariviña:

La ubicación geográfica de Mariviña no ha tenido suerte. Por lo menos, dos investigadores de nuestra realidad regional no han acertado a señalar el sitio en el que se ubica el mencionado tambo. Según Hocquenghem, Jaime Idrovo había opinado que Mariviña se encuentra al Sur de Dumapara, discrepando –indica- con Fresco que lo ubica al Norte de este sitio arqueológico<sup>89</sup>. En *El Mosaico Indígena*, mapa N° 8, Poloni-Simard (2006) ubica con un signo de interrogación el Tambo de Mariviña, en la unión de los ríos Paute y Santa Bárbara o Gualaceo<sup>90</sup>.

Deducimos la importancia de este tambo por las frecuentes alusiones a su cuidado que se registran en los libros de cabildos, su presencia en la carta geográfica de Jorge Juan y Antonio de Ulloa, así como la referencia que Wolf (1877) hace a este tambo. Además, las evocaciones del Dr. Carlos Aguilar Vásquez (1974) sobre el sitio nos hace pensar que debió haber sido utilizado quizás hasta comienzos de la centuria pasada.

A continuación, vamos a esbozar algunas consideraciones en torno a la ubicación del Tambo de Mariviña. En el acta del Cabildo del 6 de mayo de 1613 se había hecho constar que:

...se acordó que fuesen dos regidores a mandar aderezar los caminos por estar muy malos. Y por el cabildo fue nombrado a que fuesen Miguel de Mora, alférez, por el camino de Hatun Cañar, y Juan de Rojas por el camino de Mariviña<sup>91</sup> hacia Loja, y se les dé comisión en forma, para todo lo que fuere necesario... (Libro de Cabildos de la ciudad de Cuenca 1606-1614, 2010, p. 1-2).

89 Carrasco Vintimilla, M. (S.f.). *El Tambo Real de Caza cunco o Casacono*.

90 Poloni-Simard, J. 2006. *El Mosaico Indígena* (Quito: Abya-Yala, ), p. 399.

91 En el libro que citamos existe la siguiente nota: "Nota de las transcriptoras: 1 sitio de un tambo entre Cuenca y Casacono, en el camino real que va a Loja"

Mientras que en la causa por querrela de Joan Coronel de Mora contra Juan Sánchez de las Heras y Quezada (1666) se dice que las tierras en disputa –Uduzhapa y Tasque– se encuentran en “una caldera o joyada que está en el camino que va del tambo de Casacono al de Oña” (fol. 56<sup>92</sup>). Por esto, es fácil deducir, conociendo la geografía de la zona, que Mariviña se encontraba al Norte de Casacono, asociado por Idrovo (2015) con Dumapara. Desde allí, se llegaba a Oña, pues siempre se citaron los tambos del Sur en el orden de Mariviña, Casacono -luego Nabón- y Oña. Por experiencia, conocemos que el antiguo Tambo de Mariviña se ubicaba al Sur de Cuenca cerca de la parroquia Jima, pues el sitio conserva hasta ahora su denominación.

Sobre Mariviña, al retomar viejas lecturas, encontramos que el doctor Carlos Aguilar Vázquez (1974), nacido en Jima en 1897, refiere que para llegar a su tierra había que vencer “el fragoso sendero del Nudo de Mariviña” (p. 176) y cuenta que su abuela, Doña Emilia Maldonado, “...mirando las cosas siempre con ojos de delicada mirada de mujer, consuelo de penas i remedio de males, obtuvo del pueblo el concurso voluntario para edificar un Tambo, en la unión misma de las rutas de Loja i Xima...” (p. 176). Esta edificación había sido hecha rememorando, acaso, el ancestral albergue de Cañaris, Incas y castellanos que transitaron antaño por las rutas de Mariviña.

En la “Carta de la meridiana medida en el Reyno de Quito” concluida en 1744 y editada en Madrid en 1748, los guardiamarinas españoles, Jorge Juan y Antonio de Ulloa, quienes acompañaron a la Misión Geodésica Francesa, dibujaron con gran precisión la geografía del callejón interandino entre Mira en el Norte, hasta el Nudo del Portete en el Sur. En esta carta podemos observar el Tambo de Mariviña ubicado al Sureste del Nudo del Portete y la Cordillera de Allparupashca; esto es, en el nacimiento del río Nabón, que más hacia al Sur, es conocido con el nombre de río León, tributario del Jubones que desemboca en el Océano Pacífico<sup>93</sup>.

Sobre el Tambo de Mariviña, Teodoro Wolf (1877) realiza la descripción que transcribimos en extenso, por lo útil de la precisión de sus observaciones geográficas sobre el sitio:

...llegué muy tarde al pueblo de Cumbe y pasé la noche en una choza de paja, palacio del “Gobernador de indios”, porque todas las personas “de categoría” que pudieron darme posada más cómoda se habían ido para Cuenca. Al otro día, muy a la madrugada, seguí mi viaje al Sur. Pronto comienza el camino a subir

92. *Causa de querrela seguida por Joan Coronel de Mora contra Joan Sánchez de las Heras y Quezada por la posesión de Uduzhapa, Tasque y Ñamaran*, 1666. Archivo privado del autor.

93. Para obtener más datos véase: Boris Albornoz. (2008). *Plano e imágenes de Cuenca*. Cuenca: Imprenta Monsalve Moreno, p. 32-33.

a la región de los páramos, y en la corta distancia de Cumbe hasta el Tambo de Mariviña [apenas 2 leguas] me dio la observación barométrica 450 metros de diferencia (p. 13).

Más adelante afirma:

Del tambo se sube poco a poco a la cuchilla de *Tinajillas*, en que el camino alcanza la altura absoluta de 3,424 metros. De aquí se tiene una vista magnífica sobre el muy extenso que complicado nudo interandino entre Jirón, Cumbe, Jima y Nabòn. Al Oeste y Este limitan el horizonte los filos de las cordilleras grandes, hacia el Norte se llega a divisar los picos del Azuay –nudo-, y al Sur se alza el macizo deforme del Guagra-uma en la provincia de Loja y la pirámide de Pulla cerca de Zaraguro... (p. 14).

Al parecer, el Tambo incásico de Mariviña constituyó un complejo arquitectónico amplio con diversas dependencias, como collcas, incahuasi, chasqui huasi, etc. Estas dependencias estarían ubicadas en torno a ella; aunque sabemos que la zona no ha sido prospectada por arqueólogos. En la época colonial, parece que ocupó distintos emplazamientos y fue considerado un tambo importante.

Sobre esta localidad, el 25 de enero de 1602, el Cabildo de Cuenca anotó la llegada del alcalde ordinario quien se alojaría en ella:

...En este cabildo se trató que se tiene nueva que se viene a esta ciudad el general don Diego de Portugal, -desde Loja- y porque es justo que los caminos estén aderezados, y para ello se acordó que salgan a recibir, teniendo nueva de que está cerca, Francisco de Peñafiel, alcalde ordinario y otras personas del cabildo, y el dicho Juan Gómez cuando salga de esta ciudad, vaya a Mariviña... (Libro de Cabildos de la ciudad de Cuenca 1591-1603, 2010, p. 421).

Finalmente, en diciembre de 1631 encontramos que don Diego de Tasa, cacique principal y gobernador del pueblo de Jima en una petición a la Real Audiencia de Quito manifiesta:

...se ganó una provisión para que unas haciendas y tierras que tenemos yo y mis indios, que es una estancia llamada Bolo, y otra Saricaba, Manguaña, Marigüña, Garaña, Tusiusivisimilima y Auraca, donde era la población vieja de los padres y demás indios<sup>94</sup> y solicita que sean amparadas y protegidas por las autoridades pues había personas que estaban apropiándose de ellas. Nos interesa señalar que

94 "Las primitivas poblaciones". Revista Católica de la Diócesis de Cuenca (1924), p. 369.

este Marigüiña posiblemente sea el sitio conocido como Mariviña, situado en tierras cerca de Jima... (Revista Católica de la Diócesis de Cuenca, 1924, p. 369).

Ahora bien, en referencia a topónimos, sean de origen cañari o quichua, es posible encontrar los mismos en diversas zonas del Azuay, Cañar, y en la Amazonía. Incluso, en Loja y el Oro. Por esto, hemos revisado algunas obras en las que aparecen Mariviña e Ingahuasi.

Así, hemos encontrado en *Toponimias azuayas*, obra de Oswaldo Encalada (1990): “Mariviña. (Nombre cañari y compuesto). Cerro de Cumbe, parroquia rural del cantón Cuenca. Sitio del cantón Santa Isabel” (p. 196).

En el *Quechua y el Cañari*, de Octavio Cordero Palacios (1981), aparece dos acepciones: “Mariviña. Cerro de Cumbe” y “Mariviña. Cerro de Chahuarurcu” (p. 281).

En el *Diccionario Kichua-Castellano. Yurakshimi-Runashimi*, de Glauco Torres Fernández de Córdova (1982): “Marihuiña. s. top. Localidad del cantón Santa Isabel, cerro de la parroquia Cumbe del cantón Cuenca” (p. 189).

En estos días he conocido, el estudio de un joven arqueólogo cuencano (Suárez, 2018) en el se habla del sitio o sector de Ingahuasi. Se refiere a un lugar situado en las cercanías de la actual vía Cuenca-Loja, aproximadamente a 9 km de la parroquia Cumbe. Si no me equivoco, esta ubicación coincide con el Tambo de Mariviña, que visitó Wolf, cerca del nudo Portete-Tinajillas. Lo curioso del caso es que en ninguno de los documentos que he consultado para la elaboración de este estudio se encuentra mención alguna a este sitio; mas, de acuerdo a lo visto anteriormente, este Incahuasi coincide con la ubicación de Wolf del tambo de Mariviña. En cambio, Jorge Juan y Antonio de Ulloa ubican Mariviña hacia el Sudeste de este sitio, a inicios de la cuenca hidrográfica del río León. Finalmente, en la carta geográfica de Wolf, el sitio de Mariviña se encuentra bastante al Norte de Nudo Portete Tinajillas, por lo que, a manera de hipótesis, cabe argumentar que el tambo incásico de Mariviña se extendió con sus diversas instalaciones desde el actual sitio denominado así hacia el Sur en cuyo trayecto se encuentran diversos edificios conectados con el tambo. Algo similar, puede suceder con Casacono, sitio principal del que pudieron formar parte Dumapara, Uduzhapa y acaso Oña.

En cuanto tiene que ver con el término Ingahuasi, en *Toponimias Azuayas Encalada* dice: “Inga huasi (Nombre quichua compuesto de “inca”= soberano y huasi=casa. Casa Real)-Localidad del cantón Girón” (p. 162).

El diccionario de Glauco Torres Fernández de Córdova en su *Diccionario Kechua-Castellano* trae: “Incahuasi.s. ruinas arqueológicas del distrito de

Paoza en la provincia de Parinacochas, del departamento de Ayacucho, Perú”. Sigue la descripción de las ruinas: “Inkahuasi.s. palacio, mansión del Inka” (pp. 117-118).

Los estudios de la Historia Regional Austral están aún por ser profundizados. Falta consultar otras fuentes que pueden proporcionarnos una visión distinta de la historia y la historiografía conocida y, de alguna manera, “oficializada” por el prestigio de ciertos investigadores y por el desconocimiento de lo que podríamos denominar como “otra historia”; por último, es preciso insistir en el trabajo interdisciplinario de los diversos científicos sociales que se han formado en las universidades locales y en el exterior.

Cuenca, 15 de agosto 2020

## Referencias

### Fuentes documentales:

- Causa de querrela seguida por Joan Coronel de Mora contra Joan Sánchez de las Heras y Quezada por la posesión de Uduzhapa, Tasque y Ñamاران, 1666. Archivo privado del autor.
- Ministerio de Cultura. (2004). Guía de identificación y registro del Qhapaq Ñan. <http://qhapaqnan.cultura.pe/sites/default/files/mi/archivo/rcq.pdf>

### Fuentes bibliográficas

- Aguilar Vázquez, C. (1974). *Obras Completas, Prosa*, Vol. 5. Quito: Ministerio de Educación Pública.
- Albornoz, B. (2008). *Plano e imágenes de Cuenca*. Cuenca, Monsalve Moreno.
- Arteaga Matute, D. (2018). El Qhapaq Ñan, en el sur de Cañar Azuay y el norte de Loja y su conectividad con Guayas, de la segunda mitad del siglo XVI al XIX. En *El Qhapaq Ñan... una investigación interdisciplinaria en el sur del Ecuador*. Cuenca: Universidad del Azuay.
- Carrasco Vintimilla, M. (S.f.). *El Tambo Real de Caza cunco o Casacono* (inédito).
- Chacaltana Cortez, S. (2016). De los tambos incas a las tambarrías coloniales: economía colonial, legislación de tambos y actividades “licenciosas” de las mujeres andinas. *Boletín de Arqueología*. N.º 21 (pp. 123-143). Pontificia Universidad Católica del Perú. DOI:10.18800/boletindearqueologiapucp.201602.008
- Chacón Zhapán, J. (s/f). *Caminos y arrieros en la historia del Ecuador*. Poligrafiado.
- Cordero Palacios, O. (1981). *El Quichua y el Cañari*. Cuenca: Departamento de Difusión Cultural de la Universidad de Cuenca.
- Encalada, O. (1990). *Toponimias azuayas*. Cuenca: Banco Central del Ecuador, Centro de Investigación y Cultura,
- “Las primitivas poblaciones”. *Revista Católica de la Diócesis de Cuenca* (1924): 369.
- Poloni-Simard, Jacques. 2006. *El Mosaico Indígena*. Quito: Abya-Yala.
- Suárez García, D. (2018). El Qhapaq Ñan. *Una investigación interdisciplinaria en el Sur del Ecuador*. Cuenca: Universidad del Azuay.
- Truhan, D. y Guapisaca Vargas, L. (2010). *Libro de Cabildos de la ciudad de Cuenca 1606-1614*. Cuenca: Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, Núcleo del Azuay,
- . 2010. *Libro de Cabildos de la ciudad de Cuenca 1591-1603*. Cuenca: Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, Núcleo del Azuay.
- Uhle, M. (1969). “Estudios sobre Tomebamba”. En *Estudios sobre Historia Incaica*. Lima: Universidad Mayor de San Marcos.
- Wolf, T. (1879). *Viajes científicos por la República del Ecuador*. Guayaquil: Imprenta del Comercio.

## El Tambo Real de Cazacuno o Casacono

---

### De los tambos incásicos a los tambos coloniales:

Felipe Guamán Poma de Ayala -1534/1615- es autor de la “*Primera Nueva Corónica y buen gobierno*”, obra enciclopédica que recoge las incidencias históricas del antiguo Tahuantinsuyo en los años finales del siglo XVI y comienzos del XVII. Al parecer, la crónica fue terminada hacia 1615; en ella, consta una sucinta referencia a los tambos que existían en su tiempo y que, acaso, correspondían a los del incario, por lo que con acierto Anne Marie Hocquenghem (2009) afirma que:

...el sistema de tambos fue restablecido en parte por las autoridades españolas, como lo indica en 1543 Vaca de Castro (Ed. 1908). Los tambos coloniales por lo general fueron las mismas estructuras que usaron los incas, aunque no siempre. La lista de tambos de Guamán Poma de Ayala es la colonial y nos parece, en ciertos casos, arriesgado atribuir el nombre de uno de los tambos citados por este cronista a un sitio arqueológico particular... (p. 31).

Según Guamán Poma de Ayala, existían en su época los Mesones y Tambos Reales en las ciudades; Tambos Reales, en los pueblos; Tambos Reales, entre uno u otro caserío; y Tambillos. De la difícil lectura de su texto, deducimos que los tambos estaban atendidos por los caciques, quienes proveían de indios tamberos, al cuidado del lugar en el que se establecía una pulpería para el abastecimiento de los viajeros quienes no debían pagar por el hospedaje. Tampoco se permitía el servicio de mitayos y mitayas. Los mesones y tambos reales contaban con alojamiento, mientras que en los tambillos se levantaban galpones para el refugio de los caminantes.

La doctora en Arqueología Sofía Chacaltana Cortez (2013) ha estudiado a profundidad las condiciones históricas de los tambos en Perú durante el imperio inca y la época colonial. Sobre estas estructuras económicas y sociales manifiesta:

Los tambos incas fueron edificios que junto con el camino imperial o Qhapaq Ñan, unieron de manera eficiente y sistemática a los nuevos centros administrativos y puestos económicos diseñados por el imperio a lo largo del Tawantinsuyo (Jenkins 2001). Su importancia radica en que estos edificios imperiales representan la institución de mayor presencia a lo largo de los Andes, y por ende, de América precolombina. Así, a través del estudio de los tambos se puede visualizar algunas de las distintas relaciones establecidas entre la burocracia imperial y las múltiples poblaciones habitando los Andes. Pero, ¿cómo es que el imperio Inca realizó esta tarea de monumental escala? tomando en cuenta que estas instituciones contribuyeron a articular el imperio con los pobladores andinos prehispánicos (p. 1).

A continuación agrega:

Los tambos se caracterizan por haber tenido funciones determinadas como proveer de comida y alojamiento a los múltiples viajeros imperiales. Entre estos viajeros estaban solitarios chaskis, niños designados para el ritual de la Capacocha junto con acompañantes, mujeres de elite que se dirigían a un centro administrativo para integrar un acllawasi, numerosos soldados incas en campañas militares, oficiantes imperiales y/o el mismo Sapac Inca con su séquito. En todos los casos, los tambos debían estar proveídos y preparados para poder sustentar a todos estos transeúntes, especialmente, los tambos ubicados en zonas de intenso uso... (p. 1).

En su estudio *De los tambos incas a las tambarrias coloniales: economía colonial, legislación de tambos y actividades «licenciosas» de las mujeres indígenas*, analiza diversos aspectos legislativos surgidos en el Perú sobre los tambos, así manifiesta que:

En 1543, el licenciado Cristóbal Vaca de Castro escribió las primeras y más famosas litigaciones sobre los tambos: «Ordenanzas de Tambos. Distancia de unos a otros, modo de cargar los indios y obligaciones de las justicias respectivas hechas en la ciudad del Cuzco»<sup>3</sup>. Uno de los principales propósitos de las litigaciones fue la reinstitucionalización del sistema de tambos como en la época de «Guaina Capac» a consecuencia de los constantes maltratos sufridos por los indígenas (p. 1).

A continuación, examina ordenanzas y disposiciones expedidas por diversos funcionarios coloniales hasta llegar a las ordenanzas toledanas sobre las que manifiesta:

En estas ordenanzas, Toledo sugiere que se cambie el nombre de tambos a mesones o ventas, debido a que bajo el nombre de tambo se habían cometido muchos abusos contra los naturales. El virrey escribe: Por cuanto en la visita general que por mi persona hago en estos reinos, he estendido (sic) las vejaciones, daños y agravios que los naturales reciben en el servicio de los tambos y ventas, así por estar ocupados de ordinario en el dicho servicio y obligados a él tanto número de indios, como en hacerlos venir de muy lejos de diferentes [...] he dado la orden, que más ha parecido que convenía, quitando este nombre de tambos; y ordenando que S.M. quiere y manda que se hagan ventas y mesones lo más semejante que sea posible a los que hay en los reinos de España y que los indios no sean cargados por el camino”, como ya hemos visto en otro trabajo sobre tambos... (p. 132).

No sabemos si en el Corregimiento de Cuenca se conocieron las disposiciones que regían el funcionamiento de los tambos o si se expidieron ordenanzas sobre este particular. Lo que sí hemos encontrado, a través de la lectura de los libros de cabildo de la urbe, es la constante preocupación por el mantenimiento de caminos y tambos. Tampoco sabemos si se cambiaron las designaciones de acuerdo a las ordenanzas de Toledo. Salvo las referencias de Huamán Poma de Ayala, que habla de mesones, en la documentación revisada, hemos encontrado la denominación de tambos para estas estructuras ubicadas a lo largo del Capag Ñan, llamado en ese entonces Camino Real, en el trecho que realizamos nuestro estudio.

A fin de cumplir sus propósitos, el Cabildo cuencano, el 29 de abril de 1558 decidió que el Regidor Pedro Caxas de Ayala vaya en comisión a “adobar” el camino del Sur, hasta el río de los Jubones, donde termina la jurisdicción de la ciudad, y que:

...así mismo vea si los tambos que están en esta juredición, (sic) en el ancho camino, están poblados de indios y si no lo estuviesen haga entender a los indios que son obligados a ello, que los han de tener poblados como es costumbre... (Libro Primero de Cabildos de la ciudad de Cuenca -1557-1563- 1957, p. 90).

Como anotamos, fue preocupación permanente de los cabildantes el mantenimiento de los caminos y los tambos. A manera de ejemplos, citamos las disposiciones de 1558 y la del 20 de mayo de 1613, en la que el Cabildo “acordó que salga Juan de Rojas, regidor, al camino de Mariviña y Casacono,

a aderezar el camino de las puentes, como lo demás de lo que fuere necesario” (Libro de Cabildos de la ciudad de Cuenca, 1606-1614, 2010, p. 154). Mantener los puentes y los caminos expeditos fue una preocupación de las autoridades de entonces, y consta en todos libros de cabildos que hasta ahora hemos revisado.

## El Tambo Real de Casacono:

En lo que nos interesa sobre Casacono, el cronista Huamán Poma de Ayala (1616) señala, de Norte a Sur, los siguientes tambos: “Cuenca, ciudad y mesón real y casas de Guayna Cápag Inga<sup>95</sup>; Tume, pueblo, tambo real; Caza cuno, (sic) tambo real; Auna, tambo real (p.42). Suponemos que Tume, acaso, corresponda a Cumbe y Auna a Oña. Es de advertir que en la documentación que utilizamos como fuente de este y otros trabajos sobre el tema que hoy tratamos, no hemos encontrado los nombres a los que se refiere Guamán Poma a excepción de Casacono. Más bien, para la región hallamos a Mariviña, al Norte y Oña, al Sur de Casacono como veremos luego.

Sobre la observación que Hocquenghem (2009) ha hecho en torno a que la lista de tambos presentada por Guamán Poma de Ayala es colonial y que le “parece, en ciertos casos, arriesgado atribuir el nombre de uno de los tambos citados por este cronista a un sitio arqueológico particular” (p. 31), nos corresponde manifestar que tenemos indudables evidencias documentales para afirmar que el Tambo Real de Caza cuno o Casacono, ubicado a aproximadamente 3 km al Suroccidente del sitio arqueológico de Dumapara, es el tambo incásico utilizado durante la Colonia hasta 1618. Este tambo se habría trasladado en la fecha mentada a Nabún –Nabón- a 8 km al Norte de su inicial emplazamiento, para ser luego identificado erróneamente como Dumapara. El sitio arqueológico, supuestamente atravesado por el Capagñan, como hemos afirmado en otro trabajo<sup>96</sup>, en el actual caserío de Tambo Viejo, perteneciente a la parroquia Cochapata, del cantón Nabón, posaba el Tambo de Cazacuno o Casacono que consta en la obra de Felipe Guamán Poma de Ayala.

---

95 Juan Cordero Iñiguez señala que “el 19 de octubre de 1609 se planteó por primera vez la construcción de un mesón para alojar a los forasteros y transeúntes que llegaban a Cuenca y se decidió que se lo ejecute en la calle de la Ronda que caía sobre la barranca del río” (p. 68). Esta zona corresponde a lo que hoy conocemos como barranco. Sólo hacia 1613, la ciudad pudo contar con el mesón al que hace referencia Guamán Poma de Ayala. Para ampliar esta información véase la obra del autor: Historia de Cuenca y su Región. (2016). Vol. IV. Cuenca: Gráficas Hernández.

96 Carrasco M. (2015). Nabuenpata, Nabún, Nabón. *A la sombra de Clío*. Escritos de Historia de toda una vida. Cuenca: Cátedra Abierta, editores. P.71-80.

Según nuestro criterio, el equívoco de Dumapara con Casacono se produce debido al gran prestigio de Max Uhle (1969) quien escribió:

...unos sesenta años después de la entrada de los Incas en el Ecuador, encontróse la provincia de los Cañares organizada por ellos como pocas en su imperio. Tres caminos conducían, al parecer, del Sur al Norte que se reunieron en la región de Cuenca, para pasar de allí en varias direcciones al Norte y Oeste. Uno subía por la hoya del río Piscobamba, al Oeste de Malacatos, por la del río Catamayo, la del río Gonzabal, a las Juntas, para seguir de allá por el campamento incaico de Tambo Blanco al Este de San Lucas, el cerro Acacana, en su falda este, Paquizhapa, Oña, Uduzhapa, Dumapara, Nabón, Zhiña, etc., al Norte... (p. 84).

En la obra de Hocquenghem (2009), bajo el subtítulo “Del río Oña a Tambo Blanco” encontramos lo siguiente:

Fresco, apoyándose en la lista de tambos ubicados a lo largo del camino real colonial de Guamán Poma de Ayala a inicios del siglo XVII, en los trabajos de Uhle, así como en los resultados de sus propias investigaciones (Diagramas 1 y 2). Opina en cuanto al trazo del Capac Ñan que, viniendo de Cuenca: “...cruzando el río León, pasando por las cercanías del pueblo actual de Nabón hasta alcanzar el tambo de Dumapara, a medio camino entre dicho pueblo y el de Cochapata. Las ruinas de este tambo aún son bien visibles en las cercanías del caserío de Tambo Viejo. Estas ruinas contienen todos los edificios que hemos considerado característicos de un tambo importante: una hilera de almacenes cuadrados adosados lateralmente, una gran kallanka, y una kancha, de cuatro habitaciones rectangulares y patio cuadrado; a unos cientos de metros existe una pequeña laguna circular que pudo servir de aprovisionamiento de agua (fig.). Este tambo no es citado en documentos coloniales, pero debe corresponder al que Guamán Poma (1936: 1086) incluye en su Lista de Tambos con el nombre de “Cazacuno”... (Fresco, 1983, p. 116).

Por lo que leemos, Fresco (1983) no conoció el estudio sobre Dumapara de don Francisco Talbot Niemes (s./f.), en el que hizo una minuciosa descripción de la estructura arquitectónica que él visitó en 1916 e, incluso, dibujó un plano de las edificaciones observadas. Ni las descripciones literarias del texto de Talbot ni lo constante en el plano mentado son considerados en el estudio de Fresco, realizado 67 años después. Fresco transforma sustancialmente la arquitectura de un sitio patrimonial de suma importancia para la región Sureste del Azuay. Jaime Idrovo (2015), al parecer, sigue los lineamientos arquitectónicos diseñados por Fresco, para reconstruir callancas, canchas y más estructuras de la arquitectura incásica, muy alejada de la que consta en los planos de Talbot Niemes, en cometimiento de un atentado monstruoso del

patrimonio arqueológico de Dumapara, cuya estructura primigenia, posiblemente de origen cañari, ha desaparecido para siempre, herida de muerte por los saqueos de huaqueros, habitantes de la región, e incluso, las autoridades locales que destruyeron sus muros para construir cimientos de viviendas, cercas y afirmar con sus piedras la carretera Nabón-Cochapata.

Razón tuvo don Francisco Talbot (s/f) al manifestar su preocupación en la siguiente expresión: “Pero cuál podrá ser más criminal, si el indio que por ignorancia termina la destrucción de esas ruinas, o los gobiernos y los civilizados que indolentes dejan que se lleva a cabo esa destrucción” (p. 140). De este modo, es como ni los habitantes de la zona ni los gobiernos de turno se han preocupado por la joya arqueológica.

Hocquenghem (2009) hace notar que Idrovo (2000), basándose en los libros de Cabildos de Cuenca, concuerda con Fresco (1983) y asocia el Tambo de Cazacuno con el sitio de Dumapara. Pero, este arqueólogo opina que de Dumapara el camino seguiría en dirección al Sur, por los tambos de Mariviña y Oña, y continuaría hacia Tambo Blanco; con esto discrepa con Fresco, quien ubica Mariviña al Norte de Dumapara (Idrovo 2000:100), quien indica que de Dumapara, pasando el río Oña, el camino entraba en el actual territorio de la provincia de Loja.

Bien, ya tenemos una corta nómina de consagrados arqueólogos: Uhle, Fresco, Idrovo, Hocquenghem, Poma y Salcedo, a quienes seguirán otros arqueólogos, historiadores, estudiantes de arqueología e historia, en sus tesis y monografías, docentes y más involucrados en la enseñanza y aprendizaje de la historia regional, afirmando a “ciencia cierta” que, en el trazo del Capagñan, entre Nabón y Cochapata, Dumapara es el tambo de Gaza cuno que ha sido mencionado por Guamán Poma de Ayala (1616) en su “Primera Nueva Corónica y buen gobierno”.

Con acierto, Fresco (1983) anota que “Este tambo –el de Dumapara- no es citado en documentos coloniales” (p 116); pero, se equivoca cuando afirma que “debe corresponder al que Guamán Poma incluye en su Lista de Tambos con el nombre de “Cazacuno” porque, el Tambo de Casacono asoma varias veces en los documentos coloniales, al igual que la denominación Tumapara o Dumapara. Aparecen en diversas fechas y por varios motivos como vamos a tratar de demostrar a continuación. De acuerdo a la carta geográfica del Cantón Nabón elaborada por el Instituto Geográfico Militar (I.G.M.), Dumapara es una amplia zona que se extiende hacia el Sur del sitio arqueológico hasta la quebrada homónima. Así, el tambo de Casacuno estuvo ubicado media legua al Suroeste del complejo arqueológico de Dumapara, en el sitio en el que hoy se encuentra el caserío de Tamboviejo.

Como hemos señalado en otros trabajos, la referencia documental más antigua que encontramos sobre Casacono consta en una merced de tierras solicitada por Antonio de Sanmartín al Cabildo cuencano el 5 de mayo de 1572. Dicho sitio se hallaba en un lugar denominado Nabuenpata, entre Mariviña y Casacono<sup>97</sup>. Luego, tenemos la merced que solicitó Francisco Henríquez en 1586 en la que se refiere a los Tambos Reales de Casacono; el 17 de febrero de 1574 Juan Mejía Heredia, vecino y Regidor de Cuenca, solicitó 58 cuadras de tierras para sembrar viñas y otros árboles. El sitio fue descrito de la siguiente manera: “en un balle que está delante del Tambo de Casacono, antes de pasar el río de las piedras, donde están unos árboles de lúcumas, a la parte de abaxo del Camino Real” (Cuarto Libro de Cabildos 1575-1578, fol 20v). Pensamos que se trata del pequeño valle de Uduzhapa que se abre al pie del cerro del mismo nombre y “el río de las piedras” descrito sería, acaso, el río homónimo.

Quizás, no está por demás recordar que el 20 de mayo de 1613 el Cabildo de Cuenca había acordado que “salga Juan de Rojas, regidor, al camino de Mariviña y Casacono, a aderezar el camino de las puentes, como lo demás de lo que fuere necesario” (fol. 151v). Con seguridad se trata de los tambos y sitios ubicados en el Camino Real al que se refiere Mejía Heredia (fol. 151v).

Como ya hemos señalado en trabajos anteriores<sup>98</sup>, por auto proveído en Gualaceo el 22 de abril de 1618 y ratificado en Quito el 8 de octubre del mismo año, el Licenciado Diego de Zorrilla, Oidor de la Real Audiencia, dispuso a Sancho Fernández y Miranda, corregidor de Cuenca, que en cumplimiento de una provisión y comisión dispuesta por el Virrey Príncipe de Esquilache, proceda a la nueva reducción de los indios de Cuenca, Loja y otros partidos, y en su cumplimiento:

...sólo dejará en el asiento de Oña los tambos y casas que fueren necesarios para en que vivan los tamberos y en el de Nabún, donde hará posar el tambo rreal de Casacono, por ser sitio a propósito, solamente dejará tres casas, las mayores para tambos y otras dos o tres para que en los dichos biban los tamberos... (Testimonio de cómo el Gobierno despachó Cédula y comisión para reducir indios a sus pueblos, 1996, p. 1778).

Con estos antecedentes, consideramos que el sitio en el que posaba el Tambo Real de Casacono, a partir de 1618, pasó a ser conocido como Tambo Viejo. Así, a riesgo de repetir referencias documentales utilizadas

97 Ver Carrasco, M. (2015). Nabuenpata, Nabún, Nabón, en *A la sombra de Clío*. Escritos de Historia de toda una vida. Cuenca: Universidad de Cuenca.

98 Nabuenpata: Nabún, Nabón, en *A la Sombra de Clío*. Escritos de Historia de Toda una vida. 2015.

en otros textos, señalamos que 48 años más tarde el panorama de zona era el siguiente:

En la Causa de querrela del Alguacil Mayor de Cuenca, Joan Coronel de Mora contra Juan Sánchez de las Heras y Quezada (25-02-1666) se dice que Lorenzo Díaz del Campo había “fundado” el hato de Tambo Viejo y Juan Suárez el de Casadel, que, junto con las tierras bajas de Uduzhapa y Tasque pasaron a ser propiedad de Sánchez de las Heras y Quezada, colindantes con las que conforman el hato principal de El Paso, Ñamarín-Uduzhapa, tenencia de Joan Coronel de Mora, propiedades colindantes que al no existir precisión en sus linderos originan conflictos jurídicos en la región.

Hacia 1627 los caciques reducidos con las poblaciones sujetas a su mandato a la localidad de Paccha, habían vendido las tierras de Uduzhapa y Tasqui al presbítero Licenciado Juan Suárez de Ocampo, para que en ellas cultivara caña de azúcar, en lugar de las huertas destinadas a la producción de coca y ají, en tiempos de gentilidad... (Causa de querrela del Alguacil Mayor Joan Coronel de Mora contra Juan Sánchez de las Heras y Quezada, 1666, fol. 57v).

Juan Sánchez de las Heras y Quezada dice haber rematado en pública almoneda los bienes de Juan Suárez de Ocampo que, además de las tierras de Uduzhapa y Tasqui, comprendían los hatos de Casadel y Casacono. Este último, con trecientas cabezas de ganado. Por este dato, logramos entender que a partir de 1618, las tierras en las que posaba el tambo colonial de Casacono fueron ocupadas para el desarrollo de la ganadería, negocio en auge por aquellos años en la región de Cuenca. Además, en algunos casos, según muestra la documentación, todavía se conocía al sitio con su nombre original, en lugar de Tambo Viejo como consta ya en otras ocasiones en los mismos documentos consultados.

Así, de dos testigos presentados por el Alguacil Mayor Coronel de Mora en su declaración, Joan Álvarez Brito manifiesta que sabe de oídas que: “al Licenciado Juan Suarez de Ocampo vendieron don Andrés Juca y doña Úrsula Yurma y demás caciques, las cuadras de tierras que están en una caldera en el camino que va del tambo de Casacono, ahora llamadas Uduzhapa y Tasque” (fol.143v ); por su parte Joan de Villalta y Aguilera dice que el presbítero Suarez de Ocampo no poseyó más tierras, en Uduzhapa, “que las cuadras que hay en una caldera que está en el camino que va del tambo de Casacono a unas desde el pie de un chorro de agua” que cae con huerta de caña dulce de castilla” (fol. 143v).

---

99 En visita que hicimos a la zona en enero 19 de 2019 con compañeras de Cátedra Abierta, Historia de Cuenca y su Región, pudimos observar este bello choro desde el carretero de ingreso al valle de Uduzhapa.

En síntesis, a partir de 1618, cuando se trasladó el Tambo Real de Casacono a Nabún, se consolidaron en la región dos grandes propiedades cuyos dueños estaban dedicados a la cría de ganado vacuno: Joan Coronel de Mora, Alguacil Mayor de la ciudad, era propietario del hato de El Paso y sus tierras aldeañas; mientras que Juan Sánchez de las Heras y Quezada poseía el hato de Casadel, al que se adjuntaba el de Casacono o Tambo Viejo, más las tierras cálidas de Uduzhapa y Tasqui o Tasque. Conviene señalar que para la fecha -1666-, todavía había referencias al sitio de Casacono, como se desprende de las declaraciones de los testigos presentados por Coronel del Mora y de la referencia dada por Sánchez de las Heras. Sin embargo, en el escrito de Coronel de Mora se habla ya de Tambo Viejo, en alusión al mismo lugar citado por Álvarez Brito, Villalta Aguilera y Sánchez de las Heras.

Nos permitimos recordar que en 1708 don Pedro Coronel de Mora, Depositario General de Cuenca, en la composición de tierras que realizara con el Licenciado Fernando de Sierra Osorio, Oidor de la Real Audiencia de Quito, manifestó que, en el hato de El Paso, existían tres queseras: Zhingata, Charqui y Dumapara. También, que el indicado hato limitaba “por la parte de arriba con el pueblo de Cochapata y Tambo Viejo” (p. 88), con lo que confirmamos que, en lapso 42 años, el topónimo original había sido sustituido por el actual, Tambo Viejo (Carrasco, 2015).

En un juicio por los linderos de Dumapara y Tambo Viejo, disputado entre Sebastián Serrano y Argudo -quien fue el heredero de El Paso, que en su tiempo fue propiedad de la familia Coronel de Mora- y Francisco Tapia, comprador de los hatos de Casadel y Tambo Viejo, otrora de Sánchez de las Heras y Quezada, hacia 1827, el testigo Juan Mendieta y Ramón, contestando a la sexta pregunta dijo:

Que así mismo hoía el declarante por boca de sus Agüelos conversar que el Camino Antiguo nominado Real era por el centro de las tierras de Tambobiejo y que había una casa para el ospicio de los Pasajeros y correos que caminaban en aquel tiempo. Que así mismo a hoído de testigos, por boca de algunas personas, de que el Camino nuevo es el que existe en la presente y que pasa por la Parroquia, por ser de algunos años a esta parte. E igualmente expone el declarante que al centro de las tierras de Tambo viejo ynmediato a la Casa del finado Bacilio Zalazar, se hallan unos vestigios de haber sido Paredones de Piedra de los Incas y haber visto con sus propios ojos. Y responde... (Juicio por linderos entre Sebastián Serrano y Argudo y Francisco Tapia, 1827, fol. 6r).

Cabe aclarar algunos aspectos contenidos en esta declaración: el Camino Antiguo al que se refiere el declarante es el Capagñan incásico que llegaba al Tambo Real de Casacono; y los vestigios de los Paredones de Piedra,

indudablemente, son los restos del indicado tambo incásico sobre los que se levantaba el caserío de Tamboviejo donde posaba el tambo colonial hasta 1618. A partir de tal fecha fue trasladado a Nabón. Asimismo, el Camino nuevo que pasa por la parroquia de Nabón corresponde al Camino Real de los españoles que, posiblemente, se trazó luego del traslado del tambo de Casacono al asiento de Nabón.

Ahora bien, Tambo Viejo o Tamboviejo, antiguo Tambo Real de Casacono, es hoy una pequeña y apacible población, situada aproximadamente a tres kilómetros del sitio arqueológico de Dumapara, la ciudad perdida que describe don Francisco Talbot (s/f) en 1916. Esta ciudad estaba cerca del río Chalca, tributario del río León, y pertenecía a la jurisdicción territorial de Cochapata, parroquia del cantón Nabón.

En una breve visita que realizamos al pequeño caserío en noviembre del año pasado, entre cuatro o cinco habitantes del lugar, hombres y mujeres, nos manifestaron que por tradición oral conocían que ahí, donde ellos moraban, se había levantado antaño un tambo que servía de descanso a los viajeros que circulaban entre Loja y Cuenca. Queda pendiente una nueva entrevista con los pocos habitantes de Tamboviejo a fin de precisar detalles que amplíen esta investigación.

Cuenca, 12 de febrero de 2019, (Revisado) 23-09-2019

## Referencias

### Fuentes documentales:

- Causa de querrela del Alguacil Mayor de Cuenca, Joan Coronel de Mora contra Juan Sánchez de las Heras y Quezada. (1666). A/M.C.V.
- Juicio por linderos entre Sebastián Serrano y Argudo y Francisco Tapia. (1827). A/M.C.V.
- Causa de querrela del Alguacil Mayor Joan Coronel de Mora contra Juan Sánchez de las Heras y Quezada. 1666. A/M.C.V.
- Instituto Geográfico Militar. (1981). Carta geográfica del Instituto Geográfico Militar correspondiente al Cantón Nabón. Quito: Editorial del Instituto Geográfico Militar.
- Libro Primero de Cabildos de la ciudad de Cuenca. (1557-1563). Versión de Jorge A. Garcés. Inédito.
- Libro de Cabildos de la ciudad de Cuenca, 1606-1614. Versión de Deborah L. Truhan, Luz María Guapizaca Vargas (2010). Cuenca: Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión- Núcleo del Azuay.
- Poma de Ayala. G. (1616) Nueva Crónica y Buen Gobierno. /www.biblioteca.org.ar/libros/211687.pdf
- Testimonio de cómo el Gobierno despachó Cédula y comisión para reducir indios a sus pueblos. (1996). Revista del Archivo Nacional de Historia, Sección del Azuay, No. 10, pp. 140-743.

### Fuentes bibliográficas:

- Hocquenghem, A. y Poma, J. (2009). La red vial inca en la región sur del Ecuador Loja -Ecuador. Recuperado de [www. Hocquenghem anne-marie.com](http://www.Hocquenghemanne-marie.com).
- Chacaltana Cortez, S. (2013). Los tambos Inca: el caso de Camata Tambo valle alto de Moquegua. Lima: Ministerio de Cultura. Recuperado de <http://qhapaqnan.cultura.pe>.
- Chalcatana Cortez, S. (2016) De los tambos incas a las tambarrías coloniales: economía colonial, legislación de tambos y actividades «licenciosas» de las mujeres indígenas. Lima: Ministerio de Cultura.
- Cordero Iguíñez, J. (2016). *Historia de Cuenca y su Región*. Vol. IV. Cuenca: Gráficas Hernández.
- Carrasco Vintimilla, M. (2015). *A la sombra de Clío. Escritos de Historia de toda una vida*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Uhle, M. (1969). *Estudios sobre Historia Incaica*. Lima: Universidad Mayor de San Marcos.
- Talbot, F. (s/f). Las Ruinas de Duma-para. En Octavio Sarmiento. (s/f). *Cuenca y yo*. Cuenca: Editorial Amazonas.



## **Breves acotaciones en torno a Dumapara: ¿ciudad cañari o tambo incásico?**

---

En un corto artículo publicado en “Claves de la historia de Cuenca”, enfrentados a otras lecturas y diversas fuentes documentales, planteamos la posibilidad de encontrarnos manos a boca con otra historia. Esto es, con una versión al margen de la “historia oficial”, aquella que corre escrita en los textos de enseñanza en base de las opiniones de “las autoridades”. Por esto, nos permitimos reflexionar en torno a Guapondélig, Tomebamba y algunos otros topónimos que nos remitían a una cotidianidad histórica que podía tambalearse frente a nuevas evidencias y propuestas historiográficas y documentales.

Así, Dumapara, Tumapata o Tumapara -la legendaria ciudad cañari o tambo inca, envuelta en un tupido velo de leyendas, interpretaciones historiográficas y criterios contrapuestos- constituye uno de los sitios arqueológicos y, en consecuencia, un corpus histórico que invita al debate y la confrontación en aras de establecer un mediano acercamiento a su concepción fáctica y dilucidar dudas y contradicciones que constituyen hasta ahora su entorno.

Dejemos por ahora lo de Surampalli y Tomebamba a fin concentrarnos en algunos aspectos en torno a los cañaris –cañaris según Idrovo Urigüen- o situmas quienes, en tiempos de la fundación castellana de Cuenca, tuvieron como gobernante, entre otros, a “Duma (un cacique de Sígsig) testigo que fue de la fundación española de Tomebamba” (Burgos, 2003, p. 14). Al respecto, queremos pensar que esta expresión es una especie de metáfora, o

algo por el estilo, utilizada por Burgos Guevara para referirse a la presencia del indicado curaca en la fundación castellana de Cuenca, puesto que no quisiéramos, ni de broma, encontrarnos por ahí con alguien que sostenga que “Tomebamba (sic) fue fundada por los españoles” (p. 14), pero así lo dice Hugo Burgos, ubicándonos de pronto en el plano de otra historia.

De Duma, al parecer y según Burgos, se derivó el topónimo Dumapara que “consta(n) como tambos y aposentos reales en la vecindad geográfica de Tomebamba-inca” (Burgos, 2003, p. 14). Ahora bien, Tomebamba, ¿fue una “ciudad” o una “provincia” inca que se impuso por conquista al pueblo cañari? Luis Espinoza E. (p. 14), con acierto, se pronuncia por la segunda opción y ha logrado identificar en ella cuatro núcleos poblacionales, quizás preexistentes a la presencia inca: Hatun-Cañar, Pumapungo, Molleturo y Cañaribamba (Espinoza, 2010). Por su parte, Burgos (2003) indica que “Los cronistas nos dicen que el pueblo cañari de la antigüedad basaba su territorialidad y cultura en tres epicentros: Hatun-cañar, Tomebamba y Cañaribamba” (Burgos, 2003, p. 14).

Mas, para nuestros fines, no es suficiente señalar uno o más núcleos territoriales y culturales, sino que es necesario vincular a la sociedad cañari con un ámbito más amplio. Es necesario relacionarla con la estructura geográfica que la sustenta, a fin de lograr una síntesis dialéctica entre los elementos diacrónicos y lo sincrónicos que constituyen la cultura de este pueblo. Revisaremos los fenómenos sociales en su dimensión temporal y espacial de manera que podamos considerar una visión coyuntural a fin de insertar, en el análisis, la explicación y comprensión de su sociedad en la proyección de la larga duración temporal y la amplitud geográfica regional.

Una región “está constituida más allá de las homogeneidades que presenta el espacio físico que la limita, puesto que se trata de una construcción en el tiempo, cuya dinámica moviliza factores que van desde lo económico hasta lo cultural” (Idrovo y Gomis, 2009, p. 11). Como anotan los autores de nuestra referencia, una región es un corpus social que puede aglutinar los territorios más diversos desde un punto de vista geográfico, a fin de sintetizar en análisis e interpretaciones de carácter geo histórico –tiempo y espacio- las diversas realidades de las sociedades humanas del pasado o el presente.

Desde este punto de vista, nos parece legítimo decir que la región en la que estaban asentados los pueblos cañaris era el Austro ecuatoriano. Su presencia ha sido señalada por Espinoza (2010) y Burgos (2003), como hemos visto con anterioridad. Sin embargo, pensamos que Cañaribamba -el cuarto cuerpo social, en el caso de Espinoza; y tercero, en el caso de Burgos- queda

limitado al subtropical valle de Yunguilla y sus anexos occidentales. Por lo menos, así piensa Cordero Palacios (1981) quien, al referirse brevemente a las relaciones geográficas de 1582 enviadas por el corregidor Antonio Bello Gayoso al Virrey del Perú, dice:

El Padre Juan Gómez, por lo que hacía a Cañaribamba –hoy El Pucará, Chaguarurcu, El Pasaje y Machala- dijo: “Y en cuanto al lenguaje que hablan, que se dice Cañar, es toda una, aunque diferencia este pueblo de los demás pueblos Cañares en algunos vocablos, empero todos se entienden sin que haya otro lengua entre ellos” (Cordero Palacios, 1981, p. 18).

Ahora bien, la historia oficial ha consagrado la denominación de “cañaris” para los pueblos, que entraron en contacto con los castellanos al momento de la conquista. Sin embargo, al parecer, existe una crónica que se dice que ha sido escrita por Alonso Castro de Lovaina en 1582. Dicha crónica se titula “Gobierno de los situmas antes de los señores yngas comenzasen a reinar y trata quienes fueron y mandaron en aqueste valle”. A partir de su lectura, debe entenderse que, en el valle de Cañaribamba, del que Torres Fernández de Córdova (1982) anota que “Cañaripanpa” es un sustantivo y topónimo de origen kichua y que nombra al gran Centro Situma cerca de la cabecera cantonal de Santa Isabel. Este mismo centro se denominaría en lengua situma, según Torres, “Ganielbamba”. Asimismo, situma habría cambiado a siduma, y finalmente, a duma.

Con esta visión sobre Cañaribamba o Ganielbamba, se reduce notablemente el ámbito de la presencia cañari en la hoya del río Jubones pues margina una extensa zona, ubicada al Oriente del valle de Yunguilla. Esta zona se extiende a lo largo del río León y sus tributarios. En ella se encuentran numerosos vestigios arqueológicos aún no bien estudiados y en franco proceso de deterioro por la acción del medioambiente y la mano humana. Acaso, debió estar también habitada por cañaris o situmas por lo que vamos a exponer a continuación.

Según Bolívar Cárdenas (2010), don Luis Juca<sup>100</sup> fue cacique de Paccha y San Bartolomé de Arocxapa que, de acuerdo al criterio del padre Alfonso Jerves, debió tratarse del cacique Don Luis que asoma en el acta de fundación de Cuenca (Cárdenas E., 2010, p. 56).

A propósito de este cacique, Deborah L. Truhan (1995), en relación a la reducción de indios en 1573, dispuesta por el Licenciado Francisco de Cárdenas, Oidor de la Real Audiencia de Quito, refiere que “don Luis Juca fue

---

100 En algunos documentos puede aparecer como Xuca.

señor de una unidad política extensa que agrupó unos cinco pueblos de la sierra, más los cuyes y bolos de pie de monte” (p. 97), haciendo extensión de su jurisdicción hasta Gima. A continuación, anota:

Don Luis Juca había venido de San Luis (Cumbe o Tarque), donde anteriormente mandaba su curacazgo. También se trasladaron los pueblos de Tarcán (una parcialidad de Tarque), Gima y Pichicay (Santa Ana) cuyos caciques fueron sujetos a él de igual manera... (Truhan, 1995, pp. 98-100).

Es decir, la tenencia de tierras de este cacique era un arco de tierras que, en términos actuales, iría desde Santa Ana, pasando por Cumbe y Tarqui, que al parecer fue el centro del dominio político de don Luis, hasta Gima y sus entradas al Oriente .

Ahora bien, en un juicio por disputa de tierras entre Joan Coronel de Mora, Alguacil Mayor de la ciudad, y Juan Sánchez de las Heras y Quezada, y fechado el 25 de febrero de 1666, encontramos que, en un alegato presentado por Coronel del Mora, la parte contraria ha presentado como prueba: “Una escritura de venta que hicieron los indios de Paccha al Licenciado Juan Suarez de Ocampo, Presbítero difunto, del sitio y cuadras de Uduzhapa y Tasque, en conformidad de Real Provisión de Amparo” (*Causa de querrela seguida por Joan Coronel de Mora contra Juan Sánchez de las Heras y Quezada*, 1666, fol. 59r).

Un poco más adelante, se lee que el sitio:

...que los dichos caciques vendieron es en las tierras calientes donde dicen tenían su sementeras de coca y ají y otras legumbres conforme contiene dicha provisión, que son las dichas tierras de Uduzhapa y Tasque, una caldera o joyada que está en el camino que va del tambo de Casacono al de Oña y poseyó el dicho Licenciado Juan Suarez, con cercas sin pasar de ellas, fundando un cañaveral de caña dulce de castilla... (fol. 59v).

En resumen, en una fecha que todavía no conocemos, don Luis Juca o sus descendientes, Luis Andrés Juca y doña Úrsula Yurma, caciques reducidos al pueblo de Paccha, vendieron las tierras calientes de Uduzhapa y Tasque, situadas al Sur de Gima. Este lugar ha sido identificado en el estudio de Débora Truhan (2010) como término del dominio de los Juca; pero, según los testimonios constantes en la causa de querrela seguida por Joan Coronel de Mora contra Sánchez de las Heras, estas tierras calientes también estaban sujetas a dichos caciques por lo que presumimos que la influencia política del clan Juca avanzaba hasta cerca de Oña.

A ocho kilómetros al sur de la cabecera cantonal de Nabón, en la confluencia de los ríos León y Chalcacay, se asientan las casi míticas ruinas de Dumapara, cuya presencia fue dada a conocer por don Francisco Talbot (s/f) en la primera década del pasado siglo. Como hipótesis, proponemos que Dumapara puede constituir un núcleo geohistórico que se sumaría a los ya indicados por Espinoza (2010), en un caso, o por Burgos (2003), en otro. Esta hipótesis nos ayudará a perfilar con mayor precisión la presencia de los pueblos cañaris en la hoya del río Jubones y en la región Austral del Ecuador, puesto que en su entorno se localizan algunos centros arqueológicos de interés como son: las ruinas de Uduzhapa, también estudiadas por Talbot; la fortaleza de Chunasana, semejante a la del cacique Duma en el Sigsig; el cerro de Sucurrumi o el Queso; la loma del Castillo; Anculoma, en la cabecera de El Paso; los vestigios de Zhiña; y otros más.

La zona cañari de Dumapara gira en torno al eje hidrográfico del río León, cuyas fuentes se encuentran en el nudo Portete-Tinajillas. Estas fuentes cierran por el norte la hoya, desde donde avanzan al suroccidente para unirse con el Rircay, en las inmediaciones de Cañaribamba. Desde ahí, forman el Jubones que desagua en el Pacífico. Por la orilla izquierda, el río León tiene como tributarios a los ríos Chalcacay, Oña y Uchucay, estos dos últimos, vínculos geográficos y culturales con Saraguro, hasta donde podría avanzar la influencia cañari, cuyo extremo occidental lo encontramos en Yacuvñay, en las cercanías de Zaruma, referencias que nos permiten un amplio esbozo de lo que podríamos denominar Dumapara Cañari.

Francisco Talbot (s/f) cree haber encontrado en Dumapara una extensa y populosa ciudad:

Una hora de recorrer ligeramente a caballo las principales ruinas de aquellos que al parecer fueron soberbios edificios, cuyas paredes se levantan todavía a un metro sesenta centímetros de altura, y se viene al convencimiento de que aquellas son restos de una gran ciudad perdida en la noche de los tiempos... (p. 318).

Y la describe:

Entre estas preciosas y sagradas ruinas, lo que más asombra es una enorme gradería en una colina semicircular con un pequeño montículo al frente, y entre éste y aquella, una hermosa planicie al abrigo del viento, de ciento sesenta y cinco metros de diámetro, como que sirviera de plazaleta de ese famoso coliseo

que atestigüa la existencia de un pueblo culto y de refina civilización. No será exagerado calcular que allí se congregaban en las fiestas, cómodamente para presenciar los espectáculos, más de cinco mil personas (p. 138).

La población urbana de la ciudad de Duma-para, dice, pudo fluctuar entre cincuenta y sesenta mil habitantes; y la rural, en ciento cincuenta mil, dado el sinnúmero de ruinas enormes que se encuentran a cada paso, en unos tres kilómetros de radio. La más compacta de estas ruinas es la comprendida en el arco que va del noreste al sur, iniciando en Anculoma.

Talbot realiza una detallada descripción. Incluye las dimensiones de la colina escalonada, a la que denomina coliseo, de los cuatro monumentales edificios y de otras dependencias de la magnífica ciudad y anota:

Muy cerca de esta pequeña ruina se observan los vestigios de otras mayores y que han sido destruidas por la ignorancia; pues, a principios de este siglo, Doroteo Quezada, utilizó las piedras de estos sagrados muros para levantar cercas divisorias. Así es como desapareció la clave de la prehistoria patria. Así es como a los historiadores se les obliga a fantasear en las nebulosidades del pasado y a deducir caprichosas consecuencias. Ah, la ignorancia! (p. 140).

Según lo anota Talbot, Dumapara está situada tres kilómetros, más o menos, al norte del pueblo de Cochapata y a las faldas de una colina denominada actualmente Totorillas, cuya mayor altura es de 2.760 metros sobre el nivel del mar. Las grandes ruinas de Duma-para se habrían estado ubicadas con dirección al sur y hoy todavía estarán “desafiando al tiempo y al olvido en una extensa planicie que gradualmente desciende hasta la profunda y estrecha quebrada de Rafqui, cruzada por el camino de Cuenca a Loja” (Talbot, s/f, p. 137). Exactamente, a ocho kilómetros al sur de la cabecera cantonal de Nabón.

El camino de Cuenca a Loja al que se refiere Talbot (s/f) es “el Camino Real nuevo que va para la ciudad de Loja y otros lugares” (p. 137) que posiblemente fue abierto a raíz del traslado que se hizo del tambo de Casacono a Nabón (Nabón) en 1618. Al occidente de las ruinas de Dumapara, se encuentra el pueblo de Tamboviejo, antiguo tambo de Casacono (Carrasco, 2015, p. 74).

Al parecer, en el siglo XVI, la zona ubicada en el vértice de los ríos León y Chalcay era conocida como Casacono – Casacuna que significa “estar helando” (Cordero, 1968, p. 14). Según el lingüista Francisco Lojano, en conversación con el autor, Casacono significaría la zona de transición entre las frías tierras de Nabón y las cálidas de la “caldera u hoyada de Uduzhapa”. Y así es como denominaban en la colonia a esta tierra situada entre los tambos

de Casacono y Oña. Talbot la había ubicado en 1921 en la loma llamada Inga-pirca, entre muchas ruinas y dos preciosos edificios incásicos. Con esto, reafirmó la importancia histórica de Dumapara, enmarcándola en la subregión de Casacono, cuyo nombre se ha perdido para la historia.

Cabe indicar que estudios realizados por Antonio Fresco (1983) y Jaime Idrovo (2015) confieren a Dumapara el carácter de tambo incásico como parte del Capagñan, al que también se ha referido Guamán Poma de Ayala (1616) con el nombre de Cazacuna o Casacono. Sin embargo, en nuestras referencias documentales hemos encontrado lo que en alusión al tambo colonial de Casacono, Xavier Quiroga, testigo en el expediente promovido por Francisco Tapia contra Sebastián Serrano y Argudo por los linderos entre Tambo Viejo y Dumapara en 1827 dijo:

...que sabe el declarante de que el camino real antiguo fue por el centro de Tambo Viejo y que pasaba por delante de la casa del finado Basilio Salazar y caminando una poca distancia para atrás, estaba la casa del tambo que servía para hospicio de todos los caminantes para la ciudad de Loxa y otros lugares (fol. 7r).

En el mismo expediente encontramos la declaración de Juan Manuel Quezada –blanco de edad de más de setenta años– quien:

A la quinta dijo que así mismo es cierto que el Capitán don Antonio Coronel de Mora, como dueño de la hacienda de Paso y de los sitios de Dumapara, había tenido su quesera de ganado vacuno y corral; que aunque el testigo no alcanzó en aquel tiempo, pero que el finado don Mariano Coronel de Mora, a quien le conoció, que éste como hijo legítimo del antes dicho don Antonio, permaneció bastante tiempo con dicha quesera; y el hijo de dicho don Mariano, nombrado don Pedro Coronel de Mora, destruyó y alzó dicha quesera; que tanto el ganado vacuno, como el yeguno de los expresados Coroneles se mantenían en dichos sitios de Dumapara, como igualmente en los de Tamboviejo por haber estado en aquel tiempo en verbo (sic) sitio, sin que se siembre cosa alguna y bajo el cuidado de los indígenas de cuenta (fol. 6v).

Juan Julián Mendieta de quien se dice que era “blanco de edad de más de setenta años había dicho que “ha visto con sus propios ojos existir hasta la fecha alguna parte del corral donde dicen se encerraba el ganado de dicho Coronel”. En efecto, en el Plano 1, Tambo de Dumapara de Antonio Fresco (1983) reproducido por Hocquenghem (2009), al occidente de los vestigios, se observa una construcción indeterminada a la que el arqueólogo ha señalado como corrales.

En la sexta pregunta, el testigo afirmó que, por boca de su finada tía Gregoria Quezada y de otros muchos más, había oído que el Camino Real Antiguo atravesaba el centro de Tamboviejo; que en el lugar había una casa de tambo para el alojamiento de los correos y pasajeros; que el Camino Real que entonces se halla cerca tenía pocos años de existencia con respecto al antiguo. Asimismo, había oído el declarante por voz común que en el centro de Tamboviejo había vestigios que mostraban que alguna vez había habido unos paredones del Inca. Estos se hallaban cerca de la casa de un indígena al que llamaban Bacilio Salazar. Además, dijo de los paredones estaban en los sitios que llamaban Dumapara.

De acuerdo a esta declaración y a las de otros testigos que comparecen en el proceso, en la zona se encontrarían dos sitios arqueológicos e históricos, el de Dumapara y el de Tamboviejo, antiguo tambo de Casacono. También apoya nuestra presunción, la merced de tierras que solicitó Francisco Enríquez y que la copiamos en extenso a fin de afirmar nuestro criterio:

En este cabildo dio petición Francisco Enríquez por la cual pide e dice que por haber permanecido en esta ciudad ha venido a ella y ha estado mucho tiempo de donde ha acudido y servido a su Majestad en lo que por la justicia real le ha sido mandado en el socorro de la Gobernación de Yaguarzongo e Pacamoros, y así está para acudir a servir como lo ha hecho y para el sustento de su mujer e hijos tiene necesidad de tierras para hacer su sementera, para lo cual pide se le haga merced de le recibir por vecino de ella y hacerle merced de le proveer cincuenta y ocho cuadras de tierra, media legua arriba de los Tambos Reales de Casacono, que están hacia mano izquierda así como vamos de esta ciudad para la de Loja, en el sitio que se dice Tumapara en unos paredones del Inga que está sin perjuicio, y por los dichos señores visto el dicho pedimento dijeron que en nombre de esta ciudad le recibían por vecino de ella y le proveían treinta cuadras de tierras en la parte e lugar donde las pide con que sea sin perjuicio de terceros y de los naturales, y mandaron que se le dé título de ellas, lo firmaron al pie de dicho cabildo (Quinto Libro de Cabildos 1579-1587, versión del Dr. Juan Chacón Z. Cuenca 1983, pp. 516).

En vista de los datos anteriores, es de suponer que desde los tiempos de Uhle, Gonzáles Suárez hasta Fresco e Idrovo, la mítica Dumapara, considerada como tambo incásico junto al Capagñan, no es tal porque el Tambo Real de Casacono se encontraba a media legua hacia el Occidente, en lo que hoy se conoce como Tamboviejo, denominado en la Colonia como Casacono.

La primera referencia documental que hemos encontrado sobre la zona consta en una merced de tierras que el cabildo de Cuenca concedió el

5 de mayo de 1572 a favor de Antonio de San Martín. En ella se solicitaba: “...cincuenta 8 quadras de tierra para sembrar entre Maribiña y Casacona en un lugar llamado Nabuenpata, en unos paredones del Inga, subidos los escalones del río de Casacono yendo a Loxa, a mano izquierda” ... (fol. 3r). Este trecho del Camino Real partía de “los Tambos Reales, hoy Pumapungo, hacia el sur por la actual avenida Huayna Cápac, cruzaba el puente Ingachaca-Vergel rumbo a Loja. El primer tambo documentado es el de Maribiña o Mariviña, cerca de Jima; el segundo, el de Casacono; y el tercero, el de Oña.

Ahora bien, este Nabuenpata podría ser la actual Dumapara o un sitio cercano; y el río Casacono, el río Chalca. Si viajamos de norte a sur, a mano izquierda del río, están los paredones del Inga. Es decir, allí se encontraba Dumapara. Hacia 1708, en una composición de tierras que hiciera el Depositario General de Cuenca, don Pedro Coronel del Mora, al señalar los linderos del hato de El Paso, indicó que en él cabían “tres queseras llamadas Charqui, la una, la otra Dumapara y la otra Zhingata” (Carrasco, 1998, p. 88). Esta es la primera referencia documental sobre Dumapara que encontramos al iniciar la investigación sobre la hacienda El Paso y sus tierras aledañas hacia 1998. De ahí es que se puede sostener que Dumapara, acaso, se denominaba anteriormente como Nabuenpata, en la subregión de Casacono. A esta, hemos agregado nuevas referencias documentales conforme avanzamos en nuestra tarea historiográfica.

En síntesis, hemos comentado la posesión de Espinoza sobre los territorios de la provincia incásica de Tomebamba, levantada acaso sobre una situación cultural y territorial preexistente entre los cañaris: Hatun-Cañar, Pumapungo, Molleturo y Cañaribamba. Mientras que Burgos (2003) basado en cronistas señala: Hatun-Cañar, Tomebamba y Cañaribamba. Nuestra reflexión va en el sentido de que Cañaribamba, situada al suroccidente de la provincia del Azuay, tiene como centro el valle de Yunguilla y los territorios occidentales hasta el Oro. Por esto, se trataría de un vasto territorio presumiblemente cañari en torno a la subcuenca del río León y sus afluentes cuyo centro podría girar en torno a Dumapara. Se trataría de una ciudad, como plantea don Francisco Talbot (s./f.) o un tambo incásico, como refieren Fresco (1983) e Idrovo Urigüen (2015) porque el sitio mentado abarca una extensa zona arqueológica e histórica aún no bien explorada y conocida en la que habría mucho que investigar aún.

Para comenzar, Talbot (s/f) se plantea: “¿Ciudad? ¿En qué tiempo fue construida? ¿Cuál la nación que la construyó? ¿Cuál el nombre y la civilización que tenían sus moradores? ¿Fue anterior a la conquista de los incas? ¿Qué hicieron los incas con ella? ¿La edificaron ellos? Y entonces por qué no ha

quedado siquiera la tradición?. Si construida por los incas y llegados inmediatamente los españoles, dónde las crónicas sobre esta gran ciudad? (p.138)

Para explicar parte de estas interrogantes diremos que Dumapara, prácticamente, es un topónimo más del cantón Nabón. Acaso, fueron proféticas las palabras que escribió Talbot como epílogo de su artículo: “Porque nada se ha de hacer ni conseguir, creo inútil recomendar al Gobierno y a las sociedades científicas, la conservación y el estudio de esas ruinas. Por eso no lo hago” (Talbot, s/f, p. 141).

### ¿Cañaris o Situmas?

Según la hipótesis de Glauco Torres Fernández de Córdova (1982), la denominación arcaica del pueblo cañari fue Si-Duma; pero, como las lenguas aborígenes no tienen /d/, por facilidad, los cronistas la escribieron con “t”. Por tanto, escribieron situma en lugar de siduma. Así, se quería decir ‘luna’, según Calancha (citado por Torres, 1982), y duma que significa ‘dominio de’. En síntesis, ‘situma’ vendría a ser ‘dominio de la Luna’. Es decir, los cañaris serían un pueblo que adoraba a la luna, como lo han señalado algunos investigadores citados por Torres Fernández de Córdova (1982, p. 250).

¿Cuándo y cómo se cambió de situma a cañari? La hipótesis trata de explicar que cuando Huayna Cápac arriba a las tierras de Hatun-Cañar ante lo gélido de la temperatura exclama: cañari, que podría decir, en esta tierra hace un frío que quema. En el quichua peruano, quemar campos o prender fuego se decía ‘canarini’; mas, como aquí se utiliza la ñ, se habría conformado el verbo reflexivo ‘cañarín’, con el que se habría apodado al pueblo en donde hacía ‘un frío que quema’. Esta es una propuesta lingüística válida.

Luego, hay otras interpretaciones: se dice que el término ‘cañaris’ utilizaban los incas para referirse a los guardias. Esto debido a que este pueblo conformó las huestes de Huáscar ya que fueron llevados como mitimaes a diversas regiones del Perú tanto por Túpac Yupanqui como por Huayna Cápac. Actualmente, es por todos conocido que los cañaris fueron ubicados por Huayna Cápac en el Cusco en el valle de Yucay y otros lugares como grupos domésticos (Burgos, 2003). En una visita a Cajamarca, conocimos la comunidad de Porcón, que, según el guía turístico, descendía de los mitmas cañaris encabezados por el curaca homónimo.

Para terminar, queremos reafirmar nuestra propuesta: al enfrentarnos a otras fuentes, documentales y bibliográficas, podemos encontrarnos con

“otra historia” como lo que parece suceder con Dumapara. Si bien, Dumapara es considerada por muchos como el tambo de Casacono; al parecer, el asentamiento incásico de Casacono se encontraba en el actual Tamboviejo, unos pocos kilómetros al Occidente de las “míticas ruinas”. En cambio, Dumapara fue la gran ciudad, posiblemente cañari, conocida por Talbot (s.f.) que sobrevivió a la “quesara” colonial de los Coronel de Mora y al desmantelamiento de sus materiales iniciado a comienzos del siglo XX.

Por otra parte, hemos tratado de demostrar que los dominios del cacique don Luis Juca se extendieron más hacia el Sur de Jima, los bolos y los cuyes. De este modo, se perfiló una nueva región de ocupación cañari al margen de las conocidas Hatun-Cañar, Cañaribamba y Tomebamba. Acaso, su influencia cultural se extendía a la actual provincia de Zamora, en donde por lo menos identificamos Tutupali, topónimo cañari según Cordero Palacios.

Queda aún mucho por investigar en torno a Nabón, Dumapara, Casacono y otros sitios de valor histórico y cultural cuya historia se pierde y confunde con la leyenda y con equivocadas interpretaciones.

Abril de 2015- junio de 2018

## Referencias

### Fuentes documentales:

- Causa de querrela seguida por Joan Coronel de Mora contra Juan Sánchez de las Heras y Quezada*, 1666. Archivo privado del autor.
- Expediente promovido por Francisco Tapia contra Sebastián Serrano y Argudo por linderos entre Tambo Viejo y Dumapara*, 1826. Archivo privado del autor.
- Merced de Tierras hecha a Antonio de San Martín*, (5 de mayo de 1572), Archivo privado del autor).

### Fuentes bibliográficas:

- Burgos, H. (2003). *La identidad del pueblo Cañari*. Quito: Abya Yala.
- Cárdenas E. Bolívar. (2010). *Caciques Cañaris*. Cuenca: Casa de la Cultura, núcleo del Azuay.
- Carrasco V., M. (2015). Nabuenpata, Nabún, Nabón. *A la sombra de Clío. Escritos de historia de toda una vida*. Cuenca: Cátedra Editores.
- Carrasco V., M. (2015). El Paso: una hacienda tradicional en la Sierra Centro-Sur del Ecuador. *A la sombra de Clío. Escritos de historia de toda una vida*. Cuenca: Cátedra Editores.
- Carrasco V. M. (2017). Tomebamba. La otra historia...de las fuentes oficiales a las cotidianas. *Claves de la Historia de Cuenca*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Chacón Z. Juan. (1983). *Quinto Libro de Cabildos 1579-1587*. Cuenca: Archivo Histórico Municipal (Cuenca) / Xerox del Ecuador S. A.
- Cordero C., Luis. (1968). *Diccionario Quichua-Español*. Español-Quichua. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Cordero Palacios, O. (1981). *El Quichua y el Cañari*. Cuenca: Departamento de Difusión Cultural de la Universidad de Cuenca.
- Espinoza, L. (2010). *Tomebamba la provincia inca*, consultado en línea en: <http://cuencaacultural.blogspot.com>
- Hocquenghem, A. M. (2009). *La red vial incaica en la región sur del Ecuador*, consultado en línea en: <http://www.hocquenghem-anne-marie.com>
- Idrovo, J. y Gomis, D. (2009). *Historia de una región formada en el Austro del Ecuador y sus conexiones con el norte el Perú*. Quito: América Latina.
- Idrovo, J. (2015). *Dumapara. Un sitio kañari-inka atravesado por el Qhapaqñan*. Gráfica Lituma. Cuenca
- Talbot, Francisco. (s/f). Las ruinas de Duma-para” en Octavio Sarmiento Abad, *Cuenca y yo*, tomo IV. Cuenca: Editorial Amazonas.

Torres Fernández de Córdova, G. (1982). *Diccionario Kichua-Castellano*. Cuenca: Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, núcleo del Azuay.

Truhan, D. (1995). De repartimiento a reducción. La experiencia colonial del pueblo de San Francisco de Paccha. (Corregimiento de Cuenca), *Universidad y Verdad* # 17, pp. 95-121.



# **El Ayllu de Don Gaspar Naulasaca, cacique cañari de Girón y San Fernando. Corregimiento de Cuenca**

---

## **Antecedentes:**

En la época colonial, las denominadas república de indios y república de españoles, en su estructura jurídica, estuvieron regidas por el Derecho Indiano. Es decir, por “el conjunto de reglas jurídicas aplicables en Indias” (Sieckmann, 2015, p. 1). Las Indias comprendían los territorios de América, Asia y Oceanía dominados por España. El Derecho Indiano, por su parte, abordaba: “a) las normas creadas especialmente para las Indias (derecho indiano propiamente tal o municipal); b) el derecho castellano, utilizado a falta de disposiciones especiales; y c) el derecho indígena propio de los aborígenes” (p. 1), que era un derecho, por lo general, público que pretendió solucionar las situaciones derivadas del contacto entre el Viejo y el Nuevo Mundo.

En lo que respecta al derecho indígena, en la Recopilación de las Nuevas Leyes de Indias, se incorporó instituciones del régimen anterior que sobrevivieron como: el cacicazgo, el yanacoyaje, las cajas de comunidad, sistemas de repartimiento de aguas, tributos y otros. La condición jurídica del indígena americano en el Derecho Indiano fue equiparada a las condiciones de “miserable” y “miserabilidad” constantes en el Derecho Castellano. Estos conceptos provenían, a su vez, del Derecho Romano y fueron incorporados al Derecho Indiano a partir de la segunda mitad del siglo XVI, en vista del estado de gentilidad o paganismo y por el estado de pobreza en que vivían los indios.

Sin embargo, ser miserable no significaba que fuesen siervos. A decir de Solórzano Pereira citado por Novoa Caín (2002), se les consideraba hombres libres para siempre. La condición de miserable, en el derecho castellano, se contemplaba también para los menores de 25 años y para la mujer; y fue aplicada en el Derecho Indiano. Por eso, se creó la Protectoría de Indios.

De la condición de miserable, se desprenden otras dos categorías jurídicas que, aplicados a los indígenas, emperora su situación: menores y mujeres como lo manifiesta a continuación.

...el hecho de que los indios fuesen miserables traía como consecuencia que gozaran de todos los favores y privilegios que a los menores, pobres, rústicos así como en lo judicial y lo extra judicial. Más adelante invocará que su fragilidad, facilidad, y poca instancia no se convierta y redunde en daño, y acabamiento de sus haciendas: como hablando de los menores, y mujeres, á quienes los indios se comparan. De estas afirmaciones, sólo dos categorías tienen una definición jurídica: las mujeres y los menores... (p. 1).

En suma, se esgrimieron diversos argumentos jurídicos provenientes del Derecho Romano, adoptados al Derecho Castellano y, de éste, al Derecho Indiano, para justificar la necesidad de “proteger” al indígena; y, a fin de cumplir con este objetivo, se contaba con tres instituciones fundamentales: las reducciones o pueblos de indios, el Protectorado de Indios y el cacicazgo. Este último, adoptado de la antigua administración.

## **El Protector o Defensor de Naturales en el Corregimiento de Cuenca**

Una de las instituciones españolas estrechamente vinculada con el mundo indígena, denominado república de los indios, fue el Protectorado o Defensoría de Indios, representada por el Protector o Defensor de Naturales. Hemos revisado, en escasa pero fundamental bibliografía de la que disponemos en tiempos de pandemia, lo referente al Corregimiento de Cuenca, y no hemos encontrado alusión alguna a este importante funcionario colonial encargado de “tratar de que el indio viviera lo mejor posible dentro del marco de la legislación, evitando a toda costa las extorsiones que podrían venirle por parte de los peninsulares” (Ruigómez, 1988 citado por Sarabia Salazar, 2012, p. 29).

Una de las obras más relevantes en el estudio de la Real Audiencia de Quito es *Los Protectores de Naturales en la Real Audiencia de Quito siglos XVII Y XVIII*, de Diana Bonnett V. El libro, manifiesta Heraclio Bonilla, es el resultado de su Tesis de Maestría en Historia Andina que se llevó a cabo en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Ecuador durante el periodo 1989-1991. La obra fue publicada en la colección Tesis de Historia en 1992.

La creación del Protector o Defensor de Naturales, según Diana Bonnet (1992), está inscrita en la vocación lascasiana de la Corona Española con el “ánimo de implementar una política de defensa del indígena siempre y cuando esto no interfiriera de manera sustantiva con los principios económicos de la Metrópoli” (p. 9). Así, desde la primera mitad del siglo XVI, se instituyeron los Protectores o Defensores de naturales quienes tenían como tarea primordial: “la representación legal de la población indígena en los distintos juicios y litigios que se presentaban; se constituyeron en jueces de paz y velaron desde la base misma del Poder Judicial por la suerte de la sociedad nativa” (p. 9).

En efecto, Iván Sarabia Salazar (2012) manifiesta:

El cargo de protector de indios aparece por primera vez en 1516, a iniciativa del cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, y recayó en la persona de fray Bartolomé de las Casas (1474-1566). Su creación se da en un contexto de reforma del gobierno en las Indias ante la crueldad con que se desarrollaba el proceso de colonización y «evangelización» en suelo centroamericano. La disminución alarmante de la población nativa, así como el dominio absoluto que en la práctica ostentaban los conquistadores españoles, preocuparon a la Corona y a la Iglesia, que no veían con buenos ojos la consolidación de un poder independiente en las Indias... (p. 28).

En principio, el oficio fue ejercido por de las Casas y otros obispos y miembros de la Iglesia; luego, por fiscales y diversos funcionarios judiciales hasta que, al parecer, se institucionalizó a partir de mediados del siglo XVII.

Una de las razones de la implementación de la Protectoría de Naturales en las colonias españolas en América estuvo cifrada en la concepción paternalista que el rey tenía sobre sus súbditos. En Castilla, el soberano velaba por la suerte de los indigentes, se los consideraba como tales a los ancianos, huérfanos y viudas. Este concepto se amplió posteriormente a otros grupos sociales, estimados de igual manera como “miserables”, afirma Bonnett (1992).

El concepto fue trasladado a las colonias americanas y se incluyó a los indígenas en esta categoría. También hemos encontrado la designación de

“pobres de solemnidad” aplicada a españoles, sus descendientes y a mestizos que, al parecer, eran súbditos caídos en desgracia o en pobreza. Esta concepción provenía de la tradición greco-romana heredada por Castilla y constante en la legislación proteccionista española.

Con la llegada de Francisco de Toledo, el cargo se reorganizó en función de optimizar la administración, organizando la fuerza de trabajo indígena y concentrando (en la práctica, despojando) los recursos naturales de las comunidades nativas. Toledo redefinió la Protectoría, creando el cargo de Protector General de Indios, en la sede de las reales audiencias. Esto implicó la institución de un sistema de protectores de partido en las ciudades y poblados para aglutinar los reclamos indígenas, buscando así impedirles el acceso a la Real Audiencia. De este modo, se pretendía desincentivar la asesoría legal privada que letrados criollos y peninsulares ofrecían a los curacas y sus comunidades.

El volumen de trabajo al que prontamente se vieron abocados obligó a la creación del cargo específico de Protector de Naturales en el mismo Virreinato desde 1614. Pero no se consideró oportuno implementarlo en la Audiencia de Quito. Se mantuvo el cargo en la persona del Fiscal. Posteriormente, en 1642, se desligaron los dos cargos, constituyéndose aparte el de Protector de Naturales; y en 1776, fue ejercido por el Fiscal del Crimen de la Audiencia (Bonnett, 1992).

Añade Diana Bonnett (1992): “La presencia de los protectores de naturales en la escena jurídica de la Audiencia de Quito representó una contribución perdurable a los fines pretendidos por la Corona Española: introducir a la población indígena en el sistema jurídico colonial” (p. 136).

La autora analiza cómo los protectores de naturales habían desempeñaron una dura labor jurídica, especialmente a partir del siglo XVIII. Esto, sin duda, debido a un crecimiento en los sistemas de explotación que implicaba, al mismo tiempo, que un mayor número de denuncias llegaran al despacho de los protectores. En la labor jurídica de estos funcionarios se percibe claridad de pensamiento, amplitud de criterios y una compenetración con la condición de los indios; sin embargo, no hay indicios documentales de que hubiesen cuestionado la forma de dominación impuesta por la Corona. A lo mucho, pedían reformas; sin embargo, su labor denota rasgos positivos en cuanto a protección de los naturales frente a los abusos de todo género a los que estaban sujetos; y, por otra parte, supuso un arbitraje que permitió conseguir la resolución de los conflictos internos dentro de las comunidades.

Finalmente, la autora sugiere: “Estudios posteriores concluirán si los procesos de independencia y estabilización de las nuevas repúblicas, al eliminar la protección indígena que se tenía en la Colonia mediante el derecho a Casos de Corte y la extinción del cargo de los protectores, no han sido las causas que elevaron el nivel de desarraigo que hoy viven las comunidades indígenas” (138).

### **Los cacicazgos:**

Durante la colonia y aún avanzada la República, persistió la modalidad de organización dirigida por los señores étnicos cañaris. En la etapa colonial, algunos curacas incásicos fueron asimilados al sistema de gobierno en condición de caciques<sup>101</sup>. Eran funcionarios que se desempeñaban como una especie de bisagra social entre la república de los indios y la república de los españoles. De alguna manera, constituyeron la elite indígena colonial (Chacón, 1990, p. 13). María Elena Porras (s.f.) define esta el cacicazgo de la siguiente manera:

El cacicazgo era una organización basada en unidades menores denominadas ayllus, las cuales reproducían en una escala menor el control de diversas zonas productivas, con el fin de mantener una estructura de producción comunitaria (p.1).

Según Jacques Poloni-Simard (2006), los cacicazgos, cabildos y cofradías eran las tres instituciones que nos ayudan a considerar el problema de las estructuras socio-políticas que servían de soporte a las identidades comunitarias, al mismo tiempo que constituyen marcos de referencia para el análisis de las relaciones sociales. Por lo que a nosotros respecta, vamos a poner atención únicamente en los cacicazgos.

Para la designación de un cacicazgo, al parecer, se seguía la norma hispánica de la primogenitura masculina; aunque también podían acceder al cacicazgo líneas colaterales de parentesco e, incluso, mujeres en algunos casos como lo señala Poloni (2006). *El mosaico indígena*, obra de Poloni (2006) que nos sirve de guía para la elaboración de este trabajo, distingue de los indígenas del común a los caciques, sus esposas y descendientes quienes recibían el tratamiento de don o doña, constituyéndose en un estamento social privilegiado en la estructura social de la colonia.

---

101 De origen indefinido antillano. Ecuador y Perú, Jefe de una comunidad indígena. (Diccionario de Americanismos, 2010).

Los caciques estaban encargados de cobrar los tributos a los indios de su comunidad y podían delegar esta atribución a indios cobradores, a fin de descargar su responsabilidad frente a las autoridades españolas. Se aclara esto porque, en muchos casos, los indios tributarios se daban formas de eludir el pago; y los caciques tenían que responder la evasión con cárcel y malos tratos ante las autoridades castellanas. Otras de las funciones de los caciques era la de proporcionar indios mitayos para las diversas actividades tanto en la ciudad como en el campo. En las escrituras de compraventa o de establecimientos de censos, es frecuente encontrar, junto con la enumeración del ganado vacuno y demás semovientes que se crían en el hato la siguiente expresión: “con Servicio de dos mitayos Pastores, el uno del pueblo de oña, cargo de don Agustín Chuquimarca y el otro del pueblo de molleturo cargo de don Sebastián Sanchez ya difunto” (fol. 22v). Es decir, los documentos siempre se refieren al número de trabajadores y al cacique, gobernante del ayllu, que está a cargo de los mitayos, y cuando los hatos no contaban con este servicio se anotaba “sin servicio alguno”.

Los caciques debían repartir las tierras de comunidad y velar por su integridad, en caso que hubiese abusos y despojos por parte de los miembros de la república de españoles. Su deber era anteponer los reclamos de su comunidad ante las autoridades con el apoyo del Protector de Indios, funcionario español encargado de velar por el bienestar de los indígenas. En suma, los caciques debían gobernar y cuidar la comunidad o ayllu a él asignada.

Al interior de los cacicazgos, se distinguían ciertas categorías. Así, los caciques de rancio abolengo eran designados como caciques principales de un pueblo, circunscripción territorial que, al parecer, abarcaba a otras menores como la parcialidad. Los caciques también podían ostentar los títulos y funciones de gobernadores, alcaldes, fiscales y otras dignidades del cabildo indígena. Hubo caciques sacristanes y cantores de iglesia. Dentro de la comunidad, además de repartir tierras, debían ejercer justicia al tenor de ciertas prácticas que fueron rescatadas en el siglo anterior cuando se implantó el sistema de justicia indígena para las comunidades nacionales del país. A la par, podían ejercer la elaboración de ciertas artesanías y funciones sociales que les distinguían del común de los indígenas. Al parecer, vestían con elegancia a fin de diferenciarse de los indios de común, constituyendo la elite indígena colonial.

Podían acceder a mercedes de tierras concedidas por el cabildo en extensiones menores a las conferidas a los españoles, y eran propietarios de casas y solares cercanos a la traza urbana y en ocasiones dentro de ella, tenían el

privilegio de solicitar hierro para sus ganados, llegaron algunos a tener numerosos rebaños de vacas, yeguas, ovejas y cabras que les permitieron cierta holgura económica, bienestar social que se refleja sobre todo a través de los testamentos cacicales.

Para Jacques Poloni-Simard (2006), tres fueron las estructuras institucionales que afectaron a sociedad indígena local y que, con la colaboración del cuerpo cacical, contribuyeron a la consolidación de la conquista y cimentaron la colonia en la jurisdicción de Cuenca. La primera fue la encomienda, en la que participaban los caciques mediante el cobro de tributos. La segunda fue la fundación de la ciudad de Cuenca en 1557, en la cual participaron y autorizaron los caciques principales. En tercer lugar, se señala las reducciones.

### **Las reducciones o pueblos de indios:**

En cumplimiento de las Reformas Toledanas, se realizaron en la región las reducciones a pueblos de indios. Las comunidades indígenas que, hasta entonces, habían vivido dispersas y en libertad por las campiñas locales bajo el cuidado de sus señores étnicos o curacas, fueron enviadas a lugares en donde se las redujo. Estas reducciones estaban bajo el cuidado de los principales caciques, esta acción, afirma Poloni (2006), fue puesta en marcha por el oidor Francisco de Cárdenas y realizado en 1573-1574 por Alonso de Cabrera, administrador de la encomienda de Rodrigo Núñez de Bonilla, como lo manifiesta en *El Mosaico Indígena* (p.53).

Hay documentos sobre la experiencia colonial de las reducciones de pueblos, como este en el que se puede ver que don Alonso de Cabrera, comisionado para efectuar las reducciones, tuvo a cargo “los naturales y repartimientos de Tarque y Caba, y Macas de la encomienda de don Rodrigo Núñez de Bonilla menor” (Trasposos sobre reducciones, 1711, fol. 853). Por lo que se lee, sabemos que, cuando se habla del encomendero Rodrigo Núñez de Bonilla, se trata del hijo del conquistador, del que se indica que es menor de edad; y Cabrera era su tutor y curador<sup>102</sup>.

Con las reducciones, surgieron nuevos pueblos; y acaso, algunos preexistentes al proceso fueron modificados sustancialmente. Entre los principales, hemos de recordar a Paccha, Nultisapa y San Bartolomé, en las cercanías de

---

102. Sobre las reducciones, recomendamos el estudio de Deborah L. Truhan (1995), “De repartimiento a reducción. (Corregimiento de Cuenca)”. En *Universidad y Verdad*. Universidad del Azuay, # 17.

Cuenca. Paute, Gualaceo y Azogues, al Norte; Chunchi, Alausí, Pomallacta y otros; al Sur Occidente y Oriente, Girón, Cañaribamba, Oña, Cochapata y Nabón. También habría que mencionar a las reducciones de Xima y sus pueblos menores. Cuarenta años más tarde, afirma Poloni (2006), el oidor Diego de Zorrilla había querido retomar el programa de concentración de la población cuando había visitado el corregimiento de Cuenca.

En *Nabuenpata, Nabún, Nabón* (Carrasco, 2015), hemos documentado con mayor amplitud las reducciones que se efectuaron al Sur de Cuenca entre 1617-1618 por disposiciones del indicado oidor. En una transcripción documental realizada por el cura de Nabón Isaac A. Ulloa, encontramos que hacia 1617:

...don Felipe García, Gobernador de Oña y Yunguilla y los demás (caciques) principales de Nabón y Cochapata apelaron ante la Real Audiencia la reducción dispuesta por el oidor Zorrilla, fundamentándose en disposiciones y cédulas de amparo anteriores a fin de que respete sus posesiones y se desaloje a quienes se habían posesionado de las tierras (Documentos importantes para la historia de Cuenca. Las primitivas poblaciones, en Revista Católica de la Diócesis de Cuenca, Año VII, 1924, pp. 367).

Sin embargo, conocemos que se trasladó el tambo de Casacono a Nabón y que en esas tierras se “fundó” los hatos de Tamboviejo y Casadel<sup>103</sup>.

En lo que respecta al Corregimiento de Cuenca, el 4 de diciembre 1573, encontramos que:

...el Licenciado Francisco de Cárdenas del Consejo de su Magestad su oidor en su audiencia y cancillería real que reside en la ciudad de Quito y su Alcalde de Corte y Visitador General en su distrito con el de la ciudad de Cuenca= Por cuanto se dio comisión a Pedro Bravo vecino de la dicha ciudad de Cuenca para que hiciese poblar y reducir los naturales de su distrito a pueblos en las partes y lugares que por mí fueron señalados y esto no ha tenido el resultado que se ha pretendido como cosa tan importante; atento lo cual confiando de la persona, fidelidad y cuidado de Alonso de Cabrera persona que tiene a cargo los naturales y repartimientos de Tarque y Caba y Macas de la encomienda de don Rodrigo Núñez de Bonilla menor y como su tutor y curador le nombro y elijo por Poblador General de los dichos repartimientos que están en la provincia de la dicha ciudad de para que como tal, con vara de la Real Justicia los pueda hacer reducir y poblar en los lugares que le pareciere, teniendo consideración que se pueblen en partes convenientes así para su aumento y acrecentamiento, como para que mejor sean doctrinados e instruidos en las cosas de nuestra santa fe Católica y policía<sup>104</sup> cristiana o como cosa tan importante y del que Dios nuestro señor se

103 Sobre la documentación transcrita por Ulloa ver más adelante.

104 Hace alusión a lo que la R A E llama “Buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliéndose las leyes u ordenanzas establecidas para su mejor gobierno”.

sirve y su Majestad y para ello y lo de ello dependiente en cualquier manera pueda nombrar alguaciles indios teniendo consideración a que no hagan agravios” (Trasposos sobre reducciones, L. 107, 1711, fol. 853r).

El oidor Cárdenas esperaba que no hubiera agravios entre los españoles y los naturales, anhelaba la vida cristiana dentro del orden y la armonía. Nada decía sobre la necesidad de reducir a los indios a pueblos donde se pudiera tener un mejor control sobre ellos para organizar la percepción de tributos. Nada decía sobre el aprovechamiento de la mano de obra indígena cercana a la ciudad, sobre las tierras que abandonaron los indígenas y fueron declaradas baldías a fin de que las ocuparan los ibéricos. Nada decía sobre la obligación que tenían los caciques de proveer alimentos a los vecinos de la ciudad; y, sobre todo, acto continuo en el pacificador documento justificativo de las reducciones se había dispuesto cómo se habría de proceder. El texto dice:

...con todo el rigor que le pareciere prendiendo, derribando y haciendo derribar las casas y quemallas y lo demás que fuere necesario hasta que tenga cumplido efecto lo que se pretende como si todo fuera especificado y así mismo para que durante el tiempo de la dicha reducción pueda administrar y administre justicia entre los dichos naturales en los casos y cosas que a los naturales se les ofrecieren y aún para ellos en toda justicia y quietud así en negocios de españoles con españoles, como indios con indios que han pretendido como cosa tan importante... (fol. 853r).

El 24 de marzo de 1574 Alonso de Cabrera, compareció ante el Escribano de su Majestad Diego Sánchez, a fin de dejar constancia ante el Cabildo Real de la comisión que le había encargado el oidor Francisco de Cárdenas y de su aceptación legal para cumplir con lo dispuesto. El 16 de abril se dejó constancia de la “vista de ojos” que había realizado el comisionado; a la vez, se indicó la nómina de los caciques sujetos a don Luis Juca que serían reducidos al pueblo de Paccha. Esta localidad, al parecer, fue el centro de las reducciones, aunque había asentamientos en otros lugares del corregimiento. A la par, se señaló los términos con los que habían de poblar:

...mandó hagan el dicho pueblo dentro de seis meses cumplidos primeros siguientes so pena de privación de los dichos cacicazgos y se pueblen en el dicho asiento de Paccha dejando sus plazas y calles y haciendo su iglesia, casas de cabildo y cárcel, todo por buen orden a manera de pueblos de españoles, conforme al orden y traza que tienen y se les ha dado... (fol. 853r).

Conviene señalar también que dentro de las atribuciones conferidas a Cabrera está la de nombrar alguaciles y demás autoridades a la usanza peninsular. Esto sucedía, mientras los caciques conservaban su jerarquía tradicional. A la vez, se recomendó que, en las tierras de los términos o jurisdicción de los pueblos, se cultive trigo, maíz y demás frutos para la alimentación de sus habitantes.

## **La descendencia de don Gaspar Naulasaca:**

En su testamento realizado en Cuenca el 23 de diciembre de 1676, don Blas Naulasaca, cacique principal y gobernador del pueblo de “San Joan de Xirón y sus anejos”, dice ser “hijo legítimo de don Gaspar Naulasaca, cacique principal del dicho pueblo, parcialidad de Leguán<sup>105</sup>, y de doña Inés Chumi su mujer, ya difuntos, naturales que fueron de aquella provincia” (Cláusula del testamento de don Blas Naulasaca, 1681, fol 3r). Este es el documento en el cual encontramos la primera referencia a don Gaspar Naulasaca.

En realidad, hay escasos datos sobre don Gaspar. En un documento de presentación de su descendiente, don Pedro Naulasaca, cacique principal de los indios del pueblo de Girón perteneciente a la parcialidad de Leguán se hace referencia a don Gaspar. El documento está fechado el 26 de mayo de 1698, ante el General don Pedro Nieto de Rivera, Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad, con la presencia del Capitán Joseph de Salinas, Protector de Naturales. En el texto se pedía que se le autorizara la venta de cinco cuadras de tierras en Chalcaj, jurisdicción del partido de Nabón. Con relación a don Gaspar se manifiesta:

...las indicadas tierras son de herencia de Don Gaspar Naulasaca ya difunto su abuelo legítimo, que dichas tierras son de Merced Particular<sup>106</sup> hecha al dicho Don Gaspar Naulasaca su abuelo en más cantidad con una casa de vivienda y otra de poner espiga cubiertas de paja, sin apero ni servicio alguno... Ver: Pedro Naulasaca a María Naulasaca. (Venta, sacóse en papel de a seis reales y se entregó a la parte, 1698, fol. 164r).

---

105 En Toponimias azuayas de Osvaldo Encalada Vázquez (1990), Leguán.- Nombre Cañari.- Localidad del cantón Girón.- Esta situada al Oriente de la cabecera Cantonal por lo que en la época colonial estaba relacionada con las tierras de Nabón.

106 Poloni-Simard (2006) anota que en los Libros de actas del Cabildo de la ciudad de Cuenca figuran dieciocho mercedes de tierras solicitadas por caciques, entre 1562 y 1614, ante las autoridades municipales.

No conocemos nada más sobre don Gaspar Naulasaca. Sobre su hijo, don Blas Naulasaca, y algunos otros de sus descendientes, entre varones y mujeres, acaso encontremos mayores datos y referencias históricas.

### **Don Blas Naulasaca:**

La primera noticia que tuvimos de la existencia de don Blas Naulasaca fue gracias a la lectura de un documento judicial relativo al pleito por unas tierras ubicadas en la parcialidad de Chalcay, jurisdicción del Pueblo de Nabón fechado en 1845. Mientras revisábamos documentación para nuestro estudio sobre la hacienda de El Paso, en la década de los 90 del siglo pasado, en el documento de marras María Mora -de quien se dice que era pobre de solemnidad- conmina al terrateniente Sebastián Serrano a presentar pruebas suficientes sobre la propiedad de las tierras en litigio. Ella se presenta como “bisnieta legítima de Juan del Carpio y María Naulasaca<sup>107</sup>, ésta hija del cacique Blas Naulasaca ya difunto” (La hacienda azuaya y otros temas de historia regional, 2019, p. 35). Ahora, sabemos que el cacique don Blas Naulasaca fue heredero de una merced de tierras posiblemente conferidas a su padre don Gaspar Naulasaca por el Cabildo de Cuenca en el sitio Chalcay.

Por referencias bibliográficas constantes en Caciques Cañaris de Bolívar Cárdenas (2010) y en El mosaico indígena de Jaques Poloni-Simard (2006), sabemos que Aquiles Pérez (1978) en su obra sobre los cañaris se refiere también a este cacique; pero en tiempos de pandemia no hemos podido conseguir el libro. Copiada en extenso la referencia de Cárdenas Espinosa dice:

...Don Blas Naulasaca.- Cacique y gobernador del cabildo de indígenas de la parcialidad conocida como Laguán<sup>108</sup> perteneciente a Girón. Cuando cacique de Girón, fue dueño de cañaverales y de una quisería (Cárdenas Espinosa, 2010, p. 113).

Poloni-Simard (2006) en su obra fundamental sobre la historia indígena en el corregimiento y gobernación de Cuenca, en el Acápite 1 titulado “Los patrimonios de tierras”, anota: “Cuatro otros –indígenas- poseían cañaverales: un solo indio de común, Fabián Mendaño, pero tres caciques (don Sebastián Tenemasa, de Azogues, don Esteban García Chuquimarca, de

107 Personajes que aparecerán en este estudio.

108 En los documentos consultados, en la obra de Poloni-Simard y en Toponimias Azuayas (1990) de Oswaldo Encalada Vázquez encontramos la voz Leguán.

Cañaribamba, y don Blas Naulasaca de Girón” (p. 174). Acaso es un lugar común el comentar que con la conquista los indígenas fueron despojados de sus tierras y sometidos a una dura esclavitud; sin embargo, en los libros de cabildos hay constancia de que caciques, e incluso indios del común, solicitaban mercedes de tierras en los barrios cercanos a la traza urbana y en los campos para cultivo o crianza de ganados, por cierto, en extensiones menores a las concedidas a los vecinos de la ciudad.

Más adelante, también se refiere a este cacique en los siguientes términos: “Don Blas Naulasaca, cacique de Girón de la parcialidad de Leguán, pedía así en 1663 se suprimiera del padrón de los tributarios a uno de sus indígenas por haber fallecido” (p. 206). En otra parte de su obra trata sobre la consolidación de nuevos cacicazgos, a partir de 1620. Anota: “Otras familias, en fin, se consolidaron en esta época. Así en Girón los Naulasaca para la parcialidad de Leguán, o los Choco para la de Masta y Pillacay” (p. 104). A la par, anota que los Naulasaca se imponían siempre en San Fernando.

No hemos logrado conseguir todo el testamento de don Blas Naulasaca. Poseemos eso sí, una copia del fragmento de un documento proporcionado por el Archivo Histórico de Cuenca. En este fragmento se halla la cláusula mandada a sacar en 1681, a los cinco años de realizado el testamento, por su nuera doña Ana Chapana, viuda de don Joan Naulasaca, con licencia del Defensor de Naturales, don Pedro Bustamante y Pineda. Esto se había hecho, a fin de que se cumpla con la disposición testamentaria favorable a doña Bárbara Naulasaca, hija de Joan Naulasaca y de Ana Chapa, que en la parte pertinente reza: “...mando se den a mi nieta Bárbara Naulasaca, hija del susodicho, seis vacas de vientre y otras diez cabezas de yeguas para ayuda de su casamiento y dos mulas y dos machos...” (Cláusula del testamento de don Blas Naulasaca, 1681, fol.3). Don Blas Naulasaca testó en esta ciudad el 23 de diciembre de 1676. Al parecer, don Blas era un cacique “acomodado”, como se opinaba en Cuenca para referirse a las personas de mediana fortuna, ya que conocemos que poseía tierras en Chalcay, Yunguilla y Tegapug.

La cláusula testamentaria no contiene aquella parte en la que testador declara ser casado y velado, por lo que desconocemos quien fue la conyugue de don Blas. También se ha omitido el número y nombre de los hijos legítimos, herederos de sus bienes. Así también, no se enumeran estos últimos como suele suceder en los testamentos completos. Sin embargo, de la cláusula podemos deducir los nombres de algunos de sus hijos como veremos a continuación.

## **Don Juan Naulasaca:**

Don Juan fue uno de los hijos de don Blas Naulasaca. De él dice su padre:

...declaro que antes de que falleciese don Juan Naulasaca mi hijo, le dí su porción y legítima, en quince cabezas de vacas, chicas y grandes, machos y hembras y veinte cabezas de yeguas, así mismo chicas y grandes, machos y hembras... (fol. 3r).

Sabemos que don Juan tuvo varios hijos que, además, fueron nombrados en el testamento de su abuelo, don Blas. Así, dispuso para su nieta Bárbara la asignación hereditaria para los hermanos de ella que son: Sebastián, dos vacas y dos yeguas; y Diego, dos yeguas y dos vacas. Dijo de ellos que eran “hijos legítimos del dicho don Juan Naulasaca mi hijo difunto” (fol. 3r). Y explicó que les había asignado una menor cantidad de bienes:

...porque el susodicho en vida me llevó mucha más cantidad de la que pudo haber de legítima y herencia, he pagado las deudas que dejó, el funeral, misas cera y ofrenda de mis propios dineros para que dichos mis nietos no pretendan herencia a mis bienes, ni a los demás mis herederos lo declaro así para que conste... (fol. 3r).

En relación a don Juan Naulasaca, y en general a los caciques, Poloni-Simar indica que vivían una serie de acosos por parte de los funcionarios de la administración colonial, sobre todo, cuando no cobraban rigurosamente los tributos:

...en caso que los caciques no pudieran escapar a las persecuciones con que eran amenazados (...) cuando eran víctimas de un apremio corporal, ponían en acción, en efecto, las redes de las personas que conocían a fin de salir de prisión mediante la presentación de fiadores... (Poloni, 2006, p. 197).

Había, continúa, toda una red de solidaridad horizontal que vinculaba a los miembros de la nobleza indígena quienes se brindaban ayuda mutua en la adversidad. En el solo año de 1669 se tiene dos y aún tres en 1689; en efecto, en ese año se vieron implicados en esta situación, el cacique de Paute y don Juan Naulasaca de Girón.

## **Doña Ana Chapana:**

Mediante documento presentado por el Defensor de los Naturales ante el Corregidor de la ciudad, nos enteramos que doña Ana Chapana es la viuda de don Juan Naulasaca, madre de doña Bárbara y de don Sebastián “y demás sus hijos legítimos y nietos del dicho don Blas Naulasaca” (Cláusula del testamento de don Blas Naulasaca, 1681, fol. 2r). Sabemos que, por intermedio del Defensor de Naturales, doña Ana ha solicitado al Corregidor una cláusula del testamento de don Blas Naulasaca en la que:

...manda a la dicha doña Bárbara, seis vacas de vientre y diez cabezas de yeguas, dos mulas y dos machos para ayuda de tomar estado y porque al presente está para hacerlo conviene al derecho de la dicha su hija que Vuestra Merced se sirva de mandar se le entreguen dichas cabezas de ganado vacuno, yeguas, mulas y machos por los albaceas, herederos y tenedores de los bienes del dicho don Blas Naulasaca y para que se ejecute luego y dicha hija de mi parte goce de lo que le mandó dicho difunto antes de que se menoscaben los bienes que dejó el sobre dicho, a Vuestra Merced pido y suplico con vista de la dicha cláusula de testamento del dicho don Blas Naulasaca, mande que luego se le entregue dicho ganado vacuno, yeguas, mulas y machos a la dicha mi parte por cuanto de dilatarse se quedará sin lo que por voluntad del testador está mandado, pidiéndoseles a los dichos albaceas y herederos a cuyo cargo quedaron estos bienes escribe el Protector de los Naturales... (fol. 2r).

Llama la atención que al cabo de cinco años de realizado el testamento y del posible fallecimiento del testador no se haya efectivizado su última voluntad. Hemos podido acceder a este documento gracias a una petición presentada ante el Capitán Joan Blanco de Alvarado, a fin de que se le confiriera la cláusula testamentaria de su suegro. Gracias a él, sabemos que doña Ana era “natural desta ciudad –de Cuenca- de la parroquia de Señor de San Sebastián” (fol. 2r) y que, además de doña Bárbara y don Sebastián, es madre de don Blas y de don Diego Naulasaca, quienes, a excepción de doña Bárbara, recibirían por herencia dos vacas y dos yeguas cada uno, según lo dispuso en su testamento su abuelo Blas. Por último, vale la pena aclarar que desconocemos si los herederos de don Blas recibieron la herencia de vacas, yaguas y mulas dispuesta por su abuelo.

## **Don Rodrigo Alonso Naulasaca:**

Según los documentos, don Rodrigo Alonso fue “cacique principal y Gobernador de los pueblos de Jirón, Nabón y Cochapata”<sup>109</sup>. El 11 de febrero de 1681, por intermedio del Defensor de los Naturales, presentó ante el General don Miguel de Noroña, Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad de Cuenca, una petición en “nombre de Juan Zapatero, Andrés Zapatero, Pablo Durán, Andrés Yumbo y Juan Sinchiri, indios naturalizados en dichos pueblos y por el común de demás indios e indias” (P. 412). Al respecto declaró lo siguiente:

Dijo que había tiempo de un mes, poco más o menos, que estando ausentes mis partes del dicho pueblo de Nabún en negocios del real servicio, tomó posesión Pedro de San Martín, vecino de la ciudad de Cuenca, de unas tierras llamadas Putudel, Sigüirpirca, Lluqui y Utarschumba, donde estas partes han estado desde tiempo inmemorial, con casas y chacras, en quieta y pacífica posesión, sin contradicción de persona alguna a vista, ciencia y paciencia de Antonio de San Martín, abuelo de dicho Pedro de San Martín y de los demás, y porque es de agravio, en nombre de mis partes contradigo dicha posesión por haberse dado sin que las dichas tierras sean tuyas... (Revista Católica, 1924, p. 412).

El Defensor de Naturales basa su defensa jurídica en la real provisión despachada por los oidores de la Real Audiencia de Quito y en otros instrumentos jurídicos que dispusieron que fueran:

...restituidos todos los indios en las tierras que dejaron al tiempo que los redujeron en sus pueblos<sup>110</sup>, aunque estén hecha merced o mercedes del cabildo de las ciudades, quitando de cualesquier personas que se hubiesen entrado... (p. 412).

A la par, solicitó del Corregidor aplicar justicia. Este por su parte:

...vista la real provisión que presenta y cédula y demás recaudos que en él se contiene, estando en pie y destocado le cogió en sus manos, la besó y puso sobre su cabeza, con el respeto y veneración debida, como a carta y provisión real del Rey y Señor Natural, que Dios guarde, y en su conformidad mandó se guarde y cumpla... (p. 412).

---

109 Antonio de San Martín fue uno de los primeros castellanos que solicitó una merced de tierras en las cercanías de Cochapata, posiblemente a partir de 1558, como lo afirma Esteban Guerra Alvarado, citado en otro estudio nuestro sobre la región.

110 Al parecer, hace referencia a la reducción de 1617-18 dispuesta por el oidor Zorrilla.

No hemos logrado comprobar si se cumplieron las disposiciones del Corregidor. La publicación de estos documentos estuvo a cargo del sacerdote Isaac A. Ulloa quien fue párroco de Nabón entre 1908 y 1913. Por el interés histórico que trasciende de esta publicación copiamos en extenso la nota que el sacerdote Ulloa escribe al pie de los documentos:

Nota: El documento cuya publicación hacemos por consejo de muy respetable persona, el Sr. D.D. Honorato Vázquez, fue hallado en poder del Casique (sic) de Nabón, D. Esteban Naula, anciano de maneras cultas, que habla bien el castellano aparte de su propio idioma quechua, respetado en su pueblo, y que murió en el año de 1910, según él nos aseguró después de cumplidos los cien años. Conservaba este anciano este escrito y otros como título de nobleza de su raza y de su personal valía, pues con ellos podía merecer y habían merecido sus antecesores la atención de la Audiencia por lo cual se gloriaba recordando que “tenían silla en Quito” (Ulloa, 1924, p. 374).

En otro documento inserto en la transcripción del sacerdote Ulloa, al parecer escrito hacia 1673, encontramos que el Protector General de Naturales a nombre “don Rodrigo Alonso Naulasaca, hijo legítimo de don Blas Naulasaca, cacique principal del pueblo de Girón, jurisdicción de la ciudad de Cuenca” solicita se le despache nueva provisión de amparo de tierras (p. 413), ya que en 1617, la Real Audiencia de Quito despachó una provisión de amparo de unas tierras a favor del cacique don Felipe Chuquimarca, cacique de Oña, al parecer con jurisdicción sobre todo el territorio del Sureste Azuayo.

El documento menciona que el padre de don Rodrigo Alonso, don Blas Naulasaca, siguió un pleito “con don Juan Monroy, presbítero, sobre las tierras de Yunguilla y Tegapug” (p. 414). En ese contexto, don Blas Naulasaca se había amparado en 2 cédulas, la una del Rey y la otra del Virrey Toledo, que estaban insertas en la provisión de 1617, y que “para que conste como fueron amparados dichos indios, suplico pida en la Real Audiencia una nueva provisión (p. 413).

En efecto, el 30 de enero de 1673, el presidente de la Real Audiencia, en vista de que “siendo requeridos por parte del dicho don Blas Naulasaca” dispuso que se sacara de los registros la provisión solicitada y que se cumpliera estrictamente con todo lo que ella contenía.

Conocemos que en 1698, don Blas también tenía tierras en Chalca, jurisdicción del pueblo de Nabón. En *Hatos Ganaderos y haciendas de pan sembrar*, en el acápite correspondiente a Chalca y en este estudio en el subtítulo de referencia a don Pedro Naulasaca, relatamos cómo don Gaspar Naulasaca consiguió del Cabildo cuencano una merced de tierra en el indicado sitio.

Esta merced fue heredada por su hijo Blas y este dejó varias parcelas en las tierras de Chalca y a sus hijos y sobrinos.

En síntesis, a través de los documentos podemos notar que se cumplía con la sucesión cacical entre los miembros del ayllu. Por su parte, los caciques también cumplían con las labores a ellos encomendadas. Sobre todo, con la defensa de las tierras de los indígenas a ellos sujetos y el reclamo de sus intereses propios.

### **Don Pedro Naulasaca de Cabrera:**

Don Pedro Naulasaca fue otro descendiente de don Blas. Fue hermano de don Rodrigo Alonso. En la misma fecha en la que don Rodrigo Alonso ocupa el cacicazgo de Girón, acaso de la parte central de la jurisdicción, su hermano se ocupaba de los asuntos de Nabón y Cochapata. En la entrada 310 de la obra de Bolívar Cárdenas Espinosa, Caciques Cañaris (2010) se anota, que hacia 1681, don Pedro era cacique de Girón y estaba casado con doña Josefina Pisuli, cacica principal de Cotocollao, hija de Juan Pisuli, quien fuera, a su vez, cacique principal y gobernador de dicha esta jurisdicción. Esto permite ver que los caciques gozaban de prestigio y que buscaban extender su dinastía.

Sobre el cobro del estipendio que percibía la Iglesia, sucedía lo mismo que con el recaudo del tributo: los caciques no cumplían regularmente con la recaudación y el correspondiente pago, que era reclamado por los curas. Este es el caso de “el cacique de Girón, don Pedro Naulasaca que declaraba, por su parte en 1682, haber acumulado trescientos dieciséis pesos de atrasos” (Poloni, 2006, pp. 277-278).

Hacia 1687, Cárdenas (2010) registra a Pedro Naulasaca como “Gobernador de Naturales en Cañaribamba” (p. 145) y remite la información a Juan Chacón (1990), quien transcribe un auto del Gobernador Francisco Juan de Rada mediante el cual había dispuesto reclutar soldados en los pueblos de Girón y Cañaribamba para la defensa de Guayaquil invadida por “el enemigo francés”. En efecto, durante tres días del mes de mayo se leyó el indicado auto en Girón “siendo testigos el gobernador don Pedro Naulasaca y Juan del Carpio y don Rodrigo Naulasaca” (p. 641).

Al existir una diferencia de 6 años entre 1681, y 1687, año en que hallamos a don Pedro Naulasaca como gobernador, suponemos que se trata de don Pedro Naulasaca de Cabrera al que se refiere, equivocadamente, Bolívar

Cárdenas (2010) como “Gobernador de Naturales en Cañaribamba” (p. 278). Este error puede deberse a que el auto se había leído en Cañaribamba el día 4 del mes de mayo; de este documentos fueron testigos don Pedro Maño<sup>111</sup>, don Juan Guaicha y don Salvador Chuquimarca, como lo afirma Antonio Cedeño, comisionado para los dos pueblos .

### **Don Esteban Naulasaca:**

Por un documento fechado en Cuenca el 6 de junio de 1688, conocemos que don Esteban Naulasaca, cacique de Girón, sujeto a don Francisco Choco, cacique principal del indicado pueblo, era propietario de un solar y medio de tierras “bajo de Todos Santos” (Venta, Esteban Naulasaca a Joan Marques, 1688, fol. 181r). Sabemos que “por no serle de conveniencia” y “por bastarse con otras tierras en el sitio de Chalca donde (tenía) la asistencia” (fol. 181r) pretendía vender la propiedad al Capitán Joan Manuel de Astudillo, Teniente General de Corregidor de Cuenca. Para el efecto, se había valido del intermedio de Blas de Palomino Gaitán, Defensor de Naturales:

...suplica a Vuestra Merced, se sirva de concederle licencia de justicia, para poderlas vender en la persona, o personas que más por ellas les diesen; pido justicia y juro en ánima de mi parte no ser de malicia y en lo necesario (Venta, Esteban Naulasaca a Joan Marques, 1688, fol. 181r).

De la documentación se desprende que don Esteban estuvo casado en segundas nupcias con Francisca Acosta, esposa en primer matrimonio de Joseph de Vergara, padre de Esperanza de Vergara, esposa de Andrés Días. Todos ellos, “indios naturales del pueblo de San Fernando” (fol. 181r), dueños del solar y medio del que, al parecer, el cacique Naulasaca tuvo derecho por su matrimonio con Acosta.

A más de la difícil sintaxis de la época, el documento que nos sirve de fuente resulta complicado por la mención a varias personas. Por una parte se nombra al Defensor de Naturales, Teniente de Corregidor; por otra parte, a los testigos. Se refiere a las tres personas, poniendo en primer término el nombre de don Esteban Naulasaca. Por esta razón, y con el fin de facilitar la comprensión del texto, optamos por mantener el nombre del cacique del pueblo de Girón como el de quien presenta la solicitud, cuando la dueña auténtica de la propiedad era Esperanza de Vergara.

---

111 En 1687 Cárdenas Espinosa registra a Pedro Maño como cacique de Cañaribamba.

Vista la petición del Protector de Naturales a nombre de don Esteban, Esperanza de Vergara y Andrés Días, el Teniente de Corregidor dispuso se que reciba la correspondiente “información de utilidad”. Es decir, la presentación de testigos que confirmen lo aseverado por los peticionarios. En efecto, Blas de Bermeo, vecino de la ciudad, dijo que:

...después que tiene uso de razón siempre ha trajinado para los Pueblos de Nabón y Cochapata términos del Pueblo de Girón, ha visto y reconocido que Don Esteban Naulasaca Cacique del pueblo de Girón, tiene en el dicho Pueblo de Nabón y Sitio de Challquin<sup>112</sup> para vivir y sustentarse él y sus hijos, y que el solar y medio de tierra que tiene en esta dicha ciudad por el bajo de la Ermita de Todos Santos, no le sirve de cosa alguna, porque no asisten los mas del tiempo en esta dicha ciudad, sino en el dicho Pueblo. y que así le es de utilidad y provecho el Vender dicho solar y medio de tierras y con el resultado edificar, y cultivar las demás tierras que tienen, y que esto es lo que sabe, y la verdad para el juramento que tiene hecho, y en ello se afirmó y ratifico, habiéndosele leído este su dicho... (fol. 182r).

Del testimonio de Sebastián Sánchez tenemos el siguiente fragmento:

...sin embargo de ser ladino en lengua española<sup>113</sup>, por medio de Manuel Venegas vecino de esta dicha ciudad, que juró de interpretar verdad, se le recibió por mí el dicho escribano juramento por Dios nuestro señor y a una señal de Cruz en forma de derecho, de decir verdad, y siéndole preguntado por la dicha Petición se refiere en términos semejantes al manifestar que este testigo como tal Cacique principal ha ido al Pueblo de Nabón y su partido en busca de Indios sujetos a él para cobrar tributos en muchas ocasiones, y ha visto que Don Esteban Naulasaca Cacique principal del pueblo de Girón y Nabón, tiene Estancia de pan sembrar, más arriba del dicho pueblo de Nabón<sup>\*\*114</sup>, y coger sus cosechas de trigo para su sustento, y el de su mujer e hijos, que así mismo, sabe que tiene más tierras en el Sitio de Chalca y términos de dichos pueblos, y en esta dicha ciudad por bajo de la Ermita de Todos Santos tiene otro solar y medio de tierras y porque dicho solar y medio de tierras no les sirve de cosa alguna, ni le es de provecho, y se está de balde, les será muy de útil y provecho el que lo vendan y se aprovechen de su procedido, atento a que les quedan más tierras para sus sustentos y el de sus hijos, y que esto es lo que sabe y la verdad para el juramento que tiene hecho, y en ello se afirmó y ratifico, habiéndosele leído este su dicho, y que es de edad de veinte y cinco años poco más o menos, y que en las generales de la ley el dicho Don Esteban Naulasaca es compadre de este testigo por haberle sacado un hijo suyo de pila, y las demás no le tocan, y no por

112. Acaso quiso decir Charqui.

113 El ladino era la lengua religiosa de los sefarditas, pero también se aplicaba a una persona que hablaba con facilidad alguna o algunas lenguas además de la propia, según la 5ª acepción de la R.A.E.

114 Acaso en Charqui.

eso ha dejado de decir verdad, y lo firmo con dicho interprete. Don Sebastián Sánchez... (fol. 183r).

Un tercer testigo, Joan García del Bustio, montañés<sup>115</sup>, vecino de esta dicha ciudad, dijo que:

...sabe este testigo de cómo Don Esteban Naulasaca cacique principal del pueblo de Girón, tiene dos cuadras de tierra, poco más o menos, en el pueblo de Nabón, y Cochapata, junto a la Iglesia dél, y que así mismo tiene una estancia de pan sembrar, en el sitio de Chalca y en términos de dicho pueblo heredadas de su padres y antepasados, donde le ha visto este testigo en muchas ocasiones coger sus cosechas de trigo así en dicha estancia como en el dicho pueblo de Nabón, y sembrar de ordinario para su sustento el de sus hijos y mujer, y que así mismo sabe, este testigo que tiene dicho Cacique, un solar y medio de tierra en esta dicha ciudad, por bajo de la Ermita de Todos Santos, que fue de Francisca de Acosta ya difunta madre de la dicha Esperanza de Vergara y mujer legítima del dicho Don Esteban Naulasaca, está eriazó (sic) y no le sirve de nada, ni le es de ningún provecho, por cuanto, viven muy de ordinario, en los dichos pueblos, y les será muy de útil y provecho, el que vendan dicho solar y medio de tierra, a la persona que se concertarían, y aprovecharse del dinero procedido de la venta dél, y edificar sus casas de vivienda en el dicho su pueblo, lo cual dijo ser la verdad para el juramento que tiene hecho, y en ello se afirmó y ratifico, habiéndosele leído este su dicho, y que es de edad de cuarenta y ocho años poco más o menos, y que no le tocan las generales de la ley, no firma porque dice no saber escribir... (fol. 183v).

Finalmente el Teniente de Corregidor, en vista de la documentación antecedente dijo:

...que por lo que consta de Información que tiene dada, debía de conceder, y concedió a estas partes la Licencia de justicia que piden estas partes, para vender el dicho solar y medio de tierra, a la persona o personas, y por el precio o los precios que se concertare, con su asistencia de su Protector”, por lo que ante el Escribano de su majestad y público Francisco de Bermeo Jáuregui, se firmó la escritura de venta de solar y medio a Joan de Marques en la suma de “cincuenta patacones de a ocho reales...(fol. 184r).

---

115 Según el D. R.A.E.: montañés, sa1. adj. Natural de la montaña o de una montaña. U. t. c. s. 2. adj. Perteneciente o relativo a la montaña o a los montañeses.3. adj. Natural de la Montaña, región del norte de España, o de la comunidad autónoma de Cantabria. U. t. c. s.4. adj. Perteneciente o relativo a la Montaña, a Cantabria o a los montañeses. En este contexto podríamos sospechar el origen de los migrantes asentados en Cuenca, atribuyéndoles la procedencia del Norte de España, por una parte, y por otra entendemos que se refiere a una persona de origen hispano que vive en el campo, hoy conocida como chaso. En Léxico de Vulgarismo Azuayos, 1985, encontramos: Chaso, sa. adj.- Designa a todo labriego de la región azuaya que no sea de raza aborígen.

## **Don Pedro Naulasaca:**

Según un documento de la época, Don Pedro fue “cacique principal de los indios del Pueblo de Xirón, de la parcialidad de Leguán Encomienda de la Corona Real, -casado con doña María Sánchez-, ladino en lengua española” (fol. 165). Don Pedro fue sobrino de don Blas y nieto de don Gaspar. Sabemos que el trece de septiembre 1696, el Protector de Naturales presentó ante el General Don Pedro Nieto de Rivera, Corregidor Justicia Mayor, y Teniente de Capitán General de la ciudad y su jurisdicción, la siguiente petición:

El Protector de Naturales en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho, parezco ante vuestra merced, en nombre de Don Pedro Naulasaca, Cacique de este Pueblo de la Parcialidad de Leguán. Digo: que a esta parte me ha informado que Don Blas Naulasaca su tío ya difunto Gobernador y cacique que fue de este pueblo por cláusula de testamento so cuya disposición falleció, le dejo cinco cuadras de tierra poco, más o menos, en el Sitio de Chalcaý términos del Pueblo de Nabón que lindan: Por la parte de arriba con tierras que posee Don Rodrigo Naulasaca, y una peña larga que divide; y por abajo, con el rio grande; y por un lado, con tierras de Don Francisco Atoco heredero de dicho difunto, las cuales así mismo lindan por el otro lado, con una Jarata de pastos comunes, y que dichas tierras las poseyó Don Blas Naulasaca por haberlas heredado de sus Padres, por ser tierras de merced hecha a sus antepasados que están independientes de la comunidad. Y que al presente que por hallarse viejo sin poder trabajar y cultivarlas, las quiere dar y vender en Venta Real a Doña María Naulasaca de Rivera, una de sus hijas legítimas de Dicho Don Blas Naulasaca, mujer legítima de Joan del Carpio, en el precio que le pareciera con todas las clausulas y requisitos convenientes para su validación, y para poder otorgar dicha escritura de venta se ha de servir vuestra merced de concederle licencia de justicia relevándole dar información de utilidad, respecto de que transfiere el dominio de dichas tierras, a la dicha Doña María Naulasaca de Ribera su Prima hermana y que es del mismo tronco cuyas fueron de antes” (Pedro Naulasaca a María Naulasaca<sup>116</sup>, 1698, fol. 164r) .

El Protector de Naturales, Francisco Álvarez de Velasco, indicó que don Pedro tenía repartidas las herencias que les correspondían a sus hijos y que, con el dinero de la venta, había de sustentarse; y en vida, “dejar dispuesto para lo que importare” (fol. 164r) para el bien de su alma y la su esposa doña María Sánchez. Con este fin, solicitó al Corregidor que le concediese la licencia para vender las tierras y garantizó que no había malicia en esa petición.

El Corregidor, Nieto de Rivera, “mando dar traslado de esta Petición a Don Francisco Choco y a Don Rodrigo Naulasaca, y a los demás Caciques

---

116 Transcripción de Julio Delgado Ayora.

Principales de este Pueblo de Girón” (fol. 164r) a fin que se sepa con mayor seguridad que las tierras que pretende vender don Pedro Naulasaca son tierras de merced y no pertenecen a comunidad indígena y una vez que se compruebe lo que pide se conceda la licencia solicitada, a la vez que comisiona al Alférez Lucas de Segarra el cometimiento del indicado proceso judicial.

Una vez realizadas las respectivas notificaciones a los caciques y otras dignidades indígenas del pueblo de Girón, el 15 de septiembre de 1696, “ante el General don Pedro Nieto de Rivera Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad y su jurisdicción por su Majestad” (fol. 164r) se presentó la siguiente petición:

Don Francisco Choco Cacique principal de los Indios de este Pueblo de Girón, de las Parcialidades de Masta y Pillaca; Don Lorenzo Xapa y Don Mateo Sinchiri cobradores de tributos de los Indios forasteros; Don Andrés González y Joan Morocho Alcaldes de los Pueblos de Nabón y Cochapata. Decimos que se nos ha notificado, un decreto por vuestra merced proveído de petición presentada por el Protector de Indios en nombre de Don Pedro Naulasaca Cacique principal de este dicho pueblo en que por ella pide se le conceda licencia de justicia para poder vender cinco cuadradas de tierras en el sitio de Chalca y termino del dicho Pueblo de Nabón, por habérselas dejado Don Blas Naulasaca ya difunto, su tío. Atento a que nos consta que las dichas tierras no son de Comunidad de Indios, sino de Merced hecha al dicho Don Blas Naulasaca<sup>117</sup> en mayor cantidad. Y así podrá vuestra merced siendo servido de conceder la Licencia y Justicia que pide, por todo lo cual, a vuestra merced pedimos y suplicamos se sirva de hacer según fuere derecho y justicia, la cual pedimos y juramos en debida forma con efecto...(fol. 164r).

Sin embargo, a criterio del Corregidor, esta diligencia no fue suficiente para conceder la licencia de venta. Por lo mismo, el 21 de mayo de 1698 pidió que “don Pedro Naulasaca dé información de utilidad de la venta de las cuadradas de tierras, en el sitio de Chalca y de que le quedan otras tierras para hacer sementeras, y dada se traiga para proveer” (fol. 164r).

En cumplimiento de lo dispuesto por el Corregidor, el Protector de Naturales presentó una información sumaria de tres testigos, el 22 de mayo del indicado año. En este documento inicialmente depone, Joseph Ordoñez, vecino de la ciudad, quien testificó con los siguientes términos:

...que este testigo como persona de continuo asistido y asiste en términos del Pueblo de Nabón donde tiene su asistencia el Sargento Marcos Ordoñez su

117 En un documento de 1698 se aclara que la merced de tierras fue hecha a don Gaspar Naulasaca, hay que advertir que la documentación no está presentada en orden cronológico, comienza en 1698 pero recoge documentos anteriores a esta fecha.

padre, sabe como Don Pedro Naulasaca tiene cinco cuabras de tierras en el sitio de Chalcaý términos del dicho Pueblo de Nabón, por habérselas dejado Don Blas Naulasaca su tío ya difunto Cacique principal y Gobernador que fue del Pueblo de Girón, por una de las cláusulas de su testamento, las cuales dichas tierras las ha estado poseyendo el dicho Don Pedro Naulasaca debajo de los linderos que se expresan en dicha Petición, y que sabe este testigo que son Independientes las dichas tierras, de la Comunidad por ser de Merced, Y que el dicho Don Pedro Naulasaca hallarse muy viejo imposibilitado, las ha dejado de cultivar de algunos años a esta parte, y que así tiene por cierto este testigo le es de utilidad al dicho Don Pedro Naulasaca el vender las dichas cinco cuabras de tierras a la persona, o personas con quienes se concertare, y con su procedido suplir sus necesidades por no tener como no tiene ingreso alguno de dichas tierras, lo cual dijo ser la verdad para el juramento que tiene hecho, y en ello se afirmó y ratifico habiéndosele leído este su dicho, y que es de la edad de veinte y cuatro años poco más o menos, y que no le toca ninguna de las generales de la ley, y lo firmo...(fol. 164r).

En iguales términos, testificó Vicente García de la Vega quien había dicho que conocía a don Pedro Naulasaca “como persona que tiene su hato de vacas en términos del Pueblo de Girón” (fol. 164r). Añadió que sabía que era “Cacique del dicho Pueblo de Girón” y que había estado en posesión de la propiedad de la que se habla. Su testimonio se había presentado en los siguientes términos:

...estuvo en posesión de cinco cuabras de tierras en el sitio de Chalcaý términos del Pueblo de Nabón, por habérselas dejado Don Blas Naulasaca su tío ya difunto, según lo ha oído este testigo de algunas personas, que así mismo ha oído decir este testigo que las dichas tierras son de merced, hecha a los padres antepasados del dicho Don Blas Naulasaca, y que no son de comunidad Y que dicho Don Pedro Naulasaca de algunos años a esta parte no las ha podido cultivar ni beneficiar por encontrarse muy viejo y sin medios algunos, y que así tiene por cierto este testigo le es de utilidad el vender las dichas cinco cuabras de tierras a la persona con quien se concertare, y al precio o los precios que le pareciere, y que con su procedido suplir sus necesidades... (fol. 164r).

Pedro Mejía, el tercer testigo, había manifestado que sabía que:

...Don Pedro Naulasaca Cacique del Pueblo de Girón, tiene unas tierras en el sitio de Chalcaý en términos del Pueblo de Nabón, las cuales, no las ha podido beneficiar por hallarse muy viejo, y tener otra estancia de pan sembrar en la otra banda del dicho pueblo de Girón de donde se mantiene, que todo lo sabe este testigo como arrendador que fue de los diezmos de dicho pueblo de Girón y sus anejos, y haberlo andado todo, y que así tiene por cierto este testigo le es de utilidad al dicho Don Pedro Naulasaca el vender las dichas tierras del sitio de

Chalcay, debajo de los linderos contenidos en la dicha Petición, y con su resultado suplir sus necesidades y alimentarse, y que esto es lo que sabe la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, y en ello se afirmó y ratifico habiéndosele leído este su dicho, y que es de la edad de cuarenta y cinco años poco más o menos, y que no le toca ninguna de las generales de la ley, y lo firmó (fol. 164r).

Finalmente, el 22 de mayo de 1698, “el General Don Pedro Nieto de Rivera Corregidor y Justicia mayor en ella y su jurisdicción por su majestad” concedió la licencia de venta que había solicitado don Pedro Naulasaca. Para el efecto, en el documento se describe, las circunstancias que en las que se hace dicho otorgamiento:

...habiendo visto estos autos e información de utilidad dada por el Protector de los naturales en nombre de Pedro Naulasaca Cacique principal de los Indios del Pueblo de Girón; sobre la venta de cinco cuadras de tierras, en el sitio de Chalcay términos del pueblo de Girón Nabón dijo: que por lo que consta de los dichos autos e información de utilidad que tiene dada en esta parte, y que no son tierras de Comunidad, y que le quedan otras tierras suficientes para sus sementeras, debía de conceder y concede la dicha Licencia de Justicia que pide para que dicho don Pedro Naulasaca con asistencia de su Protector pueda vender y venda las dichas cinco cuadras de tierras a la persona, o personas, y por el precio, o precios que se concertare y a cerca de ello celebre la escritura de venta, con todas las cláusulas, y requisitos convenientes a validación a que interpone su autoridad y judicial Decreto, y lo firmo. / Pedro Nieto de Rivera... (fol. 164v).

Por otro lado, en conformidad con la licencia conferida por el Corregidor Pedro Nieto de Rivera, Don Pedro Naulasaca, ya en uso de dicha licencia, deja sentado otro documento en el que consta que la propiedad ha sido vendida. El texto dice:

...otorga que por sí y en nombre de sus herederos y sucesores presentes y por venir, vende y da en Venta Real para ahora y siempre a Joan del Carpio vecino de esta dicha ciudad y a Doña María Naulasaca su legítima mujer Cacica principal de los Indios de Girón de la Parcialidad de Leguán, que están presentes, cinco cuadras de tierras que tiene y posee en el sitio de Chalcay términos del Partido de Nabón, de herencia de Don Gaspar Naulasaca ya difunto su abuelo legítimo... (fol. 164v).

En el documento se hace constar que las dimensiones del terreno son cinco cuadras en términos de la época “metidas en labor y beneficio” (fol. 164v); asimismo, se especifican los linderos de dichas cuadras. La mayor parte de los colindantes son miembros de la familia Naulasaca:

...lindan por la parte de arriba, (Norte) con tierras de Don Rodrigo Naulasaca su primo hermano, por la parte de abajo (Sur) con el río grande que baja de los Altos de Paso –río Chalcay-, por un lado, (Este) con tierras que fueron de Doña Estefanía Naulasaca ya difunta; y por el otro lado (Oeste) con una quebrada honda seca, que divide los pastos de los ganados del alférez Pedro Coronel de Mora Depositario General de esta dicha ciudad... (fol. 164v).

Además, se deja constancia de que dichas tierras habían sido “de merced particular hecha al dicho don Gaspar Naulasaca su abuelo” (fol. 164v). También se describe el uso que había dado don Gaspar a la dicha propiedad: “en más cantidad con una casa de vivienda y otra de poner espiga cubiertas de paja, sin apero ni servicio alguno, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres derechos y servidumbres cuantas han y haber deben” (fol. 164). Seguidamente, se aclara en el documento que las tierras mentadas “le pertenecen de hecho y derecho, por libres de censo hipoteca ni enajenación alguna especial ni general que no la tienen tácita ni expresamente” (fol. 164v).

También se hace constar el precio por el que se había vendido cada cuadra y la suma total del valor del terreno:

...cuarenta patacones de a ocho reales, que en una suma montan doscientos patacones de a ocho reales, los cuales los recibe ahora de presente en reales de contado, en presencia de mí el dicho escribano y testigos de esta carta, de cuya y cuenta y recibo de los pesos yo el dicho escribano doy fe... (fol. 164v).

Así también don Pedro se había comprometido a no demandar la posesión del bien en lo futuro:

...y promete que no se las pondrá pleito demanda ni otro contrario alguno, y a ponérselas luego que de ello le conste en cualesquier tiempo y estado de causa aunque sea después de publicación de probanzas saldrá a la voz y defensa, y los seguirá fenecerá y acabara a su costa y mención hasta dejarles en paz a salvo indemne y en defecto de ello les volverá y pagara los dichos doscientos patacones de ocho reales de precio con más las costas, labores, edificios y mejoras y más valor de tiempo llanamente y sin relevo ni dilación alguna a cuya firmeza paga y cumplimiento de lo que dicho es...(fol. 164v).

Finalmente,

...hallándose presentes dichos Joan del Carpio y Doña María Naulasaca su legítima mujer con su licencia, aceptan esta escritura de venta como más haya lugar en favor, y desde luego asignan las dichas cinco cuadras de tierras del sitio de

Chalcay, en la vía y forma que más haya lugar en derecho a Doña Bernarda del Carpio hija legitima de los dichos Joan del Carpio y a Doña María Naulasaca por su legítima paterna y materna, Y en testimonio de ello el otorgante la otorga en la manera que dicha es ante mí el dicho Escribano de su Majestad y Publico del Número de esta dicha ciudad; y testigos que lo fueron: Manuel Venegas, Marcial Sánchez, y Nicolás de Cabrera vecinos de esta dicha ciudad presentes, y firmaron dichos otorgante y aceptante con dicho Protector, y por la dicha aceptante que dijo no saber escribir y a su ruego firmo uno de los dichos testigos en este registro". En la ciudad de Cuenca del Perú en veinte y siete días del mes de mayo de mil y seiscientos y noventa y ocho años, ante mí el escribano de su majestad que despacho el oficio de escribano... (fol. 164v).

No podemos dejar de resaltar, en este y en otros casos, la preocupación del Defensor de Naturales por salvaguardar el futuro económico del anciano que trataba de vender las tierras herencia de sus mayores que le servían para su supervivencia.

### **Don Luis Naulasaca:**

Don Luis vivió hacia 1731, según nos lo dice Bolívar Cárdenas (2010). Fue cacique principal de San Fernando. Estuvo casado con Leonor Gordillo. No existen aún más datos sobre este personaje.

### **Don Juan y don Fernando Naulasaca:**

En el pueblo de Nabón, jurisdicción de la ciudad de Cuenca, el 27 de agosto de 1739, comparecieron ante el Escribano de su Majestad y Cabildo, don Juan y don Fernando Naulasaca, caciques del pueblo de Girón de la parcialidad de Leguán, con la asistencia de Juan de Oñate, Protector de Naturales del distrito, y en virtud de una licencia concedida, a fin de proceder a la venta de una propiedad que se describe de la siguiente manera: "media cuadra de tierra que tienen y poseen en el sitio de Chalcay, por herencia de don Marcos Naulasaca, su padre ya difunto, que está entre las de Eugenio Patiño y don Joseph Contreras" (Juan y Fernando Naulasaca venta de Francisco de Rivas, 1739, fol. 806r).

La media cuadra de tierra se vendió bajo las siguientes condiciones:

...con todas sus entradas y salidas, cuantas le pertenecen de derecho, por libre de censo ni hipoteca alguna en precio de quince pesos que confiesan haberlos recibido y distribuídolos en pagos de algunos débitos causados por el dicho su padre como también en otras satisfacciones... y hallándose presente el dicho comprador, don Francisco de Rivas, acepta esta escritura de venta a su favor como más haya lugar en derecho y testimonio de ello los otorgantes lo otorgan en la manera que dicha es ante mí el dicho escribano y testigos que lo fueron Ignacio Rodríguez, Manuel de Castro Rosales y don Gregorio de Bustos presentes, no firman los otorgantes porque dicen no saber y por ellos firmó uno de los testigos, con dicho aceptante y Protector en este registro... (fol. 806r).

Como se puede ver, la propiedad agrícola en Chalcaj había entrado en un proceso de extrema minifundización a la par que los indígenas iban perdiendo sus tierras en beneficio de blancos y mestizos que, a la postre, terminaron apropiarse de tierras ancestrales.

### **Don Bruno Dionisio Naulasaca:**

Don Bruno Dionisio fue cacique y alcalde mayor del anejo de San Fernando en 1776 y de Girón en 1778. En 1815 fue citado para que testificara en un juicio seguido por Fr. José Yedros, quien denunció a Juan José Cárdenas y Manuel Siranaula. Al primero, por haberle rasgado la sotana; y al segundo, por haber pedido formar parte del ejército de Montúfar para combatir contra la dominación española (Pérez, 1978; Cárdenas, 2010).

### **Don Ventura Naulasaca:**

Don Ventura fue cacique de la parcialidad de Leguán. Poloni (2006) cuenta que este personaje “se vio confrontado de una manera brutal” (p.241) con el problema que le atrajo el no cobro de tributos. A tal grado llegó el asunto del “rezagos en el tributo”, que estuvo retenido en la cárcel e “invocaba el incumplimiento de uno de sus indios y declaraba: “Este yndio a pasado la miseria de tres años poco más o menos al servicio del Maestre de campo don Antonio Serrano de Mora” (p. 153). Para solucionar el problema el juez había ordenado que pagase lo que no había recaudado; con esto se evitaría procesar al cacique, según lo refiere Poloni.

## **Los Naula:**

En un documento de 1710, encontramos que el Alférez Luis Sánchez y Quezada tiene que citar a Marcial, Alcalde del tambo de Nabón, y a Diego Naula con un memorial del Virrey del Perú y un decreto del Oidor de Cuenca. Estos documentos están relacionados con un supuesto despojo de tierras de propiedad del Capitán Antonio Coronel de Mora y Cevallos en las cercanías del actual centro cantonal (Carrasco, 2015).

En este estudio hemos visto como el párroco de Nabón, Isaac A. Ulloa, publica en la Revista Católica unos documentos que dice pertenecieron a don Esteban Naula, cacique de Nabón que falleció hacia 1910.

En la actualidad, el apellido Naula es común entre la población urbana y rural del cantón. Suponemos que proviene de la aristocracia y elite indígena colonial, que siendo originaria de Girón y San Fernando, tuvo, como hemos visto, sus propiedades en el sector de Chalca y su incidencia política, al ejercer alcaldías y cacicazgos, en el tambo de Casacono-Nabón.

Cuenca, 31-3-21

## Bibliografía

### Fuentes documentales:

- Documentos importantes para la Historia eclesiástica de Cuenca. Las primitivas poblaciones, en Revista Católica de la Diócesis de Cuenca (Ecuador), Año VII, octubre de 1924.
- Cláusula del testamento de don Blas Naulasaca. (1681). ANH/C.
- Naulasaca venta de Francisco de Rivas. (1739). ANH/C. L 616, fols. 806.
- Pedro Naulasaca a María Naulasaca. Venta, sacóse en papel de a seis reales y se entregó a la parte. (1698). Transcripción paleográfica de Julio Delgado Ayora. ANH/C. L. 531, fol. 164.
- Traspasos sobre reducciones. (1711). ANH/C. L. 107, fol. 853.
- Venta, Esteban Naulasaca a Joan Marques. (1688). ANH/C. L, 518, fol.181.

### Fuentes bibliográficas:

- Dougnac Rodríguez, A. (s/f). El derecho indiano, elementos y características. México D. F.: UNAM. Recuperado de: <https://archivos.juridicos.unam>.
- Novoa Caín, M. (2002). Derecho indiano, demandas y reivindicaciones indígenas: un enfoque para el lenguaje y la comunicación. Razón y Palabra. N° 2. Mayo-junio. Recuperado de <http://www.razonypalabra.org.mx>
- Bonnett, D. (1992). Los Protectores de Naturales en la Real Audiencia de Quito siglos XVII. Quito: Abya-Yala.
- Cordero Palacios, A. (1985). *Léxico de vulgarismos azuayos*. Cuenca: Casa de la Cultura Ecuatoriana. Núcleo del Azuay.
- Chacón, J. (1990). *Historia del Corregimiento de Cuenca, 1557-1777*. Quito: Ediciones del Banco Central del Ecuador.
- Real Academia Española. (2021). Diccionario de la Lengua Española. Madrid: Real Academia Española. Recuperado de <https://dle.rae.es>
- Real Academia Española. (2010). Diccionario de Americanismos. Lima: Santillán Ediciones Generales. S .L.
- Porras, M. y Rueda, N. (s/f). *Guía preliminar de fuentes documentales etnográficas para el estudio de los pueblos indígenas de Iberoamérica*. Taller de Estudios Históricos (TEHIS), Lanic Fundación Histórica Tavera. Recuperado de: [fundacion.historia@mapfre.com](mailto:fundacion.historia@mapfre.com).
- Poloni Simard, J. (2006). *El Mosaico indígena*. Quito: Abya-Yala.
- Carrasco Vintimilla, M. (2019). La hacienda tradicional en el Azuay: conformación y consolidación históricas. *La hacienda azuaya y otros temas de historia regional*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Cárdenas Espinosa, B. (2010). *Caciques Cañaris*. Segunda Edición. Cuenca: Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Azuay.
- Encalada Vázquez, O. (1990). *Toponimias Azuayas*. Cuenca: Ediciones del Baco central del Ecuador.

- Salazar, J. I. S. (2012). La evolución de un cargo: La Protectoría de Indios en el virreinato peruano. Desde el Sur, 4(1), <http://dx.doi.org/10.21142/DES-401-2012-27-56>
- Truhan, D. (1995). *De repartimiento a reducción. La experiencia colonial del pueblo de San Francisco de Paccha (Corregimiento de Cuenca)*. Universidad y Verdad. N° 17. Cuenca: Universidad del Azuay.



Este libro se terminó de imprimir en marzo de 2023  
bajo el sello editorial UCuenca Press, en su taller gráfico.

Cuenca - Ecuador



El Corregimiento de Cuenca (1580–1777) fue una jurisdicción del Reino de Quito, territorio perteneciente al imperio español, su devenir estuvo marcado por un tejido social y unas características geográficas particulares. Manuel Carrasco es de los pocos investigadores que permiten una proximidad a la historia agraria andina, una que no es contada desde el centro, cuyas tesis muchas veces se traslapan desde el capricho académico sin un análisis. Entre los siglos XVI y XVIII el poder local con sus élites está relacionado a las haciendas, que en esta región austral no tienen la dimensión de los grandes latifundios de la Sierra Norte.

A través de 7 artículos Carrasco, docente jubilado de la Universidad de Cuenca, asienta investigaciones de toda una vida para permitirnos comprender las relaciones familia-territorio entre españoles, criollos y autoridades cacicales, así como naturales de zonas de gran importancia como Nabón, Girón y San Fernando conectadas por el camino Real y en continua relación comercial con Loja y Lima.

**UCuenca Press**



“La obra en su conjunto, es un importante aporte a la historia local y regional, muestra la relevancia del trabajo profundo con los archivos, es decir, del amplio horizonte documental que proviene de notarías, así como de los archivos de gobierno o cabildo municipal y del corregimiento de Cuenca”.

**Ana Luz Borrero**



**UCUENCA PRESS**